



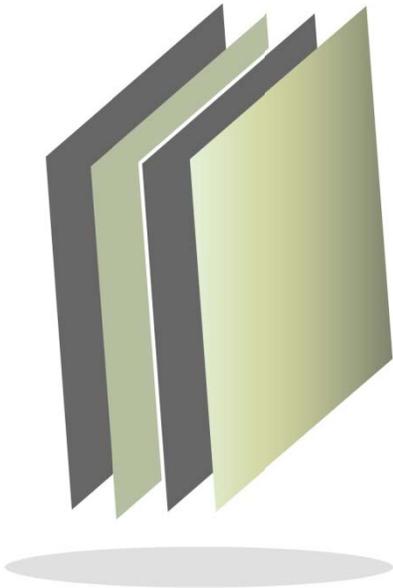
ÍNDICE	PÁGINA
Auditorías de Desempeño	3
Introducción	5
Informes de Auditoría de Desempeño	9
Sistema Integral de Evaluación de Desempeño	11
Programa Prevención y Readaptación Social	75
Programa Procuración de Justicia en proceso	153
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Educación Media Superior	155
Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México	203
Evaluación de Programas Gubernamentales a través de Indicadores al Desempeño del Ámbito Estatal	253
Entidades Fiscalizables Evaluadas	255
Antecedentes y Objetivos	263
Alcance y Limitaciones	267
Poder Legislativo	273
Poder Judicial	279



ÍNDICE



Poder Ejecutivo (Secretarías y Dependencias)	285
Sector Auxiliar	313
Órganos Autónomos	409
Índice General de Desempeño	419



AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



INTRODUCCIÓN

En materia de fiscalización superior existen diferentes tipos de Auditoría, cada una con propósitos propios. Si bien la Real Academia de la Lengua Española define a Auditoría como: “Examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley o costumbre”, la necesidad de revisar el ejercicio de los recursos públicos ha llevado a las entidades fiscalizadoras a diversificar sus métodos y prácticas de revisión. Por ejemplo, existen Auditorías Financieras, de Cumplimiento y de Desempeño, entre otras.

De entre las distintas Auditorías, la de Desempeño es la que se encarga de valorar el quehacer gubernamental en el ejercicio y resultados del erario. De acuerdo con las ISSAI 3100 “Directrices para la Auditoría de Desempeño: principios clave”, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente y objetiva de los proyectos, sistemas, programas u organizaciones gubernamentales, en cuanto a uno o más de los tres aspectos de economía, eficiencia y eficacia.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría de Desempeño es “una evaluación del quehacer público, en la que se miden: la eficacia a través de resultados, con base en indicadores estratégicos y de impacto; la eficiencia, por medio de la fidelidad del programa con apoyo de indicadores de gestión; la economía se mide por el costo de la política o programa público contra los resultados obtenidos. Además, la Auditoría de Desempeño comprueba el impacto de los resultados en la población objetivo a través de indicadores de calidad y de satisfacción del ciudadano. Finalmente, analiza el comportamiento de los actores o servidores públicos, tanto de la entidad responsable de poner en práctica el programa o política pública como de los operadores de la misma”.



En el Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización, a través de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas (AEEP), practica desde el año 2009 Auditorías de Desempeño con el objeto de identificar los resultados atribuibles a la aplicación de los programas instrumentados por el Poder Ejecutivo Estatal.

En otras palabras, la AEEP busca medir el impacto social de la gestión pública y comparar lo propuesto con lo alcanzado.

Con un enfoque metodológico basado en las “Directrices de Auditoría de Desempeño: principios clave” del INTOSAI, del “Marco Operativo” emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y por conceptos de evaluación de programas con reglas de operación difundidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la AEEP realizó Auditorías de Desempeño a diferentes programas operados por el ámbito de gobierno estatal durante el ejercicio fiscal 2012.

Para la integración del este Tomo, se presentan cinco informes de Auditorías de Desempeño:

1. Sistema Integral de Evaluación de Desempeño.
2. Programa Prevención y Readaptación Social.
3. Programa Procuración de Justicia.
4. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Educación Media Superior.
5. Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.

Cada informe contiene elementos básicos para que el lector interesado en los resultados obtenidos por las actuaciones gubernamentales comprenda las generalidades de la materia auditada, como son los antecedentes del Programa Presupuestario, Programa con Reglas de Operación o Proyecto Presupuestario, según



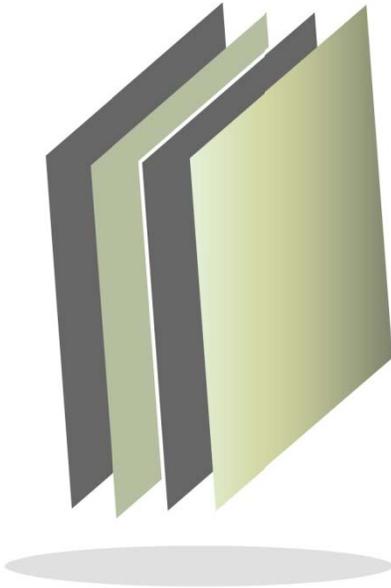
sea el caso, su ubicación en el contexto de la política pública (Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017) y la comprensión de la actividad institucional de la dependencia u organismo que lo opera.

Incluye, además, los criterios de selección (importancia del tema, pertinencia y factibilidad) que llevaron a la AEEP a determinar la viabilidad de la Auditoría; el objetivo de la acción fiscalizadora; el presupuesto ejercido por la entidad operadora del Programa o Proyecto; el alcance y las áreas o unidades administrativas revisadas, así como los procedimientos efectuados.

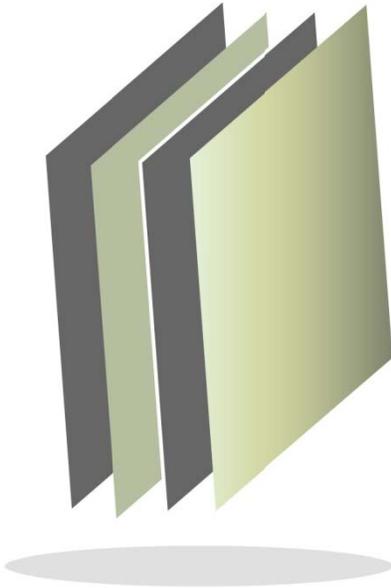
Mención aparte merecen los resultados de la Auditoría, mismos que, por sí solos, describen aquellas deficiencias u oportunidades de mejora que se presentan en las diferentes fases de la instrumentación de un Programa, como pueden ser el diseño, la operación y/o la evaluación, o en alguna de las dimensiones de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad.

Seguido del resultado, invariablemente se expresa(n) una(s) recomendación(es) que procura(n) contribuir al mejoramiento de la gestión gubernamental, la optimización de recursos, la transparencia y el cumplimiento del marco jurídico administrativo aplicable, que es, a final de cuentas, propósito de la evaluación del desempeño y de las políticas públicas.

Así es como, con el marco introductorio ya referido, el presente Tomo del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) contribuye a la atención del mandato que le confiere la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México de “evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados, la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de éstos con los planes”.



INFORMES DE AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/182/12

Entidad Auditada

Secretaría de Finanzas:

- Unidad de Evaluación del Gasto Público, Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2012

Tipo de Auditoría:

“De Desempeño”

Programa

“Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado”

Proyecto

“Planeación y Evaluación para el Desarrollo del Estado”



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Antecedentes del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)

En materia federal, el 7 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización, la cual forma parte de la Reforma Hacendaria “Por los que Menos Tienen”, aprobada por el H. Congreso de la Unión en 2007. En virtud de esta reforma, los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Lo anterior implica que se ajusten y fortalezcan los mecanismos de coordinación entre los responsables de la ejecución de las actividades y programas presupuestarios, y las áreas de planeación, evaluación, presupuesto, control y vigilancia. Asimismo, se establecen diversas acciones de mejora continua; y se postula que esta nueva visión debe arraigarse entre los servidores públicos y generar un cambio en la manera de hacer las cosas en la Administración Pública.

Derivado de ello, el Poder Ejecutivo Federal ha puesto en marcha la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como uno de los principales componentes del Presupuesto basado en Resultados (PbR). El SED implica una nueva dinámica que refuerza el vínculo entre el proceso presupuestario con las actividades de planeación, así como con las de ejecución y evaluación de las políticas, programas e instituciones públicas.

En consecuencia, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una estrategia para configurar un esquema eficaz para la toma de decisiones presupuestarias que



considera información objetiva respecto del diseño, pertinencia, estrategia, operación y resultados de las políticas y programas públicos.

Con las modificaciones antes mencionadas se institucionalizaron los esfuerzos desarrollados en la última década para implantar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), cuyas disposiciones generales fueron emitidas conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública el 31 de marzo de 2008.

Las reformas incluyen disposiciones para implantar un presupuesto con enfoque en los resultados en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Conforme a lo anterior, las principales disposiciones de las reformas consisten en lo siguiente:

- Se establece la obligación a nivel constitucional de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen con base en principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- La evaluación deberá coordinarse a través de instancias técnicas independientes (distintas a los órganos de fiscalización) que establezcan, respectivamente, el gobierno federal y de las entidades federativas¹.

Derivado de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a nivel federal, en el Estado de México, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 129, se estableció que “Los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administrarán

¹ Sistema de Evaluación del Desempeño. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/51_D_1996_.pdf



con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.”

Además, en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se estableció en el Artículo 15, fracción IV: “Establecer y proveer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo”; y en su Artículo 16, menciona que “Compete a la Secretaría de Finanzas, en materia de planeación democrática para el desarrollo: Fracción IV. Formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las unidades de información, planeación, programación y evaluación; así como promover la construcción de Indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género, para que las acciones de gasto público reflejen la equidad en los beneficios del desarrollo.”

Derivado de lo anterior en el año 2000, se diseñó el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), con la integración de los índices de medición a través de fichas técnicas de Indicadores y la impartición de talleres para la construcción de Indicadores para monitorear y medir el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Y es desde entonces, que el SIED se emplea como un Sistema de Evaluación y en el que a través de los años se han presentado modificaciones y se ha creado normatividad específica al respecto, como sucedió con los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 41 de fecha 1º de marzo de 2010.



COMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- **Marco de Planeación y Rendición de Cuentas**

Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012)

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo que durante el periodo 2007-2012 deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y una dirección clara. Además, cuenta con un enfoque de largo plazo, ya que se estableció bajo una visión de México hacia el 2030; en él, se asume como eje central el desarrollo humano sustentable y se estructura de manera integral, en cinco ejes rectores: Estado de Derecho y Seguridad; Economía Competitiva y Generadora de Empleos; Igualdad de Oportunidades; Sustentabilidad Ambiental; Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable.

La materia por auditar se ubica en:

- El Eje rector 2: “Economía Competitiva y Generadora de Empleos”
 - 2.1 Política hacendaria para la competitividad
 - Estrategia: “Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de una forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico”.

Derivado de lo anterior la política de gasto público para el periodo 2007-2012 estableció garantizar que el uso de los recursos en todos los órdenes de gobierno se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad,



austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Para estar en posibilidad de responder satisfactoriamente a esos retos, se adoptaron las siguientes líneas:

- Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal, incorporando paulatinamente el gasto federalizado. Los resultados de las evaluaciones deberán incorporarse al proceso de toma de decisiones y retroalimentar el propio ciclo presupuestario.
- Incrementar el gasto social y en infraestructura. El Sistema de Evaluación del Desempeño permitirá canalizar más recursos a los programas que brinden mayor bienestar social, contribuyan a la creación de empleos y el combate a la pobreza. Adicionalmente, se destinarán recursos para impulsar mayor inversión en infraestructura carretera, hidráulica, energética, turística, de educación y salud.

Plan de Desarrollo del Estado de México (2005-2011)

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 se constituyó como rector de las políticas públicas que se implementaron en el Estado de México, para brindar Seguridad Integral a cada mexiquense.

Este documento se estructuró de manera integral, en tres pilares: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública, además de contar con cimientos para la Seguridad Integral, los cuáles son:

- Cimiento I. Coordinación Interinstitucional para mejores políticas públicas.
- Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente.
- Cimiento III. Financiamiento para el Desarrollo que impulse el crecimiento.



Los aspectos correspondientes al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño se encuentran dentro del **Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente** en los siguientes puntos:

Punto 4. Transparencia, evaluación y control del desempeño del gobierno del Plan de Desarrollo del Estado de México, donde se establecieron los siguientes objetivos en relación al SIED:

- Fomentar que el ejercicio de la función pública se realice con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos, con apego a los Códigos de Ética y Conducta.
- Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas mediante el desarrollo de esquemas modernos de medición y evaluación del desempeño, que contribuyan a transparentar la actuación de las instituciones de gobierno e involucren a la sociedad.
- Crear Indicadores de Desempeño en términos de la calidad, costos y pertinencia de los servicios de las dependencias y organismos auxiliares para evaluar los resultados de su gestión, medir el efecto de sus acciones en los beneficiarios a los que se orientan sus programas y asegurar que se dé cumplimiento a las estrategias institucionales propuestas.

Punto 5. Fortalecimiento de los sistemas de información e Indicadores Estatales, el cual establece que se debe:

- Crear un sistema de Indicadores de bienestar.



Programa Sectorial Modernización Integral de la Administración Pública (PROSEMIAP) 2006-2011

El Programa Sectorial Modernización Integral de la Administración Pública 2006-2011 establece en su apartado “Diagnóstico Sectorial”, que el Gobierno del Estado de México ha centrado esfuerzos en la modernización de la administración pública, con el fin de orientarla al servicio del ciudadano.

En este sentido, la administración correspondiente estableció en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el Pilar “Seguridad Integral”, el aspecto correspondiente a la Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, del cual se desprenden cinco estrategias:

1. Nuevo Marco Jurídico para la Administración Pública del Estado;
2. Gestión Pública: innovación para la eficiencia;
3. Gobierno Electrónico;
4. Transparencia, Evaluación y Control del Desempeño del Gobierno; y
5. Fortalecimiento de los Sistemas de Información e Indicadores Estatales.

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño se desprende de la estrategia 4, cuyo objetivo es “Fortalecer el desempeño de las instituciones de la Administración Pública Estatal, mediante el seguimiento, control y evaluación de su gestión, que asegure mayor transparencia y una actuación ética y eficaz, facilitando el acceso de la información pública a la población de la entidad”.



Estrategia, Líneas de Acción e Instrumentación del SIED:

1. Revisión, actualización y mejoramiento permanente de los procesos que apoyan las actividades de control y evaluación de las dependencias y organismos auxiliares.
- Realización de acciones de seguimiento, control y evaluación a procesos del desempeño institucional.
 - Establecimiento de políticas y lineamientos generales para el desempeño de las funciones de seguimiento, control y evaluación de la gestión pública.
 - Consolidación del desempeño de las instituciones, mediante la implantación de procesos y sistemas que mejoren el seguimiento, control y evaluación de la gestión pública, en términos de la calidad, costo y pertinencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Importancia

- La importancia de la auditoría radica en que su alcance, características y circunstancias son lo suficientemente representativas y trascendentes para conocer los resultados de las acciones llevadas a cabo por la entidad auditada.

Pertinencia de la Auditoría

- Se considera que por el tema de revisión, existen elementos susceptibles de mejora en la operación del ente auditado y en las acciones en el cumplimiento de los objetivos, todo en apego a los mandatos legales correspondientes.



Factibilidad de la Auditoría

- Las condiciones funcionales, operativas y documentales permiten llevar a cabo la revisión en términos de tiempo, recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Fiscalizar que el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), sea un Instrumento de Planeación Estratégica que permita evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas; a través de Sistemas de Indicadores, Sistemas de Información y Sistemas de Seguimiento y Monitoreo.

Objetivos Específicos

Eficacia

- Determinar el impacto de las acciones de la Secretaría de Finanzas a través de la formulación e integración de las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las Entidades, mediante el Modelo de Planeación y la Integración Presupuestal.

Eficiencia

- Revisar las acciones de programación y cobertura de las fichas técnicas del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para evaluar el impacto de los Indicadores y las políticas públicas.



PRESUPUESTO

La Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México 2012, menciona que el Monto Presupuestal Modificado 2012 del Programa “Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado” fue de 171,414.9 Miles de Pesos y el Presupuesto Ejercido de 135,228.6 Miles de Pesos.

Por otra parte, se refiere también que el Monto Presupuestal Modificado del Proyecto “Planeación y Evaluación para el Desarrollo del Estado” fue de 5,267.1 Miles de Pesos y el Presupuesto Ejercido de 4,069.1 Miles de Pesos.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Llevar a cabo las acciones correspondientes a la revisión del SIED, como elemento sustantivo del Proyecto Planeación y Evaluación para el Desarrollo del Estado, con el fin de contribuir a garantizar que éste, sea un instrumento de Planeación Estratégica, que permita evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas; a través de Sistemas de Indicadores, Sistemas de Información y Sistemas de Seguimiento y Monitoreo.



Vertientes del Desempeño:

Profundidad Temática	Temporalidad	Revisión
Eficacia		
Determinar el impacto de las acciones de la Secretaría de Finanzas en el cumplimiento del objetivo estratégico de realizar la formulación e integración de las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las Entidades, mediante el Modelo de Planeación y la Integración.	Año de revisión: 2012	Departamento de Evaluación e Indicadores. (Secretaría de Finanzas)
Eficiencia		
Revisar las acciones de programación y cobertura de las fichas técnicas del SIED para evaluar el impacto de los Indicadores y las políticas públicas.	Año de revisión: 2012	Departamento de Evaluación e Indicadores. (Secretaría de Finanzas)

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

ÁREAS REVISADAS

Para efecto de la auditoría, se revisaron las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE’s) de 41 Entidades del Gobierno del Estado de México.
- Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.



ÁRBOL DE ABDUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción², mismos que se presentan a continuación:

Eficacia:

- Funciones e Importancia de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's).
- Análisis y Revisión de las Fichas Técnicas de Indicadores del SIED.
- Implementación y Ejecución de los Lineamientos del PbR en las Entidades.
- Elaboración del Presupuesto con base en el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Revisión de las Fichas Técnicas del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para evaluar el impacto de los Indicadores y las políticas públicas.
- Estructura Operacional de la Unidad de Evaluación del Gasto Público.

Eficiencia:

- Revisión de los documentos básicos que rigen la operación de las UIPPE's.
- Análisis y Revisión de las Fichas Técnicas de Indicadores del SIED.
- Revisión de los resultados reportados de la Batería de Indicadores del SIED.
- Selección de Indicadores de la Batería del SIED.
- Revisión de los procesos de capacitación para las UIPPE's.
- Revisión del Sistema Informático o Plataforma SIED.

² El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño ("Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo". Auditoría Superior de la Federación. 2da ed. México 2010).



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H01/2013 con Recomendación Atendida en Etapa de Confronta.

Manual de Procedimientos referente a los Indicadores en las UIPPE's

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H02/2013 con Recomendación:

Identificación de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's) funcionan como enlaces entre los organismos y las Unidades concentradoras o Secretarías y de éstas con la Unidad de Evaluación del Gasto Público, dada la importancia de las mismas, se determinó identificar si todas las entidades incluidas en el muestreo para la aplicación de entrevistas referentes al SIED, contaban con una UIPPE o área de planeación.

Por tanto y de acuerdo a lo estipulado en la "Ley de Planeación del Estado de México y Municipios", se establece que:

Artículo 18.- Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

II. Establecer unidades administrativas de información, planeación, programación y evaluación, las cuales estarán vinculadas con la Secretaría;



IV. Impulsar y asegurar que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a su cargo dé cabal cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y a las reglas, criterios y metodología que emita la Secretaría respecto del proceso de planeación;

VIII. Generar, proporcionar y utilizar la información oficial del Estado de México, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación; e incorporar el uso y aplicación de estadísticas e Indicadores en el proceso de planeación, para impulsar el desarrollo equitativo de las mujeres y los hombres en todos los sectores de la atención pública;

Artículo 20.- Compete a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;

III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;

V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;

VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;



VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

En la misma Ley en el apartado de Transitorios, se señala que:

SEXTO.- Los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Gobierno del Estado de México dispondrán lo conducente a fin de que, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se lleve a cabo la reasignación de recursos para integrar las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

En tanto en el “Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios” se menciona que:

Artículo 11.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios contará con una estructura técnico-administrativa de apoyo a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación y/o los órganos o servidores públicos que lleven a cabo estas funciones de acuerdo con las facultades que se establecen en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley.

Con el propósito de conocer el cumplimiento de la eficacia y eficiencia del SIED, así como la capacitación en la materia y el empleo del Presupuesto basado en Resultados respecto al cumplimiento de los programas y proyectos estatales, se empleó como método de investigación la realización de encuestas durante el periodo comprendido del 20 de febrero al 04 de marzo del 2013, determinando un muestreo estadístico con un



nivel de confianza de 97 por ciento, mismo que contiene los elementos característicos de la población objeto de estudio, cabe señalar que se aplicaron 41 cuestionarios, distribuidos en dos universos de población: Dependencias (17) y Organismos (24), lo cual representa 39% del total de las Unidades Administrativas de Planeación del Ejecutivo Estatal.

Resultado de las visitas a las Dependencias y Organismos Auxiliares, se detectó que 6 entidades no cuentan con una Unidad Administrativa de Planeación, que atienda las funciones de planeación, programación y evaluación, como se detalla en el siguiente cuadro, además, se describen las funciones de las áreas que mencionaron los titulares como las encargadas de las actividades de planeación y las áreas que de acuerdo al Manual General de Organización de cada entidad, tienen a su cargo las acciones de planeación:



No.	ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANEACIÓN)	OBJETIVOS Y/O FUNCIONES
1	Secretaría del Trabajo	Responsable de las Funciones de la UIPPE	<p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona que el objetivo de la Coordinación Administrativa es "Organizar y coordinar la implantación de los sistemas y acciones tendientes a apoyar el logro de la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los programas de la Secretaría del Trabajo, así como controlar el aprovechamiento oportuno de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales a las unidades administrativas que integran esta dependencia, así como la prestación de servicios generales" y algunas de sus funciones son:</p> <p>"*Difundir las normas, procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente, con el objeto de que las unidades administrativas de la Secretaría cumplan con sus funciones. *Ejecutar, registrar y controlar el presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo, así como certificar la suficiencia presupuestal en los casos que las disposiciones legales lo determinen"</p> <p>Además, la Unidad de Informática y Documentación tiene entre sus funciones:</p> <p>"*Llevar el seguimiento programático de las acciones desarrolladas y de las metas logradas durante el ejercicio de actividades. *Verificar que los programas y la asignación de recursos guardan relación con los objetivos, metas y prioridades establecidas en los planes y programas, así como evaluar su ejecución. *Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas. *Concentrar el informe de ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México del Sector Trabajo, a través de Indicadores de Proyectos de Gestión y Estratégicos, requiriendo periódicamente los avances a las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría. *Generar mensualmente los Indicadores básicos del sector laboral para el Secretario del Trabajo y para el Instituto de Investigación, Geográfica, Estadística y</p> <p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona dentro del objetivo de la Unidad de Apoyo Administrativo, que se debe "...dar seguimiento a las actividades programáticas a fin de asegurar que las unidades administrativas del organismo y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales"; mientras que la Unidad de Apoyo Jurídico, no tiene actividades de planeación en su objetivo y funciones.</p>
2	COMECyT	Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico	



No.	ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANEACIÓN)	OBJETIVOS Y/O FUNCIONES
3	PROPAEM	Subdirector de Auditoría, Peritajes y Registro	<p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona que entre las funciones de la Unidad de Apoyo Administrativo están:</p> <p>"*Integrar los reportes programático-presupuestales de la Procuraduría y remitirlos a las instancias correspondientes. * Implementar sistemas que permitan garantizar que el presupuesto de la Procuraduría se ejerza de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales."</p> <p>En tanto, la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registro, no tiene actividades de planeación en su objetivo y funciones.</p>
4	JLCAVCT	Jefe del Departamento de Informática, Estadística y Cómputo	<p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona que el objetivo de la Unidad de Apoyo Administrativo es "Planear, coordinar, controlar y dirigir las actividades relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Cuautlán-Textoco, estableciendo las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos a efecto de lograr la optimización de los mismos, atendiendo a los lineamientos y políticas vigentes en la materia"; mientras que el Departamento de Informática, Estadística y Cómputo, no tiene actividades de planeación en su objetivo y funciones.</p>
5	SAASCAEM	Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Concesiones	<p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona que el objetivo de la Subdirección de Planeación y Financiamiento es "Lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados al Sistema, vigilando su adecuado ejercicio de acuerdo a la calendarización correspondiente y al programa de trabajo; así como coordinar y controlar la elaboración de estudios y proyectos en materia de modernización y mejoramiento administrativo", además algunas de sus funciones son:</p> <p>"*Establecer, con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto de inversión autorizado de acuerdo a lo ejercido.</p> <p>*Realizar evaluaciones sobre la información que presenten las unidades administrativas en relación con el ejercicio del presupuesto de inversión autorizado al Sistema y el avance de los programas, con el propósito de verificar el cumplimiento o desviaciones ocurridas en la materia."</p> <p>En tanto, el Departamento de Control y Seguimiento de Concesiones, no tiene actividades de planeación en su objetivo y funciones.</p>



No.	ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANEACIÓN)	OBJETIVOS Y/O FUNCIONES
6	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	Sudirector de Construcción	<p>En el Manual General de Organización de la entidad, se menciona que una de las funciones de la Unidad de Apoyo Administrativo es "Procesar y entregar a la dependencia normativa los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado al Sistema".</p> <p>Mientras que la Subdirección de Construcción, no tiene actividades de planeación en su objetivo y funciones.</p>

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de las encuestas realizadas y los Manuales de Organización de las entidades correspondientes.

Derivado del cuadro anterior y considerando el análisis de los documentos básicos (Manual General de Organización) se identificó que las 6 entidades seleccionadas no cuentan con un área específica de planeación y el tema de Indicadores es escasamente mencionado en las actividades de las unidades administrativas.

En la mayoría de los casos, aunque no tienen una Unidad de Evaluación, Planeación, Programación y Evaluación, si mencionan actividades relacionadas con la planeación y la correcta aplicación del presupuesto asignado a la entidad, sin embargo, las actividades no están completamente definidas y tampoco están asignadas a un área específica o relacionada con el tema.

Asimismo, se denota que las áreas que asumen las funciones de Planeación, Programación y Evaluación, son de diferente naturaleza.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas del Estado de México que todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México:



1. Cuenten en términos del Artículo 18, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de México con las Unidades Administrativas de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que a su vez, éstas cumplan con las competencias establecidas en el Artículo 20 de la misma Ley.
2. Coadyuve y promueva entre las entidades y dependencias del Estado de México, la inclusión en sus Reglamentos Interiores y sus Manuales Generales de Organización, las funciones de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La Secretaría de Finanzas informará y entregará evidencia al OSFEM de todas las acciones que realice y solvete las recomendaciones anteriores.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H03/2013 con Recomendación Atendida en Etapa de Confronta.

Los Indicadores un parámetro para determinar las asignaciones presupuestarias.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H04/2013 con Recomendación:

Factibilidad para integrar una sola Batería de Indicadores.

Se verificó si la totalidad de Indicadores de las entidades y/o dependencias, se reportan en el SIED.

El Código Financiero en el Título Noveno “Del Presupuesto de Egresos”, Capítulo Primero “Disposiciones Generales menciona en el Artículo 287 que:



Los programas y proyectos contarán con Indicadores desagregados que sean claros, útiles, informativos y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias, generando Indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.

En los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 41 de fecha 1º de marzo de 2010, la Segunda y Novena Disposición General, refieren que:

SEGUNDA.- Los Lineamientos permitirán sentar la base para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para lo cual, se considerarán los Indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y si fuera el caso diseñar nuevos Indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR.

NOVENA.- A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se realizará la evaluación del desempeño, a través de Indicadores Estratégicos y de Gestión, que permita dimensionar los resultados alcanzados de cada año fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, calidad e impacto económico y social, los cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Por otra parte, los mismos Lineamientos y Reglas, definen a un Indicador como: “Una herramienta de medición que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que



establece una relación entre dos o más datos y un factor de escala, y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso”.

En el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, Segunda Parte 2. Lineamientos para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto; se definen los tipos de Indicadores como:

Estratégicos.- Miden el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y de los programas que incluye la estructura programática y el impacto que se genera en los beneficiarios y el entorno estatal, y se definen de la siguiente manera:

- a) Son estratégicos porque están planteados con una visión de largo plazo y solucionan problemas complejos.
- b) Miden impactos, resultados y productos.
- c) El Indicador Estratégico de Impacto puede medir la solución que cambia la realidad social, con una visión de largo plazo, de planeación y está a nivel del Plan de Desarrollo y sus programas.

Gestión.- Miden el avance y logros en procesos y actividades, es decir, en qué momento los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel componente y actividad y se definen de la siguiente forma:

- a) Un Indicador de Gestión tanto de producto como de proceso miden los objetivos que surgen de la administración cotidiana.
- b) Miden procesos, actividades e insumos.
- c) Son de corto plazo y programable.

Así también, en ambos documentos referidos anteriormente, se señalan los “Criterios para seleccionar un buen Indicador”, mismos que se describen a continuación:



- Claridad.- El Indicador deberá ser preciso y de fácil interpretación;
- Relevancia.- El Indicador deberá dimensionar lo importante del logro del objetivo;
- Economía.- La información necesaria para generar el Indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable.- Que pueda verificarse por terceros;
- Adecuado.- El Indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;
- Aporte marginal.- En el caso de que exista más de un Indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el Indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros Indicadores propuestos; y
- Específico.- Que sea concreto y permita medir de manera efectiva el resultado del objetivo planteado.

El PbR, es un proceso de presupuestación por programas en que:

...

c) La labor efectiva para alcanzar los resultados se mide mediante Indicadores Objetivos de Ejecución.

Además se establece que uno de los objetivos específicos que tiene el PbR es:

...

Medir el desempeño para evaluar los resultados

c) Genera y define los Indicadores de Desempeño, Estratégicos y de Gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal;



En el apartado “Implementación del PbR” también se menciona que: “Las dependencias y entidades públicas, revisarán, analizarán, modificarán y mejorarán los Indicadores de la Batería del SIED, o diseñarán nuevos Indicadores Estratégicos y de Gestión, y/o capturarán en la Matriz de Indicadores, los cuales formarán parte del SIED y serán la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios en el logro de los resultados”.

Dentro del contenido de dichos Lineamientos y Reglas, se define al SIED como: “Un instrumento del proceso integral de Planeación Estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos:

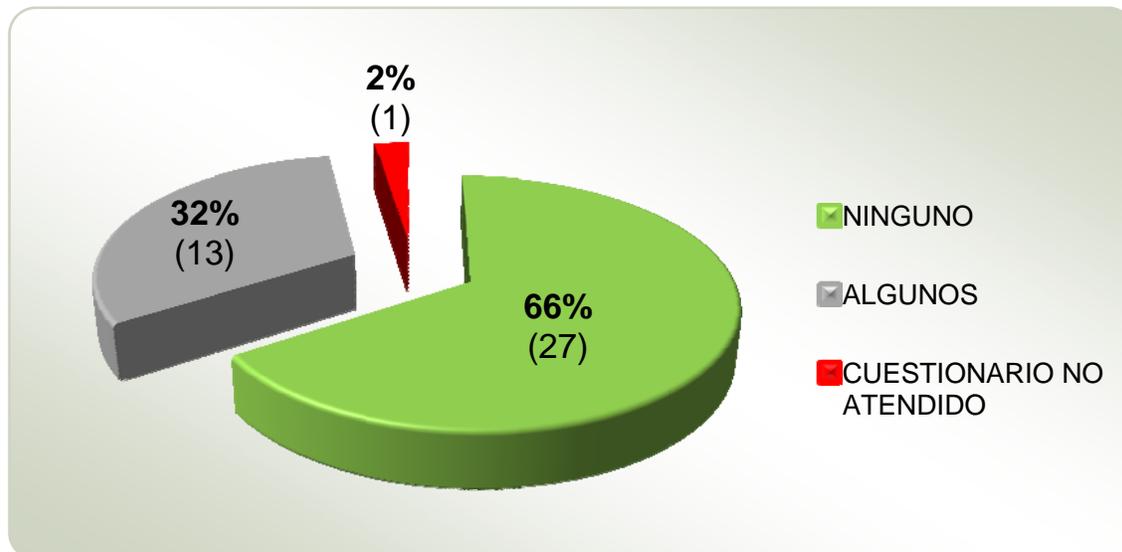
- Sistema de Indicadores;
- Sistemas de Información; y
- Sistemas de Seguimiento y Monitoreo”

Así también, se hace mención de dos componentes principales que considera el SIED, dentro de los cuales destaca el siguiente:

- a) “Una evaluación objetiva de los programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias”

Con la estadística inferencial se determinó la representatividad de la población objeto de estudio, los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los titulares o equivalentes de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE’s) para la pregunta 15 son:

15.- ¿Existen Indicadores alternos que no sean reportados en el SIED?



*FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Como puede observarse en la gráfica anterior, el 32 por ciento del personal de las UIPPE's encuestado (13) refieren que en la dependencia y/o entidad cuentan con otros Indicadores que no son reportados en el SIED.

Una vez realizada la revisión y análisis de las encuestas, se concluye que existen dependencias y/o entidades que cuentan con Indicadores alternos que en la actualidad no reportan al SIED y por consecuencia tienen más de una Batería de Indicadores.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas realizar en conjunto con los titulares de las UIPPE's y/o equivalentes, un estudio, revisión y análisis de las Baterías de los Indicadores con las que actualmente cuentan las dependencias y entidades, con el fin de determinar la factibilidad y funcionalidad de integrar una sola batería por cada dependencia y/o entidad y así evitar duplicidades y diferentes fuentes de información.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H05/2013 con Recomendación:**Capacitación a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación.**

Se revisó que la Secretaría de Finanzas, contara con un “Programa de Capacitación en Materia de PbR y SIED”, con el objeto de conocer las actividades de capacitación programadas por la Secretaría.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Capítulo II “Del Sistema de Profesionalización de los Servidores Públicos Generales”, Artículo 102 señala que: “La capacitación y el desarrollo tendrán por objeto:

- I. Propiciar la superación individual y colectiva de los servidores públicos, mejorar la calidad de la prestación de los servicios y coadyuvar a su integración con los fines de la institución pública;
- II. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del servidor público, así como proporcionarle información sobre la aplicación de nuevas tecnologías;
- ...
- V. Incrementar la calidad y productividad; y
- VI. Mejorar las aptitudes y actitudes de los servidores públicos”

El Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, Título Cuarto “Del Sistema Integral de Capacitación”, Capítulo III “Del Subsistema de Planes y Programas de Capacitación”, Sección Cuarta “De las Modalidades de la Capacitación”, señala:

Artículo 95.- Se consideran modalidades de la capacitación, entre otras:

- I. Cursos;
- II. Conferencias;



- III. Talleres;
- IV. Seminarios;
- V. Grupos de trabajo;
- VI. Sistemas de educación abierta; y
- VII. Sistemas de educación cerrada tales como: especialidades, diplomados, etc.

Asimismo, los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 41 de fecha 1º de marzo de 2010, en la Disposición General Décimo Segunda, mencionan que:

“Las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Coordinadores Administrativos y Titulares de las UIPPE's, o equivalentes), quienes deberán acreditar haberse capacitado en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), cuando menos con un curso en los últimos tres años, por lo que la Secretaría de Finanzas continuará con el desarrollo del programa de capacitación y asesoría, el cual se orienta a fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los conceptos del enfoque de presupuesto y gestión para resultados; la vinculación del Plan de Desarrollo del Estado de México con los objetivos y programas de cada dependencia; la Matriz de Indicadores basada en la Metodología del Marco Lógico; y los Indicadores para medir el desempeño”.

Por otra parte en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 55 de fecha 19 de septiembre de 2012, dentro de las funciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público se refiere que una de ellas es:

...



“Apoyar en el diseño, implementación y desarrollo de acciones de capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados”

...

De igual manera, en el contenido del mismo Manual, se establece que como parte de las funciones del Departamento de Evaluación e Indicadores, le corresponde:

...

- Analizar, diseñar y mantener actualizada la metodología para la evaluación de los planes y programas de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos, e instrumentar herramientas adicionales que fortalezcan el uso de la metodología del Presupuesto basado en Resultados.
- Asesorar a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos en la aplicación de la metodología de evaluación de los programas anuales, con base en la normatividad vigente en la materia.
- Monitorear la operación del Sistema de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México, en su apartado de Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Colaborar en la implementación del curso-taller de capacitación en Presupuesto basado en Resultados, para la formación de especialistas en la materia en la Administración Pública Estatal.

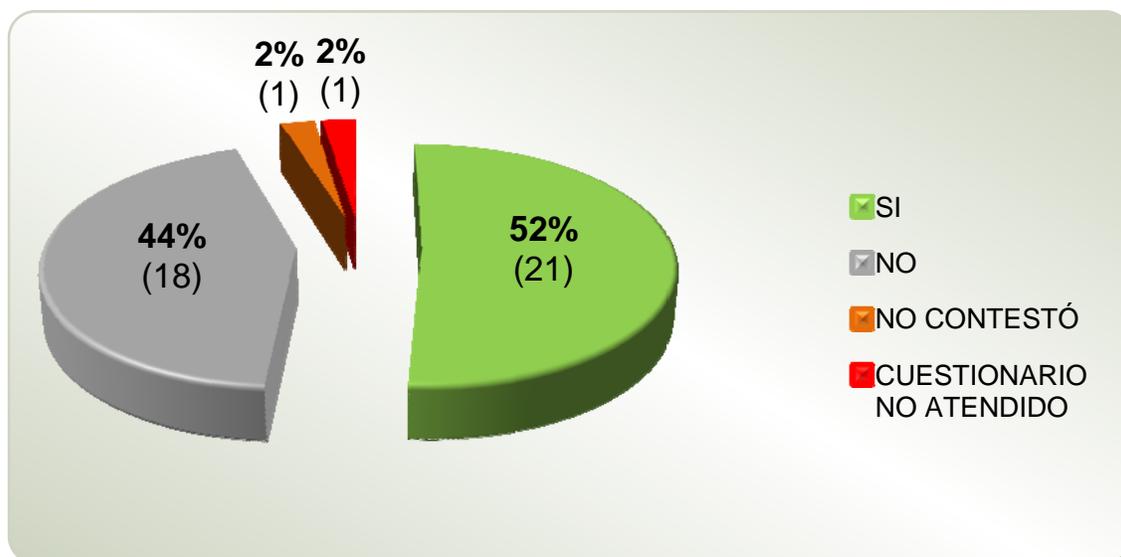
Mediante la Orden de Práctica de Auditoría de Desempeño enviada con Oficio Núm. OSFEM/182/12 de fecha 27 de septiembre de 2012, en el punto número 12, se solicitó el “Programa de Capacitación del SIED” a las Unidades Administrativas que aplican el Sistema, para lo cual la Secretaría de Finanzas refirió:

...

“En cuanto a la capacitación para el manejo del SPP (Sistema de Planeación y Presupuesto) en su apartado SIED se atiende a solicitud de las dependencias, organismos auxiliares y entidades públicas del Estado de México y dentro del SPP está disponible el manual para la operación del mismo”.

Con la estadística inferencial se determinó la representatividad de la población objeto de estudio, los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los titulares o equivalentes de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's) para las preguntas siguientes son:

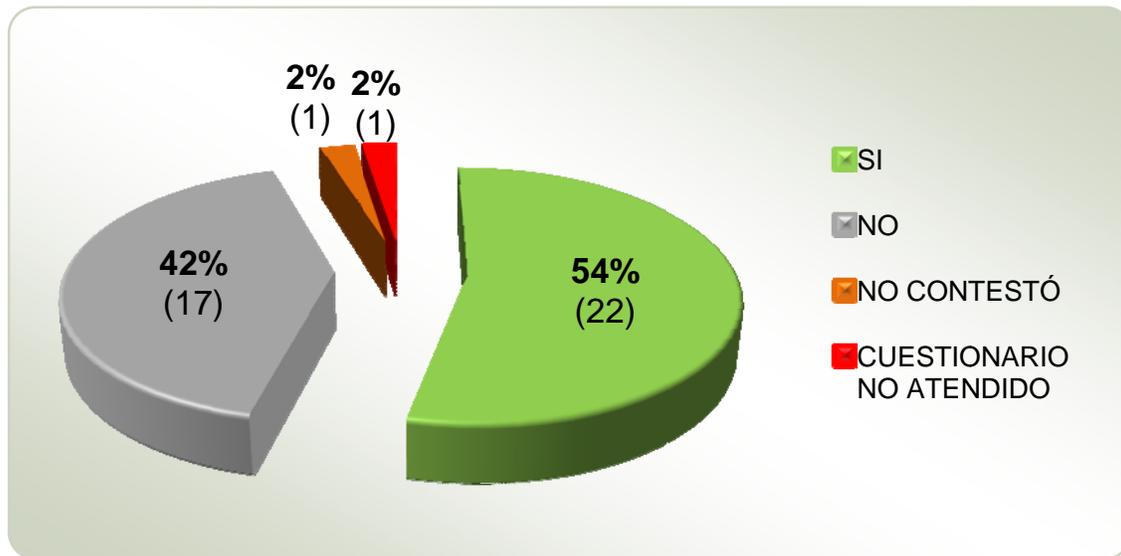
6.- ¿El titular de la UIPPE o Equivalente recibe algún tipo de capacitación y/o asesoría por parte de la Secretaría de Finanzas u otra Institución, a efecto de fortalecer las acciones del SIED (construcción de Indicadores, manejo del SIED, etc.)?



*FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Como puede observarse en la gráfica anterior, el 44 por ciento del personal de las UIPPE's encuestado (18 titulares y/o equivalentes), refieren no haber recibido capacitación y/o asesoría a efecto de fortalecer el manejo del SIED.

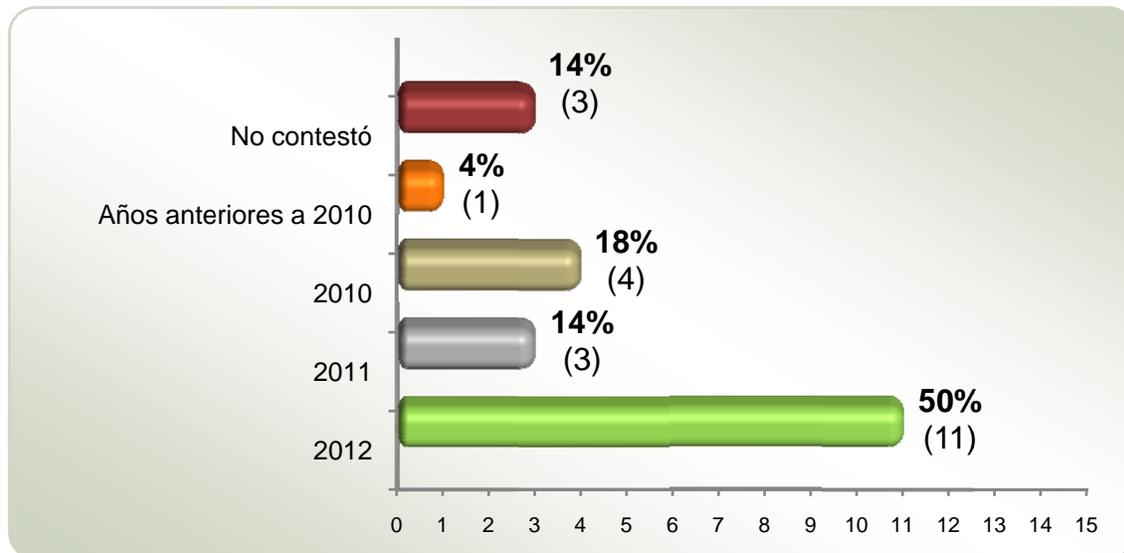
7.- ¿Cuenta con evidencia de haberse capacitado en PbR (Presupuesto basado en Resultados)?



*FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Derivado del análisis de la pregunta anterior, se concluye que el 42 por ciento de los titulares y/o equivalentes de las UIPPE's encuestados no cuentan con evidencia de haberse capacitado en Presupuesto basado en Resultados (PbR).

¿Cuál es la última fecha de capacitación?



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Con respecto a la información relativa con la última fecha de capacitación que recibieron los titulares y/o equivalentes de las UIPPE's, se percibe que el 36 por ciento de la muestra recibió capacitación en años anteriores a 2012.

Una vez realizada la revisión y análisis de las encuestas, se concluye que:

- La Entidad Auditada no muestra evidencias que acrediten la existencia de un "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación";
- No se cuenta con un "Programa de Capacitación" en materia de PbR y SIED, y por consecuencia no se tiene evidencia y/o registro de los servidores públicos que se han capacitado en materia de PbR y SIED.



Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas lo siguiente:

1. Como parte del proceso de capacitación a las UIPPE's, lleve a cabo las acciones necesarias para la elaboración de un "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación" a efecto de fortalecer los trabajos de implementación del PbR y SIED.
2. Contar con un "Programa de Capacitación" autorizado en materia de PbR y SIED, cuyo contenido temático sea suficiente, con el objeto de conocer con claridad la aplicación de la metodología en materia de PbR y SIED, dirigido a los titulares y/o equivalentes de las UIPPE's, así como al personal implicado directamente.
3. Instrumentar los mecanismos de control para verificar la acreditación de los Coordinadores Administrativos y Titulares de las UIPPE's, o equivalentes, relativo a su capacitación en materia de PbR, con la periodicidad que los Lineamientos lo establecen; así como para identificar el número de servidores públicos capacitados y contar con las evidencias suficientes.

Entregar evidencia del cumplimiento de cada una de las recomendaciones al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H06/2013 con Recomendación:

Indicadores Estratégicos y de Gestión para la Evaluación del Desempeño.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 13, párrafo segundo y 16, fracción VI, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, comprende como instrumentos de la Planeación Estratégica, los planes, programas y presupuesto por programas, así como el sistema de control, seguimiento y evaluación para la integración, formulación y evaluación del Presupuesto por Programas.

Que el Artículo 19 fracción VII, incisos b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que en materia de evaluación, se deberá reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los Indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), mismos que se modificarán y actualizarán en línea.

Ahora bien, de acuerdo a la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 1º de marzo de 2010 “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, que a la letra dice:

“Que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tiene el propósito de impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades públicas, con una orientación hacia el logro de los resultados.”

“Que dentro de los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se establece la implementación de la Matriz de Indicadores como una herramienta de



Planeación Estratégica para los programas presupuestarios que genere los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el logro de los resultados.”

“Que la Metodología del Marco Lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos y fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento.”

En cuanto a las disposiciones generales, menciona que:

“SEGUNDA.- Los lineamientos permitirán sentar la base para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para lo cual, se considerarán los Indicadores existentes en la Batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y si fuera el caso diseñar nuevos Indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR”.

“SÉPTIMA.- En la programación y presupuestación anual del gasto público, se tomará como referencia entre otros aspectos, la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y los programas que se derivan de éste, con base en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y los avances físicos y financieros del último ejercicio fiscal, así como los resultados planteados a alcanzar en el ejercicio siguiente”.

“NOVENA.- A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se realizará la evaluación del desempeño, a través de Indicadores Estratégicos y de Gestión, que permita dimensionar los resultados alcanzados de cada año fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, calidad e



impacto económico y social, los cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED). La Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, será la responsable de realizar esta evaluación y emitirá las recomendaciones correspondientes.”

Asimismo, en el anexo único se establece que existen dos tipos de Indicadores, los cuales se describen a continuación.

Tipos de Indicadores

“**Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios y contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la Matriz de Indicadores a nivel de Fin y Propósito.

De Gestión: Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de componente y actividad.”

Como parte de los trabajos de auditoría se solicitaron las fichas técnicas de los Indicadores 2012, a la Unidad de Evaluación del Gasto Público, para lo cual, la Unidad entregó 337 fichas técnicas de Indicadores de Desempeño.

Del análisis efectuado a los 337 Indicadores de Desempeño proporcionados por la Entidad se observó lo siguiente:



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de las Fichas Técnicas proporcionadas por la Secretaría de Finanzas en respuesta a la solicitud de información OSFEM/182/12.

Como se puede observar en la gráfica anterior predominan los Indicadores de Gestión con 245 (73%), y a su vez los Estratégicos con 87 (26%). Así mismo, se identifica que 5 (1%) carecen de clasificación, lo cual no permite la identificación correcta de la información.

Cabe mencionar que para efecto de toma de decisiones es preponderante considerar los Indicadores Estratégicos dado que, reflejan los fines y propósitos de los programas.

El Indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos claves o factores críticos que se interesa monitorear.

Del mismo análisis, se desprende la Batería de Indicadores por unidad ejecutora como se menciona en la siguiente tabla:



Unidad Responsable	337 Indicadores más Relevantes						TOTAL	%
	De Gestión		Estratégico		Sin clasificación			
		%		%		%		
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	3	38%	5	62%			8	2%
Coordinación General de Comunicación Social	4	100%		0%			4	1%
Gubernatura	4	100%		0%			4	1%
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco		0%	1	100%			1	0%
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca		0%	1	100%			1	0%
Procuraduría General de Justicia	10	100%		0%			10	3%
Secretaría de Agua y Obra Pública	13	100%		0%			13	4%
Secretaría de Comunicaciones	5	100%		0%			5	1%
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	35	95%	2	5%			37	11%
Secretaría de Desarrollo Económico	11	61%	7	39%			18	5%
Secretaría de Desarrollo Metropolitano	2	50%	2	50%			4	1%
Secretaría de Desarrollo Social	17	68%	8	32%			25	7%
Secretaría de Desarrollo Urbano	17	89%	2	11%			19	6%
Secretaría de Educación	4	57%	1	14%	2	29%	7	2%
Secretaría de Finanzas	4	17%	20	83%			24	7%
Secretaría de la Contraloría	8	100%		0%			8	2%
Secretaría de Salud	13	42%	18	58%			31	9%
Secretaría de Seguridad Ciudadana	6	86%	1	14%			7	2%
Secretaría de Transporte	2	40%	2	40%	1	20%	5	1%
Secretaría de Turismo	5	63%	3	38%			8	2%
Secretaría del Medio Ambiente	11	92%	1	8%			12	4%
Secretaría del Trabajo	11	79%	3	21%			14	4%
Secretaría General de Gobierno	11	100%		0%			11	3%
Secretaría Técnica del Gabinete	4	100%		0%			4	1%
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	10	100%		0%			10	3%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	29	76%	9	24%			38	11%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4	80%	1	20%			5	1%
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	2	50%		0%	2	50%	4	1%
TOTAL	245		87		5		337	100%
	73%		26%		1%			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de las Fichas Técnicas, proporcionas por la Secretaría de Finanzas en la solicitud de información OSFEM/182/12.

Como se puede apreciar en esta tabla, existen 10 unidades responsables que no tienen reportados Indicadores Estratégicos, 2 unidades responsables que no cuentan con Indicadores de Gestión, así mismo, 3 de ellas tienen cinco fichas técnicas que no están en ninguna de las dos clasificaciones, en apego a lo que establecen los lineamiento del (PbR).



Por otra parte en el Programa Anual de la Secretaría de Finanzas en el formato PPP-01a, se menciona que para efectos de informar oficialmente, se consideran 387 Indicadores por su representación, los cuales difieren con los 337 que fueron proporcionados al OSFEM.

Del análisis realizado, se desprende que existen unidades responsables que no presentan Indicadores Estratégicos que midan el impacto de los programas; lo cual no es congruente a la naturaleza de sus funciones.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas del Estado de México lo siguiente:

1. Determine los criterios empleados para considerar los 387 Indicadores que se informan oficialmente y los 337 presentados al OSFEM.
2. Aclarar y definir por qué las unidades ejecutoras (Secretaría de Agua y Obra Pública, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de la Contraloría, Secretaría General de Gobierno, Procuraduría General de Justicia, Gubernatura, Secretaría Técnica del Gabinete, Coordinación General de Comunicación Social, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y Sistema de Radio y Televisión Mexiquense) presentan solo un tipo de Indicador que de acuerdo a la clasificación de los lineamientos del (PbR) son Estratégicos y de Gestión.



3. En aquellos casos en los que las unidades responsables presenten mayor número de Indicadores Estratégicos, aclare si son considerados como una herramienta principal para la Planeación Estratégica.

La Secretaría de Finanzas informará y entregará evidencia al OSFEM de todas las acciones que realice y solventen las recomendaciones anteriores.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H07/2013 con Recomendación Atendida en Etapa de Confronta.

Procedimiento para la Revisión, Análisis y Comparación del Resultado de los Indicadores

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H08/2013 con Recomendación:

Mejoras en relación al Módulo y los Reportes que emite el SIED

Conocer el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y la calidad de sus reportes, por medio de la opinión de las personas que operan el sistema.

El Código Financiero del Estado de México en su Capítulo Cuarto “Del Control, Información y Evaluación del Gasto Público” establece lo siguiente:

Artículo 327.- Será responsabilidad de la Secretaría (Secretaría de Finanzas) y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente título, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a



homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 327-D.- La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las dependencias y entidades públicas, a fin de que en su caso, se adopten las medidas necesarias, para corregir las desviaciones detectadas.

Las dependencias a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's), así como las entidades públicas, por conducto de sus dependencias coordinadoras de sector, enviarán a la Secretaría dentro de los primeros diez días posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior sus avances del informe programático-presupuestal, sin detrimento de la actualización periódica que hagan de sus Indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Al efecto, se llevará a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados, contra los resultados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Por otra parte los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su anexo único, mencionan como objetivo específico del PbR lo siguiente:

“...Medir el desempeño para evaluar los resultados

Genera y define los Indicadores de Desempeño, Estratégicos y de Gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal;...”



El mismo documento menciona además que el SIED, es un instrumento del proceso integral de Planeación Estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de un Sistema de Indicadores, Sistemas de Información y Sistemas de Seguimiento y Monitoreo.

Por otra parte el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, menciona en sus lineamientos lo siguiente: "... se presenta para desarrollar los trabajos relacionados a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), que de manera ordenada, integra los sistemas automatizados denominados Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) y el Sistema de Presupuestos por Programas (SIPREP), para dar origen a esta nueva herramienta que permitirá alinear la planeación presupuestal con la funcional, identificando los Indicadores de Desempeño con sus resultados esperados, que serán utilizados para medir el logro de los resultados alcanzados mediante la aplicación de los recursos públicos.

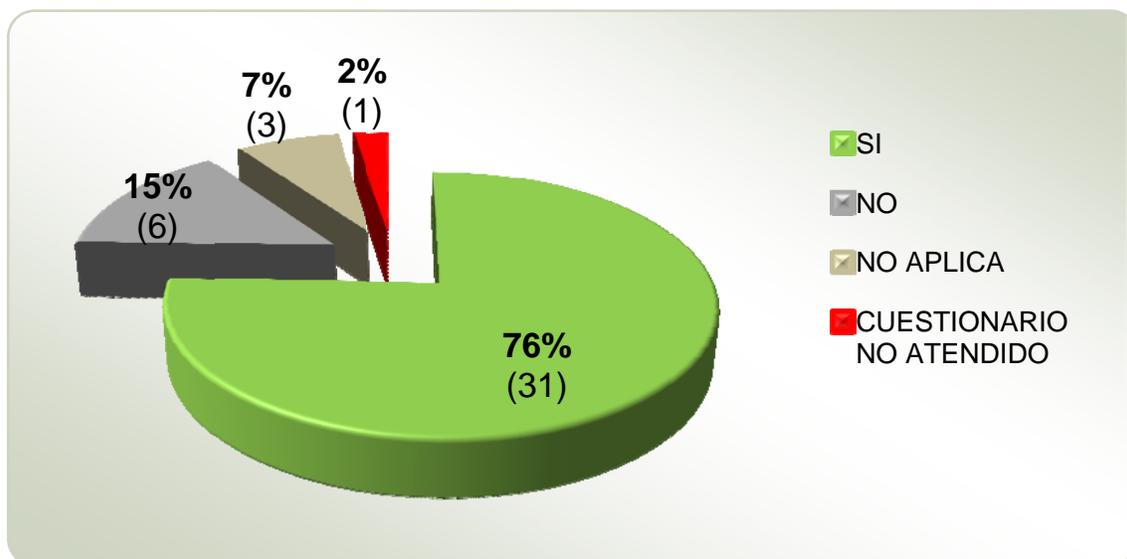
El SPP es un instrumento para recolectar, concentrar, gestionar y difundir la información que apoya y facilita, tanto la combinación de Indicadores y la toma de decisiones en materia presupuestaria, como la divulgación amplia y transparente de la misma.

Uno de los objetivos primordiales del sistema, es el de atender los requerimientos de las Dependencias y Entidades Públicas de la Administración Pública Estatal de modo tal que no solo pueda darse mayor claridad al destino del gasto estatal, sino también y más importante aún pueda conocer los resultados que a partir del ejercicio del mismo se van alcanzando a través del tiempo.

El SPP tiene como finalidad registrar y presentar en forma sistemática el avance en el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos que se establecen en la Estructura Programática".

Los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los titulares o equivalentes de las Unidades Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE's) para las siguientes preguntas son:

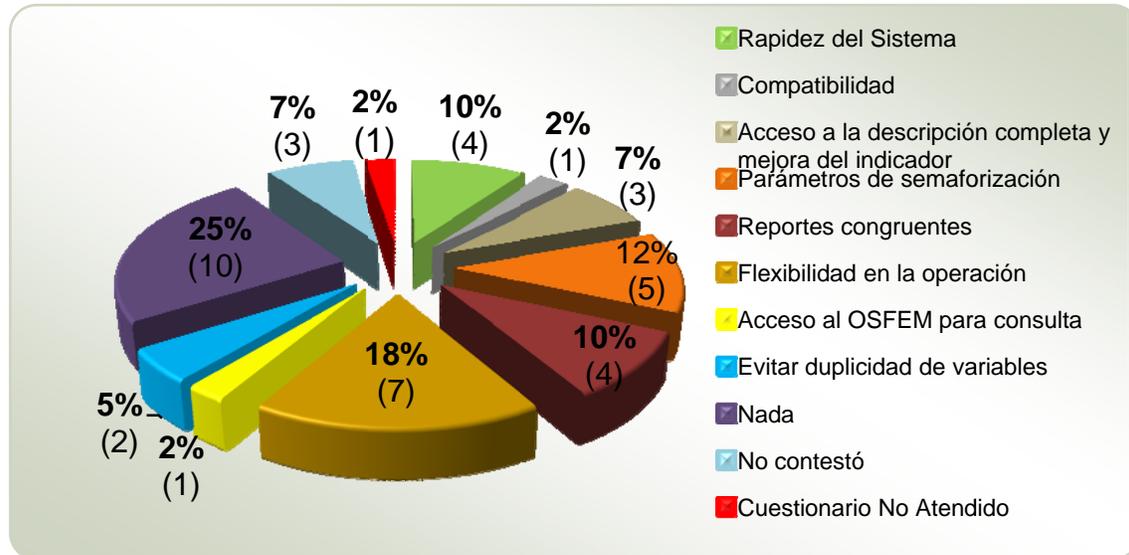
23.- ¿La operación del módulo del SIED como parte del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) es eficiente?



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

El 15 por ciento contestó que la operación del módulo del SIED como parte del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) no es eficiente.

24.- ¿Qué mejoraría en relación al módulo y los reportes que emite el SIED?



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Tomando en cuenta los 3 porcentajes más altos en cuanto a mejoras, se tiene lo siguiente: El 18 por ciento opinó que falta flexibilidad en la operación, el 12 por ciento opinó que hace falta una mejora en los parámetros de semaforización y un 10 por ciento opinó que hace falta contar con reportes más congruentes.

De lo anterior se determina que el sistema automatizado SIED, es susceptible de mejora en razón de los planteamientos señalados anteriormente por las personas que interfieren directamente con la operación del sistema.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas del Estado de México respecto al sistema automatizado SIED lo siguiente:



1. Mejore la flexibilidad en la operación del sistema.
2. Mejore los parámetros de semaforización.
3. Mejore los elementos de los reportes para que sean más congruentes.

La Secretaría de Finanzas informará y entregará evidencia al OSFEM, de las acciones que realice y solvante la recomendación anterior.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H09/2013 con Recomendación:

Estructura Operacional de la Unidad de Evaluación del Gasto

Las actividades inherentes a la Unidad de Evaluación del Gasto Público demandan especial atención, debido a que es la Unidad encargada de “implementar y coordinar la ejecución de acciones y estrategias de evaluación que permitan mejorar los resultados, eficiencia y eficacia de la economía, así como de los planes y programas integrados al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, y proponer mejoras a los procesos de diseño, planeación, programación y ejecución, dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación, así como verificar la relación entre los programas y la asignación de los recursos”³.

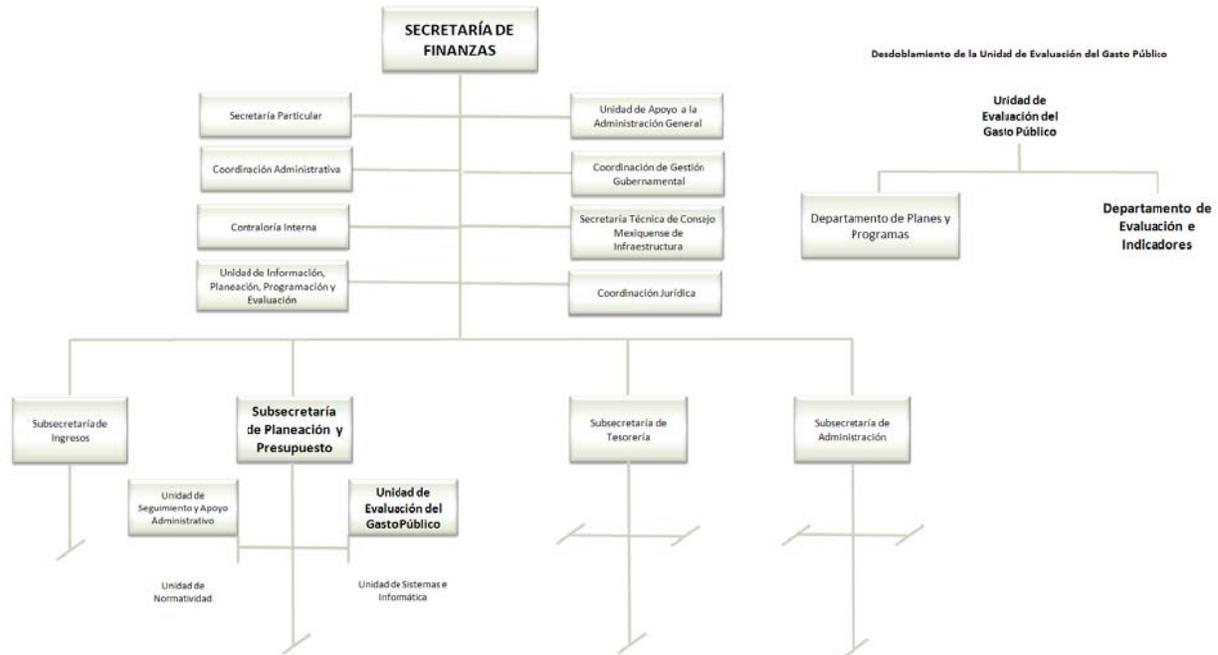
La importancia de dichas acciones, llevaron a la revisión de la plantilla del personal de la Unidad Administrativa para determinar la suficiencia del mismo, en específico, el personal del Departamento de Evaluación de Indicadores, por ser éste, el encargado de “la operación del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP WEB) en su apartado de Sistema Integral de Evaluación del Desempeño”⁴.

³ Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de México. Gaceta de Gobierno. 19 de septiembre de 2012.p.115.

⁴ Ibid. p.117.



En el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, se menciona que “Derivado de la dinámica administrativa e incremento de atribuciones a la Secretaría de Finanzas, en enero de 2010, se formalizó una nueva estructura de organización para esta dependencia que consideró la eliminación de la Coordinación Operativa de Planeación y la readscripción de la Dirección de Planeación y Evaluación del Gasto Público al área staff de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto con la denominación de Unidad de Evaluación del Gasto Público”.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 19 de septiembre del 2012, Núm. 55 "Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas".

Asimismo el "Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas" define el objetivo del Departamento de Evaluación de Indicadores, el cual indica que debe "Monitorear y analizar el cumplimiento de metas y objetivos inherentes al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como la operación del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP WEB) en su apartado de Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, verificando y evaluando los programas presupuestarios mediante metas de actividad e Indicadores asociados a la Matriz de Indicadores para Resultados".

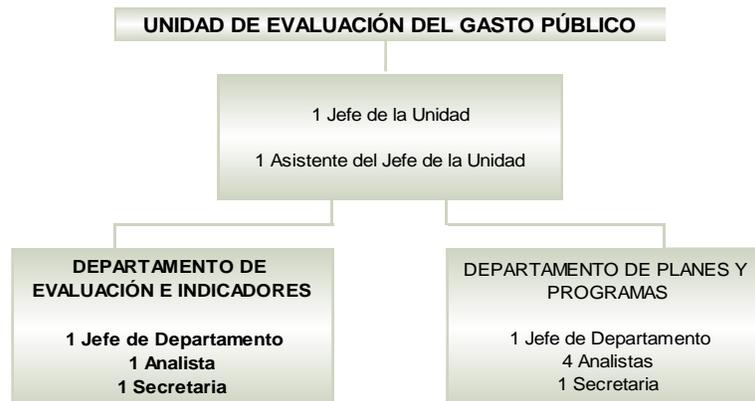
Las actividades de monitoreo y análisis mencionadas, son aplicadas a la totalidad de las entidades de Gobierno del Estado, para lo cual el Departamento, tiene las siguientes 16 funciones:



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INDICADORES	
FUNCIONES	Asesorar a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos en el proceso de vinculación de los programas presupuestarios con el Plan de Desarrollo del Estado de México, mediante el uso de la metodología del presupuesto basado en resultados.
	Verificar que los indicadores de desempeño derivados de los objetivos de los proyectos, y programas presupuestarios e institucionales sean acordes a la metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados y permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	Analizar conjuntamente con las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos que los resultados de los programas presupuestarios sean medibles, a través de indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, en el cumplimiento de las metas establecidas.
	Monitorear periódicamente la ejecución de acciones orientadas a la detección y corrección de desviaciones e insuficiencias, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	Diseñar y proponer mecanismos de autoevaluación que permita la oportuna toma de decisiones orientadas al logro de los resultados de los objetivos trazados, alcances e impacto de los programas, políticas y estrategias, utilizando parámetros de comparación locales, nacionales e internacionales.
	Proponer los indicadores de desempeño a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos del Gobierno del Estado que permitan medir el grado de satisfacción de los destinatarios.
	Analizar, diseñar y mantener actualizada la metodología para la evaluación de los planes y programas de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos, e instrumentar herramientas adicionales que fortalezcan el uso de la metodología del presupuesto basado en resultados.
	Asesorar a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos en la aplicación de la metodología de evaluación de los programas anuales, con base en la normatividad vigente en la materia.
	Monitorear la operación del Sistema de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México, en su apartado de Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
	Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades públicas respecto al cumplimiento de metas de actividad e indicadores registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP WEB).
	Realizar conciliaciones periódicas con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos sobre el avance y cumplimiento de las metas establecidas en los planes y programas anuales.
	Elaborar y mantener actualizado el registro de avances, logros y resultados de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
	Analizar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas anuales, promoviendo la corrección de las desviaciones y deficiencias detectadas.
	Formular y proponer adecuaciones a las normas, sistemas y procedimientos aplicables al proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público.
	Colaborar en la implementación del curso-taller de capacitación en presupuestos basado en resultados, para la formación de especialistas en la materia en la administración pública estatal.
Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.	

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 19 de septiembre del 2012, Núm. 55. "Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas".

Para llevar a cabo las funciones descritas, se presenta el número de servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa correspondiente:



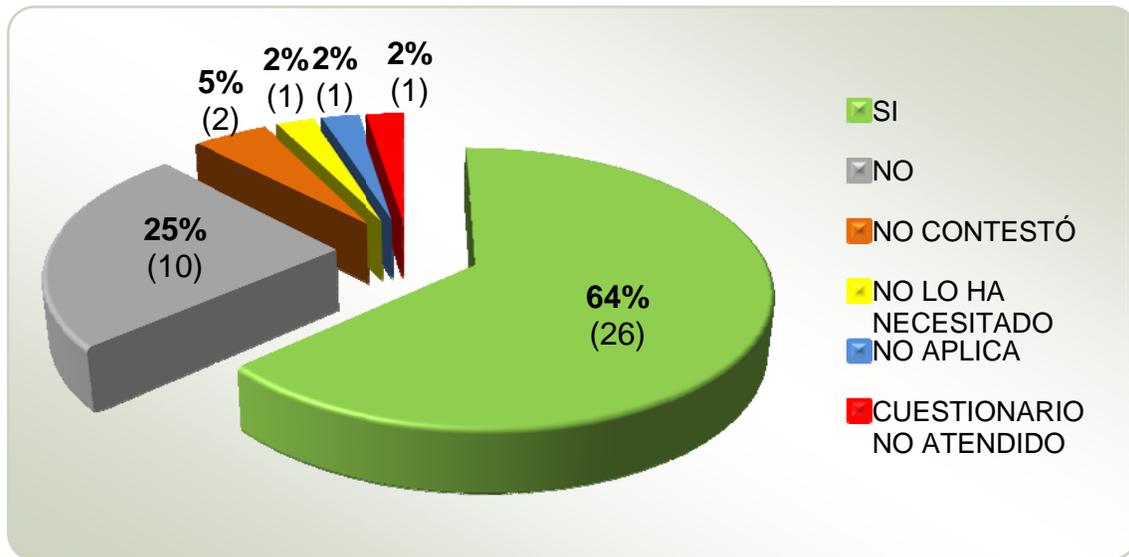
* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Una de las actividades a realizar por el Departamento de Evaluación e Indicadores, es la de otorgar asesorías a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las cuales para el periodo 2012 ascienden a 63.

Los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los titulares o equivalentes de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's) para las preguntas: **8.- ¿Las asesorías que recibe respecto al SIED por parte de la Secretaría de Finanzas son de utilidad?** y la **27.- ¿Describa la problemática en cuanto a la alta, modificación y baja de un Indicador?** Fueron los siguientes:

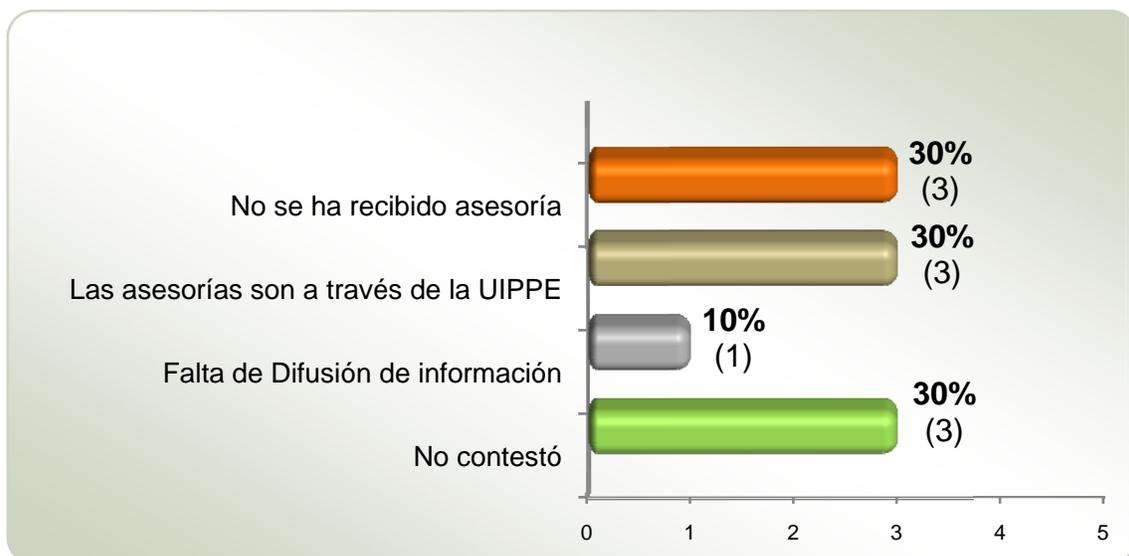
De la pregunta 8, se derivó que el 64% de los titulares de las UIPPE's encuestados afirmaron que las asesorías **Sí** les son de utilidad, mientras que 25% considera que **No**, como a continuación se presenta:

8.- ¿Las asesorías que recibe respecto al SIED por parte de la Secretaría de Finanzas son de utilidad?



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

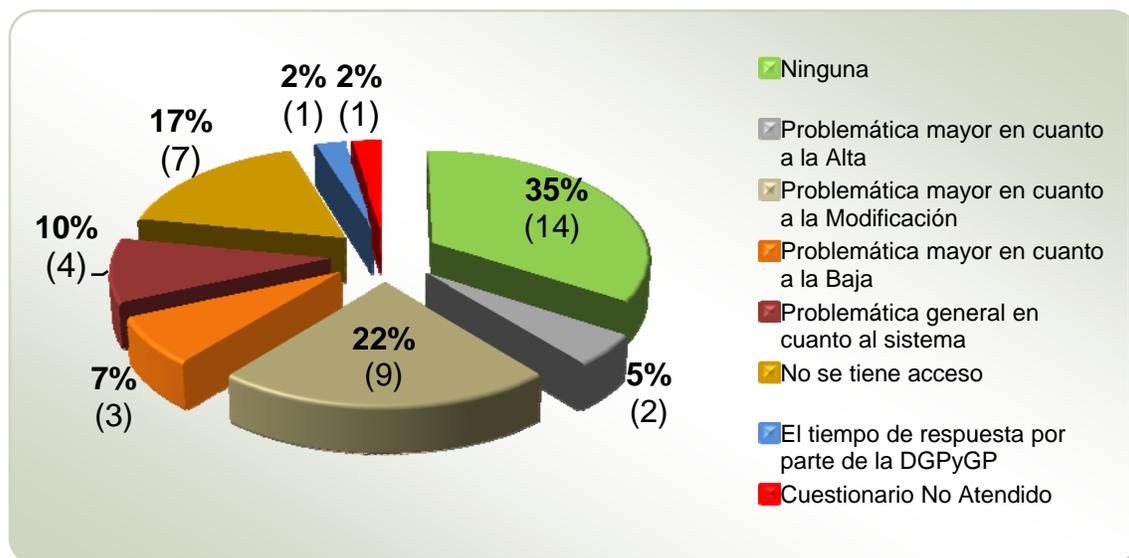
Derivado de esta pregunta se observó que las razones por las que 25% de las personas no se sienten satisfechos con las asesorías que proporciona la Secretaría de Finanzas, son las siguientes:



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

27.- ¿Describe la problemática en cuanto a la alta, modificación y baja de un Indicador?

Derivado de este cuestionamiento se observó que existen diversos problemas con los que se enfrentan las entidades al momento de hacer uso de la herramienta del SIED, como lo muestra la siguiente gráfica:



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con base en las encuestas aplicadas a las UIPPE's.

Por tanto, de acuerdo a las encuestas realizadas y con la plantilla de personal proporcionada por la entidad, se determinó que el personal adscrito al Departamento de Evaluación e Indicadores no es proporcional al número de asesorías, a los niveles de análisis de la información y a las funciones que debe realizar el área, lo cual impacta en el hecho de que el personal de las Unidades de Planeación no se encuentre totalmente satisfecho con las asesorías que reciben por parte de la Secretaría de Finanzas, derivando en problemas que se manifiestan al momento de hacer uso del sistema o plataforma SIED.

Además, debido al número de Indicadores implementados y utilizados por el Gobierno del Estado de México, es necesario llevar a cabo un análisis de mayor profundidad que sirva para comparar los resultados de los Indicadores, y de esa forma determinar con



claridad el impacto de los mismos; por tanto, se considera necesario contar con más personal para realizar la revisión y análisis de los Indicadores.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, fortalecer la estructura operativa organizacional de la Unidad de Evaluación del Gasto Público, con el fin de proporcionar una mejor asesoría a las entidades respecto al SIED y realizar un análisis claro y completo sobre el uso e impacto de los Indicadores y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H10/2013 con Recomendación Atendida en Etapa de Confronta.

Determinación del Número de Indicadores

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD04/H11/2013 con Recomendación:

Metodología de Marco Lógico (MML)

Conocer la implementación de la MML en la construcción de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Los Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionan en el apartado de las consideraciones lo siguiente:

Que dentro de los objetivos generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se establece la implementación de la Matriz de Indicadores como una herramienta de



Planeación Estratégica para los programas presupuestarios que generen los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el logro de los resultados.

Que la Metodología del Marco Lógico es una herramienta que facilita la evaluación de los resultados e impactos de programas y proyectos y fortalece la ejecución de los mismos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento.

El mismo documento menciona en las disposiciones generales lo siguiente:

SEGUNDA.- Los lineamientos permitirán sentar la base para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para lo cual, se considerarán los Indicadores existentes en la batería del SIED, mismos que se deberán analizar, actualizar, mejorar, modificar y si fuera el caso diseñar nuevos Indicadores que permitan medir los objetivos de cada programa registrados en la MIR.

DÉCIMA.- El último día hábil del mes de junio de 2010, las dependencias y entidades públicas del GEM, enviarán a la Unidad de Evaluación del Gasto Público, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, su propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2011, que apliquen en sus respectivos sectores, para su análisis y validación.

En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, deberán utilizar la Metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y vincular la asignación presupuestal con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas para la construcción de Indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), que se incluye



en el anexo único de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal.

También el referido documento en su anexo único menciona que la Metodología para la implementación del PbR y el SIED tiene como objeto: "...instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los Indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)".

Como parte de los trabajos de auditoría, se determinó una muestra de 20 matrices de programas para su análisis, lo que en relación a los 64 programas que se llevan a cabo en el Estado de México representa el 31.25 por ciento.

De cada una de las matrices se realizó el análisis detallado bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).

El análisis detallado de las matrices, es conforme a la siguiente relación:

1. Prevención y Reinserción Social
2. Procuración de Justicia
3. Alimentación
4. Desarrollo Integral de la Familia
5. Atención a la Población Infantil
6. Seguridad Social
7. Salud y Asistencia Social
8. El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género



9. Pueblos Indígenas
10. Desarrollo Comunitario
11. Oportunidades para los Jóvenes
12. Educación para el Desarrollo Integral
13. Identidad Mexiquense
14. Cultura y Arte
15. Cultura Física y Deporte
16. Empleo
17. Administrativo Laboral
18. Coordinación para el Desarrollo Regional
19. Vivienda
20. Atención a Personas con Discapacidad

De dicho análisis, se identifica y destaca lo siguiente:

Lógica Horizontal del Fin

En este apartado se menciona lo siguiente: Adecuar la sintaxis del Objetivo, evitar el uso de términos genéricos, empatar el Objetivo con el Indicador debido a que no guardan relación, evitar el uso de términos ambiguos que no denoten claridad en el Objetivo, orientar el Resumen Narrativo y vincular la sintaxis del Fin con el Objetivo del Programa.

Lógica Horizontal del Propósito

Se perciben las siguientes deficiencias: Adecuar la sintaxis del Objetivo, construir nuevamente el Objetivo del Propósito, alineándolo con el Indicador, evitar definiciones ambiguas o términos genéricos en la enunciación de la población beneficiaria, verificar



la relación que existe entre el Objetivo y el Indicador y reorientar el Propósito para la concreción del Fin.

Lógica Horizontal del Componente

Se identificó la necesidad de: Adecuar la sintaxis del Objetivo, construir nuevamente el Objetivo o Resumen Narrativo del Componente alineándolo con el Indicador, verificar la relación que existe entre el Objetivo y el Indicador y adecuar la sintaxis del Resumen Narrativo.

Lógica Horizontal de las Actividades

Destacan los siguientes requerimientos: Adecuar la sintaxis del Objetivo y del Resumen Narrativo de acuerdo a la recomendación metodológica, adecuar la sintaxis del Indicador de acuerdo a las recomendaciones metodológicas, expresar a través de un sustantivo derivado de un verbo y un complemento el Resumen Narrativo de cada una de las actividades, que exista relación con el Objetivo del Componente, verificar que el Indicador mida lo que se pretende en el Objetivo debido a que no presenta relación con la actividad principal y expresar con claridad la acción o producto que entrega el Programa.

Lógica Vertical de la Matriz

De forma general se aprecia: 1. Que cada Programa Presupuestario cuente con un solo objetivo para el nivel de Fin y de Propósito. 2. Realizar las adecuaciones y precisiones a la Lógica Horizontal que contribuyan a una mejor interpretación de la Lógica Vertical. 3. Se perciba lógica entre las acciones y los servicios del Programa, y por tanto, en el Propósito y el Fin. 4. Considerar Actividades suficientes e imprescindibles relacionadas con los Componentes. 5. Verificar que todas aquellas actividades y componentes que



el Programa genera contribuyan directamente al cumplimiento del Fin, debido a que algunas de las actividades que se presentan quedan excluidas del objetivo principal. 6. Definir el Propósito con claridad, especificando su contribución y el resultado directo del Programa. 7. Contar con un solo Propósito. 8. Adecuar las actividades y los componentes con la finalidad de conseguir lógica entre cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores. 9. Establecer un Indicador para el Objetivo del Fin y otro para el del Propósito ya que utilizan en su Indicador la misma fórmula para su medición. 10. Que cuando se incorpore el ¿cómo? Dentro del Resumen Narrativo del Fin, este, debe vincularse con los niveles de Propósito, Componentes y Actividades.

Metodología de Marco Lógico (respecto a los Medios de Verificación y Supuestos)

En este apartado se requieren realizar las siguientes adecuaciones: Incluir en la MIR del programa los Medios de Verificación (fuentes de información para cada Indicador) y Supuestos (factores externos de riesgo que enfrenta el programa). Los primeros, para verificar en qué medida se logró el Fin; y los segundos, que corresponden a los factores externos que escapan a la influencia directa del programa, pero que son muy importantes para realizar las acciones programadas.

Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Derivan los siguientes comentarios: 1. Reforzar los procesos de verificación y validación, a efecto de, corroborar si guarda coherencia lógica el resumen narrativo entre objetivo, y con ello, aprovechar de manera óptima el uso de esta herramienta de planeación. 2. Complementar el Objetivo del Fin evitando ambigüedades en su planteamiento; expresar de manera concreta el Resumen Narrativo de los niveles de Propósito, Componentes y Actividades; finalmente, el hecho de incluir más de un Propósito, deviene en la dispersión de esfuerzos y la dilapidación de recursos.



Lo anteriormente descrito se plantea de una forma generalizada y enunciativa, por lo que se deberá prestar atención a los señalamientos de cada caso (anexo 1), con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas por cada matriz.

Por otra parte cabe mencionar, que como lo plantea la disposición general segunda de Los Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se consideraron los Indicadores que existían en el SIED para conformar las matrices, de lo que se desconoce cuál fue el tratamiento de cada Indicador (análisis, actualización, mejora, modificación o diseño nuevo del Indicador) para saber cómo éste llegó a ser parte de la matriz.

De todo lo antes expuesto, es de destacarse la importancia que tiene la Metodología de Marco Lógico en la evaluación y por consiguiente en la Rendición de Cuentas.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, construir las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de cada uno de los programas del Gobierno del Estado de México, atendiendo y cumpliendo con cada una de las etapas del proceso de la Metodología del Marco Lógico (MML) y con ello transitar a la consolidación de la implementación del PbR.

La Secretaría de Finanzas entregará evidencia de su cumplimiento al OSFEM, ya que el SIED representa uno de los principales componentes de la evaluación gubernamental y es un elemento relevante para los trabajos de fiscalización.



DICTAMEN

Con motivo de la Auditoría de Desempeño al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), cuyo objetivo consistió en fiscalizar el cumplimiento de la eficiencia y eficacia del Sistema; la utilidad y el manejo de la Batería de Indicadores del Gobierno del Estado de México, además del impacto del Presupuesto basado en Resultados respecto al cumplimiento de los programas estatales, del periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó fiscalizar los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, todo esto basado en el estudio y análisis de su Marco Legal y Administrativo.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la Auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el Objetivo y Alcance de la Auditoría; en consecuencia, existe una base acorde para sustentar los comentarios que se refieren solo a la muestra de las operaciones revisadas.

Mediante la presente revisión, se logró identificar que el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), representa una herramienta para la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados, y cumple en su mayoría, con lo establecido en los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del PbR”; cuya aplicación se encuentra en fase de consolidación y se requieren aplicar algunas medidas correctivas para asegurar que dicha herramienta llegue a ser la base de las decisiones presupuestales y



con ello represente un mecanismo que permita la revisión constante de los resultados de los programas.

Por tanto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), cumplió en su generalidad, con las disposiciones legales y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, salvo las recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

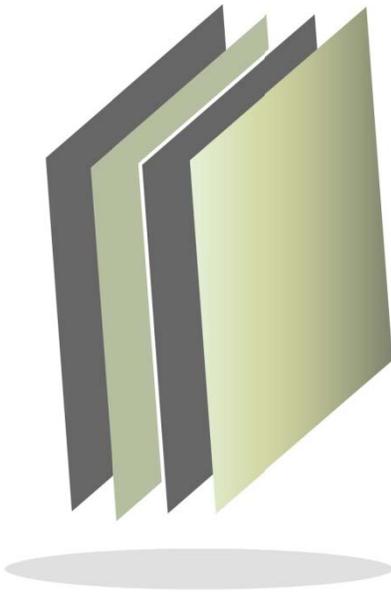
Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 11 recomendaciones, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas del SIED, por medio del fortalecimiento de las bases normativas del Sistema, toda vez que debe tener una completa alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, con el fin de dar cumplimiento a los aspectos señalados dentro del documento rector.

En función de los trabajos de revisión y atendiendo a las actividades que desarrolla el área correspondiente, se determinó la importancia de incrementar el número de acciones respecto al control administrativo de cada una de las actividades concernientes al SIED, donde se ven involucradas las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, toda vez que son éstas las encargadas de crear, monitorear y analizar los Indicadores que alimentan el sistema.



El Pbr, es un aspecto importante a considerar por su impacto en la definición del presupuesto de cada ejercicio fiscal, debido a la vinculación con los Indicadores del SIED y el impacto final de las acciones de dicho ejercicio en beneficio de la sociedad, siendo esta el principal beneficiario del buen funcionamiento de los programas y proyectos de gobierno.

Bajo este contexto, la implementación del SIED, representó la necesidad de revisar, de manera permanente a través de indicadores, los resultados de la gestión gubernamental con el propósito de contar con un mecanismo que permita mejorar significativamente el manejo y eficiencia presupuestal, y al mismo tiempo fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.



PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/686/12

Entidad Auditada

Dirección General de Prevención y Readaptación Social

Año de Revisión

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012

Tipo de Auditoría:

De Desempeño

Programa

“Prevención y Readaptación Social”

Proyectos

- ✓ “Prevención de la Antisocialidad”
- ✓ “Tratamiento y Reincorporación Sociofamiliar de Adolescentes con Conducta Antisocial”



- ✓ “Tratamiento y Asistencia Técnica Preventiva para la Readaptación y Reinserción Social ”
- ✓ "Capacitación Técnica y Laborterapia"

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Antecedentes del Programa de Prevención y Readaptación Social

En 1917 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro de su Artículo 18 se regula el Sistema Penitenciario Mexicano; posteriormente el Congreso Nacional Penitenciario ratifica la necesidad de transformar las viejas prisiones en Centros de Readaptación Social en el año de 1952.

Se promulga en 1966 la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad inaugurándose el Centro Penitenciario (el primero en nivel mundial en su tipo), con ello se implanta el Sistema de Tratamiento Progresivo Técnico. Dicha Ley fue reformada en 1981 y en el Estado de México se crea la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

De 1980 a 1990, el índice delictivo registró un aumento del 43%, mientras que el crecimiento económico del país fue de 1.8%.⁵

¹ INEGI, 1980-1990; cit. en Ramírez.



La reforma del año 1994 al Artículo 21 Constitucional implantó una de las principales medidas de política orientadas a atender el problema de la inseguridad; establecer las bases de un Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) en el que la Federación, los estados y los municipios deberían garantizar una política coherente en la materia, además de definir a la Seguridad Pública como "...una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que está Constitución les señala".

El día 11 de diciembre de 1995 se expidió en el Diario Oficial de la Federación la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se definió la integración y funcionamiento de este sistema con la participación de diversas instancias intergubernamentales, como las conferencias de prevención y de readaptación social, la de procuración de justicia, la de secretarios de seguridad pública o sus equivalentes y la de participación municipal, así como los consejos locales y regionales de seguridad pública, encabezadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En ella se legisló, por primera vez, la concepción sistémica de la seguridad pública y se le definió como una función del Estado mediante la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

En el año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las funciones de la Secretaría de Gobernación en materia de seguridad pública fueron transferidas a la recién creada Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Su objetivo sería prevenir la comisión de ilícitos del fuero federal para garantizar el goce de las libertades fundamentales de todos los habitantes del país, con profesionalismo, honestidad y eficiencia; preservar la integridad física de los mexicanos, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, y coadyuvar el desarrollo integral del país en un ambiente de seguridad, confianza y respeto al orden jurídico; así como fomentar la



participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención del delito. A la SSP quedaron adscritos la Policía Federal Preventiva (PFP), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el año 2007 entra en vigor la nueva Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y la Cámara de Diputados aprueba la modificación al Código Penal y a la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad para desgravar algunos delitos, entra en vigor la figura del Juez Ejecutor de Sentencias, el Beneficio de la Libertad Condicionada al Sistema de Localización, Rastreo y Ampliación de Sustitutivos Penales.

Objetivos Generales de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social

Planear, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y actividades que contribuyan a reducir los índices de criminalidad en el Estado de México mediante el fortalecimiento y consolidación de sistemas integrales de prevención, rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad.

Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social

Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad.



MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Misión

Eficientar y consolidar los programas en materia de prevención y readaptación social, fortaleciendo las acciones tendientes a la prevención de conductas antisociales, la disminución de índices de reincidencia delictiva y la reincorporación social de las personas privadas de su libertad como individuos productivos.

Visión

En los próximos años la población interna tenderá a incrementarse, por lo que la Dirección General desarrollará políticas interinstitucionales más eficientes con base en programas y sistemas de prevención social debiendo considerar entre otros factores fundamentales el establecimiento y eficacia de las estrategias a seguir, aspectos que permitirán potencializar la labor penitenciaria en el Estado.

Objetivos

Planear, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y actividades que contribuyan a reducir los índices de criminalidad en el Estado de México, mediante el fortalecimiento y consolidación de sistemas integrales de prevención, rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad.



Comprensión de la materia auditada en el contexto de la Política Pública

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa de Prevención y Readaptación Social se ubica en el Eje Rector 1. Estado de Derecho y Seguridad, en las vertientes 1.2 Procuración e Impartición de Justicia y 1.11 Prevención del Delito.

Por otro lado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011–2017, el Programa de Prevención y Readaptación Social participa en el Pilar 3 “Sociedad Protegida”, Puntos 2 y 4, “Prevención del Delito” y "Reinserción Social", Objetivo 2 “Utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia”.

Comprensión en la Actividad Institucional

El Programa de Reintegración para Adolescentes y Preceptorías Juveniles, es el instrumento de los subprogramas que conjunta las acciones y actividades necesarias para alcanzar las metas programadas en el Programa Operativo Anual 2012, su finalidad es la reintegración familiar y social del adolescente y/o adulto joven así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades a través de un programa interdisciplinario, individual y familiar que tiene como objeto eliminar factores negativos en la actitud y conducta del adolescente y/o adulto joven y su familia.

Dicho programa tiene objetivos específicos definidos los cuales son los siguientes:



- ✓ Emitir el diagnóstico de personalidad y dictamen terapéutico biopsicosocial en las distintas áreas técnicas de los adolescentes y/o adultos jóvenes en conflictos responsables de la comisión de alguna conducta antisocial, a solicitud de los Jueces de la materia.
- ✓ Elaborar el plan de ejecución de medidas de orientación, protección y tratamiento, medidas provisionales y cronograma de supervisión de reglas.
- ✓ Ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento, medidas provisionales y reglas que determine el Juez de la materia.
- ✓ Realizar la gestión pertinente a efecto de realizar convenios con instituciones públicas, privadas y de asistencia social, para contribuir a contar con espacios que permitan al personal técnico así como a los adolescentes y/o adultos jóvenes, realizar actividades educativas, culturales, recreativas y a su vez estar en posibilidad de ejecutar la medida de servicio a favor de la comunidad cuando el Juez de la materia así lo determine.
- ✓ Coordinar la impartición y asistencia a las juntas con padres de adolescentes y/o adultos jóvenes responsables de la comisión de alguna conducta antisocial y se encuentren sujetos a medidas de orientación, protección y tratamiento y medidas provisionales, respetando el tema proporcionado por el Departamento de Rehabilitación para Adolescentes.
- ✓ Coordinar la impartición y asistencia a pláticas de orientación sobre alcoholismo, drogadicción y neurosis a adolescentes sujetos a medidas, dichas pláticas no podrá variar el contenido de las mismas.

Lo anterior se realiza por medio de las Preceptorías Juveniles del Estado de México, a través de las Áreas Jurídica, Médica, Psicología, Trabajo Social y Pedagogía.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se considera que el tema de la Prevención y la Readaptación Social es el más importante del Sistema de Seguridad, toda vez que tiene como finalidad atacar las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales desde raíz, formulando políticas públicas y creando programas y acciones que fomenten valores cívicos y culturales en la sociedad, tratando a adolescentes, adultos jóvenes y mayores de edad, con la finalidad de otorgar una atención integral y permanente.

Para la selección del Programa: Prevención y Readaptación Social, fue necesario realizar una investigación preliminar tomando como base al presupuesto asignado, modificado y ejercido, en los últimos dos ejercicios fiscales, de igual manera a los criterios generales establecidos en el Programa Operativo Anual, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización y de igual manera conforme al Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno del Estado de México, el cual establece lo siguiente:

“Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México, mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad”.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- Resultados alcanzados en el Ejercicio Fiscal anterior (Evaluación Programática)
- Pertinencia



- Factibilidad de la Auditoría
- Importancia y representatividad del Programa Presupuestario por auditar
- Condición del Programa no auditado

Con la Auditoría de Desempeño practicada al Programa Prevención y Readaptación Social, se pudo determinar los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo estratégico que pretende llevar a cabo la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la cual a su vez depende de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México, mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Fiscalizar que el Programa Presupuestario de Prevención y Readaptación Social, contribuya de manera integral a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad, a través de las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Eficacia

- Determinar el impacto de las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del fortalecimiento de la cultura de prevención por medio de la promoción de valores sociales y morales; así como la integración en un ambiente de eventos artísticos y culturales a la población infantil y juvenil de la Entidad.

Eficiencia

- Revisar las acciones de readaptación y reinserción social para que las personas privadas de su libertad modifiquen sus conductas antisociales a través de un proceso de concientización tanto del daño causado a la víctima, así mismo, a la familia y a la sociedad, como medios para su adecuada reintegración social; a través de cinco áreas: educativa, psicológica, criminológica, médica y social; además de fomentar la integración al medio sociofamiliar de los individuos que fueron sujetos a un proceso de prevención y readaptación social.

Economía

- Determinar el monto del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con la finalidad de comprobar el costo beneficio en el cumplimiento de las actividades sustantivas de la entidad.



Competencia de los actores

- Precisar si los servidores públicos responsables de la operación del Programa de Prevención y Readaptación Social cuentan con el perfil, experiencia y conocimientos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

PRESUPUESTO

La Auditoría comprendió el análisis de los resultados obtenidos por el Programa de Prevención y Readaptación Social, el cual es ejecutado por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con un monto ejercido de \$1, 446, 616,440.67.

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO EJERCIDO 2012	
Presupuesto ejercido para el gasto corriente (Gastos de Administración) por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	183,470,835.06
Presupuesto Ejercido por los Centros Preventivos y de Readaptación Social.	1,263,145,605.61
TOTAL	1,446,616,440.67

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Ejercicio Fiscal 2012.



PROYECTOS EJECUTADOS POR LA DGPyRS 2012	PRESUPUESTO 2012 EJERCIDO
Prevención de la antisocialidad	6.828.947,46
Tratamiento y Reincorporación Sociofamiliar	16.999.586,91
Tratamiento y asistencia técnica preventiva para la readaptación social	16.570.686,43
Clasificación y Observación Criminológica	1.627.391,49
Control Jurídico de Internos y Despresurización Penitenciaria	4.861.875,19
Operación de la Seguridad Penitenciaria	38.522.468,04
Capacitación Técnica y Laborterapia	5.640.232,89
Mantenimiento y Servicios para la Infraestructura Penitenciaria	92.419.646,65
Presupuesto destinado a centros Preventivos y de Readaptación Social	1.263.145.605,61
TOTAL	1.446.616.440,67

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Ejercicio Fiscal 2012.

ALCANCE

La Auditoría tendrá un alcance de gestión, es decir, evaluará la eficacia, la eficiencia, economía, y la competencia de los actores en la operación del Programa Prevención y Readaptación Social, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La Auditoría comprende la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el periodo de enero a diciembre de 2012 de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados al Programa de Prevención y Readaptación Social.



PROYECTOS REVISADOS

Se revisaron cuatro de los once proyectos que componen el Programa Prevención y Readaptación Social así como diez de las veinte Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social del Estado de México.

ÁRBOL DE ABDUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Eficacia

1. Se analizó la congruencia que existe entre la Misión, Visión, Política de Calidad, Estrategias y Líneas de Acción con respecto al Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social, evaluando la consistencia entre ellos y su contribución al logro de acciones encaminadas a ofrecer medidas de orientación, protección y tratamiento para adolescentes, adultos jóvenes y adultos.
2. Se verificó que el Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social se encuentre alineado con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005–2011.
3. Se evaluó la congruencia del Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social referente a proporcionar Certeza y Seguridad Jurídica en la ejecución de acciones tendientes a brindar medidas de orientación, protección y tratamiento.



4. Se analizó el Marco Legal que le aplica a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social así como su Programa en referencia.
5. Se verificó que contaran con indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos.
6. Se analizó el servicio de focalización y difusión realizada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
7. Se constató que fueron captados y atendidos un total de 577 adolescentes y adultos jóvenes para el ejercicio fiscal 2012, tanto en la Escuela “Quinta del Bosque” así como en las Preceptorías Juveniles Regionales.

Eficiencia

1. Se evaluó la eficiencia respecto a la Creación de Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento, los cuales se contemplan en la Ley de Justicia para Adolescentes.
2. Se verificó la eficiencia en el cumplimiento al Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social.
3. Se verificó en qué medida la inversión realizada en acciones de difusión por parte de las Preceptorías han contribuido a disminuir los índices delictivos y la reincidencia delictiva en el Estado de México.



4. Se verificó la existencia de procedimientos para el manejo y custodia de los documentos impresos y digitales que respaldan los servicios que se proporcionan.
5. Se verificó el número de facilitadores educativos, con respecto al número de internos por Centro Preventivo y de Readaptación Social, así mismo que la educación que se brinde sea eficiente y de calidad.
6. Se verificó el número de plazas faltantes en las áreas técnicas que integran las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, con la finalidad de medir la eficiencia en la atención otorgada.
7. Se verificó la existencia de espacios físicos, mobiliario y equipo con el que cuentan cada una de las Preceptorías Juveniles, con la finalidad de medir la eficiencia en cuanto a infraestructura con respecto a la atención ofrecida.
8. Se verificó la existencia de convenios de colaboración firmados por las Preceptorías Juveniles Regionales con Ayuntamientos en materia de reintegración y prevención de adolescentes.
9. Se realizó un análisis documental de la Metodología para la Aplicación de Línea de Base y sus Mediciones Periódicas, en apego al Modelo de Educación Penitenciaria.



Economía

1. Se identificó el presupuesto total asignado al Programa de Prevención y Readaptación Social, proveniente de Recursos Federales, Estatales y Municipales.
2. Se analizó el presupuesto asignado a cada uno de los componentes que integran el Programa de Prevención y Readaptación Social de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
3. Se identificó y analizó el presupuesto asignado a las Preceptorías Juveniles Regionales y su avance o cumplimiento en cuanto a las acciones de prevención.
4. Se identificó y analizó el presupuesto asignado a los Centros Preventivos y de Readaptación Social y su avance en cuanto a reinserción social y la reincidencia delictiva en el Estado de México.
5. Se analizó el Programa de Prevención y Readaptación Social respecto al logro de los objetivos y metas comprometidas por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Competencia de los Actores

1. Se analizó el Perfil de Puestos de los servidores públicos de las Preceptorías Juveniles Regionales.
2. Se determinó que los servidores públicos que integran las Preceptorías Juveniles Regionales, no sólo pertenecen al ámbito estatal, sino también al municipal.



3. Se identificó que los servidores públicos que integran las Preceptorías Juveniles Regionales, no únicamente realizan funciones que corresponden al tratamiento otorgado a los adolescentes o adultos jóvenes, también realizan acciones de prevención.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H01/2013 Con recomendación

Actualización del Marco Legal

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el Título Tercero de la Información; Capítulo I de la Información Pública de Oficio, dispone:

Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I. Leyes, **reglamentos**, decretos, acuerdos, convenios, **manuales de organización y procedimientos** y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación.

Con lo que respecta al **Decreto Número 359** publicado el 18 de octubre de 2011, en el cual se establecen las reformas a los Artículos 19 en su párrafo tercero y 21 en sus fracciones X, XVI y XX; se adicionan a los Artículos 19 la fracción II, recorriéndose en su orden las actuales, y el Artículo 21 Bis; y se derogan del Artículo 21 las fracciones XVI XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece en los **Artículos Transitorios**:



- **PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- **SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- **TERCERO.-** La Legislatura del Estado de México deberá destinar la partida presupuestal necesaria para la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- **CUARTO.-** El Ejecutivo deberá expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en un plazo no mayor a dos meses, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

El equipo auditor analizó la información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la cual presenta los siguientes datos:

Documentos Básicos de la Gestión Pública	% De Cumplimiento	Estatus
1.- Reglamento Interior	Pendiente	En Proceso
2.- Manual General de Organización	Pendiente	En Proceso
3.- Organigrama	Pendiente	En Proceso
4.- Manuales de Procedimientos	6 Proyectos al 10%, 4 Proyectos al 30%, 3 Proyectos al 50%, 8 Proyectos al 60%, 6 Proyectos al 70%, 2 Proyectos al 75%, 7 Proyectos al 80%, 5 Proyectos al 90%,	En Proceso
	27 Proyectos al 100%	22 en Revisión y 5 Aprobados

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.



Se observa que no cuentan con Manual General de Organización ni Organigrama, asimismo, de los 68 Manuales de Procedimientos de sus áreas, 41 se encuentran en proceso de elaboración, 22 en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Innovación y los 5 restantes con el estatus de aprobados.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor constató que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Artículo 12, Fracción I, ni al Decreto 359 publicado el 18 de octubre de 2011, en donde se le concede un término de dos meses como máximo para publicar su Reglamento Interior, toda vez que este ordenamiento legal tendría que haber sido publicado el 20 de diciembre de 2011.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 359 publicado el 18 de octubre de 2011, además de llevar a cabo las acciones pertinentes para crear, publicar y tener de manera permanente y actualizada su Reglamento Interior, Manual General de Organización, Organigrama y Manuales de Procedimientos de sus áreas; así como, presentar la evidencia de la elaboración, validación y publicación de dichos documentos normativos al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H02/2013 Con recomendación

Diferencia en lo reportado en su Página de Transparencia con respecto a la Ley de Justicia para Adolescentes

La Ley de Justicia para Adolescentes establece en el TÍTULO PRIMERO “Disposiciones Generales; Capítulo I del Objeto, Sujetos, Principios, Definiciones y Ámbito de Aplicación”.

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en el Estado de México, en el que se observen los principios, derechos y garantías previstos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales aplicables; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que se aplicará a través de los Órganos, Instancias y Procedimientos considerados en esta Ley.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley:

- I. Las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, denominados adolescentes, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta antisocial;
- II. Las personas de entre 18 años cumplidos y menos de 23 años de edad, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta antisocial, cometida cuando eran adolescentes;



Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Adolescentes: Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad;

II. Adultos Jóvenes: Toda persona del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos y menos de 23 años de edad, que sean sujetos del Sistema.

Con lo que respecta a su Página de Transparencia de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se establece en el Apartado de Prevención Social, Subapartado Preceptorías Juveniles de Reintegración Social, en la pregunta ¿A Quién Atendemos?, estableciendo lo siguiente:

“A las personas mayores de 12 años y menos de 14 años de edad denominados adolescentes, que se les atribuya o compruebe la realización de una conducta antisocial, a quienes se les apliquen medidas de tratamiento en externamiento, bajo la custodia de los padres, tutores o quienes tengan la tutela legal del adolescente.”

“A las personas que tengan 14 años cumplidos y menos de 18 años de edad, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta antisocial, cometida cuando eran adolescentes, quienes son sujetos de la aplicación de medidas de tratamiento en internamiento.”

Como se puede apreciar existe una discrepancia entre lo que señala la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México su Página de Transparencia, respecto a la definición de “Adolescente”, toda vez que la Ley considera a éstos como las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, mientras que la página lo define como las personas mayores de 12 años y menos de 14 años de edad



denominados adolescentes, lo cual puede llegar a generar confusión en los lectores de su página de internet, toda vez que se presume que la definición correcta es la establecida en su propia Ley.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que den cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1y 2 fracciones I y II; 5 fracciones I y II de la Ley de Justicia para Adolescentes y llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de actualizar en su Página de Transparencia la definición de "Adolescente", conforme a la definición establecida en la referida Ley y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H03/2013 Con recomendación

Creación de Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento

La Ley de Justicia para Adolescentes establece el tipo de establecimientos encargados de dar atención y tratamiento a los adolescentes y adultos jóvenes en materia de Prevención y Readaptación Social, tanto en internamiento como en externamiento, los cuales se describen a continuación:



A) Establecimientos en Internamiento:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

- **XII.** Velar y cuidar que el trato que reciban los adolescentes en el interior de las instituciones de tratamiento en externamiento o internamiento, sea digno, legal y humano, e imponerles previa la garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a los Reglamentos Internos de las Instituciones encargadas de aplicar las medidas por faltas a la disciplina de las mismas;
- **XIII.** Crear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y administrar las Escuelas de Rehabilitación Social para Adolescentes, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales;
- **XIV.** Expedir las disposiciones de orden interno por las que habrán de regirse en los establecimientos a que se refiere la fracción anterior;

Artículo 122.- El Juez de Adolescentes en el auto que determine la sujeción a procedimiento del adolescente, también precisará si el desahogo del procedimiento se realizará en externamiento o en internamiento dependiendo de la conducta antisocial que se le atribuya. En el primer caso, poniendo al adolescente a disposición de sus padres, tutores o quienes tengan la guarda o custodia temporal o permanente de éste, quedando éstos obligados a presentarlo las veces que sea requerido y hacerlo acudir a las Instituciones de la Dirección General. Si el adolescente se encontrara en condición de abandono o maltrato físico o mental en el seno familiar, el Juez de Adolescentes podrá determinar la custodia del adolescente en los **Albergues Temporales**



dependientes de la Dirección General. En el segundo, a disposición de dicha dependencia para su internamiento.

Artículo 224.- Serán establecimientos de internamiento para adolescentes los siguientes:

I. Las Escuelas de Reintegración Social; y

II. Los Albergues Temporales.

Artículo 229.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el ámbito del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones respecto de la organización y funcionamiento de las Instituciones a través de las cuales se ejecutarán las medidas en los adolescentes:

I. Crear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y administrar los centros preventivos y de readaptación social, las escuelas de reintegración social, los **Albergues Temporales**, las preceptorías de reintegración social y los centros de prevención y tratamiento, que sean necesarios para la atención de los adolescentes;

EI CAPÍTULO IV “De los Albergues Temporales para Adolescentes”.

Artículo 235.- Los albergues temporales para adolescentes tendrán por objeto custodiar y asistir a los adolescentes sujetos a procedimiento para determinar la responsabilidad de una conducta antisocial no grave y se encuentren bajo los siguientes supuestos:

I. En estado de abandono;

II. Con maltrato físico o mental.



Los albergues temporales para adolescentes tendrán un Director, y ejercerán las facultades establecidas en el Reglamento Interno.

B) Establecimientos en Externamiento:

Artículo 225.- Serán establecimientos de externamiento para adolescentes, los siguientes:

- I. Las Preceptorías de Reintegración Social; y
- II. Los Centros de Prevención y Tratamiento.

Artículo 229.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el ámbito del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones respecto de la organización y funcionamiento de las Instituciones a través de las cuales se ejecutarán las medidas en los adolescentes:

- I. Crear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y administrar los centros preventivos y de readaptación social, las escuelas de reintegración social, los albergues temporales, las preceptorías de reintegración social y los **Centros de Prevención y Tratamiento**, que sean necesarios para la atención de los adolescentes;

CAPÍTULO VII “De los Centros de Prevención y Tratamiento”

Artículo 245.- Los **Centros de Prevención y Tratamiento para Adolescentes**, serán instituciones independientes de las preceptorías de reintegración social, gozarán de autonomía en lo concerniente a la aplicación de medidas o programas de prevención general de la comisión de conductas antisociales, pero quedarán sujetos a la supervisión del Juez de Ejecución y Vigilancia para adolescentes, en lo que se refiere al



tratamiento. En ambos casos, desarrollaran sus actividades dentro de las funciones que esta Ley señale.

Artículo 246.- Los **centros de prevención y tratamiento para adolescentes** estarán a cargo de un coordinador, y tendrá las atribuciones que establezca su Reglamento Interno.

Artículo 247.- Los **centros de prevención y tratamiento para adolescentes**, tendrán su sede en los municipios que determine la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Artículo 248.- El coordinador y los vocales consejeros de los **centros de prevención y tratamiento para adolescentes**, serán nombrados y removidos por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y cumplirán con los requisitos que establezca su Reglamento Interno. El personal asignado a los centros de prevención y tratamiento para adolescentes por los Jueces de Ejecución y Vigilancia dependerá del Tribunal Superior de Justicia.

Derivado de las entrevistas sostenidas con el personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de las inspecciones realizadas a las áreas de su estructura organizacional (Organigrama) y a través de los oficios de respuesta No. DGPRS/264/2013, de fecha 16 de enero de 2013 y No. DGPRS/0703/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, en donde previamente les fue solicitada la relación, ubicación y la normatividad aplicable, para **Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento para Adolescentes** respectivamente; el ente auditado manifestó en ambos casos, "...que derivado de las carencias presupuestales, humanas y materiales para dar atención a la operatividad y funcionamiento de los mismos, no han sido creados..."



Por consiguiente, se establece que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social no cuenta con las figuras de **Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento para Adolescentes**.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 71 Frac. XIII y XIV 122, 224 Frac. II, 225 Frac. II, 229 Frac. I y 235, 245, 246, 247 y 248 de la Ley de Justicia para Adolescentes, así como:

1º.- Llevar a cabo las acciones pertinentes para la creación y funcionamiento de los establecimientos legales denominados Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento para Adolescentes.

2º.- Manifieste cuáles han sido las acciones emprendidas para la creación y funcionamiento de las figuras legales denominadas Albergues Temporales y Centros de Prevención y Tratamiento para Adolescentes.

3º.- Expedir las disposiciones de orden interno para los establecimientos antes descritos. Entregar evidencia del cumplimiento de cada una de las recomendaciones al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H04/2013 Con recomendación

Expedición de Disposiciones de Orden Interno para las Preceptorías Juveniles Regionales

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, puesta en vigor a partir del 26 de enero de 2007; en su Libro Primero “Sistema Integral de Justicia para Adolescentes”; Título Primero “Disposiciones Generales”; Capítulo I “Del Objeto, Sujetos, Principios, Definiciones y Ámbito de Aplicación”, establece lo siguiente:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

- **XII.** Velar y cuidar que el trato que reciban los adolescentes en el interior de las instituciones de tratamiento en externamiento o internamiento, sea digno, legal y humano, e imponerles previa la garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a los **Reglamentos Internos de las Instituciones encargadas de aplicar las medidas por faltas a la disciplina de las mismas;**
- **XIII.** Crear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y administrar las Escuelas de Rehabilitación Social para Adolescentes, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales;
- **XIV.** Expedir las disposiciones de orden interno por las que habrán de regirse en los establecimientos a que se refiere la fracción anterior.



De las entrevistas sostenidas con el personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de la revisión aplicada al Marco Legal, y del oficio de respuesta No. DGPRS/264/2013, de fecha 16 de enero de 2013, se manifestó que el Reglamento Interno utilizado para determinar la organización y funcionamiento de las 20 Preceptorías Juveniles Regionales se encuentra en proceso de revisión y aprobación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por consiguiente, se establece que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social no se apega a lo establecido en el Artículo 71 Fracción XIV, la cual establece la expedición de ordenamientos internos (**Reglamentos Internos** Frac. XII.) a través de los cuales habrán de regirse en los establecimientos de la fracción XIII (Escuelas de Rehabilitación Social para Adolescentes, Albergues Temporales y **Preceptorías Juveniles Regionales**).

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71 frac. XII, XIII y XIV de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y llevar a cabo las acciones pertinentes para elaborar, validar y publicar en la Gaceta del Gobierno el Reglamento Interno encargado de regular la organización y funcionamiento de las Preceptorías Juveniles Regionales, con las que actualmente cuenta la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H05/2013 Con recomendación

Plazas Faltantes de Personal Técnico en las áreas técnicas de las Preceptorías Juveniles para la readaptación de los adolescentes.

La Ley de Justicia para Adolescentes señala:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Fortalecer la formación integral del adolescente a través del tratamiento rehabilitatorio interdisciplinario;

Artículo 229.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el ámbito del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones respecto de la organización y funcionamiento de las Instituciones a través de las cuales se ejecutarán las medidas en los adolescentes:

V. Estudiar y clasificar a los adolescentes a fin de aplicar a cada uno, las medidas individualizadas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ejecutoriada, con auxilio del Consejo Interno Interdisciplinario, en todas las fases del internamiento y el externamiento.



Así también el denominado “Programa del Departamento de Reintegración para Adolescentes y Preceptorías Juveniles 2012” que rige el funcionamiento de las Preceptorías en el Estado de México, establece las siguientes áreas técnicas de ejecución de medidas de orientación, protección y tratamiento, medidas provisionales y/o reglas: Médica, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Jurídica.

De la información entregada al equipo auditor, respecto a este rubro, se recibió el documento denominado “Plazas faltantes en las Áreas Técnicas de Preceptorías Juveniles a Diciembre de 2012”, por lo que al realizar el análisis correspondiente se observó que:

De las 20 Preceptorías con las que cuenta la Dirección General de Prevención y Readaptación Social bajo su administración, solo 3 cuentan con el personal especialista en cada una de las 5 áreas técnicas de tratamiento, en las 17 restantes hay una constante, faltan por lo menos dos especialistas en cada una de las Preceptorías para la atención de los adolescentes y/o jóvenes adultos.

Adicionalmente se observa que:

- 1) 15 Preceptorías no poseen el personal técnico para la atención del Área Médica.
- 2) 3 Preceptorías no cuentan con el Personal Técnico de Psicología.
- 3) 3 Preceptorías les falta el personal para la atención del área Técnica de Trabajo Social.
- 4) 10 Preceptorías carecen del personal para la atención del Área Técnica de Pedagogía.
- 5) 3 Preceptorías demandan del personal del Área Jurídica.



Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71, frac. IX y 229 frac. V de la Ley de Justicia para Adolescentes y realizar las gestiones necesarias a fin de contar con el personal profesional y capacitado en las áreas Médica, Psicológica, Trabajo Social, Pedagogía y Jurídica, necesario para brindar la atención a los adolescentes en cada una de las Preceptorías y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H06/2013 Con recomendación

Costo beneficio por adolescente en las Preceptorías.

El Artículo 71 fracción XIII de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México establece:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

XIII. Crear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y administrar las Escuelas de Rehabilitación Social para Adolescentes, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales;



Así mismo, el Artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal establece:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las siguientes atribuciones:

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Receptorías Juveniles y Albergues Temporales para adolescentes.

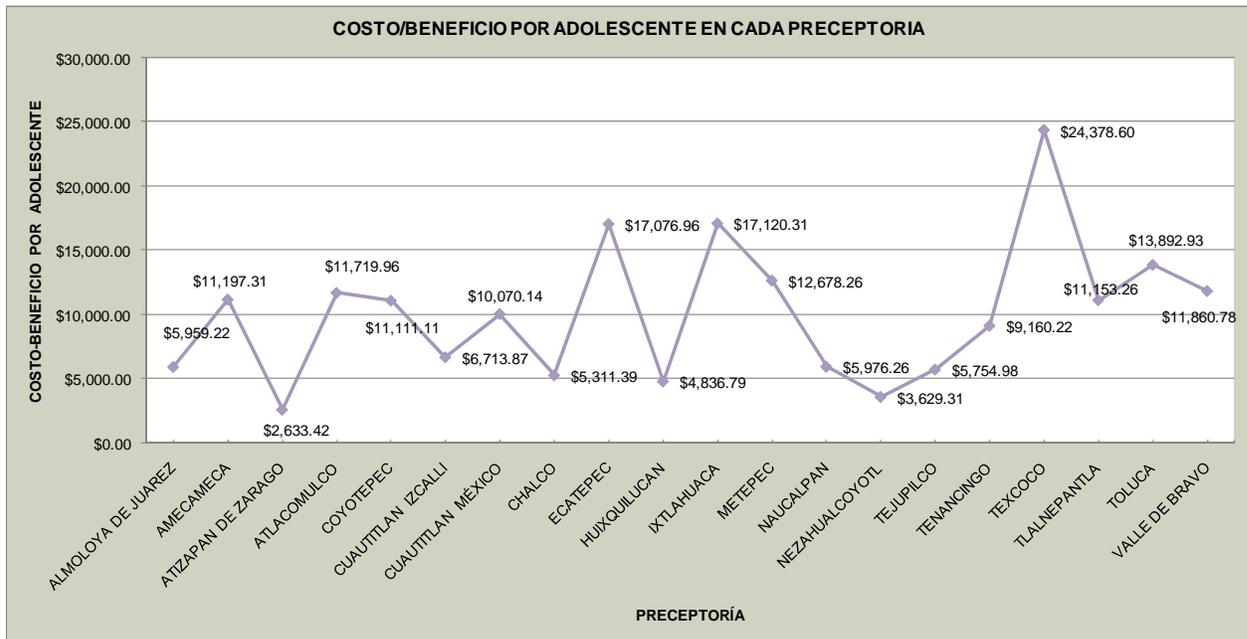
Durante el análisis realizado al documento denominado “Plantilla de Personal de Preceptorías Juveniles” proporcionado por parte del Departamento de Reintegración para Adolescentes y Preceptorías Juveniles, se identificó el número de adolescentes atendidos por cada Preceptoría, así como el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en cada una, obteniendo como resultado la siguiente información:

No.	PRECEPTORÍA JUVENIL	MEDIDAS	REGLAS	RIESGO	TOTAL	Servidores públicos que laboran en cada preceptoría	REMUNERACIONES PAGADAS				COSTO/BENEFICIO POR ADOLESCENTE
							ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL/MENS	ENERO-DIC-2012	
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	2	4	112	118	7	\$42,858.99	\$15,740.00	\$58,598.99	\$703,187.88	\$5,959.22
2	AMECAMECA	2	1	52	55	7	\$30,958.50	\$20,382.50	\$51,321.00	\$615,862.00	\$11,197.31
3	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	6	9	204	219	6	\$44,700.00	\$3,360.00	\$48,060.00	\$576,720.00	\$2,633.42
4	ATLACOMULCO	10	3	31	44	6	\$19,173.20	\$23,800.00	\$42,973.20	\$515,678.40	\$11,719.98
5	COYOTEPEC	2	3	49	54	7	\$25,000.00	\$25,000.00	\$50,000.00	\$600,000.00	\$11,111.11
6	CUAUTITLAN IZCALLI	6	15	151	172	12	\$52,581.10	\$43,651.00	\$96,232.10	\$1,154,785.20	\$6,713.87
7	CUAUTITLAN MÉXICO	6	4	74	84	8	\$54,691.00	\$15,800.00	\$70,491.00	\$845,892.00	\$10,070.14
8	CHALCO	6	24	152	182	7	\$71,290.04	\$9,266.00	\$80,556.04	\$966,672.48	\$5,311.39
9	ECATEPEC	26	25	41	92	17	\$50,059.04	\$80,864.34	\$130,923.38	\$1,571,080.56	\$17,076.96
10	HUIXQUILICAN	5	2	115	122	6	\$0.00*	\$49,174.00	\$49,174.00	\$590,088.00	\$4,836.79
11	XTLAHUACA	8	1	17	26	4	\$14,478.00	\$22,616.00	\$37,094.00	\$445,128.00	\$17,120.31
12	METEPEC	8	15	23	46	6	\$25,600.00	\$23,000.00	\$48,600.00	\$583,200.00	\$12,678.26
13	NAUCALPAN	8	10	61	79	4	\$39,343.70	\$0.00**	\$39,343.70	\$472,124.40	\$5,976.26
14	NEZAHUALCÓYOTL	23	40	203	266	8	\$80,449.67	\$0.00**	\$80,449.67	\$965,396.04	\$3,629.31
15	TEJUPILCO	2	0	42	44	3	\$15,501.60	\$5,600.00	\$21,101.60	\$263,219.20	\$5,754.98
16	TENANCINGO	5	16	35	56	6	\$25,409.70	\$17,338.00	\$42,747.70	\$512,972.40	\$9,160.22
17	TEXCOCO	2	9	39	50	11	\$76,381.50	\$25,196.00	\$101,577.50	\$1,218,930.00	\$24,378.60
18	TLALNEPANTLA	4	11	71	86	10	\$57,644.70	\$22,287.00	\$79,931.70	\$959,180.40	\$11,153.26
19	TOLUCA	37	38	49	124	14	\$76,100.60	\$67,459.70	\$143,560.30	\$1,722,723.60	\$13,892.93
20	VALLE DE BRAVO	6	4	16	26	3	\$10,218.35	\$15,480.00	\$25,698.35	\$308,380.20	\$11,860.78
TOTAL		174	234	1537	1945	152	\$812,439.69	\$485,994.54	\$1,298,434.23	\$15,581,210.76	\$202,235.08

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

**El personal de la Preceptoría de Huixquilucan depende del municipio, no hay personal de carácter estatal.

*** Respecto a las preceptorías de Naucalpan y Nezahualcóyotl, todo el personal que labora en dichas preceptorías cuenta con plaza estatal.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

INDICADOR.

$$CAA = \frac{S.S.P.P.}{T.A.A.}$$

CAA= Costo Total de Atención por Adolescente.

S.S.P.P.= Suma de Servicios Personales, del capítulo 1000 de las Preceptorías (20).

T.A.A.= Total de Atenciones a Adolescentes.

De la información presentada en el cuadro y la gráfica anterior, se muestra el costo mensual promedio que representó atender a un adolescente en cada una de las 20 Preceptorías, en sus diferentes tipos de tratamiento (medidas, reglas y riesgo) así como el número total de adolescentes que se atendieron en éstas durante 2012.



De lo antes descrito, se observa que existen diferencias considerables tanto en el costo por adolescente, como en el número de adolescentes atendidos por Preceptoría.

Es importante mencionar que para este cálculo, solo se consideraron las percepciones salariales de los integrantes de cada una de las preceptorías, por desconocimiento de los demás gastos de operación y sin considerar el tiempo que duró el tratamiento de cada uno de los adolescentes.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71, fracción XIII de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y el Artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y llevar a cabo los estudios técnicos necesarios para determinar el costo-beneficio y focalización de cada Preceptoría y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H07/2013 Con recomendación

Espacios Físicos, Mobiliario y Equipo de las Preceptorías Juveniles

La Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, indica:

Artículo 232.- En los establecimientos de externamiento e internamiento de adolescentes existirán las áreas necesarias para su funcionamiento eficaz y humano.



El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal establece lo siguiente:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las atribuciones siguientes:

IX. Ejecutar programas y acciones orientadas a mejorar los espacios físicos, el ambiente y la estructura de los inmuebles de los centros preventivos y de readaptación social, preceptorías juveniles y albergues temporales para adolescentes.

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de los centros preventivos y de readaptación social, preceptorías juveniles y albergues temporales para adolescentes.

Así mismo, la Página WEB de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, señala lo siguiente:

“Las Instalaciones de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, cuentan con espacios destinados para: aulas escolares, canchas deportivas, áreas verdes, talleres de capacitación, salón de usos múltiples, etc.”

En lo que respecta a los espacios físicos en las visitas que se realizaron a las Preceptorías Juveniles de Cuautitlán México, Atizapán de Zaragoza, Tenancingo, Naucalpan, Coyotepec, Ixtlahuaca, Chalco, Metepec, Nezahualcóyotl y Ecatepec que actualmente se encuentran en funcionamiento en el Estado de México, con el objetivo de verificar el estado físico en que se encuentran, determinando lo siguiente:

De las 10 Preceptorías visitadas se observó que algunas de ellas no cuentan con:

1. Canchas Deportivas.
2. Aulas Escolares.



3. Áreas Verdes.
4. Salón de Usos Múltiples.
5. Talleres de Capacitación.
6. Dos Preceptorías no cuentan con cubículos para que las áreas técnicas brinden la atención a los adolescentes.

Así mismo, en respuesta al punto 6 del oficio de información complementaria Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/127/13 de fecha 01 de febrero de 2013, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social informó a este Órgano Superior de Fiscalización a través del Oficio Núm. DGPRS/0703/2013 de fecha 13 de febrero del año en curso, la ubicación de las 20 Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social que actualmente existen en el Estado de México, de lo que se determinó que 13 se encuentran establecidas en inmuebles municipales (65%) y 7 son propiedad del Gobierno del Estado de México (35%).

Por lo que, derivado de las visitas realizadas y las entrevistas con los servidores públicos de éstas, se concluye que de las 10 Preceptorías visitadas, algunas carecen de los espacios físicos necesarios para brindar el adecuado tratamiento a los Adolescentes.

En lo referente al mobiliario y equipo con el que cuentan, se detectó que éste es insuficiente para desarrollar las actividades establecidas y otorgar el tratamiento que es dictado por la Autoridad competente.

Aunado a lo anterior, el personal de las Preceptorías visitadas manifestó que en algunos casos parte del mobiliario y equipo es propiedad del Ayuntamiento en donde se encuentra ubicada la misma, lo cual impide que se le de mantenimiento por parte de la



Dirección General de Prevención y Readaptación Social, por lo tanto esta deteriorado y en ocasiones obsoleto, en específico lo referente al equipo de cómputo.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y al Artículo 15 Frac. IX y XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda a efecto de estar en posibilidades de dotar o en su caso mejorar las condiciones de las instalaciones y espacios físicos, así como que las Preceptorías cuenten con el Mobiliario y el Equipo Tecnológico suficiente y necesario.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H08/2013 Con recomendación

Funcionamiento de las Preceptorías Juveniles

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, indica:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

XI. Ejecutar los programas que tengan por objeto la reintegración social y familiar de los adolescentes que hayan incurrido en conductas antisociales;



Artículo 243.- Los titulares de las preceptorías de reintegración social son autoridades que aplicarán las medidas de orientación, protección y tratamiento que determinó el Juez de Adolescentes que conoció el procedimiento bajo la supervisión del Juez de Ejecución y Vigilancia, evaluando los progresos de cada adolescente en relación con el tratamiento ejecutivo que se les aplique con la participación del Consejo Interno Interdisciplinario, conforme a las atribuciones que se establezcan en su Reglamento Interno.

En el desarrollo de la Auditoría, se constató que existen dos Departamentos que comparten las acciones que se realizan en las Preceptorías Juveniles: el Departamento de Reintegración para Adolescentes y Preceptorías Juveniles y el Departamento de Campañas de Prevención.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 71, fracción XI y 243 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y fortalecer al Departamento de Campañas de Prevención, y hacerlo independiente de las Preceptorías Juveniles, dotándolo de los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para que se garanticen resultados eficientes y de calidad, en cuanto a las campañas y acciones de prevención se refiere y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H09/2013 Con recomendación

Acciones de Prevención para Adolescentes

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México indica:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Proponer medidas oportunas y adecuadas que permitan evitar conductas antisociales entre la población de adolescentes;

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal señala:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las atribuciones siguientes:

III. Proponer políticas y métodos para la Prevención de la Antisocialidad, la readaptación social de los internos y la reinserción del adolescente a la sociedad

En el transcurso de la auditoría se constató, que estas acciones las ejecuta el Departamento de Campañas de Prevención que depende de la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes; considerando para tal efecto el documento



rector denominado Programa de “Prevención de la Antisocialidad 2012” que integra los siguientes subprogramas:

1. Difusión para la prevención social
2. Fortalecimiento a la integración Social
3. Detección y atención de niños, adolescentes y jóvenes en estado de riesgo para la comisión de conductas antisociales
4. Supervisión, evaluación e investigación.

De estos subprogramas se derivaron los siguientes mecanismos de prevención durante el ejercicio de 2012:

- Campañas de difusión de los servicios que otorgan las preceptorías a través de volantes, trípticos, dípticos, carteles, pulseras y programas de radio.
- Encuentro de padres y jóvenes en apoyo a la prevención de la antisocialidad.
- Pláticas de orientación y actividades recreativas, artísticas, deportivas y culturales.
- Periódicos Murales.
- Módulos de prevención instalados.
- Detección de adolescentes en estado de riesgo
- Visitas comunitarias
- Jornadas de servicio comunitario
- Talleres de instrucción de oficios y manualidades



Derivado de las visitas a las preceptorías se verificó el desarrollo de seis mecanismos en los cuales se determinaron los siguientes hallazgos:

ACCIÓN	SECUENCIA DE LA ACCIÓN REALIZADA	HALLAZGO
1	<p>Campañas de Difusión</p> <p>El material de difusión lo proporcionó la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, a las 20 preceptorías en cantidades iguales, las que a su vez lo entregaron a Escuelas y Presidencias Municipales para su publicación y distribución entre la población.</p>	<p>La cantidad de material que se proporcionó a cada una de las 20 preceptorías, lo hacen mediante oficio, esa cantidad sirvió como referente para cuantificar los beneficiarios, acción subjetiva por no contar con un método o base sólida que garantice que el número de beneficiarios reportados es el real, toda vez que no hay un seguimiento para comprobar que el material efectivamente llegó a la población objetivo.</p>
2	<p>Encuentro de Padres y Jóvenes</p> <p>Se llevó a cabo un encuentro en el 2012 en siete regiones, eligiendo una Preceptoría sede, que se encargó de organizar y coordinar el evento e invitar a determinadas preceptorías, las cuales expusieron y trataron temas de interés para los</p>	<p>El encuentro se realiza para prevenir las conductas antisociales por la vinculación tan estrecha que se da entre el padre y el joven.</p>



ACCIÓN	SECUENCIA DE LA ACCIÓN REALIZADA	HALLAZGO
	adolescentes y la familia a través de mesas redondas.	
3	Pláticas y Actividades La realización de pláticas de orientación y actividades recreativas, artísticas, deportivas y culturales, se llevó a cabo con personal de las áreas técnicas de las preceptorías y en ocasiones con instructores externos, impartiendo diversas actividades principalmente en escuelas, presidencias municipales y las mismas Preceptorías.	Se considera que estas acciones son adecuadas para la prevención, pero sucede lo mismo que con los encuentros de padres y jóvenes, carecen de continuidad y el tiempo que se les destina a su impartición es mínimo.



ACCIÓN	SECUENCIA DE LA ACCIÓN REALIZADA	HALLAZGO
4	<p>Periódicos Murales</p> <p>El periódico mural se elaboró por parte del personal de las preceptorías, uno por mes en cada una de las 10 preceptorías visitadas, con temas alusivos al mes correspondiente o con relación a las conductas antisociales.</p>	<p>Los mensajes que se transmiten a través de este medio tienen un impacto poco relevante, toda vez que su publicación se coloca al interior de las preceptorías, las cuales son poco concurridas por la población.</p>
5	<p>Detección de Adolescentes en Estado de Riesgo</p> <p>La detección de adolescentes en estado de riesgo consistió en el conocimiento y la canalización de adolescentes a las preceptorías, por manifestaciones de conductas antisociales que fueron detectados por los maestros en escuelas, por los padres de familia en su hogar y por denuncias de la ciudadanía.</p>	<p>Es de suma importancia esta acción, sin embargo, el personal de las preceptorías, está en espera de que los acontecimientos sucedan y que los interesados lo contacten para que actúen.</p>



Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71, frac. VII de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y el Artículo 15, frac. III del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, además de replantear las acciones de prevención de tal manera que permitan determinar con exactitud el número de beneficiarios de cada actividad, con el fin de disminuir las conductas antisociales del adolescente y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H10/2013 Con recomendación

Cobertura de las Acciones de Prevención de las Preceptorías Juveniles

La Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, señala:

Artículo 71.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social coadyuvará con los Jueces de Adolescentes y la Sala Especializada a fin de proporcionar los elementos necesarios tendientes a la individualización de la medida que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Proponer medidas oportunas y adecuadas que permitan evitar conductas antisociales entre la población de adolescentes;

Así mismo la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, establece:



Artículo 10.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es la unidad administrativa de la Agencia de Seguridad Estatal responsable de la administración y la seguridad de los Centros, procedimientos y directrices para conseguir la readaptación social y tendrá las atribuciones siguientes:

XII. Adoptar las medidas más convenientes para la prevención y disminución de la delincuencia, coadyuvando con las demás Instituciones Públicas afines, en la Política Criminal que implemente el Ejecutivo del Estado, tanto en lo que se refiere a la prevención del delito, como en lo que atañe al tratamiento del delincuente y realizar investigaciones criminológicas, para implementar la Política Criminológica del Estado.

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, estipula:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las atribuciones siguientes:

I. Formular políticas y estrategias orientadas a fortalecer el sistema de justicia para adolescentes, a fin de mejorar la rehabilitación y reinserción social de los internos, la prevención de la antisocialidad en los adolescentes y la salvaguarda de su seguridad y protección durante su permanencia dentro del sistema correspondiente.

II. Proponer políticas y métodos para la prevención de la antisocialidad, la readaptación social de los internos y la reinserción del adolescente a la sociedad.

Programa de Prevención de la Antisocialidad 2012.

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes y el Departamento de Prevención, se



considera importante como mecanismo para prevenir las conductas antisociales en el Programa de Prevención de la Antisocialidad, integrar a todos los sectores de la población, con el fin de ofrecer a niños y adolescentes: orientación psicológica, integración a grupos de auto ayuda, actividades artísticas, culturales, deportivas, programas de capacitación para el trabajo, así como canalización a instituciones educativas.

Es atribución de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, desarrollar actividades de prevención, la cual de acuerdo con el Programa denominado “Prevención de la Antisocialidad 2012”, se define como el conjunto de medidas que se llevan a cabo y se promueven entre la población, con la intención de introyectar actitudes de rechazo hacia el delito para evitar actos en los que se infrinjan las Leyes socialmente establecidas, con estas acciones se pretende disminuir la probabilidad de que una conducta antisocial se manifieste.

En este entendido la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, a través del Departamento de Prevención, durante el ejercicio fiscal 2012, desarrollaron el Programa de Prevención de la Antisocialidad, como mecanismo para prevenir las conductas antisociales.

En el transcurso de la ejecución de la auditoría, se solicitó mediante Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/127/13 de fecha 01 de febrero de 2013, información complementaria referente a las acciones de prevención ejecutadas en el 2012, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, informó a este Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio núm. DGPRS/0703/2013 de fecha 13 de febrero del año en curso, sobre las acciones desarrolladas por las 20 Preceptorías del Estado de México, determinando el siguiente cuadro:



PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

No.	PRECEPTORÍA JUVENIL	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN		PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN CANALIZACIÓN A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CANALIZACIÓN A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CANALIZACIONES AL SECTOR SALUD CANALIZACIONES A EDUCACIÓN LABORTERAPIA MÓDULOS DE PREVENCIÓN PERIÓDICO MURAL VISITAS COMUNITARIAS		TALLERES DE INSTRUCCIÓN DE OFICIOS Y MANUALIDADES		ENCUENTRO DE PADRES Y JOVENES	JORNADAS COMUNITARIAS		ADOLESCENTES EN ESTADO DE RIESGO	TOTAL DE ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DURANTE 2012
		MATERIAL ENTREGADO	BENEFICIARIOS	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS	TALLER	BENEFICIARIOS		BENEFICIARIOS	JORNADA		
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	5,044	7,536	1,079	14,669	7	41		11	40	112	22,398
2	AMECAMECA	12,383	24,914	628	7,120	7	43		5	27	52	32,156
3	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,379	7,317	1,432	5,793	12	67		10	27	204	13,408
4	ATLACOMULCO	4,925	4,925	657	9,430	8	45	187	5	35	31	14,466
5	CHALCO	6,253	8,658	996	7,267	8	58	565	11	35	152	16,170
6	COYOTEPEC	2,839	5,334	1,036	5,582	7	46		3	27	49	11,038
7	CUAUTITLAN IZCALLI	15,294	22,067	1,434	7,995	8	83		10	89	151	30,385
8	CUAUTITLAN MÉXICO	6,683	11,715	1,039	9,519	7	67	330	12	9	74	21,384
9	ECATEPEC	12,672	17,230	1,139	10,289	6	89		10	69	41	27,718
10	HUIXQUILUCAN	7,240	32,660	950	5,019	13	107		25	118	115	38,019
11	IXTLAHIJACA	9,469	9,739	397	6,601	6	16		5	17	17	16,390
12	METEPEC	14,298	14,348	646	4,116	7	63	560	24	72	23	18,622
13	NAUCALPAN	6,939	14,992	1,179	6,925	8	56	182	7	59	61	22,093
14	NEZAHUALCOYOTL	12,080	19,850	841	10,080	4	14	433	5	23	203	30,170
15	TEJUPILCO	3,060	14,303	1,060	4,434	7	29	543	7	7	42	18,815
16	TENANCINGO	5,799	24,973	939	6,402	9	65		12	97	35	31,572
17	TEXCOCO	16,563	17,280	762	6,772	9	115		37	51	39	24,257
18	TLALNEPANTLA	4,363	6,522	1,646	4,749	18	167		0	0	71	11,509
19	TOLUCA	10,435	25,793	1,272	10,146	25	206		25	25	49	36,219
20	VALLE DE BRAVO	6,868	24,811	914	5,360	7	44		58	63	16	30,294
	TOTAL	166,586	314,967	20,046	148,268	183	1,421	2,800	282	890	1,537	467,083

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Como complemento a la información anterior, la DGPyRS entregó los listados de las instituciones educativas atendidas por las Preceptorías Juveniles durante el ejercicio fiscal 2012, en donde se observó que las acciones de prevención se llevaron a cabo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior, comprende los niños y adolescentes que establecen como población objetivo en su Programa de Prevención de la Antisocialidad 2012.

Con el fin de conocer el alcance de las acciones de prevención que llevaron a cabo las Preceptorías Juveniles durante 2012, el equipo auditor consultó e investigó los datos estadísticos reportados por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) con Información de la Secretaría de Educación, Dirección de Información y Planeación 2011, respecto a la Matrícula de Alumnos por municipio, de los niveles de preescolar a Media Superior, cantidades que fueron regionalizadas y comparadas con el total de beneficiarios de las acciones de prevención por Preceptoría Regional, obteniendo los siguientes resultados:



No.	PRECEPTORIA JUVENIL	MUNICIPIOS QUE ATIENDE LA PRECEPTORIA	NÚMERO DE ALUMNOS POR REGIÓN (Prescolar a Educación Media Superior)	TOTAL DE ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DURANTE 2012	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	3	100,610	22,398	22%
2	AMECAMECA	7	50,433	32,156	64%
3	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	4	190,748	13,408	7%
4	ATLACOMULCO	8	121,806	14,466	12%
5	COYOTEPEC	5	117,610	11,038	9%
6	CUAUTITLAN IZCALLI	5	337,486	30,385	9%
7	CUAUTITLAN MÉXICO	7	80,125	21,384	27%
8	CHALCO	8	356,943	16,170	5%
9	ECATEPEC	2	467,344	27,718	6%
10	HUIXQUILUCAN	1	43,125	38,019	88%
11	IXTLAHUACA	9	169,471	16,390	10%
12	METEPEC	14	166,645	18,622	11%
13	NAUCALPAN	1	205,541	22,093	11%
14	NEZAHUALCOYOTL	3	431,435	30,170	7%
15	TEJUPILCO	9	75,773	18,815	25%
16	TENANCINGO	10	92,044	31,572	34%
17	TEXCOCO	14	190,059	24,257	13%
18	TLALNEPANTLA	1	148,885	11,509	8%
19	TOLUCA	6	340,611	36,219	11%
20	VALLE DE BRAVO	8	54,327	30,294	56%
TOTAL		125	3,741,021	467,083	12%

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Derivado del análisis de las bases de datos realizadas, se observa de manera global, que la cobertura durante 2012, fue de un 12 por ciento de atención, en relación a la matrícula de alumnos de nivel Preescolar a Educación Media Superior⁶.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que de conformidad con los Artículos 71, frac. VII de la Ley de Justicia para Adolescentes, artículo 10, frac. XII de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad, y artículo 15, frac. I y III del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal:

⁶ Comprende los alumnos inscritos al fin de cursos del ciclo escolar 2009-2010, en cada uno de los niveles educativos.



1.- Realicen el estudio detallado de la cobertura y población objetivo por atender en cantidad, ubicación y distribución geográfica de las regiones y entregar la evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

2.- Focalizar la población objetivo, con el fin de tener identificada de manera específica el universo a atender con las acciones de prevención, con lo cual sea posible determinar las metas a alcanzar en relación con ese universo.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H11/2013 Con recomendación

Homologación de puestos funcionales con puestos nominales de los Servidores Públicos de las Preceptorías.

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, señala:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las atribuciones siguientes:

Fracción XIV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de los centros preventivos y de readaptación social, preceptorías juveniles y albergues temporales para adolescentes.

Durante la ejecución de la auditoría se solicitó a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la información correspondiente a la “Plantilla de Personal de las Preceptorías Juveniles” que laboró hasta el 31 de diciembre de 2012, además del



Catálogo General de Puestos que utiliza dicha Dirección, de donde se obtuvo la siguiente información:

PRECEPTORÍA: ALMOLOYA DE JUÁREZ					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADO	SRIO. DE ACUERDOS	◊	
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	CUSTODIO "C"	◊	
SECUNDARIA		AUX.ADMINISTRATIVO	CUSTODIO "A"	◊	
LIC. EN DERECHO	T	PROMOTOS SOC. Y AUX.ADM.	AUX. ADMINISTRATIVO		◊
PRECEPTORÍA: AMECAMECA					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	JEFE DE OFICINAS		◊
		AUX. ADMINISTRATIVO	CUSTODIA	◊	



PRECEPTORIA: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	PROM. SOCIAL	◊	
PEDAGOGÍA	P	VOCAL DE PEDAGOGÍA	CUSTODIO "C"	◊	
PRECEPTORIA: ATLACOMULCO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADO	JEFE B DE PROYECTOS	◊	
LIC. EN DERECHO	T	VOCAL EN PEDAGOGÍA	PEDAGOGÍA	◊	
PRECEPTORIA: COYOTEPEC					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADO	CUSTODIO "C"	◊	
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	SECRETARIO		◊
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	SECRETARIO		◊
PEDAGOGÍA	P	VOCAL EN PEDAGOGÍA	CUSTODIO "C"	◊	
SECRETARIA		PROMOTOR SOCIAL	SECRETARIA		◊
PRECEPTORIA: CUAUTILÁN IZCALLI					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADO	INSTRUCTOR	◊	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL	T	V. EN TRABAJO SOCIAL	PRESIDENTE	◊	
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	JEFE DE PROYECTOS	◊	
PSICOLOGÍA	T	V. EN PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	◊	
LIC. EN PSICOLOGÍA	P	V. EN PSICOLOGÍA	ASISTENTE "A"		◊
PRECEPTORIA: CUAUTILÁN MÉXICO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	P	SRIO. DE ACUERDOS	INSTRUCTOR DE TIRO		◊
PRECEPTORIA: CHALCO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	PRESIDENTE	PRECEPTOR	◊	
PRECEPTORIA: ECATEPEC					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
MÉDICO CIRUJANO	T	V. EN MEDICINA	AUXILIAR		◊
LIC. EN DERECHO	T	PROMOTOR Y AUX. JURIDICO	COORDINADOR		◊
LIC. EN DERECHO	T	PROMOTOR SOCIAL	JEFE DE PROYECTOS		◊
BACHILLERATO		AUX. ADMINISTRATIVO	PEÓN		◊
PRECEPTORIA: HUIXQUILUCÁN					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
P.DE DERECHO	P	VOCAL EN PEDAGOGÍA	SIN DATOS		◊



PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



PRECEPTORIA: IXTLAHUACA					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADA	JEFE DE DEPTO.		0
PRECEPTORIA: METEPEC					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	P	SRIO DE ACUERDOS	TECNICO ANALISTA "A"		0
PSICOLOGÍA	T	VOCAL EN PSICOLOGÍA	JEFE "B" DE PROYECTO	0	
SECUNDARIA		SRIA. ADMINISTRATIVA	TÉCNICO ANALISTA "02"		0
SECUNDARIA		CUSTODIO	JEFE DE VIGILANCIA	0	
PRECEPTORIA: NAUCALPAN					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADO	ABOGADO DICT.	0	
PRECEPTORIA: NEZAHUALCOYOTL					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	ENCARGADA	PRESIDENTE	0	
LIC. EN EDUC. ESPECIAL	T	VOCAL EN PEDAGOGÍA	CUSTODIO "B"	0	
PRECEPTORIA: TEJUPILCO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
SECUNDARIA		ADMINISTRATIVOS	CUSTODIO "C"	0	
PRECEPTORIA: TENANCIINGO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	P	SRIO DE ACUERDOS	NOTIFICADOR		0
PRECEPTORIA: TEXCOCO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	AUX. JURIDICO	AUX. CONTABLE "B"		0
AUX. CONTABLE	P	AUX. ADMINISTRATIVO	CUSTODIO "C"	0	
PRECEPTORIA: TLALNEPANTLA					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
PEDAGOGÍA	T	PEDAGOGÍA	MECANÓGRAFA	0	
AUX. CONTABLE		SECRETARIA	TÉCNICO "A"		0
		PROFESOR INEA	TÉCNICO "A"		0
		ARCHIVISTA	TÉCNICO "A"		0
		SERVICIOS GENERALES	JEFE UNIDAD "C"		0
PRECEPTORIA: TOLUCA					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	T	PRESIDENTA	JEFA DE DEPTO.		0
LIC. EN DERECHO	T	SRIO. DE ACUERDOS	CUSTODIO "C"	0	
LIC. EN DERECHO	P	SRIO. DE ACUERDOS	AUX. ADMO. "C"		0
LIC. EN PSIQ Y EDUC. ESP.	T	VOCAL EN PEDAGOGÍA	FACILITADOR EDUCATIVO	0	
CONTADURÍA		ADMINSTRATIVOS	CUSTODIO "A"	0	
SECUNDARIA		ENC. ARCHIVO JURÍDICO	PROFESIONAL "C"		0
LIC. EN DERECHO	P	AUX. ADMINISTRATIVO	ABOGADO DICT.	0	



PRECEPTORIA: VALLE DE BRAVO					
PROFESIÓN		PUESTO		TIPO DE PLAZA	
		FUNCIONAL	NOMINAL	EST	MUN
LIC. EN DERECHO	P	SRIO. DE ACUERDOS	AUX. ADMINISTRATIVO	◊	

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

T= Titulado

P= Pasante

EST= Estatal

MUN= Municipal

Derivado de dicho análisis se constató que el Catálogo General de Puestos se encuentra desactualizado debido a que su última actualización fue realizada en marzo de 2003, además de que dicho catálogo no contiene la cédula de identificación de puesto del Área de Pedagogía. Así mismo, se identificó que de los 157 servidores públicos que laboran en las 20 Preceptorías, 52 de éstos, desempeñan labores que no corresponden al puesto nominal asignado, es decir el equivalente a un 33.12 %.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, además de llevar a cabo de forma inmediata los estudios técnicos que permitan realizar una reestructuración de las plazas de las Preceptorías adscritas a la D.G.P. y R.S. a fin de que exista congruencia entre el puesto nominal y las funciones desempeñadas por el personal y entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H14/2013 Con recomendación

Presupuesto asignado 2012, para la Prevención de Conductas Antisociales de Adolescentes

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, indica:

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social las atribuciones siguientes:

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de los centros preventivos y de readaptación social, preceptorías juveniles y albergues temporales para adolescentes.

En el desarrollo de la auditoría se analizó información referente al presupuesto autorizado a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social para el ejercicio 2012, como fue: el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el Programa Operativo Anual, (POA) y el Avance Financiero Mensual por Proyecto y Objeto de Gasto, obteniendo lo siguiente:

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2012 se asignaron \$ 1,132,991,340.00 para el Programa 020103. Prevención y Readaptación Social, que es ejecutado por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.



La unidad responsable, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Unidad Ejecutora que es la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, reportaron en los documentos referidos las cifras que a continuación se detallan.

PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA 2012, SEGÚN EL POA.

PROYECTOS EJECUTADOS POR LA DGPyRS 2012	PRESUPUESTO POA (cuarto trimestre)
Prevención de la Antisocialidad	1.099.341,00
Tratamiento y Reincorporación Sociofamiliar	22.926.564,00
Tratamiento y asistencia técnica preventiva para la readaptación social	127.669.897,00
Clasificación y Observación Criminológica	1.927.014,00
Control Jurídico de Internos y Despresurización Penitenciaria	13.124.463,00
Operación de la Seguridad Penitenciaria	665.891.981,00
Capacitación Técnica y Laborterapia	5.974.557,00
Mantenimiento y Servicios para la Infraestructura Penitenciaria	492.222.332,28
TOTAL	1.330.836.149,28

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

**PRESUPUESTO EJERCIDO**

PROYECTOS EJECUTADOS POR LA DGPYRS 2012	PRESUPUESTO 2012 EJERCIDO
Prevención de la antisocialidad	6.828.947,46
Tratamiento y Reincorporación Sociofamiliar	16.999.586,91
Tratamiento y asistencia técnica preventiva para la readaptación social	16.570.686,43
Clasificación y Observación Criminológica	1.627.391,49
Control Jurídico de Internos y Despresurización Penitenciaria	4.861.875,19
Operación de la Seguridad Penitenciaria	38.522.468,04
Capacitación Técnica y Laborterapia	5.640.232,89
Mantenimiento y Servicios para la Infraestructura Penitenciaria	92.419.646,65
Presupuesto destinado a centros Preventivos y de Readaptación Social	1.263.145.605,61
TOTAL	1.446.616.440,67

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

PRESUPUESTO EJERCIDO 2012	
Presupuesto ejercido para el gasto corriente (Gastos de Administración) por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	183,470,835.06
Presupuesto Ejercido por los Centros Preventivos y de Readaptación Social.	1,263,145,605.61
Total del presupuesto ejercido 2012.	1,446,616,440.67

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.



PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES

PROYECTOS	PRESUPUESTO POA	PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO 2012 EJERCIDO	DIFERENCIA
Prevención de la Antisocialidad	1.099.341,00	6.828.947,46	5.729.606,46
Tratamiento y Reincorporación Sociofamiliar	22.926.564,00	16.999.586,91	-5.926.977,09
TOTAL	24.025.905,00	23.828.534,37	-197.370,63

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

De esta información, se identificó que el presupuesto ejercido en el 2012, para la prevención de conductas antisociales, fue de 6,828,947.46, monto que representó el 0.47 por ciento del total del presupuesto ejercido, cantidad que se destinó principalmente para el pago de servicios personales de los servidores públicos que atendieron las tareas de prevención.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, frac. XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, así mismo lo siguiente:



1.- Que en los ejercicios fiscales subsecuentes se destinen los recursos económicos para fortalecer el programa y sus respectivas actividades y metas, para que permitan prevenir las conductas antisociales de los adolescentes del Estado de México.

2.- Se elabore un estudio de los resultados derivados de la aplicación de las acciones de prevención en el 2012, donde se identifique las actividades ejecutadas, dicho estudio deberá entregarse con la evidencia documental correspondiente al OSFEM.

De ambas recomendaciones entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

15.- Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H15/2013 Con recomendación

Convenios de colaboración con ayuntamientos en materia de reintegración y prevención de adolescentes

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, establece:

Artículo 9.- El Comisionado tendrá las atribuciones siguientes:

IX. Proponer y suscribir acuerdos y convenios con corporaciones policiales, organismos e instituciones nacionales y extranjeras, tanto públicas como privadas, para el intercambio de planes y programas en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social y tratamiento de rehabilitación y asistencia social de adolescentes.



Artículo 11.- Corresponden a los Directores Generales, a los Jefes de Unidad, al Secretario Técnico y al Coordinador, las atribuciones siguientes:

IX. Proponer al Comisionado la celebración de convenios y acuerdos que contribuyan al cumplimiento del objeto y de las atribuciones de la Agencia y ejecutar las acciones que les correspondan.

Artículo 16.- Corresponden a la Dirección General de Asuntos Jurídicos las atribuciones siguientes:

VII. Revisar y, en su caso, formular iniciativas de Ley y Decreto, así como proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios y demás instrumentos legales que requiera la Agencia para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 23.- Corresponden a la Secretaría Técnica las siguientes atribuciones:

II. Realizar el seguimiento de los acuerdos y convenios en los que la Agencia sea parte y proponer al Comisionado las acciones necesarias para su cumplimiento.

En el transcurso de la auditoría se solicitaron mediante el oficio Número OSFEM/AEEP/SEPE/686/12, del 21 de septiembre de 2012, los convenios de colaboración institucional y municipal en el ámbito administrativo y contractual para la reintegración y la prevención de adolescentes, que ha firmado la Dirección General de Prevención y Reintegración Social con Ayuntamientos del Estado de México, de donde se obtuvo la siguiente información:



CONVENIOS

N°.	DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONVENIO	VIGENCIA	FECHA DE FIRMA
1	Ayuntamiento Chicoloapan	de Creación de un modulo de prevención social	Tiempo indefinido	19 de febrero de 2010
2	Ayuntamiento Ixtlahuaca	de Ejecución de los programas de reintegración y de la prevención de la antisocialidad.	Tiempo indefinido	23 de Noviembre de 2009
3	Ayuntamiento Ayapango	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	23 de noviembre de 2000
4	Ayuntamiento Atlautla	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	23 de noviembre de 2000
5	Ayuntamiento Ecatzingo	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	23 de noviembre de 2000
6	Ayuntamiento Tepetlixpa	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	23 de noviembre de 2000
7	Ayuntamiento Tlalmanalco	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	23 de noviembre de 2000
8	Ayuntamiento Amecameca	de Ejecución de los programas de prevención social y rehabilitación de menores	Tiempo indefinido	7 de marzo de 2000

* Fuente: Elaboración propia, OSFEM con información proporcionada por la DGPYRS.

De acuerdo con la documentación relacionada en el cuadro anterior y a las visitas que realizó el equipo auditor, se identificó que existen ocho convenios de colaboración firmados con ayuntamientos en materia de prevención social y rehabilitación de menores, de estos convenios, dos corresponden a acciones de colaboración para la operación de las Preceptorías Juveniles, de Ixtlahuaca y Amecameca respectivamente, respecto a las dieciocho Preceptorías restantes, no existe antecedente de haberse firmado la suscripción de algún convenio.

Por otra parte se exhibieron copias de un convenio en proceso de firma que corresponde al ayuntamiento de Zinacantepec de fecha 29 de noviembre de 2012 y uno más que está en proyecto perteneciente al ayuntamiento de Netzahualcóyotl del año 2011.



Por lo antes referido se observó:

- 1.- Que los convenios firmados con las dos Preceptorías, representan sólo el 10 por ciento de las 20 Preceptorías involucradas con las acciones de prevención y reintegración social debidamente acordado y coordinado con los ayuntamientos.
- 2.- Que seis de los ocho convenios relacionados, rebasan los 10 años de antigüedad.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 fracción IX, 11 fracción IX, 16 fracción VII, 23 fracción II, del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

- 1.- Hacer una revisión de los convenios y actualizarlos, de acuerdo a las necesidades actuales.
- 2.- Dar el seguimiento a lo pactado en los convenios, revisar y evaluar periódicamente su cumplimiento y resultados obtenidos.
- 3.- Elaborar y firmar los convenios faltantes del resto de las Preceptorías con los ayuntamientos.

Entregar evidencia del cumplimiento de las recomendaciones al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H16/2013 Con recomendación

Inconsistencia en el registro de datos de la Ficha Técnica del Indicador “Adolescentes Detectados y Atendidos Mediante el Programa de Prevención de la Antisocialidad”

El Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal establece lo siguiente:

Artículo 11.- Corresponden a los Directores Generales, a los Jefes de Unidad, al Secretario Técnico y al Coordinador, las atribuciones siguientes:

III. Coordinar, controlar y evaluar a las unidades administrativas bajo su adscripción y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y programas.

Derivado de la auditoría realizada a la DGP y RS, se solicitó la Ficha Técnica del Indicador “Adolescentes Detectados y Atendidos Mediante el Programa de Prevención de la Antisocialidad”, donde se observó que el resultado de la fórmula de cálculo se representa a través de un porcentaje; sin embargo, en el apartado de la "Descripción de la Meta Anual" se reportó el resultado de 3.7% por cada mil adolescentes atendidos y aplicando la Fórmula de Cálculo establecida en la Ficha Técnica del Indicador el resultado es de 0.33% dicho porcentaje debería de estar plasmado en el apartado Descripción de la Meta Anual.

Por otra parte se observó que en dicho indicador, el dato que reportan en el apartado Avance Acumulado Alcanzado de la variable “Adolescentes en Estado de Riesgo” es de 1,537 y en la variable “Adolescentes Asistidos con el Programa de Prevención de la Antisocialidad” es 464,773. Sin embargo, al analizar el Reporte del Programa de Prevención de la Antisocialidad del Departamento de Campañas de Prevención correspondiente al ejercicio 2012 reportaron 870,617 adolescentes atendidos, lo cual



arroja una diferencia de menos 405,844 Adolescentes Asistidos con el Programa de Prevención de la Antisocialidad, es decir el indicador alcanzó una cobertura del 0.33% de acuerdo a lo reportado con los datos de la Ficha Técnica y tomando en cuenta el dato reportado por el Departamento antes mencionado el resultado de éste sería de 0.17%, que representa el porcentaje real de Adolescentes Asistidos por el Programa de Prevención y Readaptación Social.

Así mismo, se observa en la Ficha Técnica que en el apartado de Evaluación del Indicador refiere lo siguiente “Se exhorta a aplicar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las metas establecidas”, sin embargo no describe cuales son estas medidas, lo cual no representa retroalimentación para mejorar el resultado obtenido.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Frac. III del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, además de lo siguiente:

1. Determine cuál es el resultado de la aplicación del indicador tomando en cuenta datos reales.
2. Establecer comunicación con el área que emite la información, con la finalidad de que los datos que presenta el área, sea acorde con la información que se presente en otros documentos, para el caso en específico, en la ficha del indicador antes mencionado.



3. En el apartado de “Evaluación del Indicador”, mencionar de manera específica las medidas a las cuales quieren hacer referencia.

Todo esto con la finalidad de determinar el porcentaje real de adolescentes asistidos por el Programa de Prevención y Readaptación Social.

De las recomendaciones mencionadas anteriormente, entregar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H17/2013 Con recomendación

Internos Atendidos por Facilitador Educativo

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado en el apartado del Régimen de Tratamiento, en el que establece lo siguiente:

Artículo 44. El tratamiento de los internos es competencia de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y tendrá como base el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Artículo 45. La finalidad inmediata del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, será la de modificar las tendencias e inclinaciones antisociales de los internos, así como facilitar la adquisición de conocimientos que puedan serles útiles en su vida libre, por lo que el interno deberá participar de las actividades deportivas, culturales y educativas que se le asignen.



Así mismo, existen algunos indicadores, determinados por Organismos Nacionales e Internacionales, en relación a la atención del número de alumnos por docente:

Institución	Indicador	Explicación	Año de Emisión de la Información
El Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS)	Indicadores de Maestro Global	El número y la distribución de los docentes son parámetros de política importante en la determinación de la calidad de la educación. Un indicador comúnmente utilizado es la proporción de alumnos y profesores, que nos permite comparar los recursos humanos invertidos en la educación a través de países y los niveles de educación. La UIS proporciona un conjunto básico de indicadores de maestro basado en su colección de datos administrativos. Estas cifras son utilizadas por la UIS, gobiernos y organismos internacionales para analizar el estado actual de los docentes de todo el mundo. México: 2010 = 28 alumnos por profesor, en nivel primaria. 2010 = 18 alumnos por profesor, en nivel secundaria.	2010
El Banco Mundial (BM)	Proporción Alumnos-Maestro, Nivel Primario	Corresponde al número de alumnos matriculados en educación primaria dividido por el número de docentes en dicho nivel. México: 2010 = 28 alumnos por maestro.	2010
Consejo Nacional de Población y Educación Superior (CONAPO)	Maestros por Alumno en Educación Básica y Superior.	Respecto a la educación básica, existen 4.4 maestros por cada 100 niños, niñas y jóvenes. En el ámbito de la educación superior, esta relación es más favorable, con casi 11 maestros por cada 100 estudiantes (9 alumnos por maestro).	2008

*Fuente: Elaboración propia OSFEM, con información obtenida de las Páginas Web de los Organismos Internacionales.

Con el objetivo de determinar si el número de internos que atiende cada Facilitador Educativo es el adecuado, el Departamento de Servicios Educativos proporcionó al equipo auditor la información referente al total de Facilitadores Educativos que se encargan de realizar las actividades educativas en los diferentes niveles que integran el Modelo de Educación Penitenciaria del Estado de México (MEPEM), los cuales son 112, cabe hacer notar que estos pueden impartir clases en dos o más niveles de acuerdo a las necesidades de cada Centro Preventivo y de Readaptación Social (CPRS); así como el total de Internos inscritos en dicho Modelo que asciende a la cantidad de 9,312, como a continuación se describe:



Nivel Educativo	Número de Internos Inscritos	Facilitadores Educativos por Nivel	Promedio de Internos por Facilitador
Alfabetización	634	30	21
Primaria	2.420	49	49
Secundaria	3.042	58	52
Propedéutico de Preparatoria	2.350	50	47
Preparatoria	866	16	54
Promedio General	9312	112	83

*Fuente: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Departamento de Servicios Educativos.

Nota: Un facilitador puede impartir educación en dos o más niveles.

Al realizar el comparativo entre la proporción de alumnos atendidos por docente, reportado por los Organismos Internacionales y el promedio determinado de internos por Facilitador Educativo del MEPEM, se concluye que se rebasa el promedio registrado en los indicadores que manejan dichos Organismos, como se muestra a continuación:

Nivel Educativo	Promedio de Internos por Docente según la UNESCO	Promedio de Internos por Facilitador Educativo del MEPEM	Diferencia	% Excedente de Alumnos por Facilitador Educativo
Primaria	28	49	21	75%
Secundaria	18	52	34	189%

*Fuente: Elaboración propia OSFEM, con información obtenida de las Páginas Web de los Organismos

Derivado de la información anterior, se observa que la ejecución del Modelo de Educación Penitenciaria en el Estado de México, muestra que a nivel primaria y secundaria un docente atiende a un 75 y 189 por ciento más de alumnos internos, respectivamente, en comparación con lo establecido en los estándares internacionales determinados por la UNESCO.



Derivado de lo anterior, se establece que el Modelo de Educación Penitenciaria del Estado de México está fuera de los estándares internacionales establecidos por dicha Organización Internacional.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado y apegarse a los estándares mencionados en Materia de Educación, con lo cual se contribuya a la rehabilitación y reinserción del interno, ya que de acuerdo a los Organismos Internacionales el número de los docentes son parámetros de política importante en la determinación de calidad de la educación. A su vez, se solicita presentar la evidencia de su cumplimiento al OSFEM.



Resultado Núm. AEEP/SEPE/AD05/H18/2013 Con recomendación

Obligatoriedad de la Existencia de Bibliotecas

La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, menciona lo siguiente:

Artículo 67. En cada centro se facilitará la formación de una Biblioteca, a la cual tendrán acceso los internos, debiendo cuidar que las obras que la integren, sean propias y adecuadas para la superación de aquéllos.

El Documento “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, publicado el 13 de mayo de 1977 en su apartado “Biblioteca” referente a la regla número 40, menciona:

Biblioteca

40. Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.

De la misma forma, el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, establece:



Artículo 33.- El Coordinador del Área de Servicios Educativos, tiene a su cargo las siguientes funciones:

XIV. Atender el funcionamiento de la biblioteca y procurar incrementar y enriquecer el acervo bibliográfico;

Artículo 108. En cada centro existirá una biblioteca básica que contendrá cuando menos, libros de apoyo para la enseñanza fundamental, obras de literatura universal y mexicana, volúmenes de divulgación científica, así como ejemplares de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Normas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusorios de la Organización de las Naciones Unidas, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de la Entidad, así como del presente Reglamento y de los Instructivos y Manuales del Centro. Se procurará estimular a los internos en la lectura y se les facilitará el préstamo de libros para que los lean fuera de la biblioteca.

Artículo 110. Los internos podrán hacer uso del servicio de biblioteca, respetando los horarios y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Se solicitó información sobre la ejecución del Modelo de Educación Penitenciaria (MEPEM) en los Centros Preventivos y de Readaptación Social (CPRS) del Estado de México, por lo que el Departamento de Servicios Educativos proporcionó la información estadística del MEPEM.

Derivado del análisis a dicha información, el equipo auditor concluyó que los CPRS del El Oro y Otumba Centro, no cuentan con Biblioteca, por lo cual no se cumple con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas



de la Libertad del Estado, además de los Artículos 108 y 110 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado.

Recomendación Emitida:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, a la regla número 40 del Documento “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, publicado el 13 de mayo de 1977, a los Artículos 33, frac. XIV, 108 y 110 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado y explique por qué no se cuenta con ésta área, así como emprender las acciones o gestiones necesarias a fin de otorgar el servicio bibliotecario en los CPRS de El Oro y Otumba Centro, dando evidencia de estas acciones al OSFEM.



DICTAMEN

OPINIÓN

La Auditoría de Desempeño practicada al Programa denominado “Prevención y Readaptación Social” que es ejecutado por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, consistió en fiscalizar el cumplimiento del Programa en los Proyectos “Prevención de la Antisocialidad” y “Prevención Social”, mediante las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores, así como el objetivo del programa el cual es “Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México, mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad”, con la finalidad de constatar los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, todo ello basado en su marco normativo y en los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios aplicar. En consecuencia, se demuestra que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Auditoría de Desempeño practicada al programa de “Prevención y Readaptación Social” comprendió el periodo de revisión del 1 al 31 de diciembre de 2012 y fue enfocada principalmente en dos hilos conductores:

- A) Prevención
- B) Readaptación



Este Órgano Superior de Fiscalización considera que en términos generales la Dirección General de Prevención y Readaptación Social cumple con el Objetivo del Programa Prevención y Readaptación Social.

No obstante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió las Cédulas de Hallazgo correspondientes, plasmando en ellas las recomendaciones que se considerarán pertinentes, ya que fueron identificadas deficiencias administrativas, de control interno y en cuanto a la operación y funcionamiento de las Preceptorías Juveniles Regionales del Estado de México, que si bien no afectan el cumplimiento del objetivo de su programa, pueden ser propicios para generar carencias o ineficacia en el desarrollo de sus actividades sustantivas.

Dichas recomendaciones van enfocadas principalmente al fortalecimiento de las áreas de oportunidad detectadas, así como la elaboración, actualización o simplificación de su marco normativo, administrativo y el equipamiento tanto en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuela de Reintegración Social “Quinta del Bosque” y en las Preceptorías Juveniles Regionales, a través de los cuales se garantice el cumplimiento del Objetivo del Programa.

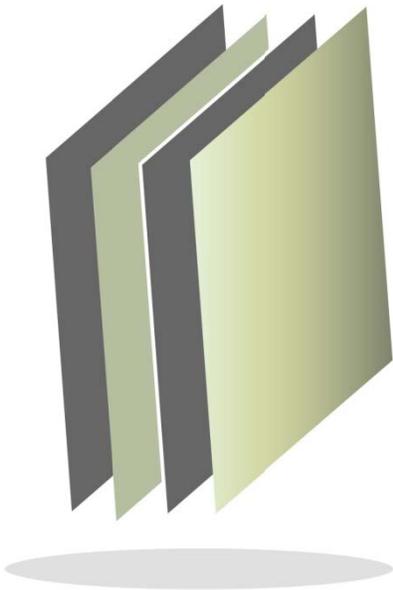
Por lo tanto, se identificó la necesidad de que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social fortalezca los siguientes aspectos:

- Dar cumplimiento al objetivo de su Programa Institucional.
- Realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la finalidad de que elabore y publique su Manual General de Organización el cual contemple el objetivo y funciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

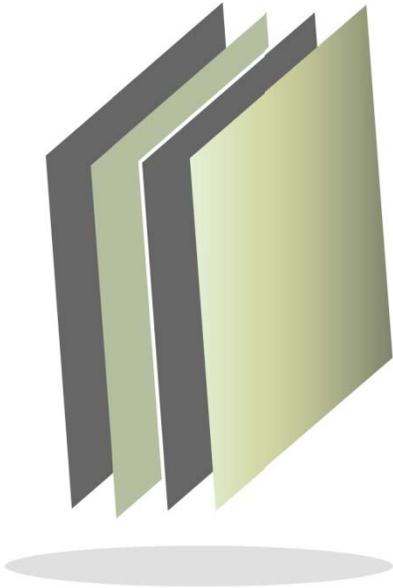


- Elaborar sus Manuales de Procedimientos.
- Definir y difundir la normatividad que le compete, relativa a la prevención y readaptación social.
- Establecer mecanismos de Control Interno con la finalidad de que la información generada por las unidades operativas y administrativas sea confiable, veraz y oportuna.
- Promover la Actualización del marco legal con la finalidad de eliminar o crear los establecimientos contemplados en la Ley de Justicia para Adolescentes, como son los Albergues Temporales y los Centros de Prevención y Tratamiento.
- Implementar estrategias que les permitan a las Preceptorías Juveniles Regionales captar a un mayor número de adolescentes que se encuentren en estado de riesgo para la comisión de alguna conducta antisocial grave.
- Mejorar los espacios físicos, mobiliario y equipos, además de que se cuente con la totalidad del personal de las áreas técnicas en las Preceptorías Juveniles Regionales.
- Actualizar los convenios de colaboración con los Ayuntamientos en materia de prevención y reintegración para adolescentes.

Una vez desarrollada la auditoría en los términos expuestos y que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social fortalezca las áreas de oportunidad detectadas, este Órgano Superior de Fiscalización habrá cumplido con el objetivo de la Auditoría, enfocado primordialmente a contribuir con el desempeño de sus funciones y la mejora continua en la prestación del servicio en materia de Prevención y Reinserción Social reflejándose en la disminución de la comisión de conductas delictivas y/o antisociales.



PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN PROCESO



RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio OSFEM/AEEP/SEPF/008/2013

Programa

Educación para el Desarrollo Integral

Proyecto

Servicios educativos que ofrecen los particulares

Servicio Auditado

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Educación Media Superior

Entidad Ejecutora

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México

Periodo de Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Periodo de Auditoría

Del 19 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2013

Tipo de Auditoría

De Desempeño



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su Artículo tercero que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Gobierno Federal, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Menciona, también, que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que se realicen en planteles particulares.

Asimismo, la Ley General de Educación (LGE) establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y la autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios, siempre y cuando los solicitantes cuenten, entre otros requisitos, con personal adecuado, instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, planes y programas de estudio, y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), en su Artículo quinto párrafo noveno, señala que los particulares podrán impartir educación, siempre con apego a los mismos fines y criterios que establece la CPEUM en su Artículo tercero y deberán obtener en cada caso, la autorización expresa del poder público, siempre sujetándose a la vigilancia e inspecciones oficiales establecidas.



La Ley de Educación del Estado de México (LEEM), señala en su Artículo 17 que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con RVOE tendrá, los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo tercero de la CPEUM en apego al cumplimiento de requisitos y disposiciones de la normatividad aplicable.

Antecedentes del otorgamiento del RVOE

Respecto a la educación impartida por terceros, los primeros permisos que se otorgaron a escuelas particulares fueron en el año 1935, en el que por alianza entre los sectores más importantes, la iglesia, la burguesía y la clase política gobernante, autorizan a la Universidad Autónoma de Guadalajara, la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, impartir educación superior.

En la actualidad, la autoridad responsable de verificar la incorporación, planes de estudio y autorización para otorgar el RVOE es la (Secretaría de Educación Pública) SEP a nivel Federal y las Secretarías de Educación de cada Estado del país.

Comprensión de la materia auditada en el contexto de la política pública

El RVOE forma parte de la política institucional de corto y mediano plazo plasmada en el documento rector de la política pública, denominado Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM). Su ubicación tiene verificativo en el Pilar 1 “Gobierno Solidario”, que tiene como uno de sus instrumentos de acción a la política educativa; asimismo, se sitúa en el Objetivo 1 “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”, y dentro de sus “Líneas de acción” identificadas en el Numeral 1.1 “Alcanzar una Educación de Vanguardia” y 1.2 “Impulsar la educación como palanca del progreso social”.



Comprensión en la actividad institucional

En el rubro educativo existe normatividad específica a nivel federal y estatal, que establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la ley; y el Estado, entiéndase la autoridad educativa, otorgará autorizaciones y reconocimientos de validez oficial.

En este sentido, operativamente, el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación (Manual General) establece que la Subdirección de Escuelas Incorporadas (Subdirección) tiene el objetivo de substanciar los procedimientos de otorgamiento, negativa o retiro del RVOE para la prestación de servicios de Educación Media Superior (EMS) y Superior en el Estado, así como vigilar los servicios educativos respecto de los cuales se concedieron dichos reconocimientos, en apego a la normatividad aplicable.

Menciona también que la Subdirección, dentro de sus funciones, aplica la normatividad vigente en el otorgamiento, negativa o retiro del RVOE a los particulares, y asesora a los particulares en los trámites de incorporación o desincorporación de planteles.

Por otro lado, el Manual de Procedimientos de la Subdirección (Manual de Procedimientos) a través de sus 12 procedimientos, plantea como objetivo el incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Subdirección, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Finalmente, en el Acuerdo Específico por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el RVOE en EMS (Acuerdo), se determina de manera específica los requisitos y trámites que los particulares deben cumplir para obtener y conservar vigente el Acuerdo de RVOE en EMS en todos sus niveles y modalidad escolarizada.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño practicada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (Secretaría de Educación), que tuvo el propósito de evaluar la eficacia en el logro del objetivo del Proyecto Programático "Servicios educativos que ofrecen los particulares", en específico al otorgamiento del RVOE en EMS, formó parte del Programa Operativo Anual y Programa Anual de Fiscalización 2013 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para la selección de la Auditoría se consideraron tres criterios fundamentales: la importancia del tema, su pertinencia y la factibilidad de la Auditoría.

Importancia del tema

El PDEM en el "Pilar I. Gobierno Solidario" propone una política educativa que coadyuve a estrategias y líneas de acción para que los jóvenes universitarios tengan acceso a una escuela digna además de alcanzar una educación de vanguardia y que sea considerada como impulsora del progreso social, para así lograr una vinculación efectiva de la EMS con los sectores público, privado y social.

El primer Informe de Gobierno del Estado de México, señala que la EMS está compuesta por varios subsistemas que, en conjunto, durante el ciclo escolar 2011-2012, atendieron a 531,364 alumnos, lo que significa una cobertura de 63.2 por ciento respecto a la población en edad de cursar este nivel educativo.



Menciona también que 82.13 por ciento de la matrícula de EMS estudia en escuelas oficiales y 17.87 por ciento en escuelas privadas; y que de las 1,477 escuelas que ofrecen el servicio educativo de EMS, 37.5 por ciento corresponden a escuelas privadas.

Por su parte, el Plan Sectorial de Educación tiene, entre otras, la estrategia de garantizar la calidad de las instituciones que reciban el RVOE, además de mejorar los esquemas existentes para el otorgamiento de los mismos en todas las escuelas particulares y supervisar su desempeño.

Pertinencia

Durante los últimos años en el Estado de México se ha elevado el número de servicios educativos particulares, lo que, a su vez, se traduce en un mayor requerimiento de vigilancia y regulación por parte de las autoridades educativas, que asegure servicios alineados a las características establecidas por el Sistema Educativo Estatal (SEE). De modo tal que la ejecución de una Auditoría de Desempeño al otorgamiento del RVOE para impartir EMS, además de oportuna, contribuyó con la autoridad educativa a encontrar aspectos de mejora en la operación del mandato que tiene encomendado y, también, a beneficiar a los usuarios de este servicio: los estudiantes y padres de familia.

Factibilidad

Con base en el análisis cualitativo y cuantitativo, se advirtió que existían las condiciones funcionales, operativas y documentales, para llevar a cabo la Auditoría a la entidad fiscalizable, por lo que se examinaron aspectos tanto internos como externos.

Asimismo, existió la viabilidad para contar con los recursos humanos, materiales, financieros necesarios para realizar los trabajos de Auditoría dentro de los tiempos previstos en la planeación, así como la disposición de información suficiente para el desarrollo de la misma y, de la disposición de las condiciones técnicas y operativas de la entidad a auditar, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

- Verificar que la Autoridad Educativa que otorga el RVOE en EMS a particulares, asegure que los servicios educativos ofrecidos por estos cumplan las características establecidas en el SEE.

Específicos

- Corroborar que el otorgamiento del RVOE cumpla con las características establecidas por el SEE para brindar EMS por parte de los particulares.
- Verificar la realización de visitas de inspección a las instituciones de los particulares que ofrecen el servicio educativo en EMS que cuentan con RVOE.
- Verificar la operación del procedimiento de incorporación de estudios de validez oficial, en apego al Acuerdo, en cuanto a su seguimiento y renovación del RVOE.

PRESUPUESTO

De acuerdo con el Informe de la Cuenta Pública 2012, la Secretaría de Educación ejerció un total de 32,703,334.1 miles de pesos; asimismo, para el proyecto "Servicios educativos que ofrecen los particulares" fueron ejercidos 20,536.1 miles de pesos, ello, con el propósito de garantizar a la ciudadanía que los servicios educativos ofrecidos por los particulares operen con apego a la normatividad y brinden servicios de calidad.



ALCANCE

La Auditoría de Desempeño tuvo un alcance de gestión, en la cual se evaluó la eficacia, eficiencia y economía de la Secretaría de Educación, a través de Unidad Ejecutora que otorga el RVOE a escuelas particulares para ofrecer EMS; asimismo, se verificó el apego de la autorización, inspección y vigilancia al cumplimiento de la normatividad aplicable. El alcance definido para la temporalidad, comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Universo seleccionado	122 Escuelas particulares que cuentan con RVOE para el ciclo escolar 2012 - 2013.
Matrícula	10,340 alumnos que habitan dentro del Estado de México para el ciclo escolar 2012 – 2013.

* Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, 2012.

ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la Auditoría, se revisaron las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección de Escuelas Incorporadas.
- Dirección General de Educación Media Superior.

ÁRBOL DE ABDUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La ejecución de la Auditoría tuvo como referente el Árbol de Abducción, diseñado con base en el Marco Operativo, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

El análisis de la información se desarrolló en gabinete y en campo para verificar la eficacia, eficiencia y economía del otorgamiento del RVOE a los particulares que lo solicitan para brindar EMS.

Para realizar lo anterior, se establecieron los siguientes procedimientos de Auditoría:

Principales procedimientos de Auditoría aplicados

1. Examen de archivos para verificar la Completitud y Confiabilidad de la información contenida en los expedientes de planteles particulares de EMS incorporados al SEE, así como la Seguridad con la que se administra esta información.

Sobre el procedimiento de la Auditoría:

La evaluación de la Completitud implicó establecer una muestra representativa de 42 expedientes de escuelas incorporadas con RVOE de un universo de 122 planteles con igual número de Acuerdos de Incorporación otorgados, lo que representa poco más de un tercio de la totalidad de los expedientes, es decir, 34.4 por ciento. La muestra representativa de las escuelas particulares elegidas incluye las modalidades de bachillerato general, bachillerato tecnológico y educación profesional.

La Confiabilidad se determinó a partir de los mecanismos de verificación y validación que utiliza la Subdirección, para corroborar la autenticidad de los documentos necesarios para el otorgamiento del RVOE.

La Seguridad se constató a partir de la observación realizada por el equipo auditor a la práctica de gestión documental realizada por la Subdirección.

2. Revisión documental de la información publicada en la "Gaceta del Gobierno" de los planteles particulares incorporados al SEE en EMS, considerando dos criterios para su análisis: Cuantitativo, para dar seguimiento a su comportamiento en los últimos años, y Cualitativo, para verificar la existencia de mecanismos de control y seguimiento.
3. Verificar la competencia de los actores (servidores públicos) encargados de realizar las visitas de inspección, para el otorgamiento del RVOE en EMS.

Sobre el procedimiento de Auditoría:

Se identificó documentalmente el perfil profesional de los servidores públicos adscritos a la Subdirección y se aplicó un cuestionario-entrevista a 12 asesores para identificar aspectos cualitativos sobre la ejecución de las vistas de inspección.

4. Verificar la competencia de los actores respecto a la supervisión de la normatividad y las obligaciones a que quedan sujetos los planteles particulares con RVOE en EMS para ofrecer el servicio educativo.

Sobre el procedimiento de Auditoría:

El análisis de la operación que realizan los supervisores se determinó con base en la aplicación de 12 cuestionarios a igual número de supervisores, con el objetivo de identificar las actividades que realizan, sus procedimientos y la vinculación que mantienen con la Subdirección.

5. Verificación del proceso operativo para el otorgamiento del RVOE en EMS ejecutado por la Subdirección.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm.: AEEP/SEPF/AD15/H01/2013, con recomendación.

Nombre: Exploración y análisis de los expedientes de planteles particulares.

Criterio

El Manual General establece que la Subdirección tiene el objetivo de substanciar los procedimientos de otorgamiento, negativa o retiro de RVOE para la prestación de servicios de EMS y Superior en el Estado, así como vigilar los servicios educativos respecto de los cuales se concedieron dichos reconocimientos, en apego a la normatividad aplicable.

Menciona también que la Subdirección, dentro de sus funciones, tiene las de aplicar la normatividad vigente en el otorgamiento, negativa o retiro del RVOE a los particulares; asesorar a los particulares en los trámites de incorporación o desincorporación de planteles; aplicar la normatividad que regula su funcionamiento e integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes de los planteles incorporados EMS y Superior.

Por otro lado, el Manual de Procedimientos menciona en su procedimiento “Entrega del oficio de admisión de la documentación para el trámite de otorgamiento del RVOE”, que es responsabilidad del Asesor Académico revisar la documentación presentada por el particular e integrar el expediente, así como resguardar el mismo con la documentación que presente el particular, y la que se genere de su solicitud.



Finalmente, con relación a la normatividad aplicable para el otorgamiento del RVOE, se determinan tres documentos normativos: 1. Reglamento para los servicios educativos que ofrecen los particulares; 2. Instructivo para incorporar estudios de tipo medio superior, nivel bachillerato, modalidad escolarizada; y 3. Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el RVOE, mismos que tienen como objetivo establecer los requisitos para la incorporación de los planteles particulares mediante el otorgamiento del RVOE.

Condición

Los expedientes de los planteles educativos particulares en EMS a los que se les otorgó RVOE, están integrados por la información documental señalada en la normatividad aplicable para cada año de incorporación, según corresponda:

- Reglamento para los servicios educativos que ofrecen los particulares (Reglamento), de fecha 27 de mayo de 1998 publicado en "Gaceta del Gobierno", instrumento aplicable para escuelas incorporadas antes del año 2006.
- Instructivo para incorporar estudios de tipo medio superior (Instructivo), nivel bachillerato, modalidad escolarizada, de fecha 11 de enero de 2007, emitido en la "Gaceta del Gobierno", para uso exclusivo del ciclo escolar 2006-2007.
- Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el RVOE, de fecha 3 de agosto de 2007, publicado en "Gaceta del Gobierno", aplicable a partir del año 2008 a la fecha.



A. Completitud

Expedientes normados con el Reglamento.

- En el análisis cuantitativo de los planteles a los que se les otorgó el RVOE bajo la normatividad del Reglamento, se revisaron 29 expedientes de los cuales 75.9 por ciento son de bachillerato general y el resto, 24.1 por ciento, corresponden a bachillerato tecnológico.
- Al desagregar la información por cada expediente se estableció un componente de 11 variables a verificar, las cuales forman parte de la integración de los expedientes, tales como:

Requisitos establecidos en el Reglamento	
• Solicitud	• Documento que acredite la propiedad o uso del inmueble
• Documentación que acredite la personalidad jurídica	• Licencia de uso de suelo
• Solicitud de nombre del plantel	• Plano arquitectónico.
• Croquis	• Documento que avale las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble.
• Becas	
• Renovación de vigencia	• Pago de derechos

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM.

Una vez analizada la información de los 29 expedientes, se observa que cumplen parcialmente con los requisitos citados por la normatividad:

Expedientes que carecen de uno o más “requisitos y/o formatos”	
4	Expedientes no se identifica la solicitud.
7	Expedientes no se observa la documentación que acredite la personalidad jurídica.
7	Expedientes no presentan la solicitud de nombre del plantel.
9	Expedientes no muestran el documento que acredite la propiedad o uso del inmueble.
9	Expedientes no poseen la licencia de uso de suelo.
11	Expedientes no muestran plano arquitectónico.
9	Expedientes no muestran croquis.
15	Expedientes no presentan evidencia de becas.
3	Expedientes no presentan evidencia de la renovación de vigencia.
4	Expedientes no se identifica el pago de derechos.
10	Expedientes no se observa el documento que avale las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM

Expedientes normados con el Instructivo.

- Los registros de incorporación de los planteles particulares que tiene la Subdirección, definen que para el ciclo 2006-2007 hubo siete negativas de otorgamiento de RVOE.
- Para este mismo ciclo, 22 de mayo de 2006, se realizaron dos otorgamientos en las carreras de Técnico en Trabajo Social y Técnico en Informática, sin embargo, su incorporación se realizó a través de los requisitos estipulados por el Reglamento y no mediante el Instructivo.

Expedientes normados con el Acuerdo.

- Se otorgaron en el año 2012 un total de 13 RVOE's, de éstos 11 corresponden a la modalidad de bachillerato general, uno ubicado en bachillerato tecnológico y uno pertenece a educación profesional.

- Cada uno de los expedientes de los planteles a los que se les otorgó el RVOE deben contener, entre otros documentos, los 11 anexos que forman parte de la normatividad establecida en el Acuerdo, sin embargo, al realizar la revisión de cada uno de ellos, se observa que no todos los expedientes están completos (anexos), como se muestra en la siguiente tabla:

Complejidad de otros requisitos necesarios para el otorgamiento del RVOE	
Expedientes que cumplen con los anexos correspondientes	
1	Expediente cumple con la información señalada en el Acuerdo
Expedientes que carecen de uno o más anexos.	
1	Expediente no se identifica el anexo 2
11	Expedientes no se identifica el anexo 3
11	Expedientes no se identifica el anexo 9
1	Expediente no se identifica el anexo 10

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.



Adicional a los requisitos establecidos en los formatos/anexos del Acuerdo, para el análisis se consideraron las siguientes variables:

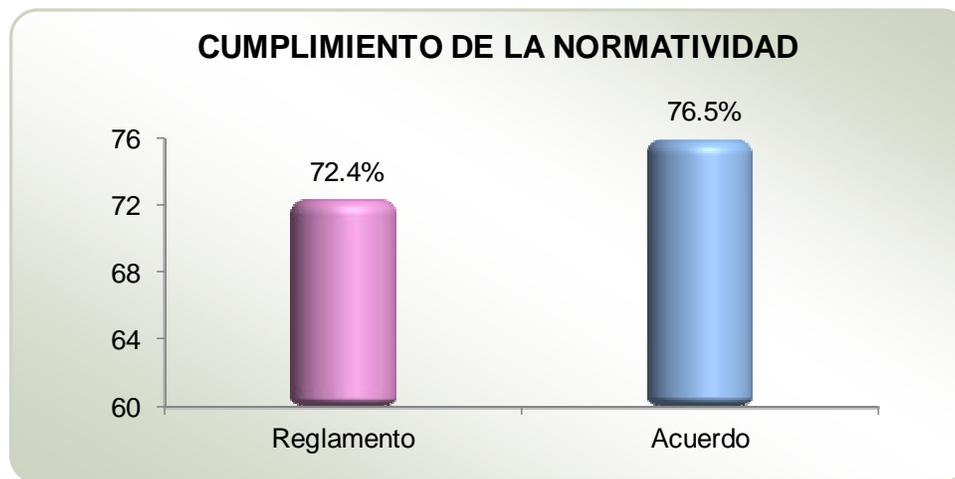
Requisitos establecidos en el Acuerdo
• Personal docente con el 30% de estudios de posgrado acreditados con documentación.
• Título, certificado y cédula profesional del personal docente.
• Documentación que acredite la personalidad jurídica .
• Licencia de uso de suelo.
• Licencia de uso de suelo con mención de uso exclusivo para el servicio educativo.
• Constancia de seguridad estructural vigente.
• Personal docente Plan de emergencia escolar para sismos, incendios e inundaciones.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Resultado de esta revisión se encontró lo siguiente:

- 6 expedientes carecen de personal docente con el 30 por ciento de estudios de posgrado acreditados con documentación.
- 5 expedientes no muestran alguno de los siguientes documentos: Título, certificado o cédula profesional.
- 2 expedientes no muestran evidencia de la licencia de uso de suelo.
- 3 expedientes poseen licencias de uso de suelo donde no mencionan uso exclusivo para el servicio educativo.
- 1 expediente no muestra la constancia de seguridad estructural vigente.
- 11 expedientes no muestran el plan de emergencia escolar para sismos, incendios e inundaciones.

Al realizar un comparativo entre los planteles incorporados mediante el Reglamento contra aquellos que recibieron su incorporación por medio del Acuerdo (Anexos e información adicional de los expedientes de la muestra), se observa lo siguiente:



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

B. Confiabilidad

- Consistencia: la información contenida en los expedientes de los particulares corresponde con los requisitos estipulados por el Reglamento y el Acuerdo.
- Veracidad de la información: el equipo auditor corroboró que los asesores académicos adscritos a la Subdirección realizan un ejercicio de compulsión entre la información original y las copias correspondientes que integran el expediente, sin embargo, no hacen uso de otras herramientas tecnológicas para asegurarse de su veracidad, tales como el Registro Nacional de Profesionistas o verificaciones de títulos profesionales con universidades, entre otras.
- Actualización: no existe evidencia documental que describa la actualización y/o depuración periódica de los expedientes de los planteles educativos con RVOE.



C. Seguridad

- Disponibilidad: los expedientes se encuentran organizados en una o varias carpetas (folders) de papel con broche para archivo, las cuales están identificadas y ordenadas por claves de centro de trabajo, municipio y modalidades, y están disponibles para todo el personal adscrito a la Subdirección.
- Integralidad: existe el Manual de Procedimientos, el cual, en el procedimiento número dos "Entrega de oficio de admisión de la documentación para el trámite de otorgamiento del Acuerdo de RVOE", establece que el asesor académico deberá revisar y resguardar la documentación presentada por el particular, integrar el expediente e informar al Subdirector sobre la situación de la misma; pese a ello no existe un lineamiento o criterio específico que establezca cómo clasificar y catalogar los expedientes.
- Almacenamiento de archivos: el espacio físico destinado para el resguardo de los expedientes cuenta con las condiciones adecuadas para asegurar la conservación de la información documental, sin embargo, es de acceso libre.
- Confidencialidad: el espacio físico destinado para los expedientes es de uso común, en ese mismo sitio se brinda atención a los particulares que solicitan información para obtener su incorporación.

Contrastación

Resultado del examen de archivos realizado a los expedientes, se determina un apego parcial hacia los conceptos de Completitud, Confiabilidad y Seguridad en la información que integran los expedientes de los planteles particulares, lo antes dicho a razón de las siguientes consideraciones:

Respecto a la Completitud:



- La existencia de expedientes de planteles particulares carentes de información documental relativa a los “requisitos y formatos/anexos”, establecidos en el Reglamento y en el Acuerdo, indican una adhesión parcial a las mismas.
- Los resultados indican una mayor Completitud documental en los expedientes de planteles particulares normados por el Acuerdo, que por aquellos que son regidos por el Reglamento.

Respecto de la Confiabilidad

- El asesor académico realiza una compulsa para la veracidad de la información que integran los expedientes, sin embargo, es limitada respecto a las herramientas que utiliza.

Respecto a la Seguridad

- Carecer de un lineamiento o criterio específico que establezca la clasificación y catalogación de los expedientes y de un área exclusiva para la administración, custodia y conservación de los documentos, indica un alcance limitado en las actividades relacionadas con la gestión documental de expedientes.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación, que:

- I. Actualice y depure los expedientes de planteles a los que se les ha otorgado RVOE, a efecto de garantizar su Completitud y Confiabilidad, y con ello cumplir con los “requisitos y formatos/anexos” establecidos en la normatividad.
- II. Incorpore mecanismos que contribuyan a comprobar la veracidad de la información de los documentos que integran el expediente de planteles con RVOE, tales como compulsas con bases de datos oficiales (Registro Nacional de Profesionistas, Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de



Documentos Académicos) y verificaciones de títulos profesionales con universidades, entre otras.

- III. Implemente mecanismos de control de información física y digital de los expedientes de los planteles particulares, con el objetivo de eficientar su clasificación, organización y catalogación, custodia y conservación, que asegure una adecuada gestión documental y disponibilidad de la información.

La Secretaría de Educación remitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la evidencia de las acciones instrumentadas para atender las presentes recomendaciones y sus respectivos resultados.

Resultado Núm.: AEEP/SEPF/AD15/H02/2013, con recomendación.

Nombre: Publicación del estatus de planteles particulares incorporados.

Criterio

La LEEM tiene como objeto regular la educación que imparten el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con RVOE según la normatividad aplicable. Asimismo, establece que la autoridad está obligada a publicar, previo al inicio de cada ciclo escolar, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la relación de las instituciones a las que se haya concedido autorización o RVOE, así como, publicar la de aquellas a las que se les revoque o retire la autorización o el reconocimiento respectivo

Por su parte, el Manual General en su apartado VII, objetivo y funciones por unidad administrativa, señala que la Subdirección tiene la función de publicar el listado de instituciones que cuentan con autorización de incorporación de estudios de tipo básico o normal al SEE, así como de aquellos que susciten bajas durante el periodo escolar inmediato anterior, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.



Finalmente, el Manual de Procedimientos hace referencia al estatus en el que se pueden situar a los planteles particulares que cuentan y solicitaron RVOE en EMS, en algunos de sus 12 procedimientos.

Condición

Se identificaron tres fuentes documentales que categorizan el estatus de los planteles particulares incorporados:

1. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
2. Manual de Procedimientos de la Subdirección.
3. Documentación utilizada por la Subdirección.

Gaceta del Gobierno

- Este documento oficial contiene la publicación del estatus de incorporación de los planteles particulares determinado a partir de 11 variables (categorizaciones), su publicación se realiza anualmente al inicio de cada ciclo escolar.

Categorización publicada en Gaceta del Gobierno 2009-2013
1.- Otorgados
2.- Desincorporados
3.- Desincorporados con Proceso Administrativo Inconcluso
4.- RVOE Indefinido por Causas Desconocidas
5.- Proceso de Baja
6.- Proceso de Desincorporación por Causas Administrativas
7.- En Proceso de Desincorporación por Inicio de Procedimiento Administrativo
8.- Retiro de RVOE
9.- Incorporados con Carreras en Liquidación
10.- Incorporados con Carreras y Turnos en Baja
11.- Sin Matrícula en Proceso de Liquidación

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la "Gaceta del Gobierno".



Manual de Procedimientos

En este documento se registraron tres categorías para definir el estatus de los planteles particulares incorporados:

- En la descripción del procedimiento número cinco "Elaboración y entrega del acuerdo de RVOE de los tipos medio superior y/o superior", se señala la categoría de Otorgado, en el momento del cumplimiento de los requisitos definidos para su otorgamiento y su autorización realizada por las autoridades responsables.
- En el procedimiento número diez "Emisión del acta de baja del acuerdo de RVOE de los tipos medio superior y/o superior, en el subsistema educativo estatal", están plasmadas las categorías Baja y Proceso de Liquidación, las cuales son definidas como la desincorporación de estudios del SEE y el compromiso de concluir la preparación profesional de los alumnos que tienen matriculados en los grados escolares pendientes de cursar, hasta la última generación, respectivamente.

Categorización utilizada por la Subdirección.

- El equipo auditor solicitó a la Subdirección la categorización y definición de la incorporación de los planteles particulares incorporados, al respecto se identificaron cinco tipos de estatus:



RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



Núm.	Categorización	Definición
1	Planteles con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Indefinido por Causas Desconocidas	Planteles que no solicitaron la baja definitiva y que dejaron de ofrecer el servicio educativo, sin que tuviesen en su momento generaciones de estudiantes pendientes, perdiéndose todo contacto de domicilio y personas.
2	Planteles en Proceso de Desincorporación por Causas Administrativas	Dejaron de Ofrecer el servicio educativo por causas desconocidas y al momento de establecer contacto con los propietarios ya no fueron localizables. Se considera el término en proceso de desincorporación, por que en cualquier momento se podía dar.
3	Planteles en Proceso de Desincorporación por Inicio de Procedimiento Administrativo	Plantel al que se instauró un procedimiento administrativo, concluyendo en una resolución de retiro de RVOE y una multa, la cual fue notificada mediante oficio al Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
4	Planteles Incorporados con Carreras en Liquidación	Son planteles de la vertiente de bachillerato tecnológico que cuentan con otros acuerdos de RVOE y tienen carreras en liquidación, lo cual indica que deberán titular a sus egresados, por ello al término de liquidación, una vez que concluyan con el proceso de titulación podrán solicitar la baja del plantel.
5	Planteles Incorporados con Carreras y Turnos en Baja	Planteles que cuentan o contaban con acuerdo de RVOE y tienen turnos en baja, es decir ofrecen u ofrecían el turno matutino y dieron de baja el turno vespertino.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la "Gaceta del Gobierno".

De las tres fuentes documentales citadas, el análisis Cuantitativo y Cualitativo se efectuó a la información publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, es decir, se evaluó la consistencia de la información que, por mandato, la instancia ejecutora de este proyecto presupuestario está obligada a difundir.

Análisis Cuantitativo:

- Se identificó el total de planteles por vertiente desde el año 2009 y hasta el año 2013:

Vertiente	Ciclo Escolar			
	2009 2010	2010 2011	2011 2012	2012 2013
Bachillerato General	134	137	140	149
Bachillerato Tecnológico	68	67	69	70
Educación Profesional	28	28	28	29
Total	230	232	237	248

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

- Del total de planteles publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para cada ciclo escolar, se observó un decremento en el porcentaje de planteles particulares con RVOE vigente:



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de las Gacetas del Gobierno.



Análisis Cualitativo:

Se identificaron diversas inconsistencias en la información del estatus de los planteles particulares:

- Existen 11 planteles a los que se les otorgó RVOE en el ciclo 2009-2010, sin embargo, para años subsecuentes, no hay algún registro en las publicaciones ("Gaceta del Gobierno" del Estado de México) del estatus de ese plantel o carrera.
- Se identificó un plantel que tiene doble estatus para la misma carrera en el ciclo escolar 2009-2010, esto es que tiene la categorización de incorporado y de incorporado con carreras y turnos en baja.
- Un plantel particular ofertó una carrera en bachillerato tecnológico y la publicación de su estatus para el ciclo 2009-2010 fue de incorporada con carrera en liquidación, sin embargo, para los dos siguientes ciclos no se halló registro al respecto, fue hasta el ciclo 2012-2013 que volvió a publicarse con un estatus de incorporada con carrera en liquidación.
- Asimismo, se publicó un caso en el que un plantel particular con registro en el municipio de Toluca tenía un estatus de desincorporado en los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011, sin embargo, en el siguiente ciclo, 2011-2012, se identificó con registro en el municipio de Tlalnepantla para, finalmente, regresar nuevamente a Toluca en 2012-2013.

Además de lo anterior, el equipo auditor atestiguó la ausencia de un control automatizado de la información de los planteles.

Contrastación

La entidad auditada cumple con el mandato de publicar el estatus de incorporación que guardan los planteles particulares en EMS, no obstante, secuela del análisis Cuantitativo y Cualitativo, se tienen las siguientes consideraciones:

Respecto al análisis Cuantitativo

- Inconsistencias respecto a la categorización del estatus de incorporación de los planteles particulares y en el número de sus conceptos:

Inconsistencias en el número de categorías de incorporación	
Documento	Categorías
Gaceta del Gobierno	11
Manual de Procedimientos	3
Categorización utilizada por la Subdirección	5

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Respecto al análisis Cualitativo

- Las incidencias detectadas en la publicación del estatus de incorporación de los planteles particulares, indica un seguimiento parcial y un control parcial de la información, tanto en su disponibilidad como en su verificación.
- Se observa una oportunidad de mejora si la información de los planteles particulares se automatiza y se estandariza el estatus de incorporación.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación, que:



- I. Estandarice categorías para controlar y dar seguimiento al estatus de incorporación de planteles educativos particulares que ofrecen EMS, que permitan precisar, depurar y/o actualizar la información a publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II. Implemente un sistema automatizado para administrar la información de los planteles particulares incorporados al SEE en EMS, que contribuya a controlar el estatus de los planteles, permita la emisión de reportes generales y específicos y facilite su respectivo seguimiento.

La Secretaría de Educación remitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la evidencia de las acciones instrumentadas para atender las presentes recomendaciones y sus respectivos resultados.

Resultado Núm.: AEEP/SEPF/AD15/H03/2013, con recomendación.

Nombre: Capacitación de personal.

Criterio

Los documentos jurídico - administrativo en los ámbitos federal y estatal, como la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y el Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México señalan la importancia de la capacitación de los servidores públicos, así como su relevancia como un derecho que permita elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades.

El Manual General, refiere que dentro de las funciones de la Subdirección está la de realizar visitas de inspección académica y administrativa, así como vigilar las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad del inmueble para ofrecer servicios educativos.



Asimismo, en el Manual de Procedimientos se encuentra el procedimiento denominado “Realización de Visita de Inspección a inmuebles, para el otorgamiento del Acuerdo de RVOE de los tipos Medio Superior y/o Superior”, cuya responsabilidad recae en la Subdirección.

Finalmente, el Acuerdo señala en el Artículo 14 que las visitas de inspección al plantel se realizarán para verificar que las instalaciones propuestas reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas.

El mismo documento, en el capítulo V, hace referencia a la documentación para acreditar la propiedad del inmueble, así como las dimensiones del plantel, número de aulas, laboratorios, módulos sanitarios, auditorio, biblioteca, áreas administrativas, centro de cómputo, escaleras, barandales, accesos, salidas de emergencia, áreas deportivas, entre otras, las cuales son revisadas y aprobadas por personal de la Subdirección para que al plantel se le autorice el RVOE.

Condición

Las visitas de inspección a planteles particulares son ejecutadas por la Subdirección, misma que se integra por un Subdirector, 12 asesores y tres personas que llevan a cabo funciones secretariales.

Personal que integra la Subdirección, según el Manual de Procedimientos
Subdirector de Escuelas Incorporadas.
Asesor Académico.
Asesor Académico responsable de los Expedientes.
Asesor Académico responsable de las Visitas de Inspección.
Personal Secretarial.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Como se indica en el siguiente cuadro, el grado de estudios y profesión de los servidores públicos adscritos a la Subdirección es, en general, de licenciatura.



Perfil Profesional del Personal de la Subdirección		
1. Lic. Ciencias de la Educación y Maestría en Administración y Gestión Administrativa	5. Lic. Pedagogía Especializada en Psicología Educativa	9. Técnico en Operación de Computadoras y Lic. Pedagogía
2. Lic. Administración	6. Ing. Químico	10. Lic. Administración de Empresas
3. Lic. Turismo (2)	7. Lic. Psicología	11. Lic. Educación
4. Lic. Derecho	8. Lic. Pedagogía	12. Lic. Derecho

(2) Existen dos personas con esta licenciatura.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Los asesores son quienes practican las visitas de inspección y, para ello, utilizan el anexo siete del Acuerdo, que sirve para comprobar que el inmueble particular reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas requeridas para su incorporación en el SEE.

Anexo 7 del Acuerdo Variables consideradas en el formato	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de construcción • Medidas del terreno • Área para personas con discapacidad física • Puertas de acceso • Área administrativa • Aulas 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio sanitario • Biblioteca • Sala de computación • Sala audiovisual • Local de enfermería • Áreas deportivas, esparcimiento y dispersión • Otras instalaciones

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Para el llenado del anexo siete los asesores se presentan en el inmueble, realizan una inspección ocular y requisitan las variables estipuladas en dicho formato (check list), esto último, con base en la experiencia que les ha otorgado la realización de esta tarea a lo largo del tiempo.

El cuestionario-entrevista practicado a los asesores permitió identificar detalles de cómo se realiza esta visita de inspección; algunos de sus resultados se presentan a continuación:



- Todos los asesores entrevistados conocen en qué consiste la visita de inspección: 30.77 por ciento comentó que ha realizado una visita de inspección y 15.38 por ciento dijo no haber realizado alguna durante 2012.
- Dentro de las herramientas físicas y documentales utilizadas para realizar las visitas de inspección, como básicas, se encuentran: el formato de visita, croquis de localización y cinta métrica; 40 por ciento de los asesores utilizan cámara fotográfica y calculadora; para aperturar la visita 30 por ciento de los asesores presenta una orden de visita y 40 por ciento utiliza un oficio de presentación al inicio.
- Para la verificación documental (escrituras, títulos académicos, cédulas profesionales y credenciales de identificación de peritos de obra) los asesores cotejan la copia simple con la original; en el caso de los documentos referentes a la profesión, algunos corroboran su veracidad a través de la consulta en línea en el sitio web de la SEP.
- Respecto a la verificación de planos arquitectónicos y estructurales, 92.3 por ciento señaló que su validación se basa en la constancia de seguridad estructural emitida por un perito de la materia.
- Respecto a la capacitación de los asesores, se constató evidencia sobre cursos dirigidos a los servidores públicos adscritos a la Subdirección (ejercicio fiscal 2012). La temática de los 26 cursos impartidos fue diversa: interpretación de la norma ISO 9001:2008 (con asistencia de 11 personas), manejo de software de computación (cuatro personas), superación personal y aquellos que se refieren a la actividad docente en el rubro de planes y programas

Pese a ello, no se identificó evidencia de acciones de capacitación, profesionalización o certificación orientadas a temas como condiciones higiénicas de planteles educativos, seguridad, protección civil, conocimientos básicos de infraestructura y demás elementos relativos al cumplimiento de los requisitos para obtener el RVOE en EMS.



Cursos de Capacitación otorgados al personal de la Subdirección 2012							
1	Interpretación de la norma ISO 9001:2008	8	Asertividad	14	Autocoaching de equipos	21	Elaboración del diseño curricular de planes y programas de estudio
2	Retos personales y plan de vida	9	Perspectiva y género	15	Administración del tiempo	22	Calidad
3	Liderazgo orientado al desarrollo	10	Prevención del bullying	16	Planeación estratégica	23	Redacción
4	Auditorías internas	11	Maltrato infantil	17	El maestro competente	24	Cumbre de líderes en acción para la educación, clase 2012
5	Estadística y medición de Sistema de Gestión de la Calidad	12	Word	18	Derecho administrativo	25	Inteligencia emocional
6	Excel	13	Manejo del estrés	19	Programación neurolingüística	26	Integración de equipos de alto desempeño
7	Prevención y tratamiento de mujeres víctimas de la violencia	20	Curso taller para la elaboración del diseño curricular de planes y programas de estudio				

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Contrastación

La Subdirección cuenta con una estructura orgánica que le permite ejecutar las visitas de inspección a planteles particulares, los servidores públicos que la integran tienen un grado académico de licenciatura, y las actividades a realizar se encuentran documentadas en el Manual de Procedimientos y en el Acuerdo; sin embargo, los esfuerzos por especializar los conocimientos técnicos, operativos, aptitudes y habilidades orientadas a verificar al cumplimiento del marco jurídico - administrativo, a través de las visitas, se han basado en las prácticas empíricas y en la capacitación orientada hacia rubros diferentes a la naturaleza del proyecto.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación que fortalezca los conocimientos y habilidades técnicas, operativas, jurídicas y administrativas de los servidores públicos encargados de realizar las vistas de inspección, mediante acciones articuladas de capacitación, profesionalización o certificación de competencias, que permitan mejorar la evaluación de los aspectos cualitativos estipulados en la normatividad aplicable para el otorgamiento del RVOE en EMS.



La Secretaría de Educación remitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la evidencia de las acciones instrumentadas para atender la presente recomendación y su respectivo resultado.

Resultado Núm.: AEEP/SEPF/AD15/H04/2013, con recomendación.

Nombre Supervisión escolar a planteles particulares.

Criterio

Diversos ordenamientos jurídicos en materia educativa (nivel federal y estatal) establecen que para vigilar el cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector, se realizarán revisiones y supervisiones a través de las instituciones de educación pública, a escuelas públicas y particulares, en todos los tipos, niveles, modalidades y vertientes.

En el Estado de México, el Manual General señala que la Subdirección tiene como objetivo substanciar los procedimientos de otorgamiento, negativa o retiro de RVOE para la prestación de servicios de EMS, así como vigilar los servicios educativos respecto de los cuales se concedieron dichos reconocimientos, en apego a la normatividad aplicable.

Es, pues, según este manual, que la Dirección General de Educación Media Superior (Dirección General) tiene como objeto, planear, organizar, dirigir y supervisar los servicios de educación media superior en la entidad, observando las directrices, prioridades y estrategias establecidas en la política educativa nacional y estatal, para el desarrollo de este tipo y niveles educativos.

De la Dirección General dependen dos Subdirecciones: Bachillerato General (SBG) y Bachillerato Tecnológico (SBT), cuyo objetivo es, de acuerdo con el Manual General, planear, organizar y supervisar el funcionamiento de las instituciones oficiales e incorporadas, según la vertiente de EMS que les corresponda.



En esa lógica, el Manual de Procedimientos en su procedimiento número seis "Elaboración de solicitud y entrega de notificación de asignación de supervisión escolar a escuelas de educación media superior, incorporadas al SEE", señala que una vez incorporado el plantel a la Secretaría de Educación, la Subdirección envía un oficio a la Dirección General para notificar la incorporación y, al mismo tiempo, solicitar la asignación de zona escolar y supervisor, el cual vigilará el cumplimiento de la normatividad y las obligaciones a que quedan sujetos los planteles particulares.

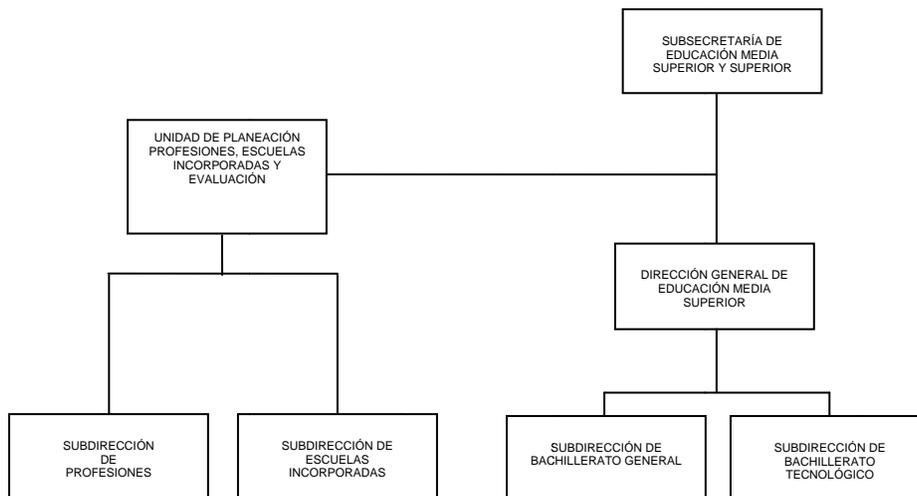
Finalmente, el Artículo 46 del Acuerdo, señala que las visitas ordinarias serán de carácter administrativo y técnico pedagógico y se realizarán por los supervisores escolares, en forma periódica con finalidad de inspeccionar y asesorar respecto de la exacta observancia del plan y programas de estudio. Asimismo, señala que las visitas ordinarias administrativas tienen por objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos.

Condición

Como lo indican el Manual General y el Manual de Procedimientos, la supervisión de planteles particulares es una actividad posterior al otorgamiento del RVOE, y es ejecutada por la Dirección General, a través de las Subdirecciones SBG y SBT.

Acciones de Inspección y Supervisión	
Subdirección	SBG / SBT
<p>Función de inspección para el otorgamiento (inicio del proceso)</p> <p>Otorgamiento, negativa o retiro de RVOE para la prestación de servicios de EMS. En cuanto a trabajo en campo, su actividad operativa se limita a inspeccionar que los planteles solicitantes cumplan con las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad para ofrecer el servicio educativo.</p>	<p>Función de seguimiento (permanente verificación)</p> <p>Difunden y supervisan la observancia de los lineamientos académicos y administrativos que regulan la impartición de los servicios educativos en las preparatorias oficiales y particulares incorporadas al Subsistema Educativo Estatal.</p>

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Específicamente, la función de supervisión (seguimiento) se realiza con base en la zonificación escolar: el Estado de México cuenta con 66 zonas, divididas, a su vez, en 52 zonas de bachillerato general, 13 de bachillerato tecnológico y uno de profesional medio. A cada zona le corresponde igual número de supervisores escolares, lo que hace un total de 66 supervisores.

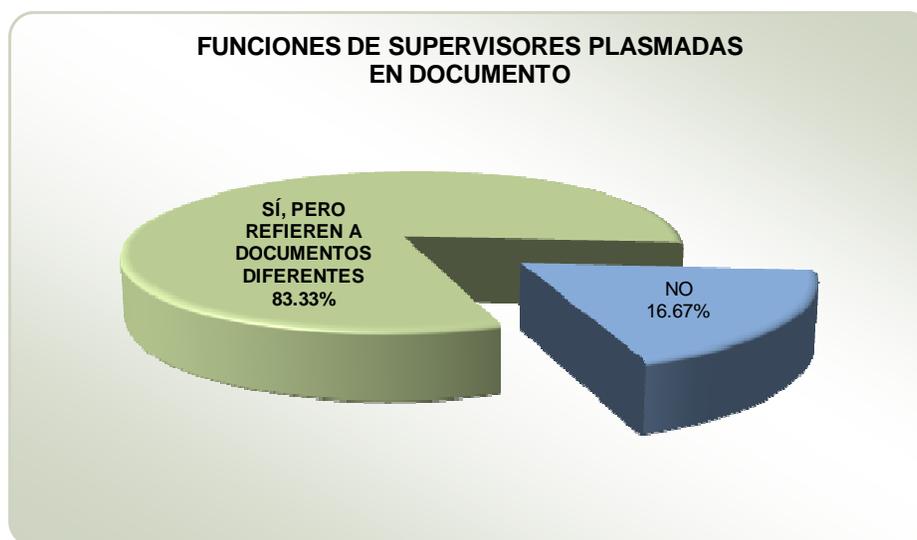
Respecto a las supervisiones, si bien el Manual General señala a las unidades administrativas que les corresponde realizarlas, no se identificaron elementos, criterios o políticas que normen y/o estandaricen cómo los supervisores escolares deben llevar a cabo esta labor.

Por ello, para conocer aspectos específicos sobre la forma en que los supervisores desarrollan esta actividad, se aplicaron 12 cuestionarios a igual número de supervisores, de los cuales se desprenden los siguientes resultados:

Supervisores Escolares						
Vertiente	Bachillerato General		Bachillerato Tecnológico		Profesional Medio	
Total	52	100%	13	100%	1	100%
Muestra	8	15.38%	3	23.07%	1	100%

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

- Lineamientos: se realizaron cuestionamientos sobre los criterios o documentos que definen las funciones de los supervisores: 83.33 por ciento de los supervisores entrevistados mencionó que sus funciones están plasmadas en diversos documentos (Manual General, LGE, LEEM), y 16.66 por ciento refirió que no existe documento en el que se encuentren plasmadas las funciones del supervisor.

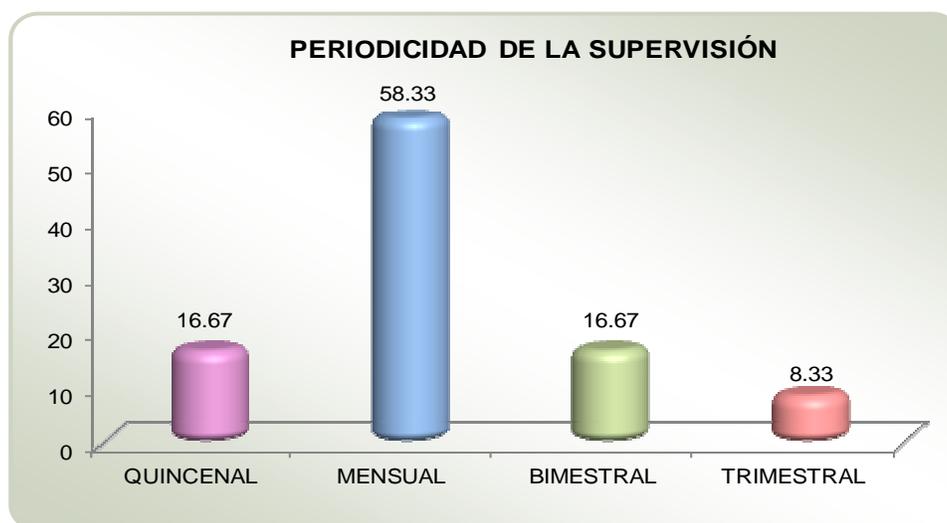


* FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información obtenida de las entrevistas aplicadas.

A la pregunta expresa: ¿Qué criterios o lineamientos utiliza, diferentes al Manual de Organización, que se encuentren autorizados por la Secretaría de Educación para realizar el trabajo de supervisor escolar? Se obtuvo que 8.33 por ciento utiliza el “Manual de Supervisión de la Federación”; 50 por ciento no identifica lineamientos autorizados por la Secretaría de Educación para realizar la supervisión escolar; y 41.67 por ciento refirió que son los “mismos que los oficiales”.

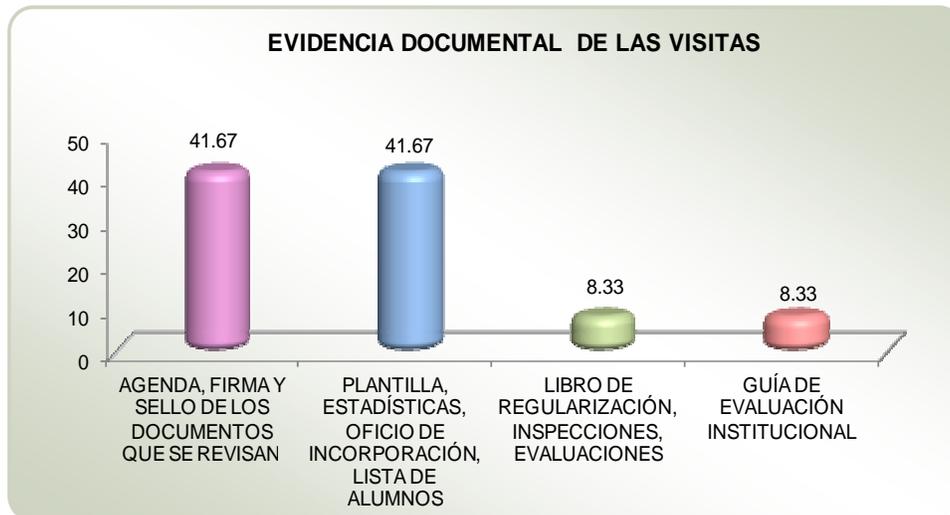
- Contenido de la supervisión: el cuestionario arrojó que en la supervisión se verifican las actividades académicas, administrativas y de infraestructura de los planteles.

- Planeación de supervisiones: 58.33 por ciento de los supervisores mencionó que su planeación o cronograma está en el Plan Anual de Supervisión y el 41.67 por ciento refiere otros documentos. Respecto a la periodicidad de las supervisiones, 16.67 por ciento de los supervisores escolares la realizan quincenalmente, 58.33 por ciento de manera mensual, el 16.67 por ciento lo realizan bimestralmente y 8.33 por ciento la realizan trimestralmente.



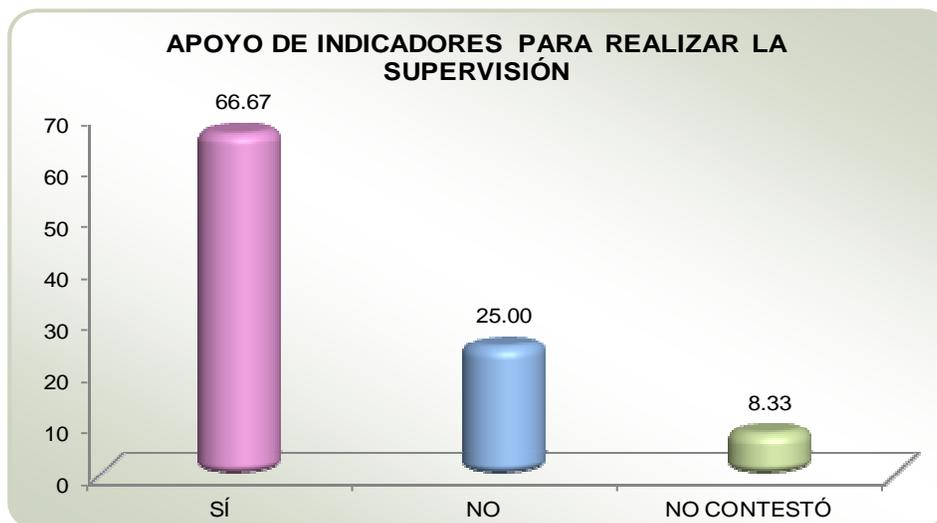
* FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información obtenida de las entrevistas aplicadas.

- Soporte documental: referente a la documentación que soporta la realización de la supervisión, se encontró que 41.67 por ciento de los supervisores entrevistados tienen una agenda firmada y sellos de los documentos que revisan; con el mismo porcentaje de supervisores se encuentra la plantilla, estadísticas y oficio de incorporación; 8.33 por ciento dijeron tener libro de regularización, inspecciones, evaluaciones y, finalmente, 8.33 por ciento tiene una guía de evaluación institucional, entre otros.



*FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información obtenida de las entrevistas aplicadas.

- Canales de vinculación: se identificó que no todos los supervisores adscritos a la SBG y SBT conocen el área encargada del otorgamiento del RVOE y tampoco la documentación que es enviada a la Subdirección para que los particulares continúen impartiendo EMS.
- Evaluación: en cuanto al uso de herramientas de evaluación de los planteles particulares, se encontró que 66.67 por ciento de los entrevistados utiliza indicadores de apoyo para realizar la supervisión a escuelas particulares.



*FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información obtenida de las entrevistas aplicadas.



Contrastación

La vigilancia sobre la aplicación de los lineamientos académicos y administrativos que regulan la impartición de los servicios educativos en las preparatorias particulares incorporadas al SEE se efectúa bajo criterios operativos heterogéneos y herramientas administrativas disímboles. Se observa una oportunidad de mejora de esta función si la planeación y ejecución de la supervisión se estandariza con procedimientos, políticas y objetivos orientados al cumplimiento de la norma, las buenas prácticas y la incorporación de resultados de evaluación de la educación como la prueba ENLACE.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación que estandarice las actividades de supervisión escolar de planteles particulares, mediante la emisión de procedimientos, criterios operativos y/o herramientas administrativas para su planeación y ejecución, que garanticen una eficiente vigilancia de los aspectos administrativos y académicos de los servicios de EMS y su apego a las directrices, prioridades y estrategias establecidas en la política educativa nacional y estatal.

La Secretaría de Educación remitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la evidencia de las acciones instrumentadas para atender las presentes recomendaciones y sus respectivos resultados.



Resultado Núm.: AEEP/SEPF/AD15/H05/2013, con recomendación.

Nombre: Oportunidad de mejora en el Proyecto "Servicios educativos que ofrecen los particulares".

Criterio

En el rubro educativo existe normatividad específica a nivel federal y estatal, que establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la ley; y el Estado, entiéndase las autoridades educativas, otorgará autorizaciones y reconocimientos de validez oficial, siempre y cuando los solicitantes cuenten, entre otros requisitos, con personal adecuado, instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, planes y programas de estudio, y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Por su parte, de forma específica, el Manual General establece que la Subdirección tiene el objetivo de substanciar los procedimientos de otorgamiento, negativa o retiro del RVOE para la prestación de servicios de EMS y Superior en el Estado, así como vigilar los servicios educativos respecto de los cuales se concedieron dichos reconocimientos, en apego a la normatividad aplicable.

Menciona también que la Subdirección, dentro de sus funciones, aplica la normatividad vigente en el otorgamiento, negativa o retiro del RVOE a los particulares, y asesora a los particulares en los trámites de incorporación o desincorporación de planteles.

Por otro lado, el Manual de Procedimientos a través de sus 12 procedimientos, plantea como objetivo el incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Subdirección, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.



En el procedimiento número cinco "Elaboración y entrega del acuerdo de RVOE de los tipos medio superior y/o superior", establece como responsabilidad de la Subdirección, la elaboración y entrega del Acuerdo de RVOE a los particulares que soliciten incorporar estudios de los tipos medio superior y/o superior al SEE y que cumplan con la normatividad establecida. El Subdirector de Escuelas Incorporadas vigila la aplicación de la normatividad vigente y antefirma los Acuerdos para el otorgamiento del RVOE a los particulares. Concluido lo anterior, el Subsecretario de EMS y Superior, avala con su firma y entrega al particular el RVOE.

Asimismo, en el Acuerdo, se determina de manera específica los requisitos y trámites que los particulares deben cumplir para obtener y conservar vigente el Acuerdo de RVOE en EMS en todos sus niveles y modalidad escolarizada.

En su Artículo 15, señala que la Autoridad Educativa, expedirá el Acuerdo de RVOE dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya verificado que el particular cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo. En el Artículo 17 establece que cumplidos los requisitos necesarios para incorporar el tipo, nivel y modalidad de los estudios solicitados, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de incorporación respectivo, en el que se contendrán los motivos y fundamentos en que se basó.

Condición

Se constató que la Subdirección otorga el RVOE en EMS conforme a lo estipulado en el marco jurídico-administrativo aplicable, realiza la emisión y publicación del comunicado de incorporación; da atención a las solicitudes de particulares para ofrecer servicios educativos; realiza la verificación documental del cumplimiento por parte de los particulares de lo establecido en el Acuerdo; lleva a cabo visitas de inspección para constatar las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble; envía planes y programas para su revisión a la Dirección General; tramita y gestiona la entrega del RVOE a los particulares; asimismo, la asignación de un supervisor y zona



escolar al plantel; y finalmente, la Subdirección entrega la Vigencia Anual de Derechos a los particulares que han cumplido con la constancia de becas, cumplimiento físico-administrativo, pedagógico y el pago de derechos respectivo.

Contrastación

La substanciación de los procedimientos de otorgamiento, negativa o retiro del RVOE para la prestación de servicios de EMS y Superior en el Estado se realiza conforme al marco jurídico y administrativo correspondiente.

No obstante, en el esquema jurídico organizacional vigente, es facultad de la Subdirección llevar a cabo la gestión administrativa de inicio a fin, sin que de por medio exista alguna expresión activa que apoye u ofrezca una visión técnica o profesional para enriquecer la determinación sobre la incorporación o no del plantel solicitante.

Por ello, a la luz de los resultados de la presente Auditoría de Desempeño, orientada a fortalecer los mecanismos de operación y control del Proyecto “Servicios educativos que ofrecen los particulares” en su modalidad media superior, se observa como una oportunidad de mejora la participación activa de actores públicos o de la sociedad organizada (dependencias, organismos auxiliares, colegios o asociaciones de profesionistas, entre otros) en el proceso de substanciación de otorgamiento, negativa o retiro de RVOE, para hacer más transparente y participativo el ejercicio de esta función.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación que valore la incorporación de actores públicos o de la sociedad organizada (dependencias, organismos auxiliares, colegios o asociaciones de profesionistas, entre otros) en el proceso de substanciación de otorgamiento, negativa o retiro de RVOE, a fin de que sus aportaciones específicas, opiniones técnicas o atestiguamientos respecto a condiciones higiénicas, de seguridad,



pedagógicas del inmueble, entre otras, contribuyan a hacer más transparente, participativo y eficiente el ejercicio de esta función.

Lo anterior, con apego a mejores prácticas gubernamentales y el pleno respeto a las atribuciones conferidas por la legislación federal y estatal a las autoridades educativas.

La Secretaría de Educación remitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la evidencia de las acciones instrumentadas para atender la presente recomendación y su respectivo resultado.



DICTAMEN

La Auditoría de Desempeño practicada del 19 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2013, por el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, tuvo como fin verificar que la autoridad educativa que otorga el RVOE en EMS a particulares, asegure que los servicios educativos ofrecidos por estos cumplan las características establecidas en el SEE; asimismo, evaluar la eficiencia, eficacia, operación y competencia de los actores en su otorgamiento, así como su contribución al mejoramiento de su gestión y cumplimiento del marco jurídico administrativo aplicable.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad ejecutora, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la Auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de Auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el otorgamiento del RVOE en EMS, cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren, principalmente, a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

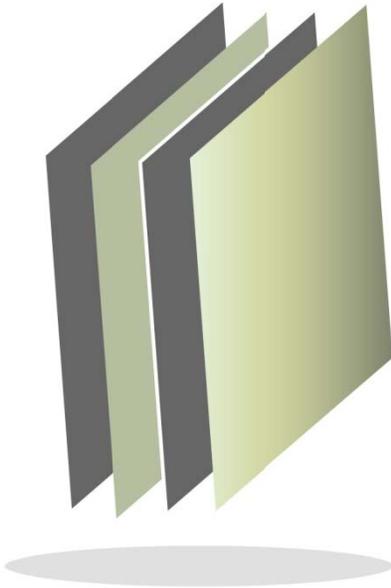
IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió cinco recomendaciones de desempeño para mejorar la operación del otorgamiento del RVOE en EMS.

- Referente a los resultados H01 y H02, las acciones a implementar por la entidad fiscalizada contribuirán a administrar con eficacia y eficiencia la información física y digital de los particulares que solicitan brindar el servicio educativo en EMS, asimismo, favorecerán la claridad de la información publicada en la "Gaceta del Gobierno" respecto a la incorporación de planteles particulares.
- Por otro lado, los resultados H03 y H04 fortalecerán los conocimientos, habilidades técnicas, operativas, jurídicas y administrativas de los servidores públicos que realizan las visitas de inspección y de supervisión de planteles particulares incorporados en EMS, a través de capacitación, profesionalización y certificación de competencias, así como de la implementación criterios operativos y/o herramientas administrativas para su planeación y ejecución, que garanticen una eficiente vigilancia de los aspectos administrativos, físicos y académicos de los servicios particulares en EMS.
- Finalmente, el resultado H05, con apego a mejores prácticas gubernamentales, favorecerá la incorporación de actores públicos o de la sociedad organizada en el proceso de substanciación de otorgamiento, negativa o retiro de RVOE, a fin de que sus aportaciones específicas, opiniones técnicas o atestigüamientos específicos, contribuyan a hacer más transparente, participativo y eficiente el ejercicio de esta función.



Lo anterior no sólo contribuirá a una mejor gestión gubernamental, también abonará al ejercicio de rendición de cuentas, la transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos y el bienestar social de la población mexiquense.



**PROGRAMA DE PERMANENCIA
ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio OSFEM/AEEP/SEPF/011/2013.

Programa

“Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México”.

Entidad Ejecutora

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Periodo de Auditoría

19 de febrero al 12 de agosto de 2013.

Tipo de Auditoría

De Desempeño.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

La Ley de Desarrollo Social del Estado de México (LDSEM, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Núm. 44, Decreto 342, 05 de septiembre de 2011) define a los programas de desarrollo social (PDS) como acciones gubernamentales dirigidas a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus reglas de operación (RO).

Dicha ley manda que para instrumentar actuaciones gubernamentales de esta naturaleza se deberá contar con un diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritarias e inmediatas; inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas; RO para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas; y estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.

En tal contexto, la operación de los PDS atenderá lo estipulado en las respectivas RO, publicadas y difundidas en la Gaceta del Gobierno.

Esta norma añade que la focalización de los programas se dirigirá a grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social estatal y municipal, tales como las regiones, municipios, microrregiones, zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano; la población indígena, mujeres, niños y adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, discapacitados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y los grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Estado.



Asimismo, el presupuesto asignado a los PDS deberá privilegiar los aspectos prioritarios, a saber: educación, salud, generación, conservación y capacitación para el trabajo, incremento de la competitividad, alimentación, nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos, vivienda, superación de la pobreza, marginación y exclusión, obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Aunado a ello, los PDS prioritarios deberán evaluarse, considerando, entre otros rubros: el cumplimiento de los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Social Estatal; población objetivo; procedimientos debidamente documentados; zonas de atención prioritaria e inmediata; indicadores de resultados, gestión y servicios; impacto social y beneficio; y consideraciones generales cualitativas.

Antecedentes del Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México

El programa de “Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior (EMS) y Superior (ES) en el Estado de México” (Programa) inició en el segundo semestre del ciclo escolar 2010-2011, ejecutándose, también, durante el segundo semestre del ciclo escolar 2011-2012.

La operación y normativa del Programa estuvo a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y se ejecutó con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes del Estado de México en desventaja económica y capacidad académica.

Sus principales objetivos fueron lograr la permanencia escolar, reducir la deserción estudiantil y propiciar la eficiencia terminal oportuna de los estudiantes de EMS y ES, mediante apoyos económicos. El Programa estuvo dirigido a los alumnos regulares inscritos en instituciones públicas oficiales de control estatal, ubicadas en la entidad, a



saber: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), Universidad Autónoma Chapingo (UACH), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

La población universo seleccionada por el Programa fueron los estudiantes inscritos en las instituciones educativas señaladas, pero que, además, con la característica de encontrarse en situación de desventaja económica y que cumplieron con los requisitos de selección descritos en los Lineamientos para la Operación del Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de EMS y ES en el Estado de México (Lineamientos) y la Convocatoria. Finalmente, el Programa comprendió una cobertura en toda la Entidad, en sus diferentes modalidades de la EMS (Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico y Profesional Medio) y ES (Técnico Superior Universitario y Licenciatura).

Comprensión de la materia auditada en el contexto de la Política Pública

El Programa forma parte de la política institucional de corto y mediano plazo, plasmada en el documento rector de políticas públicas, denominado Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM).

Su ubicación tiene verificativo en el Pilar 1. “Gobierno Solidario”, Objetivo 1. “Ser Reconocido como el Gobierno de la Educación”, Estrategia 1.2 “Impulsar la Educación como Palanca del Progreso Social”, cuyas Líneas de Acción son: “Incrementar con equidad la cobertura en educación; ampliar la cobertura de los programas de becas para apoyar a los alumnos que por su condición económica, requerimientos especiales o rendimiento académico, lo merezcan o necesiten, a fin de propiciar el acceso, la permanencia y la conclusión de sus estudios; incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EMS y ES, y establecer programas y acciones como becas para estudiantes de EMS y ES, y el Posgrado en México y el extranjero, en áreas prioritarias para el país”.



Comprensión en la Actividad Institucional

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior emitió el marco regulatorio administrativo para la operación del Programa. Dichos instrumentos fueron la “Convocatoria” y los “Lineamientos”.

El primer instrumento, “Convocatoria” (emitida por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México el día 25 de abril de 2012), estuvo dirigido a los estudiantes de EMS y ES, con domicilio en el Estado de México, que acreditaron su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de los niveles de EMS y ES de control estatal, de la UNAM, UAEMEX, UACH, INP y UAM, ubicadas dentro del territorio estatal. El documento incluyó diez bases para su operación.

El segundo instrumento, “Lineamientos” (emitidos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México el día 23 de abril de 2012), señaló que la Secretaría operaría el Programa durante el segundo semestre del ciclo escolar 2011-2012. Dicho instrumento estableció como Instancia Ejecutora y Normativa a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México.

En este contexto los Lineamiento se constituyeron por 15 numerales y dos transitorios, entre los que podemos citar los relativos a la definición del Programa, objetivos, población objetivo, cobertura, características de los apoyos, programación presupuestaria, requisitos de los solicitantes, criterios de selección, obligaciones de los beneficiarios, causas de cancelación del apoyo, del Comité de Asignación y Evaluación del Programa, atribuciones del Comité de Asignación y Evaluación del Programa, aplicación y operación del Programa, transparencia y transitorios.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al Programa formó parte del Programa Operativo Anual y Programa Anual de Fiscalización 2013 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Para la selección de la Auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:

Importancia del tema

El PDEM señala que la EMS está compuesta por varios subsistemas que, en conjunto, durante el ciclo escolar 2010-2011, atendieron a 514 mil 099 jóvenes, lo que es equivalente a una cobertura de 61.2 por ciento respecto a la población en edad de cursar este nivel educativo.

De acuerdo con el Plan, sólo tres de cada cinco mexiquenses que comienzan a estudiar este nivel logran graduarse, es decir, existe una eficiencia terminal de 60.2 por ciento. En contraste, en la ES se atendieron a 313 mil 500 estudiantes; 296 mil 300 de ellos estaban inscritos en licenciaturas, en el cual sólo dos de cada diez mexiquenses en edad de estudiar este nivel educativo están inscritos, de modo tal que la cobertura de atención es menor, respecto a la población en edad de cursar este tipo de educación. Más aún, el Plan no identifica un índice de eficiencia terminal para este nivel.

En este contexto el Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012 asignó un presupuesto total de 50 millones de pesos al Programa.



Pertinencia

Derivado del análisis realizado a la problemática que enfrenta la integración de las políticas públicas para disminuir la deserción escolar en los niveles de EMS y ES en el Estado de México, el equipo auditor identificó elementos suficientes para la ejecución de la Auditoría de Desempeño.

Factibilidad

Con base en el estudio documental cualitativo y cuantitativo del Programa se establecieron las condiciones funcionales, operativas y normativas para llevar a cabo la revisión.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar la aplicación de las normas y políticas para la operación del Programa, la asignación de los recursos presupuestarios (incrementos) y metodologías de evaluación para determinar los niveles de deserción escolar, identificando en su ejecución las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado y de los becarios, para la contribución al mejoramiento de su gestión y dar cumplimiento a los objetivos del Programa con apego al marco jurídico-normativo por parte de la entidad fiscalizable, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2012 se autorizaron 50,000.0 miles de pesos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para ser utilizados en el Programa.

El monto devengado a diciembre de 2012 fue del 100.0 por ciento del total autorizado, lo anterior se confirmó por medio de la información proporcionada por la Unidad Ejecutora y Normativa del Programa.

ALCANCE

La Auditoría tuvo un alcance de gestión, para evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de del Programa, relativo a su diseño, operación, cobertura y focalización, y resultados, con el fin de brindar las recomendaciones e información útil para la toma de decisiones y el aprendizaje institucional de la Instancia Ejecutora, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

La Auditoría comprendió el análisis de las características del Programa mediante las etapas siguientes:

1. Diseño.
2. Operación.
3. Resultados.



ÁREA REVISADA

A efecto de dar cumplimiento a la Auditoría, se revisó la unidad administrativa:

- Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación de la Subsecretaría (UPPEIE) de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México.

ÁRBOL DE ABDUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La ejecución de la Auditoría partió del árbol de abducción, diseñado con base en el Marco Operativo, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Principales Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se establecieron cinco procedimientos de auditoría:

1. Verificar que el Programa cuente con RO o documentos normativos para su implementación, seguimiento y evaluación.



2. Verificar la trazabilidad y consistencia aplicada por la Instancia Normativa y Ejecutora para implementar el Programa (población objetivo, criterios de elegibilidad, herramientas para seleccionar beneficiarios y criterios o factores de priorización).

3. Analizar el conjunto de elementos cuantitativos y cualitativos de la base de datos o registros del padrón de beneficiarios del Programa, con el propósito de constatar el cumplimiento de los requisitos determinados en el contexto jurídico-normativo para su operación, así como evaluar el criterio de Completitud, Confiabilidad y Seguridad.

4. Evaluar la Completitud, Confiabilidad y Seguridad en la integración y administración de los expedientes de beneficiarios del Programa.

5. Verificar los mecanismos de evaluación en el corto y mediano plazo del Programa, a fin de comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD14/H01/2013, con recomendación.

Nombre: Diseño del Programa.

Criterio

La LDSEM define a las RO como el “documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social, y deben contener al menos: a) identificación del derecho social o carencia que atiende el programa; b) definición del universo de atención; c) identificación de la población objetivo; d) definición del tipo de apoyo a otorgar; e) definición del mecanismo de enrolamiento; f) establecimiento de la contraprestación del beneficiario; g) graduación del beneficiario; h) mecanismos de participación social; y i) quejas y denuncias”. Asimismo, menciona que toda persona, habitante del Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas estatales.

Añade, además, que para instrumentar PDS se deberá contar con el diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritarias e inmediatas; los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en esta Ley; la inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas; las RO para la implementación, seguimiento y evaluación de los PDS; y las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social. Lo anterior, debe ser publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (RLDSEM), publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, con fecha 30 de



mayo de 2008, menciona que los principios de la política de desarrollo social serán de observancia obligatoria en los objetivos, estrategias y prioridades que se definan en el PDEM.

Asimismo, el texto cita que se consideran programas, proyectos y acciones de desarrollo social, aquellos orientados a promover el acceso a la educación y que, para efecto de su instrumentación, deberán contar con lo establecido en la presente Ley.

En ese tenor, el citado reglamento indica que para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar y beneficiarse de los PDS, las dependencias y organismos auxiliares a través de su dependencia coordinadora de sector, serán las responsables de emitir las RO de cada uno de los PDS que ejecuten.

Tales reglas deberán incluir de manera enunciativa no limitativa, la definición del programa; objetivo general y específico; población objetivo; cobertura; tipo e importe de los apoyos; requisitos y restricciones de los beneficiarios; dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa; en caso de ser necesario, los formatos utilizados con su respectivo instructivo de llenado; emisión de lineamientos para el control y vigilancia; criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa); el procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias; y demás aplicables.

Además de lo anterior, el RLDSEM señala que el acceso a los programas sociales quedará sujeto a los lineamientos y requisitos que establecen las RO que para el efecto emitan las dependencias y organismos encargados de su ejecución y al Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de que se trate.



Condición

El Programa se manejó con base en los Lineamientos y en la Convocatoria.

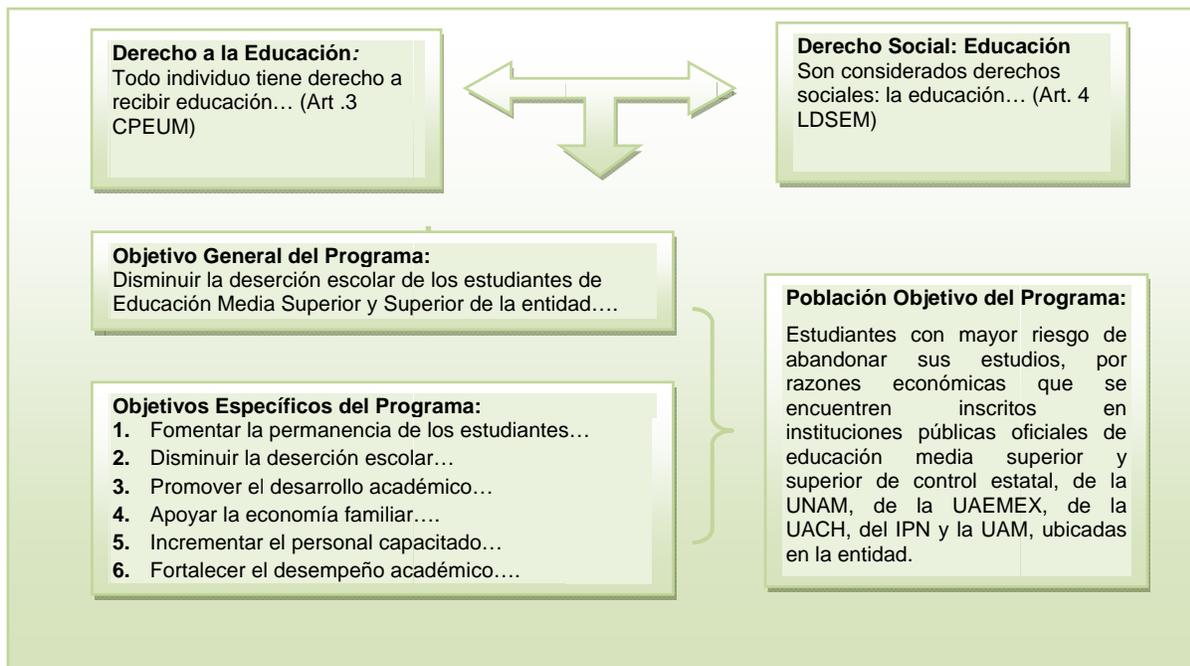
La siguiente tabla muestra la correspondencia de los Lineamientos del Programa respecto a lo estipulado en la LDSEM y el RLDSEM.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS NORMATIVOS			LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA		
LDSEM	LDSEM	RLDSEM	SÍ	NO	PARCIAL
Implementación	1. Identificación del derecho social o carencia que atiende el Programa.				
		2. Definición del Programa.			
		3. Objetivo general y específico.			
	4. Definición del universo de atención.				
	5. Identificación de la población objetivo.	6. Población objetivo.			
		7. Cobertura			
	8. Definición del tipo de apoyo a otorgar.	9. Tipo e importe de los apoyos.			
	10. Definición del mecanismo de enrolamiento.				
		11. Requisitos y restricciones de los beneficiarios.			
		12. Establecimiento de la contraprestación del beneficiario.			
		13. Dependencia u órgano responsable de la ejecución del Programa.			
		14. Formatos utilizados con su respectivo instructivo de llenado (en su caso).			
	15. Mecanismos de participación social.				
Seguimiento		16. Emisión de lineamientos para el control y vigilancia.			
	17. Quejas y denuncias.	18. Procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias.			
Evaluación	19. Graduación del beneficiario.	20. Criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa).			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

En cuanto al componente de Implementación del Programa (numerales 1 al 15) se identificó consistencia entre el derecho social que atiende, su definición, el objetivo general, los objetivos específicos y la definición de población objetivo a quien se dirige esta actuación gubernamental.

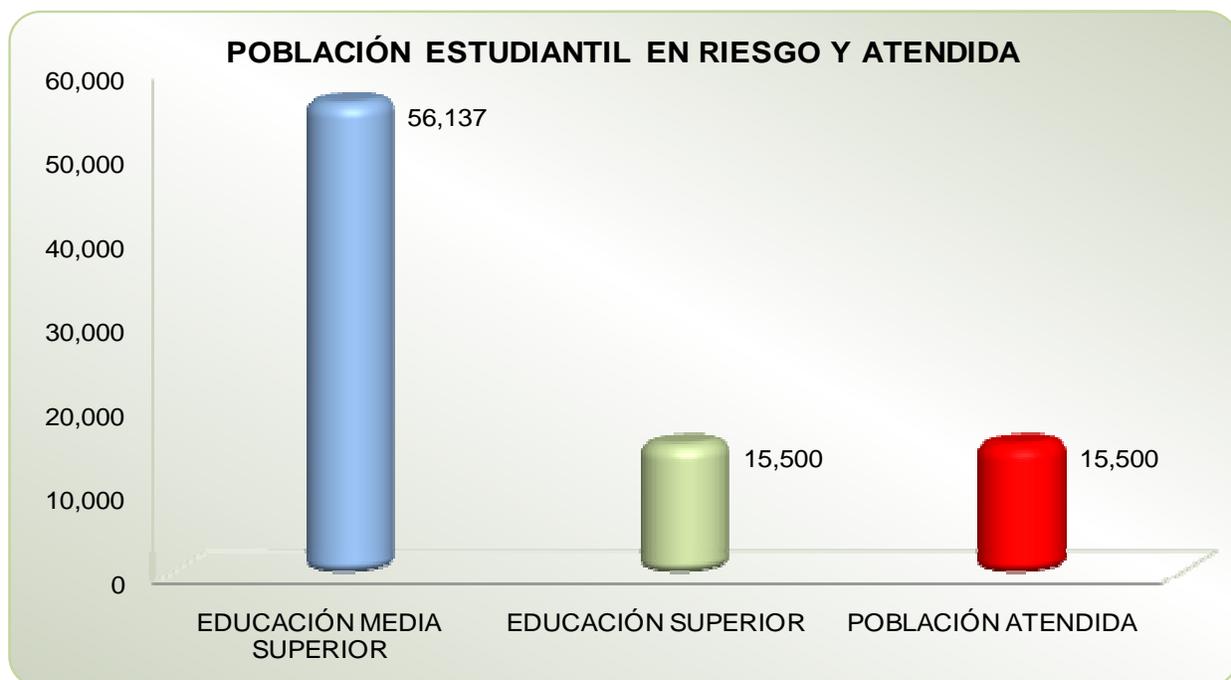
CONSISTENCIA DE LOS COMPONENTES NORMATIVOS CON EL PROGRAMA



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Respecto a la cobertura, se observó que, pese a la declaración plasmada en los Lineamientos: “El Programa se aplicará en el territorio estatal para estudios comprendidos en los tipos Medio Superior en sus diferentes modalidades: Bachillerato General (BG), Bachillerato Tecnológico (BT) y Profesional Medio (PM) y Superior en las modalidades de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura”, realmente su atención se focaliza a un conjunto cerrado de escuelas y universidades, que son: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y escuelas de control estatal oficial, ubicadas en el territorio de la entidad.

La identificación cuantitativa de la población objetivo se determinó en un documento denominado “Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de EMS y ES en el Estado de México 2012” que consta de dos apartados: “Antecedentes” y “Población Objetivo”. De acuerdo con este estudio, el Programa considera una población de 71 mil 637 estudiantes en riesgo de abandonar sus estudios en los niveles de EMS y ES, de los cuales 78.4 por ciento correspondió a los alumnos de EMS y el resto 21.6 por ciento a los de ES. De la población señalada, la Instancia Normativa y Ejecutora programó atender a 22.0 por ciento (15 mil 500) durante el ejercicio fiscal 2012.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Respecto a la cuantificación de la población objetivo, el documento citado no refiere método ni memoria de cálculo. Tampoco indica el concepto de bienestar o pobreza con el que se determina el riesgo de abandonar estudios, es decir, si para ello se emplean definiciones, variables o parámetros de pobreza de ingresos, multidimensional, índice de desarrollo social y humano, grado de marginación o una medición propia.



El tipo de apoyo es económico y los montos son de 2.5 miles y 4.0 miles de pesos para los niveles de EMS y ES, respectivamente.

En cuanto a los mecanismos de enrolamiento de los beneficiarios del Programa, los Lineamientos y Convocatoria establecen un proceso de selección similar que guarda correspondencia con las condiciones de elegibilidad (requisitos y restricciones) expresadas en los Lineamientos y la documentación que el solicitante debió presentar enlistada en la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
LINEAMIENTOS	CONVOCATORIA
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión a través de una convocatoria. • Presentación de solicitud y de los documentos requeridos ante el responsable del plantel educativo. • Revisión de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos por parte de la institución educativa. • Incorporación de la información de los solicitantes en el módulo de captura y remisión de la documentación de los candidatos a la Secretaría de Educación. • Revisión y validación de las solicitudes con sus anexos por parte de la Instancia Normativa y Ejecutora. • Turno de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria al Comité de Asignación y Evaluación. • Asignación de los apoyos con base en los criterios de los Lineamientos por parte del Comité de Asignación y Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de solicitudes por parte del plantel educativo. • Requisición y presentación de solicitud al responsable del plantel por parte del alumno. • Turno de solicitudes con sus anexos a la Instancia Normativa y Ejecutora por el responsable del plantel educativo. • Revisión y validación de las solicitudes con sus anexos a cargo de la Instancia Normativa y Ejecutora. • Turno de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria al Comité de Asignación y Evaluación. • Determinación de los estudiantes que resulten beneficiados a cargo del Comité de Asignación y Evaluación (asignación de apoyos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal).

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.



CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	
LINEAMIENTOS (REQUISITOS)	CONVOCATORIA (DOCUMENTACIÓN)
<ul style="list-style-type: none"> Cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa (solicitud). 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de incorporación (Formato de reporte de ingresos y Formato de registro de beneficiarios becas de permanencia).
<ul style="list-style-type: none"> Ser estudiante de los tipos medio superior o superior en alguna de las instituciones establecidas en los presentes lineamientos. Acreditar inscripción en algunas de las instituciones establecidas en los Lineamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia que acredite su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de EMS y ES de control estatal, de la UNAM, de la UAEMEX, de la UACH, del IPN y de la UAM, ubicadas en la entidad (original y en copia para cotejo).
<ul style="list-style-type: none"> No estar becado por otro tipo de programa al momento de solicitar el apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> No ser beneficiario de otro programa.
<ul style="list-style-type: none"> Ser estudiante de escasos recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar escrito donde se especifique, bajo protesta de decir verdad, el ingreso de los padres o tutores (original y en copia para cotejo).
<ul style="list-style-type: none"> Presentar el comprobante de domicilio en el Estado de México. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio en el Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Presentar Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento (original y en copia para cotejo). Clave Única de Registro de Población (original y en copia para cotejo).

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Pese a lo anterior, los documentos normativos no refieren criterios o factores de priorización para evaluar solicitudes y seleccionar a los beneficiarios del Programa, que por sus características socioeconómicas sean los adecuados para ser beneficiados.

Asimismo, los Lineamientos refieren con especificidad la contraprestación de los beneficiarios, identificada como obligaciones, mismas que, en esencia, se circunscriben a observar buena conducta dentro y fuera de las instituciones educativas y cumplir con el objetivo para el cual se otorgó el apoyo, que es concluir y/o continuar estudios.

Los Lineamientos y la Convocatoria atribuyen a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior la normativa y ejecución del Programa. Por otro lado, se identificaron dos formatos que los solicitantes debieron presentar con la información requerida: el primero fue el reporte de ingresos y, el segundo, registro de beneficiarios de becas; no obstante ello, dichos formatos no se incluyeron en los Lineamientos ni en la Convocatoria.



Por último, relativo a este componente, no se identificaron mecanismos de participación social en alguna fase de la implementación.

En el componente de Seguimiento (numerales 16 al 18), los documentos normativos del Programa no consideran aspectos específicos sobre control, vigilancia o la atención de quejas y denuncias.

Finalmente, para atender el componente de Evaluación (numerales 19 y 20), los Lineamientos facultan al Comité para evaluar periódicamente la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa, aunque no establecen cómo o cuándo o a través de qué medio se medirá el cumplimiento del objetivo general y los específicos: evaluaciones externas, internas indicadores estratégicos, de gestión, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), entre otros.

Contrastación

Los instrumentos normativos (Lineamientos y Convocatoria) del Programa cumplen parcialmente con los componentes y elementos determinados por la LDSEM y RLDSEM y con las buenas prácticas en materia de diseño de programas con reglas de operación, en cuanto a la focalización y criterios o factores de priorización para la evaluación de solicitudes.



Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con relación en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México:

1. Diseñe reglas de operación o documentos normativos del Programa apegados a lo estipulado en la LDSEM y su respectivo Reglamento, que aseguren su correcta implementación, seguimiento y evaluación.
2. Determine los métodos de cuantificación de la población objetivo que atiende el Programa, establezca e implemente criterios o factores de priorización para evaluar la solicitudes y diseñe mecanismos para evaluar la operación y el cumplimiento de objetivos.

La Secretaría de Educación entregará evidencia al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (**OSFEM**) de la atención de ambas recomendaciones.



Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD14/H02/2013, con recomendación.

Nombre: Revisión y análisis del padrón de beneficiarios.

Criterio

En el contexto jurídico-normativo, la LDSEM define al Padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas de desarrollo social, estatal y municipal.

Al respecto, los Lineamientos refieren a este concepto como “módulo de captura”.

En el mismo tenor, la LDSEM instituye que: el Gobierno del Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia integrarán sus padrones de beneficiarios (aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social). Los mecanismos para dicha integración se emiten en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y son denominados “Lineamientos y criterios para la integración y actualización del padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social del gobierno del estado” (Lineamientos y criterios), los cuales se publicaron en el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2011 y se actualizan anualmente.

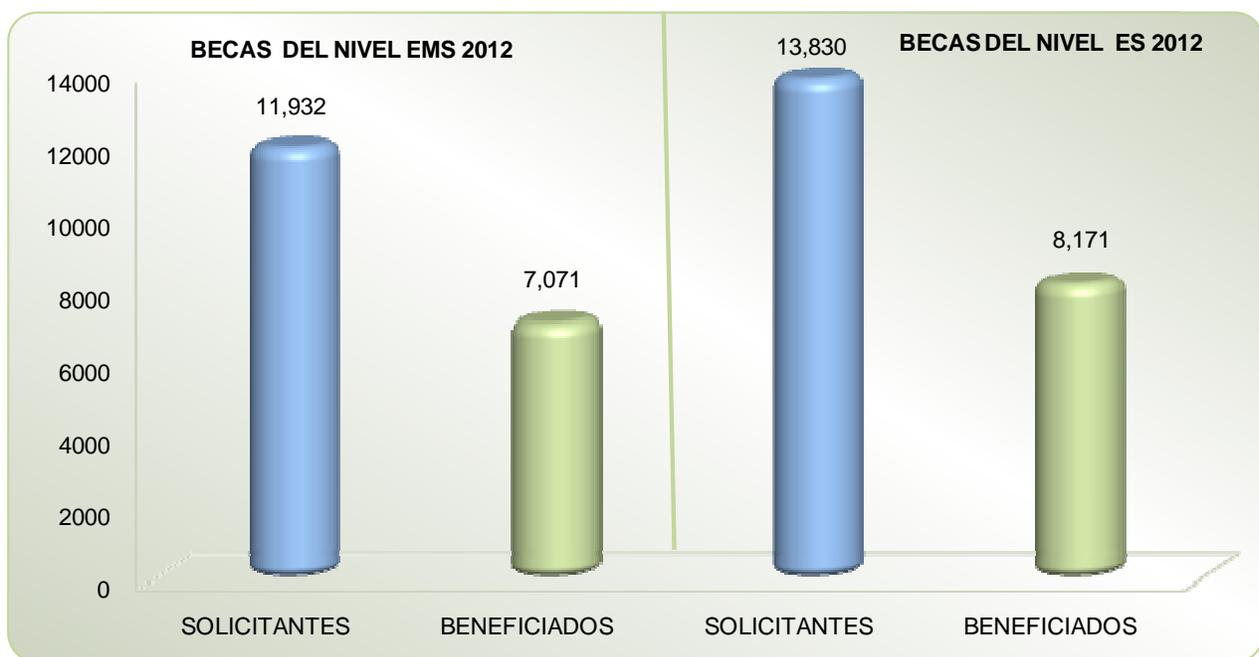
El instrumento antes referido, señala la estructura y elementos que debe contener el padrón de beneficiarios, tales como: nombre del programa; año; trimestre; municipio, primer apellido; segundo apellido; nombre del beneficiario; apoyo, y periodicidad, donde las instancias ejecutoras, de conformidad con la estructura referida, llevarán a cabo la integración del mismo de los programas a su cargo, que por su naturaleza y características lo permitan.

Es importante hacer mención que los Lineamientos y criterios, establecen las actualizaciones del padrón de beneficiarios por las instancias ejecutoras de manera trimestral, mismos que deben realizarse por alta o baja del beneficiario; nueva etapa del

programa o por modificación o corrección de los datos de los beneficiarios, a efecto de que su consulta esté disponible en el portal de internet como lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Condición

De conformidad con los registros de Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPEIE), la base de datos de solicitantes al Programa se constituye por 25 mil 762 alumnos inscritos en los niveles de EMS y ES, de los cuales 15 mil 242 fueron beneficiarios, ver gráfica.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Al analizar el padrón de beneficiarios por nivel educativo se observó lo siguiente:

- El primero correspondió al Nivel de EMS, integrado por 7 mil 071 alumnos. Para este grupo se entregó una beca por un monto de 2.5 miles de pesos por beneficiario en una sola exhibición.

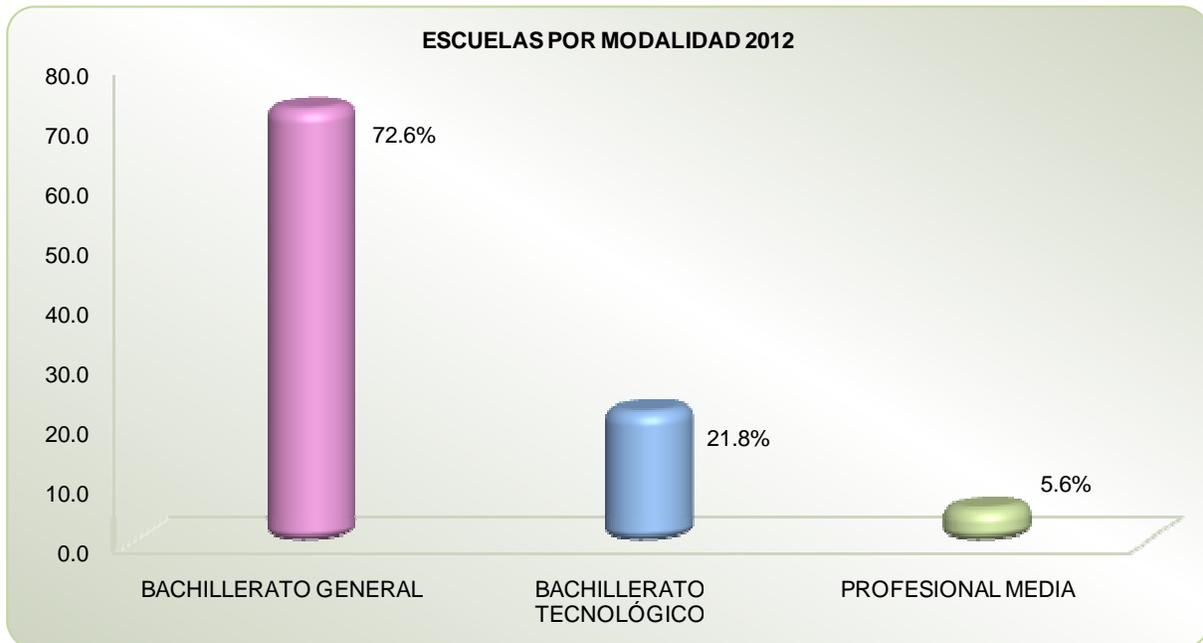


- El segundo concernió al Nivel de ES, conformado por 8 mil 171 alumnos. Para este conjunto se entregó una beca por un monto de 4.0 miles pesos por beneficiario en una sola exhibición.

La integración de ambos padrones de beneficiarios (uno por cada nivel educativo) estuvo a cargo de la UPPEIE en coordinación con las instituciones educativas participantes en el Programa. Dichos padrones cuentan con los campos o celdas siguientes: número progresivo, programa, clave centro de trabajo, nombre del centro de trabajo, subsistema, modalidad, nivel, calle y número, localidad, código postal, municipio, entidad, teléfono, ciclo escolar, folio, monto y datos personales de cada uno de los alumnos beneficiados.

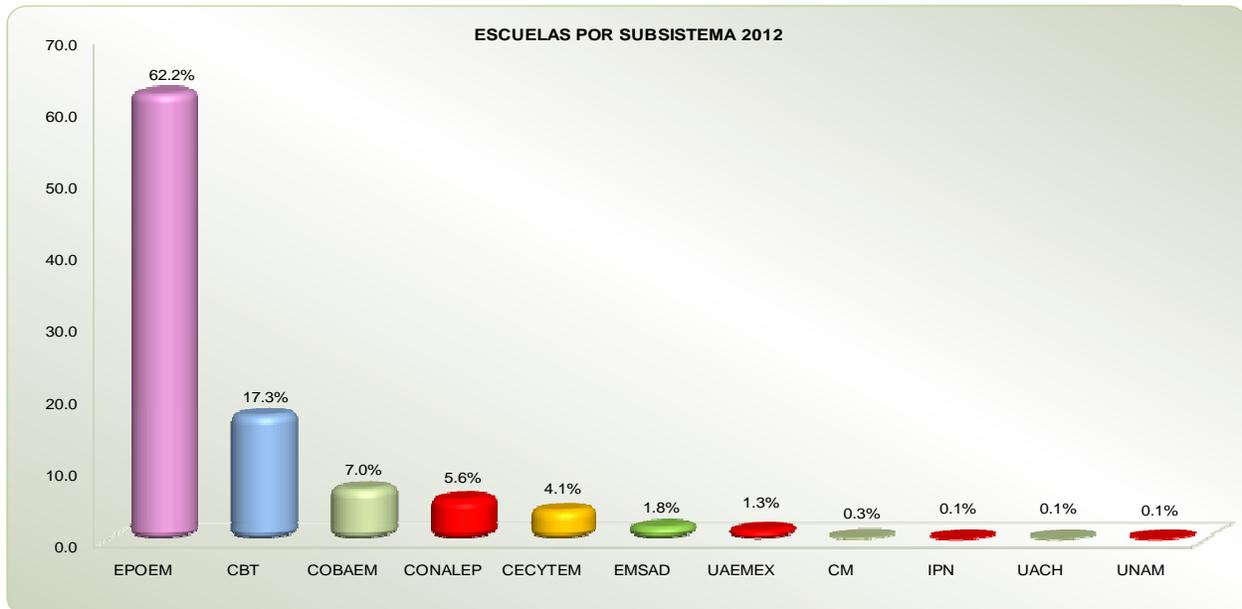
Al analizar los padrones por grupo, el equipo auditor identificó en el padrón referente al **Nivel de EMS** lo siguiente:

- El nivel educativo se divide en tres modalidades: BG, BT y PM, las cuales a su vez se distribuyen en subsistemas: Centro de Bachillerato Tecnológico (CBT), Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM), Escuela Preparatoria Oficial del Estado de México (EPOEM), Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Conservatorio de Música (CM), Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), IPN, UAEMEX y UNAM.
- El Programa atendió a 682 escuelas distribuidas en 123 municipios del Estado de México.
- Respecto a las escuelas atendidas por modalidad, el mayor número se concentró en el BG con 72.6 por ciento, ver gráfica.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

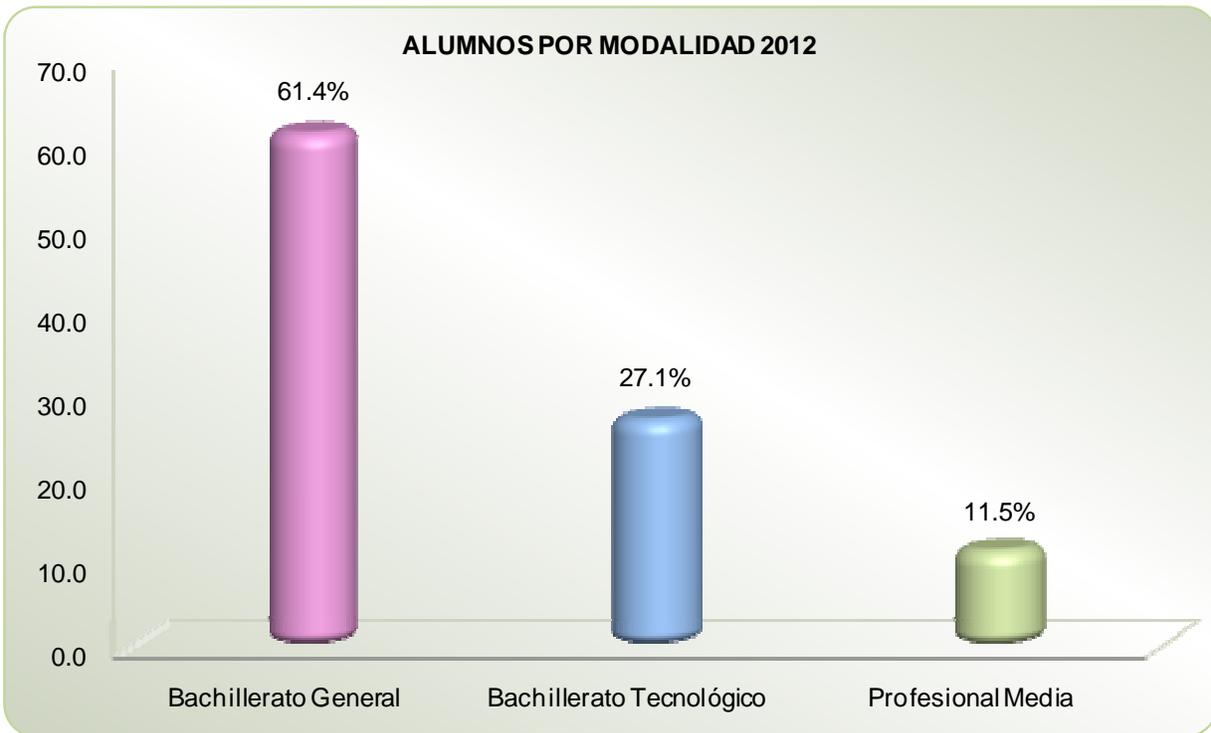
- Referente al subsistema, las EPOEM recibieron mayor cobertura, mismas que aglutinaron un 62.2 por ciento del total, véase gráfica.



NOTA: CBT (Centro de Bachillerato Tecnológico), COBAEM (Colegio de Bachilleres del Estado de México), EPOEM (Escuela Preparatoria Oficial del Estado de México), UACH (Universidad Autónoma de Chapingo), CECYTEM (Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México), CONALEP (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica), CM (Conservatorio de Música), EMSAD (Centro de Educación Media Superior a Distancia), IPN (Instituto Politécnico Nacional), UAEMEX (Universidad Autónoma del Estado de México) y UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México).

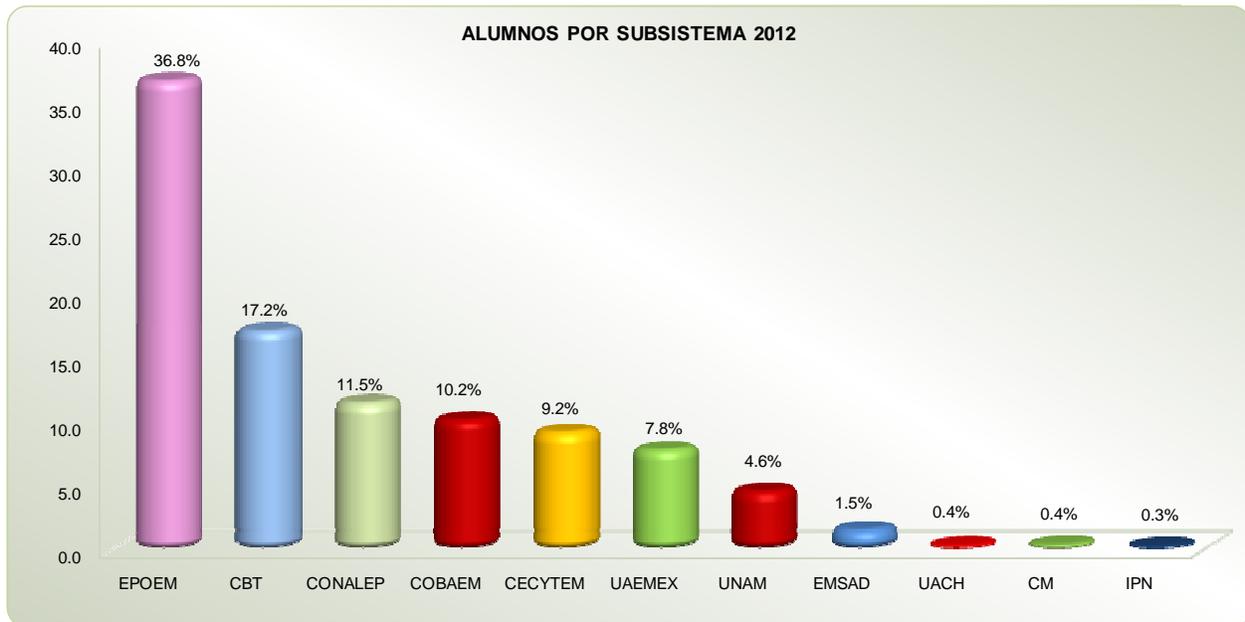
* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

- En materia de población estudiantil el Programa atendió a 3 mil 224 hombres y 3 mil 847 mujeres que representaron 45.6 y 54.4 por ciento respectivamente; el número mayor de alumnos beneficiados por modalidad se concentró en el BG con 61.4 por ciento, que representaron 4 mil 340 beneficiarios, ver gráfica.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

- Por subsistemas sobresalieron las EPOEM con 36.8 por ciento, que equivale a 2 mil 604 alumnos, véase gráfica siguiente.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Asimismo, al revisar los registros (7 mil 071) del padrón de beneficiarios del nivel de EMS, el grupo auditor identificó algunas inconsistencias de Completitud respecto al requisitado de las celdas, tales como espacios vacíos, datos duplicados, entre otros.

En el contexto relativo al **Nivel ES**, se encontró que:

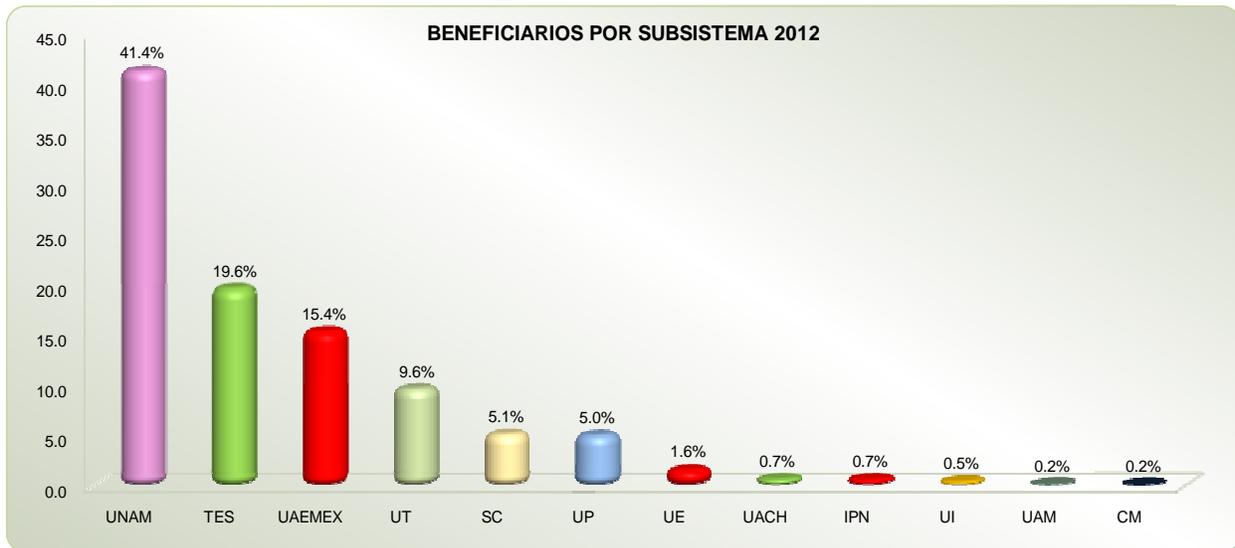
- El padrón de beneficiarios se constituyó con 8 mil 171 alumnos de ES.
- El Programa atendió a 107 escuelas, diseminadas en 50 municipios del Estado de México. Al identificar a los alumnos por subsistema se encontró que la UAEMEX agrupó 29.0 por ciento y el Sector Central (SC), 28.0 por ciento, véase gráfica.



NOTA: Universidad Autónoma de Chapingo (**UACH**); Conservatorio de Música (**CM**); Instituto Politécnico Nacional (**IPN**); Sector Central (**SC**); Tecnológico de Estudios Superiores (**TES**); Universidad Autónoma del Estado de México (**UAEMEX**); Universidad Autónoma Metropolitana (**UAM**); Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**); Universidad Intercultural (**UI**); Universidades Estatales (**UE**); Universidades Politécnicas (**UP**) y Universidades Tecnológicas (**UT**).

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM.

- Respecto a la población estudiantil, el Programa atendió a 8 mil 171 alumnos, al segregarlo por género se observa que 4 mil 159 fueron hombres y 4 mil 012 mujeres, esto es que, en el contexto de la equidad de género, las mujeres representaron poco menos del 50 por ciento. Por otra parte, se identificó que el mayor número de alumnos beneficiados por el Programa se concentró en la UNAM con 41.4 por ciento, que representaron a 3 mil 381 de beneficiarios, ver gráfica.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Al revisar los registros del padrón de beneficiarios, se identificaron algunas inconsistencias de Completitud respecto al requisitado de las celdas, tales como espacios vacíos, datos duplicados, entre otros.

Contrastación

Al llevar a cabo el proceso de evaluación por criterios relativos a la Completitud y Confiabilidad, el equipo auditor observó los aspectos que a continuación se mencionan:

Completitud

En correlación con los Lineamientos y criterios se observó que el padrón no contiene algunos campos o registros (trimestre y periodicidad) que señala dicho instrumento, ver cuadro.



ESTRUCTURA BÁSICA SEÑALADA EN LOS LCIAPBPDS			CUMPLIMIENTO DE LOS LCIAPBPDS POR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 2012	
NÚM.	CAMPO	TIPO DE DATOS	CAMPO	TIPO DE DATOS
1	Nombre del Programa	Texto	Sí	Texto
2	Año	Numérico	Sí	Texto
3	Trimestre	Texto	No	Ausente
4	Municipio	Texto	Sí	Texto
5	Primer Apellido	Texto	Sí	Texto
6	Segundo Apellido	Texto	Sí	Texto
7	Nombre	Texto	Sí	Texto
8	Apoyo	Alfanumérico	Sí	Texto
9	Periodicidad	Texto	No	Ausente

LCIAPBPDS*. Lineamientos y criterios para la integración y actualización del padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social del gobierno del estado de México (Lineamientos y criterios).

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM.

Asimismo, el archivo digital (padrón) integrado por los 15 mil 242 beneficiados no es consistente, ello obedece a la diversidad de variaciones encontradas, tanto para la EMS como a la ES. Aunado a lo anterior, no se identificaron actualizaciones de la base de datos.

En tal virtud, se determinó que la base de beneficiarios del Programa cumple parcialmente con los Lineamientos y criterios.

De manera adicional se encontró que, la demanda de solicitudes por adquirir una beca tanto en el nivel de EMS y ES fue de 11 mil 932 y 13 mil 830, respectivamente. Contrastado con la oferta de becas (7 mil 071 y 8 mil 171), se determinó que ésta fue menor que la demanda en 4 mil 861 y 5 mil 659 alumnos correspondientemente.



Confiabilidad

Se identificó que el número de beneficiarios registrado en la base de datos es disímbolo respecto al número de beneficiarios estipulado en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Asignación y Evaluación (14 de junio de 2012), documento que reporta 14 mil 559 registros, lo que representa una diferencia de 683 alumnos.

Sobre el particular, se expone que en uno de los acuerdos aprobados en la referida Sesión del Comité fue ampliar el plazo para recibir las propuestas del IPN y de la UACH hasta el 21 de junio de 2012 y, con ello, alcanzar los 15 mil beneficiarios presupuestados por el Programa; sin embargo, no se tiene evidencia de otra sesión de Comité para validar la cobertura de lo programado, así como de las altas o bajas de los beneficiarios, véase cuadro.

CUADRO COMPARATIVO DE COMPLETITUD DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA 2012		
DOCUMENTOS	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR
Archivo Digital	7,071	8,171
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria (*)	6,460	8,099

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria (*) de fecha 14 de junio de 2012.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

1. Administre la información de los beneficiarios del Programa a través de una base de datos acorde con los Lineamientos y criterios, que asegure el cumplimiento a los criterios de Completitud, Confiabilidad y Seguridad.



2. Asegure que la autorización de todos los estudiantes beneficiados se determine por el Comité de Asignación y Evaluación o por la instancia que al efecto establezcan los respectivos documentos normativos del Programa.

La Secretaría de Educación entregará evidencia al OSFEM de la atención de ambas recomendaciones.



Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD14/H03/2013, con recomendación.

Nombre: Sistematización de integración de expedientes.

Criterio

El marco regulatorio estipulado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de México para la operación del Programa se constituyó por la Convocatoria y los Lineamientos.

La Convocatoria (emitida por la Secretaría de Educación del Estado de México, el día 25 de abril de 2012) señala en la Tercera y Cuarta base que los interesados en obtener una beca debieron presentar por escrito su solicitud y anexar los seis documentos que se enlistan a continuación:

1. Formato de solicitud (Formato Único de Registro).
2. Constancia que acredite su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de EMS y ES de control estatal, de la UNAM, UAEMEX, UACH, IPN y de la UAM, ubicadas en la entidad.
3. Presentar escrito que especifique, bajo protestar de decir verdad, el ingreso de los padres o tutores y no ser beneficiado de otro programa.
4. Acta de Nacimiento.
5. CURP.
6. Comprobante de domicilio en el Estado de México.

Este mismo instrumento menciona en la base Quinta, fracción IV, que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación es quien revisará y validará las solicitudes con los anexos. Añade, además, que las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria serán turnadas al Comité de Asignación y Evaluación del Programa, el cual determinará a los estudiantes que resulten beneficiados.



Por su parte, los Lineamientos en su apartado séptimo, relativo a los requisitos de los solicitantes, establecen los criterios de elegibilidad para formar parte del Programa, como se enuncia a continuación:

- Ser estudiantes de los tipos medio superior o superior en algunas de las instituciones establecidas en los presentes lineamientos.
- Acreditar su inscripción en alguna de las instituciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- No estar becado por otro tipo de programas al momento de solicitar el apoyo.
- Ser estudiante de escasos recursos.
- Presentar comprobante de domicilio en el Estado de México.
- Presentar Acta de Nacimiento y CURP.

De modo tal, que cualquier estudiante beneficiado debe sustentar el supuesto declarado en los Lineamientos (criterios de elegibilidad), a través de la documentación que soporta dicho supuesto (solicitud y anexos referidos en la Convocatoria).

Condición

La entidad fiscalizada asignó para el nivel de EMS un total de 7 mil 071 apoyos (equivalente a 17,677.5 miles de pesos) y para ES, 8 mil 171 (que representó la cantidad de 32,684.0 miles de pesos).

Dado este universo, el procedimiento de verificación partió de la extracción de 292 unidades para su estudio, 146 para el nivel de EMS y un tanto igual para ES, teniendo como línea base razonable un total de 15 mil 242 alumnos beneficiados por el Programa. El cálculo del tamaño de muestra tuvo su génesis a partir del método de muestreo estadístico. Lo anterior se realizó mediante la fórmula de cálculo para la muestra establecida por la Auditoría Superior de la Federación, utilizando los



parámetros referentes al tamaño de la población (finita), nivel de confianza, proporción de la población con la característica de interés y la precisión.

Asimismo, el procedimiento de auditoría implicó la revisión de los criterios de Completitud, Confiabilidad y Seguridad de los expedientes de beneficiarios para los dos niveles educativos, encontrándose el siguiente estado de cosas:

1. Nivel de EMS

Completitud

Este criterio permitió verificar que los expedientes contengan la información establecida por la normativa, en este caso, los seis documentos citados en la Convocatoria (solicitud y anexos), identificados como requisitos de admisión. El análisis a este criterio implicó dos revisiones, una cuantitativa y otra cualitativa.

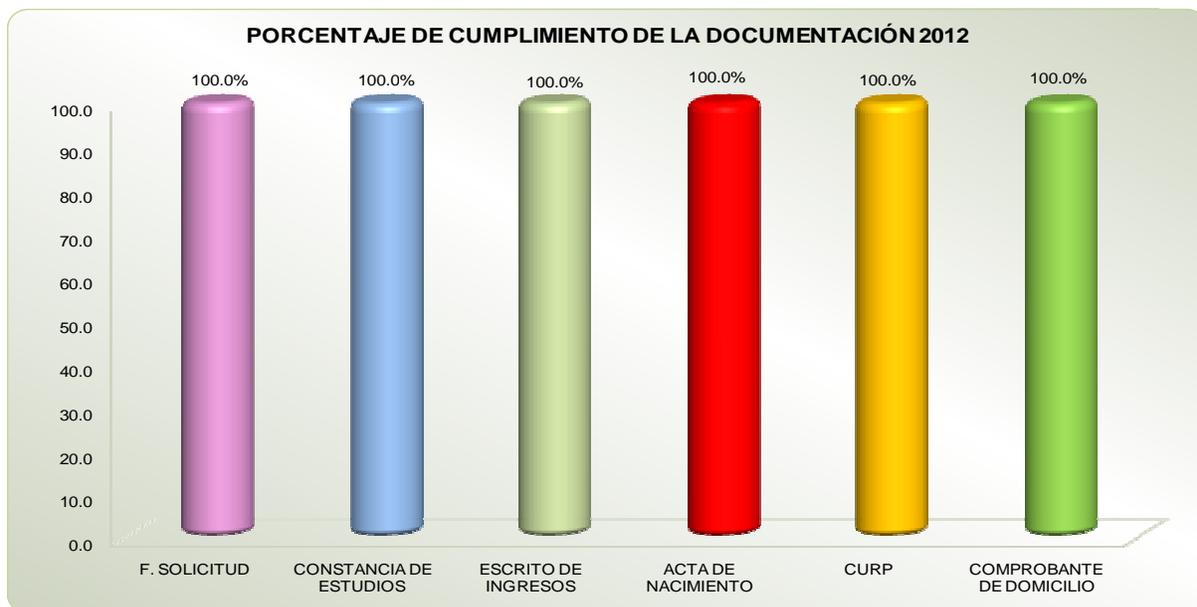
Para ello, como ya se indicó, el equipo auditor analizó 146 expedientes de alumnos beneficiados inscritos en las modalidades de BG (56.9 por ciento), BT (31.5 por ciento) y PM (11.6 por ciento).

Así pues, el análisis cuantitativo arrojó que 100.0 por ciento de los expedientes de beneficiarios revisados cuentan con los seis documentos requeridos por la Convocatoria. Por su lado, derivado del análisis cualitativo, se identificaron tres aspectos de relevancia para el Programa:

- El 100.0 por ciento de los Formatos de solicitud (Formato Único de Registro) en la sección “Programa gubernamental” hizo referencia a la promoción del ciclo escolar 2010-2011, cuando el ciclo escolar apoyado fue 2011-2012.
- En la sección “Datos socioeconómicos” de los mismos Formatos Únicos de Registro se incluyeron cuatro preguntas para identificar a los solicitantes en

situación de desventaja económica: 1) Monto total de percepciones netas mensuales familiares; 2) Zona de residencia; 3) Existencia de otro apoyo económico o en especie y, si fuera el caso, 4) Tipo de apoyo recibido. Resultado del escrutinio a las respuestas relativas a la pregunta 1, se identificó que 100.0 por ciento de los beneficiados reportaron una línea de ingreso familiar que fluctuó entre los 700 pesos y 5 mil 500, es decir, ingresos menores que tres salarios mínimos vigentes en el año 2012.

- Respecto al escrito que especifique bajo protesta de decir verdad el ingreso de los padres o tutores, se encontró que el documento fue firmado por los alumnos beneficiados y no por el padre o tutor del alumno, como lo indica el formato.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Confiabilidad. Este criterio corresponde a la veracidad; se refiere a la autenticidad de los datos contenidos en los expedientes respecto al padrón. También responde a los movimientos que se realizan con la información: altas, bajas, registros duplicados, etcétera.



Sobre el particular, de conformidad con las actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Asignación y Evaluación del Programa (figura que, según los Lineamientos y Convocatoria autoriza la incorporación de beneficiarios al Programa) se registraron en la Tercera Sesión de este Comité, llevada a cabo el 14 de junio de 2012, un total de 6 mil 460 beneficiarios para el nivel EMS, cifra que difiere en 611 beneficiarios respecto a la base del padrón entregada al equipo auditor (7 mil 071) por la Instancia Normativa y Ejecutora.

Respecto a la Seguridad. Este criterio se relaciona con los mecanismos para la guarda y custodia de la información de los expedientes, es decir, la protección de los datos personales, accesos autorizados y las condiciones físicas para asegurar la conservación y resguardo de la información.

Así, derivado de la visita de inspección al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México se observó que los expedientes de los beneficiarios del Programa se encuentran administrados de la siguiente manera:

Conservación

- La documentación que integraron los expedientes de cada beneficiario se encontró archivada en cajas de cartón directamente sobre el piso, expuesta a las afectaciones ambientales y de tránsito interno de personas.
- No existe una administración y clasificación sistémica de los expedientes que facilite la identificación y, en general, la gestión de la información con eficiencia.



Resguardo

- Al efectuar la revisión de los expedientes de cada uno de los beneficiarios de la muestra, se observó que existen riesgos, como: extravío, pérdida de confidencialidad, sustracción de fojas, deterioro de los papeles, el acceso no autorizado a los documentos, entre otros.
- La documentación personal de expedientes por beneficiario se encontró localizada en el área común (Departamento de Becas), la cual se encuentra dividida en dos zonas, a saber: una parte está designada para el archivo del Departamento de Becas y la otra habilitada como espacio laboral para trabajadores de la misma institución, ajenos a la operación del Programa. Por lo anterior, el acceso a la información de expedientes era inmediata por servidores públicos diferentes a los que operaron el Programa.

Imágenes de la conservación y resguardo de la documentación del Programa

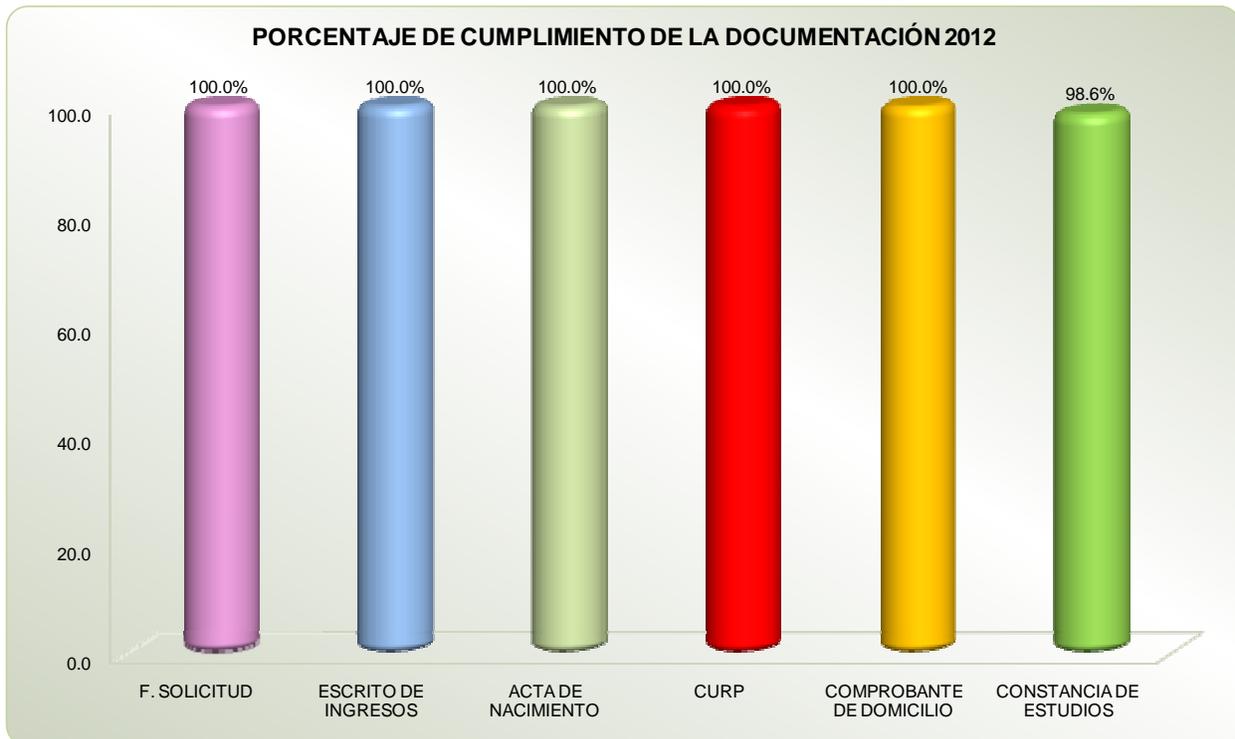


* Fuente: Elaboración propia OSFEM.

2. Nivel de ES

Complejidad

El análisis a este criterio implicó dos revisiones, una cuantitativa y otra cualitativa. Para efecto de lo anterior, el grupo auditor revisó una muestra de 146 expedientes de alumnos beneficiados inscritos en los subsistemas de la UNAM (40.4 por ciento), TES (19.8 por ciento), UAEMEX (11.0 por ciento), UT (9.6 por ciento), UP (6.8 por ciento), SC (4.8 por ciento), UE (4.1 por ciento), CM (1.4 por ciento), UACH, IPN y la UI (0.7 por ciento, cada una), de la que constató que en promedio 99.7 por ciento de los alumnos cumplieron con la documentación requerida en la Convocatoria.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Respecto al análisis cualitativo, se observó que la documentación referente al Formato Único de Registro, (sección “Datos socioeconómicos”) y el escrito bajo protesta de decir verdad del ingreso, muestran un resultado similar a los comentarios vertidos en el nivel EMS.

Confiabilidad. En relación a este componente y con base en la Tercera Sesión del Comité de Asignación y Evaluación del Programa realizada el 14 de junio de 2012, se registró un total de 8 mil 099 alumnos beneficiados para el nivel ES, dato que difiere en 72 beneficiarios respecto a la base del padrón entregada al grupo auditor (8 mil 171) por la Instancia Normativa y Ejecutora.

Seguridad. Derivado de la visita al Departamento de Becas de la Secretaría se observó respecto a los criterios de conservación y resguardo, que los expedientes de los beneficiarios del Programa son administrados y catalogados de forma similar a los correspondientes a la EMS.



Contrastación

En la revisión de los expedientes que integraron las muestras de auditoría se constató una parcial adherencia a los criterios de Completitud de los expedientes, Confiabilidad de la información, Seguridad en la guarda y custodia en el manejo de la información de los beneficiarios del Programa.

A efecto de revertir lo antes expuesto, se revela una oportunidad para fortalecer los mecanismos de control y operación que ofrezcan una razonable Confiabilidad y Seguridad de la citada información.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México:

Implemente acciones que permitan la aplicación de una gestión documental que proporcione una seguridad razonable en la administración (identificación, clasificación y catalogación), preservación, conservación y consulta de la información de los beneficiarios del Programa.

La Secretaría de Educación entregará evidencia al OSFEM de la atención de la citada recomendación.



Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD14/H04/2013, con recomendación.

Nombre: Resultados, cumplimiento de sus objetivos.

Criterio

En el contexto jurídico-normativo la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de México para la evaluación del Programa estableció como marco la Convocatoria y los Lineamientos.

En relación a lo antes citado, los Lineamientos señalan la constitución de un Comité de Asignación y Evaluación del Programa, el cual se conformó por: un Presidente, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior; el Secretario, designado por el Presidente; y por Doce Vocales, quienes son representantes del Sector Educación a nivel Central y de Organismos Auxiliares de los niveles de EMS y ES. Asimismo, los Lineamientos establecen atribuciones a dicho Comité, destacando principalmente 2 que tienen relación directa con el aspecto de la evaluación:

- “Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, difusión, control y evaluación del Programa” (guión segundo).
- “Evaluar periódicamente la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa” (guión cuarto).

Finalmente, se destaca que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior fue la Instancia Normativa y Ejecutora del Programa.



Condición

El Comité de Asignación y Evaluación del Programa sentó las bases para la operación de esta instrumentación gubernamental en su Primera Sesión Ordinaria (7 de mayo de 2012). Durante la sesión, según consta en la respectiva acta, el Presidente señaló que será el encargado de establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, difusión, control y evaluación del Programa, de acuerdo con los Lineamientos y Convocatoria respectivos. Mencionó, además, que el Programa se constituye como una estrategia del Gobierno del Estado de México para brindar apoyo a los estudiantes de los niveles Medio Superior y Superior de instituciones oficiales ubicadas en el Estado de México que están en riesgo de abandonar sus estudios por razones económicas, y que el Comité estará integrado en términos del numeral 11 de los Lineamientos, órgano que se aprobó por unanimidad.

En la sesión se determinaron las atribuciones y funciones del Comité, las cuales se encuentran señaladas en el numeral 12 de los Lineamientos, siendo específicamente para la evaluación los guiones “dos y cuatro” referidos anteriormente.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité (11 de mayo 2012), al desahogar el inciso V del Orden del día, titulado “Información sobre la Evaluación del Programa”, la Secretaría Técnica del Comité expresó su intención de mejorar el análisis de resultados del Programa, ejemplificando ello mediante la presentación de resultados 2011, año en el que consideró dos indicadores: calificaciones y deserción. Así, solicitó a los integrantes remitieran propuestas encaminadas a obtener una evaluación integral y puntual de este Programa, proponiendo que la información de resultados se enviará durante los diez días posteriores de finalizado el semestre o cuatrimestre.

Asimismo, en esta sesión se acordó que: “Los integrantes del Comité enviarán en breve la retroalimentación de los puntos que se deberán evaluar a fin de obtener una



evaluación integral y puntual del Programa; de este modo, el 15 de agosto se deberá remitir los resultados de los alumnos beneficiarios y para el caso de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Gobierno del Estado de México, el 15 de septiembre de 2012”.

Finalmente, en la Tercera Sesión Ordinaria (14 de junio de 2012), bajo el acuerdo “PPE/ORD/010/2012”, se aprobó por unanimidad de votos el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité.

Contrastación

Con relación a la Evaluación Interna del Programa, se constató que el Comité de Asignación y Evaluación del Programa o la UPPEIE no llevó a cabo estudios, análisis, evaluación o criterios referentes a la evaluación del Programa en sus dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, así como evaluaciones relativas a su diseño para el periodo auditado.

Ante la ausencia de mediciones y de resultados no se identificó el grado de cumplimiento del Programa respecto a sus objetivos, general y específicos.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con relación en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México:



1. Construir indicadores estratégicos y/o de gestión de acuerdo a la metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permita:
 - Medir la calidad, economía y eficiencia con la que se gestiona el Programa;
 - Identificar el efecto del Programa en el índice de deserción escolar.
 - Conocer si el Programa generó un incremento de la eficiencia terminal de los estudiantes de los niveles de Educación Media Superior y Superior que fueron beneficiados.

2. Cumplir periódicamente con las evaluaciones internas o externas relacionadas con el diseño, operación y resultados del Programa, a fin de recoger información útil para su mejora continua.

3. Una vez realizada la evaluación y en función de los resultados positivos o negativos en los índices de deserción escolar y eficiencia terminal, se recomienda valorar la ampliación del Programa a fin de atender una cobertura mayor de la demanda y, con ello, maximizar su impacto, y/o en su caso reconducir o eliminar el Programa.

La Secretaría de Educación entregará evidencia al OSFEM de la atención de las recomendaciones.



DICTAMEN

La Auditoría de Desempeño al Programa Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, practicada a partir del 19 de febrero al 12 de agosto de 2013, por el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, tuvo como fin verificar las normas y políticas para la operación del Programa, la asignación de los recursos presupuestarios (incrementos) y metodologías de evaluación para la determinar los niveles de deserción escolar, identificando en su ejecución las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado y de los becarios durante el periodo 2012.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el Programa cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.



IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado de la Auditoría practicada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, el OSFEM emitió ocho recomendaciones, a efecto de mejorar las dimensiones de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución y operación del Programa.

Las dos primeras recomendaciones, derivadas del resultado 1, buscan en el corto y mediano plazo mejorar el diseño del Programa, mediante la implantación de reglas de operación, diagnóstico sobre la problemática que atiende, determinación de métodos de cálculo de la población objetivo, así como los criterios o factores de priorización para evaluarlo en sus diferentes etapas.

La tercera y cuarta recomendaciones, generadas en el resultado 2, permitirán homologar los padrones con base a su marco jurídico-normativo aplicable, a fin de contribuir con los conceptos de rendición de cuentas y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos y el bienestar social de la población mexiquenses.

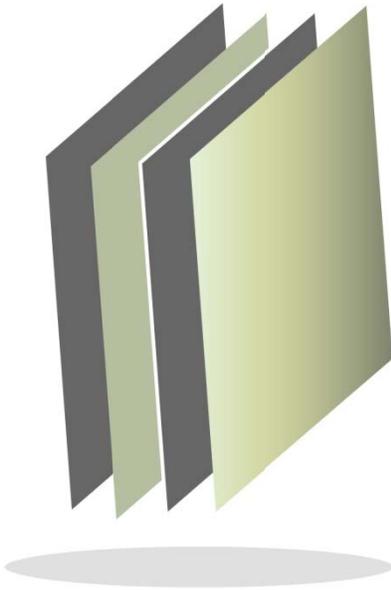
Otro factor inmerso en la operación relevante es la integración de expedientes, así como la administración (identificación, clasificación, catalogación y ordenación física), preservación, conservación y consulta de la información de los beneficiarios del Programa. Por ello, la recomendación 5, ubicada en el resultado 3, conmina al ejecutor del Programa a garantizar la correcta organización, conservación y uso del acervo documental relativo a los expedientes de los beneficiarios.

Finalmente, la evaluación sobre los resultados que llevará a cabo la entidad fiscalizada serán fundamentales para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, misma que servirá para la toma de decisiones presupuestarias en el corto

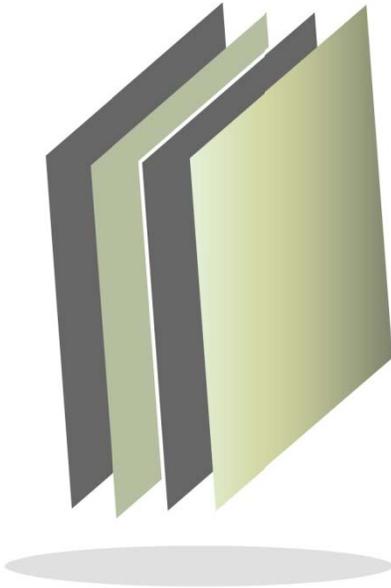


plazo, de modo tal que el resultado 4, con sus tres respectivas recomendaciones, dan cuenta de ello.

En suma, el impacto de los resultados de la fiscalización a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México contribuirán en la mejora continua en la ejecución, operación y alcance del objetivo del Programa, a efecto de favorecer a los alumnos que se encuentran en desventaja económica y, por consiguiente, permitirán crear condiciones precisas para incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de EMS y ES, así como fortalecer el acceso a mayores niveles de desarrollo social en la entidad.



**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES A TRAVÉS DE
INDICADORES AL DESEMPEÑO DEL
ÁMBITO ESTATAL
EJERCICIO 2012**



ENTIDADES FISCALIZABLES EVALUADAS



ENTIDADES FISCALIZABLES EVALUADAS

PODER LEGISLATIVO

PODER JUDICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍAS

Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Educación
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría del Agua y Obra Pública
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Turismo
Secretaría de Desarrollo Metropolitano
Secretaría de la Contraloría
Secretaría de Comunicaciones
Secretaría de Transporte
Secretaría del Medio Ambiente
Secretaría de Seguridad Ciudadana



DEPENDENCIAS

Gubernatura
Procuraduría General de Justicia
Coordinación General de Comunicación Social
Secretaría Técnica del Gabinete
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán - Texcoco

ORGANISMOS AUXILIARES

SECTOR I. EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Colegio de Bachilleres del Estado de México
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
Instituto Mexiquense de Cultura
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
Universidad Digital del Estado de México
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Universidad Estatal del Valle de Toluca
Universidad Intercultural del Estado de México
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Universidad Politécnica de Tecámac
Universidad Politécnica de Texcoco
Universidad Politécnica del Valle de México
Universidad Politécnica del Valle de Toluca
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Universidad Tecnológica de Tecámac
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

SECTOR II. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

Comisión del Agua del Estado de México
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social



SECTOR III. SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Banco de Tejidos del Estado de México
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
Instituto de Salud del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

SECTOR IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Centro de Control de Confianza del Estado de México
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "FIDEICOMISO C3"
Instituto de la Función Registral del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia

SECTOR V. MEDIO AMBIENTE

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.



SECTOR VI. PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Juventud
Junta de Asistencia Privada del Estado de México

SECTOR VII. AGROPECUARIO Y FORESTAL

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
Protectora de Bosques del Estado de México

SECTOR VIII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Junta de Caminos del Estado de México
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
Sistema de Transporte Masivo del Estado de México

SECTOR IX. DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO

Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial



Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
Instituto Mexiquense del Emprendedor

SECTOR X. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

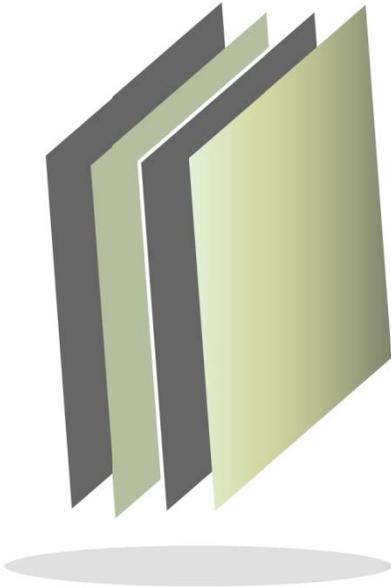
Instituto Hacendario del Estado de México

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
Instituto Electoral del Estado de México
Tribunal Electoral del Estado de México
Universidad Autónoma del Estado de México

PERÍODO REVISADO

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012



ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

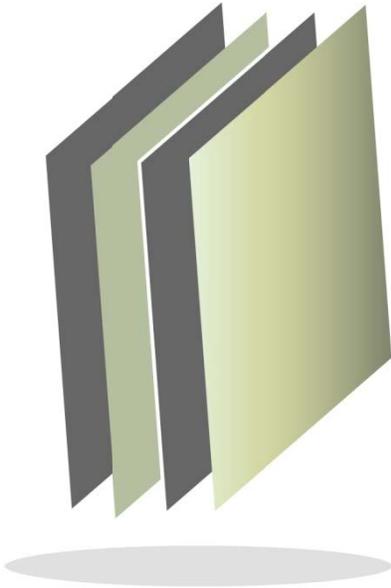


ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La Evaluación de Programas Estatales se sustenta en la normatividad señalada en los Artículos 1, 2, y 4 fracciones I, III y IV; Artículos 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VI, XIX, y XXX; Artículos 10, 13 fracciones I, II, IV, y XXII; Artículos 21, 23 fracciones II y XI; Artículo 25 fracción I, IV, VI, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

OBJETIVOS:

- Evaluar el desempeño alcanzado en el ejercicio fiscal del año 2012, de las 17 Secretarías, 8 Dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y 72 entidades fiscalizables que integran su Sector Auxiliar, a través de los indicadores de Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública.
- Evaluar el desempeño alcanzado en el ejercicio fiscal del año 2012, del Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado de México a través de los indicadores de Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública.
- Evaluar el desempeño alcanzado en el ejercicio fiscal del año 2012, de los Órganos Autónomos del Estado de México a través de los indicadores de Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública.



ALCANCE Y LIMITACIONES

**ALCANCE Y LIMITACIONES****ALCANCE**

La evaluación se realizó a las 17 Secretarías, 8 Dependencias del Sector Central y 72 Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, así como a los Poderes Legislativo y Judicial y 5 Órganos Autónomos, utilizando para ello 2 Indicadores de Desempeño, tal y como se enuncian a continuación:

ENTIDAD FISCALIZABLE	INDICADORES	
	TRANSPARENCIA	DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Poder Legislativo		
Poder Judicial		
Poder Ejecutivo (Secretarías y Dependencias)		
Entidades Fiscalizables del Sector Auxiliar		
Instituto Electoral del Estado de México		
Tribunal Electoral del Estado de México		
Universidad Autónoma del Estado de México		
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México		
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México		

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Entidad.



Transparencia:

Consiste en identificar la eficacia en el cumplimiento de los requisitos señalados por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Documentos Básicos de la Gestión Pública:

Consiste en conocer si las entidades fiscalizables cuentan con los documentos administrativos y normativos indispensables y la autorización correspondiente para la realización de su gestión administrativa.

La evaluación de los indicadores se da conforme a las variables, fórmulas, porcentajes y calificaciones que se encuentran en el Sistema de Evaluación Programática (SIEP), los cuales se presentan a continuación:



ALCANCE Y LIMITACIONES



INDICADOR	TRANSPARENCIA
FÓRMULA DE CÁLCULO	Puntaje Obtenido

LEY	CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS 0	PUNTOS 1.0	PUNTOS 1.5
LTAIPEMyM	A	Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEMyM que son incluidas en la página Web del sujeto obligado. *Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEMyM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se incluye ninguna fracción normativa de la LTAIPEMyM o cumple hasta el 68.4% de las mismas. *No se incluye en la información documental del Municipio ninguna fracción normativa o cumple hasta el 68.4% de las mismas.	El número de fracciones normativas que atiende la página Web del Ente, satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley . *La información documental del Municipio satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley .	Cubre del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEMyM y que son incluidas en la página Web. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEMyM .
	B	Cumplimiento del contenido de las fracciones del artículo 12 de la LTAIPEMyM . *Cumplimiento del contenido del Artículo 12 de la LTAIPEMyM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se cumple el contenido especificado en la Ley , o tiene menos del 73.7%. *No se cumple en la información documental el contenido especificado en la Ley , o tiene menos del 73.7%.	El cumplimiento del contenido del ordenamiento, satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEMyM . *La información documental del Municipio satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEMyM .	El cumplimiento es del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley . *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley .
	C	Presentación en la Pág. Web: 1).-Calidad 2).-Claridad y comprensión 3).-Despliegue de la información *Si no existe página Web.	No se cumplen los requisitos con las características requeridas. *No se acredita la información pública de oficio de manera documental.	Cumple al menos con los requisitos 2) y 3). *Acreditan el 90% de la información pública de oficio de manera documental.	Cumple con el 100% de los requisitos establecidos. *Acreditan el 100% de la información pública de oficio de manera documental.

NOTA: *Estos criterios aplican únicamente a los Municipios del Estado de México.

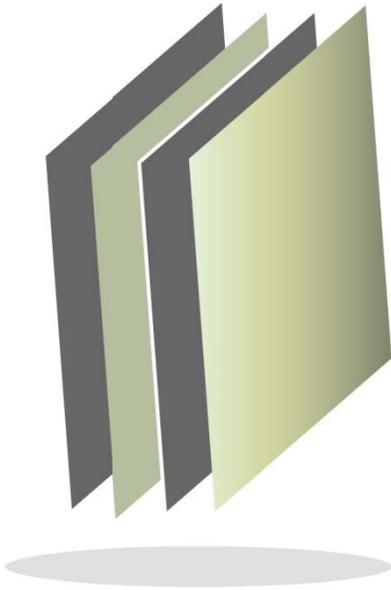
COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
4.5	4.0	3.0 a 3.5	2.0 a 2.5	0 a 1.5
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	



INDICADOR	DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
FÓRMULA DE CÁLCULO	Puntaje Obtenido

DOCUMENTO	PUNTOS		
	0	5	10
Manual de Organización	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Organización.
Organigrama Actualizado y Autorizado	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o autorización.	Se tiene el Organigrama actualizado y autorizado.
Manual de Procedimientos	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Procedimientos.
Reglamento Interior de Trabajo	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
40	30 a 35	20 a 25	10 a 15	0 a 5
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	

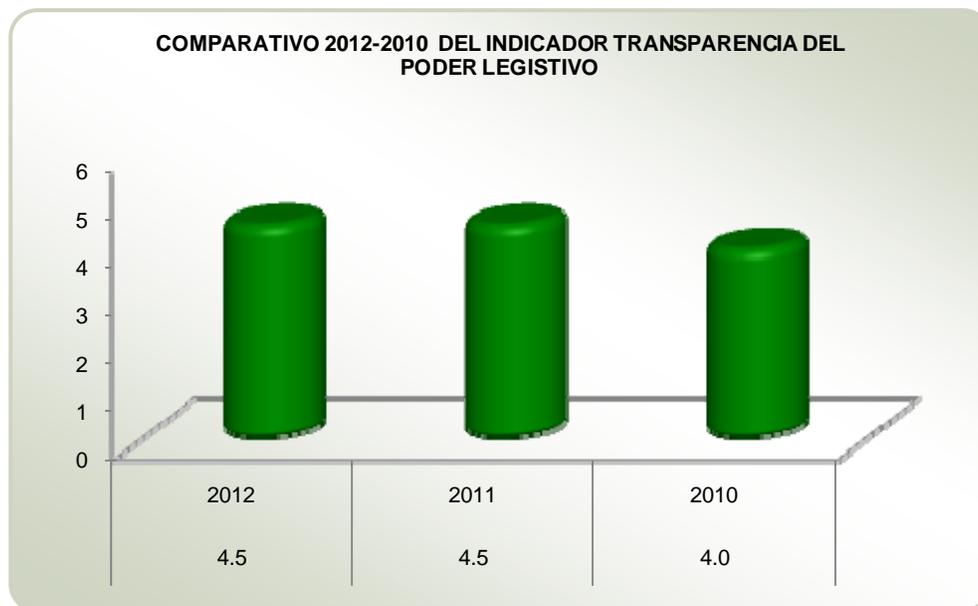


PODER LEGISLATIVO

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA**FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Legislativo	4.5	4.5	4.0	Adecuado	Adecuado	Bueno			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web del Poder Legislativo.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web del Poder Legislativo.

Gráfica 1.

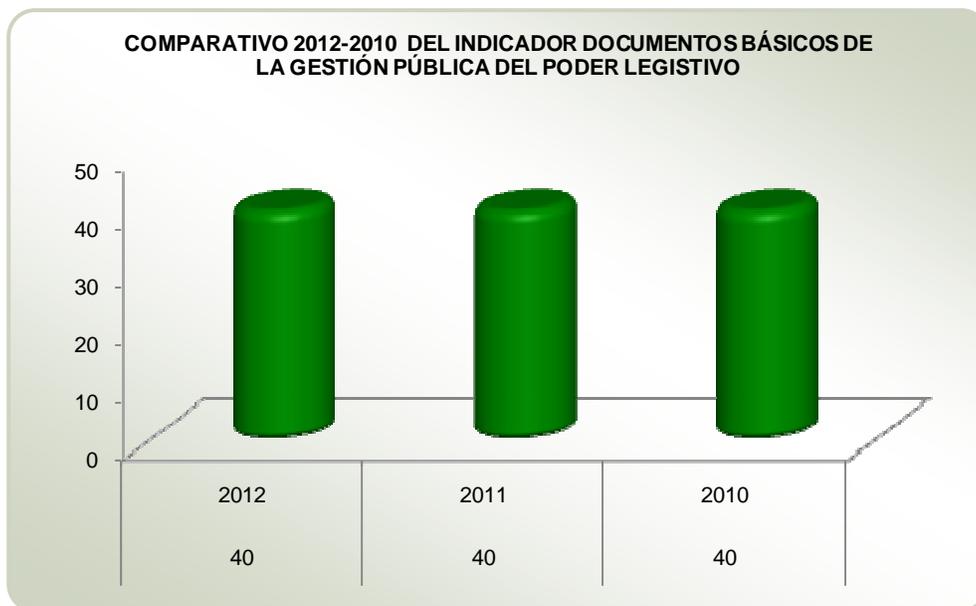
En la gráfica anterior se puede observar que en la aplicación de este indicador conservó la misma calificación que en el ejercicio 2011, manteniendo así la evaluación de **Adecuado**. Ver gráfica 1.

2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Legislativo	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo.

Gráfica 2.

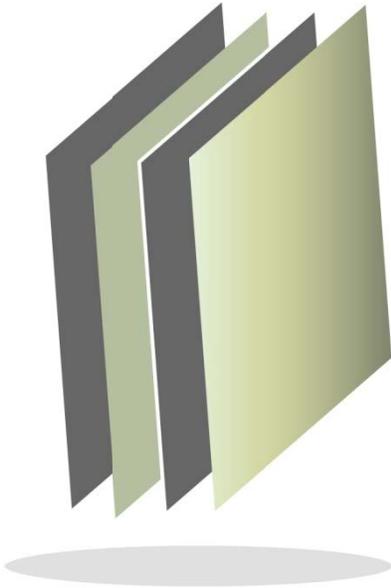
Con la gráfica anterior relativa al indicador de Documentos Básicos de la Gestión Pública, evaluando al Poder Legislativo, se puede observar que permaneció sin variación durante el periodo comprendido del año 2010 al 2012, manteniendo la misma calificación y evaluación de **Adecuado**. Ver gráfica 2.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

RECOMENDACIONES:

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



PODER JUDICIAL

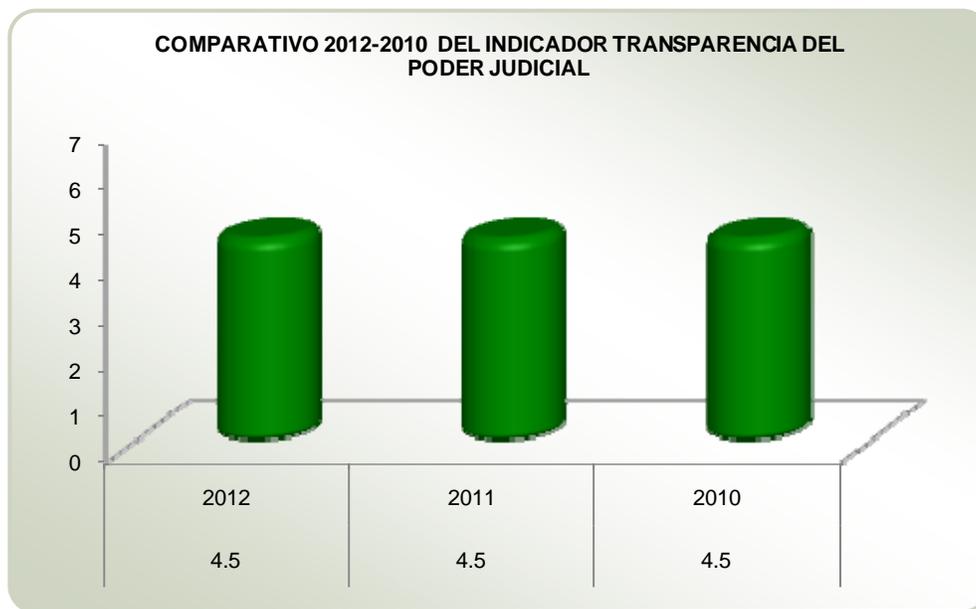


1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Judicial	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web del Poder Judicial.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web del Poder Judicial.

Gráfica 3.

El Poder Judicial se mantuvo con la calificación de 4.5 durante los años 2010, 2011 y 2012, conservando la evaluación en el rango de **Adecuado**, para los años analizados, así como se observa en el gráfico. **Ver gráfica 3.**

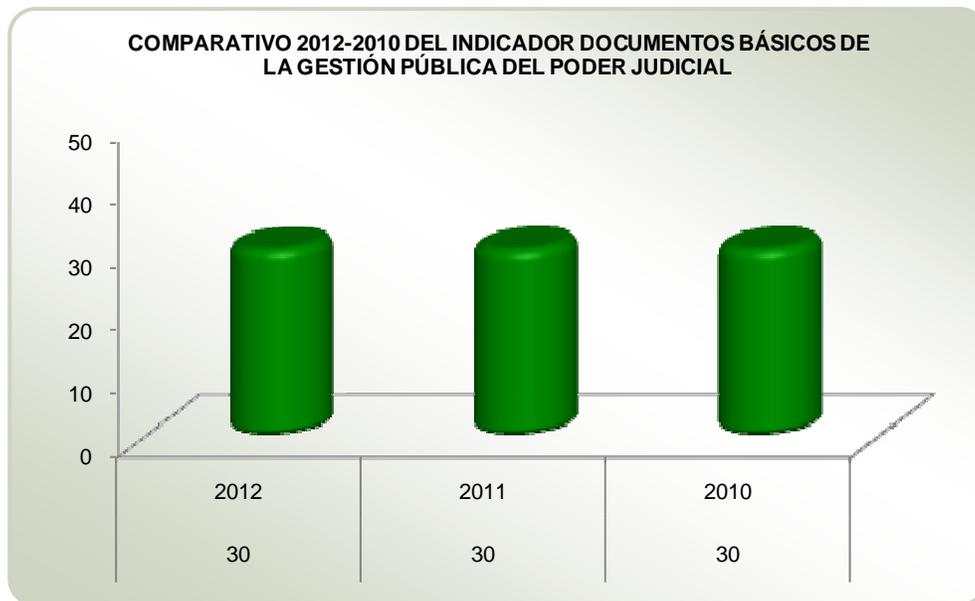


2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Judicial	30	30	30	Bueno	Bueno	Bueno			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial.



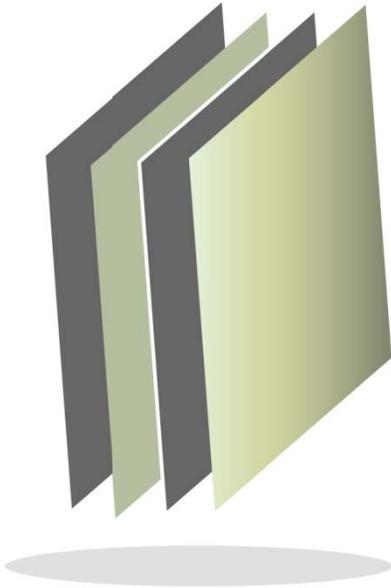
* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial.

Gráfica 4.

En la gráfica anterior se puede apreciar que al evaluar al Poder Judicial con el indicador en mención, no presentó modificación, mantuvo la misma calificación que obtuvo a partir del ejercicio 2010 y por tanto la evaluación es de **Bueno**. Ver gráfica 4.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL****RECOMENDACIONES:**

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que el Organigrama y Reglamento Interior se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza un rango de **Bueno**, por lo que se recomienda mantenerse en el nivel alcanzado, sin embargo; es importante concluir con el proceso de validación del Manual General de Organización así como el Manual de Procedimientos hasta su autorización y publicación correspondiente.



PODER EJECUTIVO



SECRETARÍAS

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

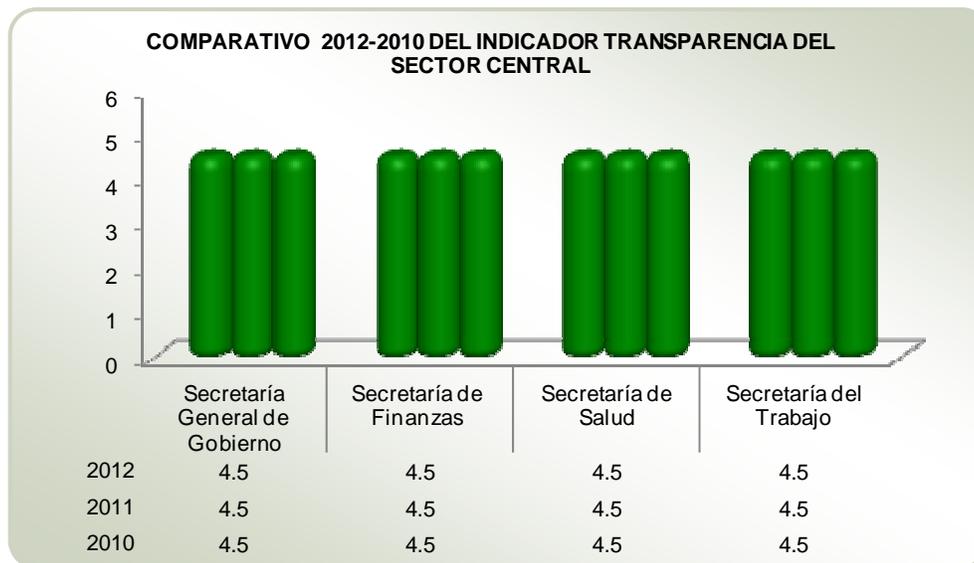
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Secretaría General de Gobierno	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Finanzas	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Salud	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría del Trabajo	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Educación	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Social	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Urbano	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría del Agua y Obra Pública	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Económico	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Turismo	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Metropolitano	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de la Contraloría	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Comunicaciones	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Transporte	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría del Medio Ambiente	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Seguridad Ciudadana	4.5	N.D.	N.D.	Adecuado	N.D.	N.D.			

N.D.: No disponible por su reciente creación.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de las Secretarías.

Se puede apreciar que en el año 2012, 17 Secretarías del Poder Ejecutivo, alcanzaron una calificación de 4.5, manteniendo la evaluación de **Adecuado**, obtenida desde el año 2010. Sin embargo; la Secretaría de Seguridad Ciudadana en años anteriores no fue evaluada por su reciente incorporación en el 2012, para el caso específico de la Secretaría de Turismo, ésta aumentó en .5 su calificación, modificando el rango de evaluación de Bueno a **Adecuado**. Ver gráficas 5, 6, 7 y 8.



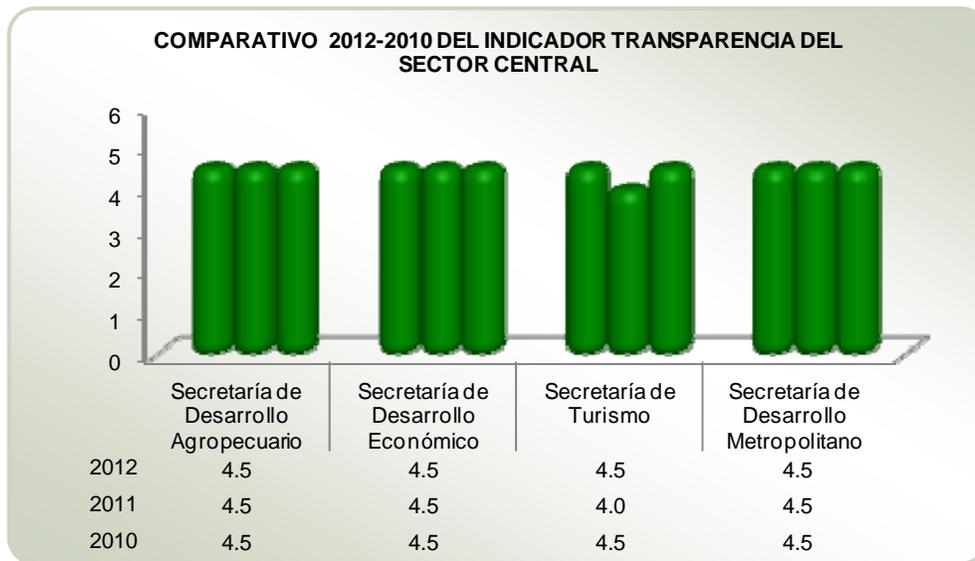
* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de las Secretarías.

Gráfica 5.



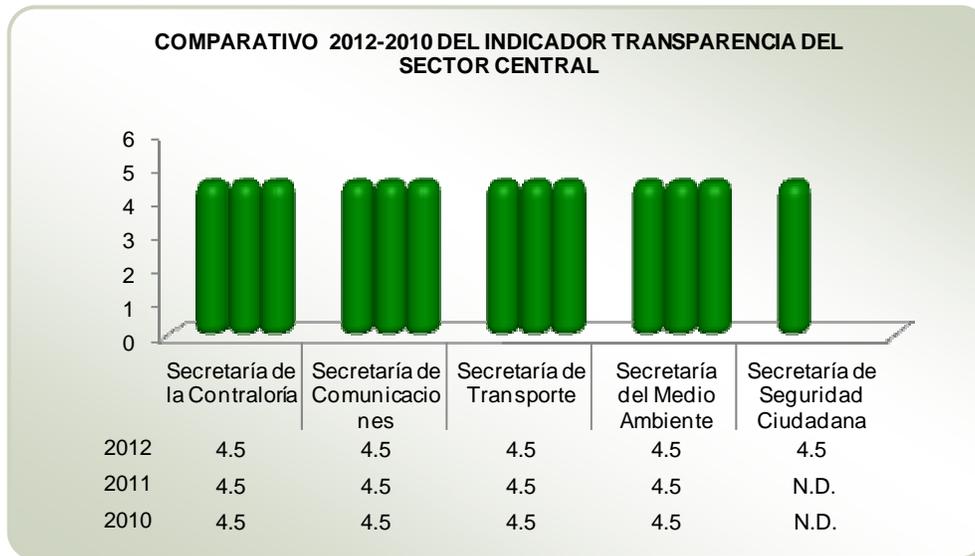
* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de las Secretarías.

Gráfica 6.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de las Secretarías.

Gráfica 7.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de las Secretarías.

Gráfica 8.

**2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

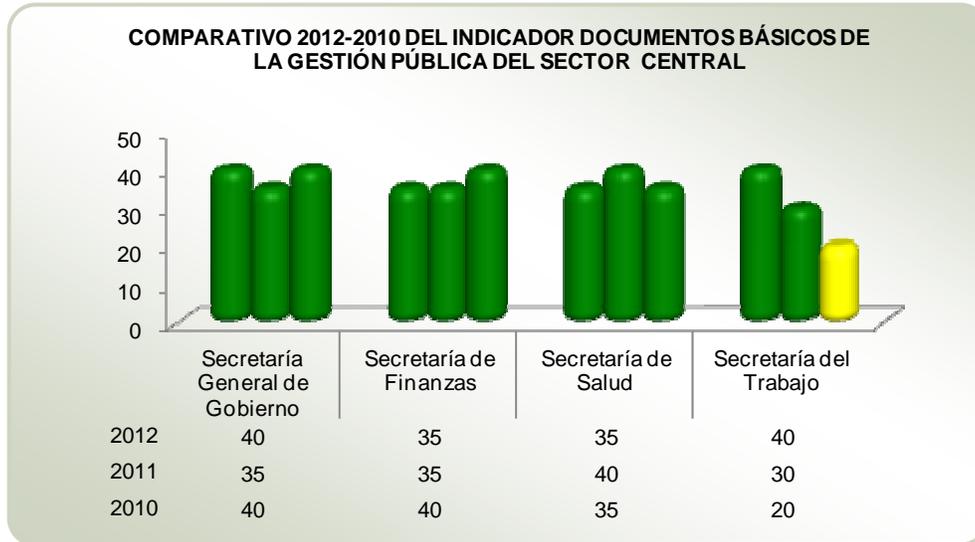
ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Secretaría General de Gobierno	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Secretaría de Finanzas	35	35	40	Bueno	Bueno	Adecuado			
Secretaría de Salud	35	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Secretaría del Trabajo	40	30	20	Adecuado	Bueno	Suficiente			
Secretaría de Educación	35	25	30	Bueno	Suficiente	Bueno			
Secretaría de Desarrollo Social	40	30	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Urbano	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Secretaría del Agua y Obra Pública	35	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría de Desarrollo Económico	25	30	25	Suficiente	Bueno	Suficiente			
Secretaría de Turismo	35	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Secretaría de Desarrollo Metropolitano	30	35	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Secretaría de la Contraloría	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Secretaría de Comunicaciones	40	35	30	Adecuado	Bueno	Bueno			
Secretaría de Transporte	40	30	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Secretaría del Medio Ambiente	40	35	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Secretaría de Seguridad Ciudadana	25	N.D.	N.D.	Suficiente	N.D.	N.D.			

N.D.: No disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por las Secretarías.

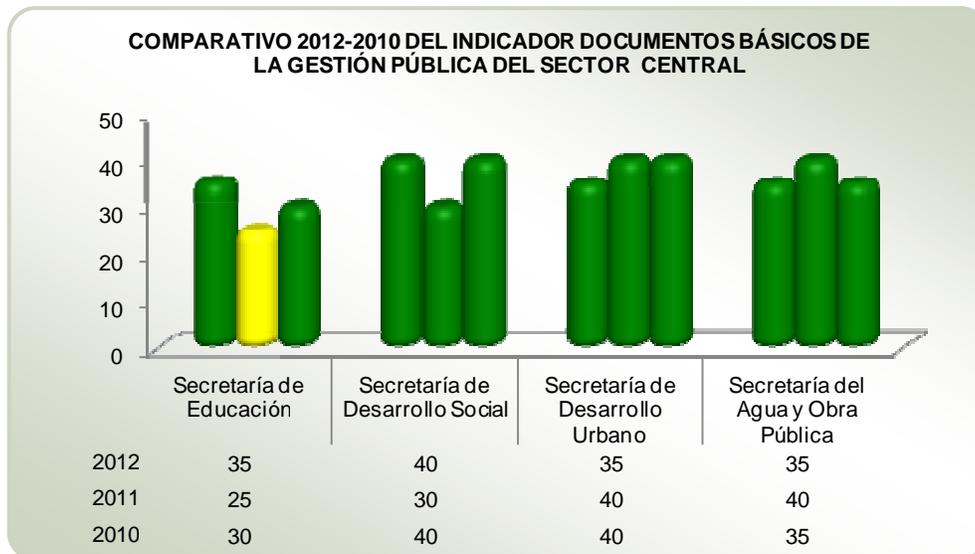
De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, se observa que 3 Secretarías mantuvieron la misma evaluación que en el año 2011, 7 incrementaron su calificación, así como 6 disminuyeron respectivamente; resultando que 8 Secretarías alcanzaron el rango de **Adecuado**, 7 de **Bueno** y 1 de **Suficiente**. Cabe mencionar que

en el ejercicio 2012 se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana por lo cual solo se evaluó el ejercicio antes mencionado, alcanzando la calificación de **Suficiente**. Ver gráficas 9, 10, 11 y 12.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por las Secretarías.

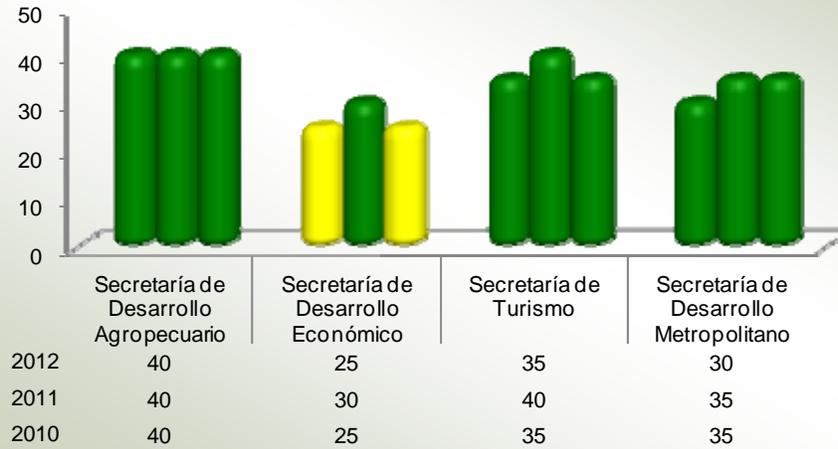
Gráfica 9.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por las Secretarías.

Gráfica 10.

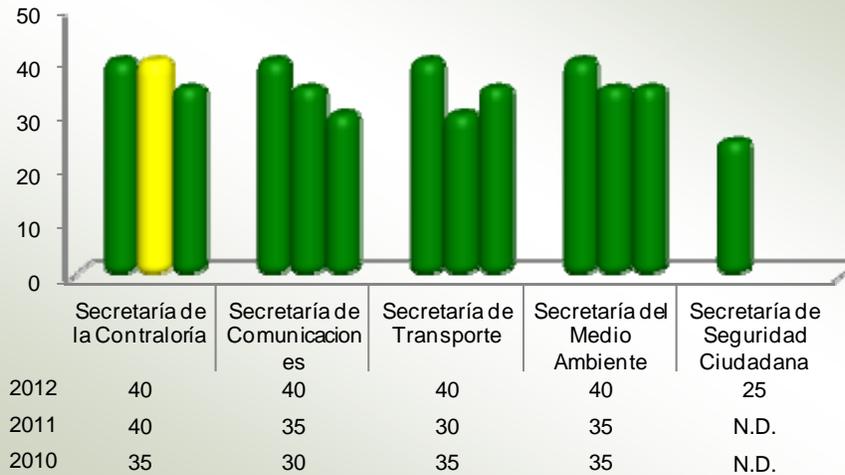
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por las Secretarías.

Gráfica 11.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por las Secretarías.

Gráfica 12.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

RECOMENDACIONES:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DE FINANZAS

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.



- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados. En cuanto al Manual de Procedimientos la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Bueno**, por lo cual se recomienda implemente las acciones para aprobación y publicación.

SECRETARÍA DE SALUD

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el Indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada a los 46 Manuales de Procedimientos, en los cuales se identificó a través de su respuesta, que dichos documentos se encuentran en proceso de elaboración, revisión y validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para tal cometido.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación

alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- El resultado de la evaluación, para el Indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran actualizados y autorizados por las autoridades correspondientes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Reglamento Interior, Manual General de Organización y Organigrama, en los cuales se pudo identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes; respecto a los Manuales de Procedimientos, se recomienda realizar las gestiones necesarias para agilizar la actualización y dictaminación a la brevedad.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización y Reglamento Interior, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; los Manuales de Procedimientos están en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, exhortándole a agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de dichos documentos.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización y Reglamento Interior, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; los Manuales de Procedimientos están en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, exhortándole a agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de dichos documentos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de**



la **Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos, se puede identificar que dicho documento se encuentra debidamente autorizado, sin embargo, el Reglamento Interior, Organigrama y Manual General de Organización, están en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Suficiente**, exhortándole a agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de dichos documentos.

SECRETARÍA DE TURISMO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; los Manuales de Procedimientos, están en proceso de actualización, validación y autorización, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza el rango de **Bueno**, exhortándole a agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Manual de Procedimientos, está en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, por lo que se recomienda llevar a cabo las gestiones pertinentes a la realización del Manual de Procedimientos para que a la brevedad posible sea autorizado y publicado.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manuales de Procedimientos y General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la**



Gestión Pública, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- De acuerdo al oficio con número 2260D0000/UIPPE/190/2013, recibido con fecha 1º de marzo del presente año, en el cual señalan que su Manuales, General de Organización y de Procedimientos y Reglamento Interior, se encuentran en proceso de validación y que al momento de su evaluación, el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza un rango de **Suficiente**, por lo que se recomienda se concluya esta etapa hasta su autorización y/o publicación en la Gaceta del Gobierno.



DEPENDENCIAS

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

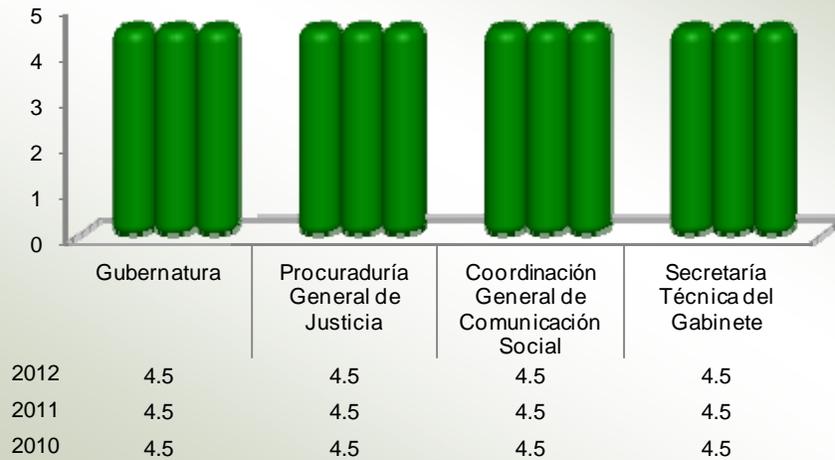
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Gubernatura	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Procuraduría General de Justicia	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Coordinación General de Comunicación Social	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Secretaría Técnica del Gabinete	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán – Texcoco	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Una vez realizado el análisis a las entidades registradas en el cuadro anterior, se puede observar que el comportamiento de ellas, mantienen un equilibrio en cuanto a la calificación, de tal manera que en su totalidad permanecen con el rango de **Adecuado** del ejercicio 2010 al 2012. **Ver gráficas 13 y 14.**

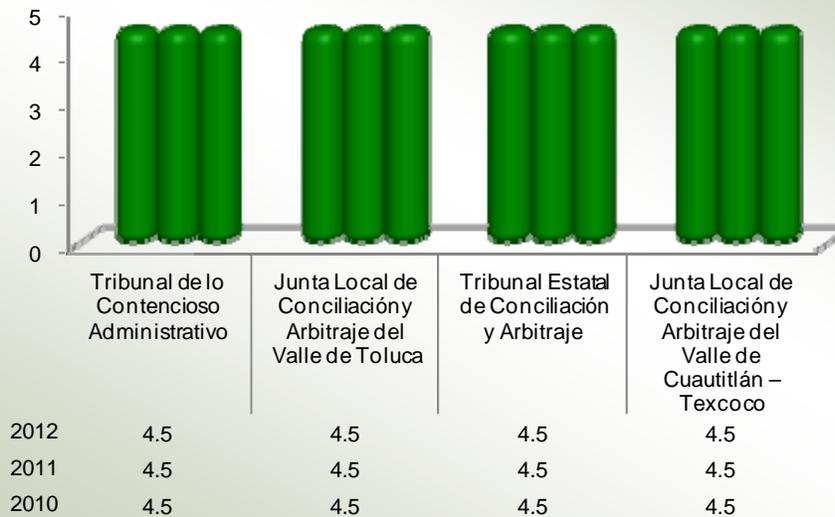
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 13.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 14.



2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

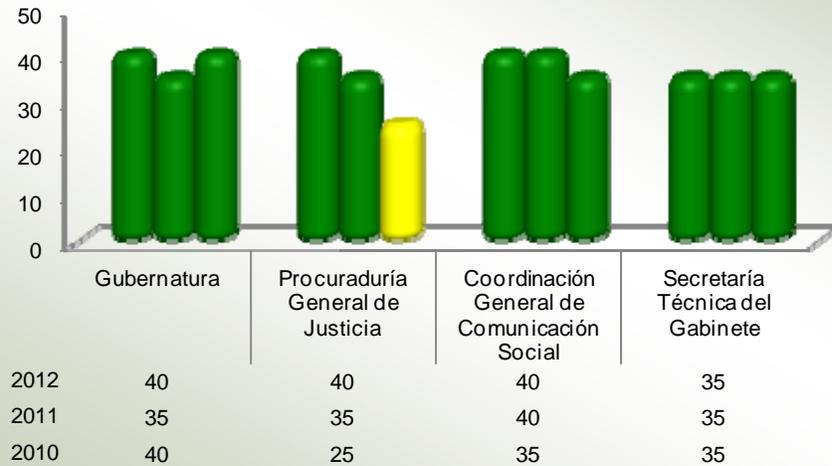
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Gubernatura	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado	■	■	■
Procuraduría General de Justicia	40	35	25	Adecuado	Bueno	Suficiente	■	■	■
Coordinación General de Comunicación Social	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno	■	■	■
Secretaría Técnica del Gabinete	35	35	35	Bueno	Bueno	Bueno	■	■	■
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	35	35	40	Bueno	Bueno	Adecuado	■	■	■
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado	■	■	■
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado	■	■	■
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán – Texcoco	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado	■	■	■

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Como se puede apreciar, 3 de las entidades que se presentan en el cuadro anterior mantuvieron la misma evaluación de **Adecuado**, y otras 2 el de **Bueno** con respecto al ejercicio anterior, en el caso de la Gubernatura y la Procuraduría General de Justicia incrementaron su calificación de Bueno a **Adecuado**, caso contrario a lo que paso con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán – Texcoco, la cual sufrió un decremento en la calificación de Adecuado a **Bueno**. Ver gráficas 15 y 16.

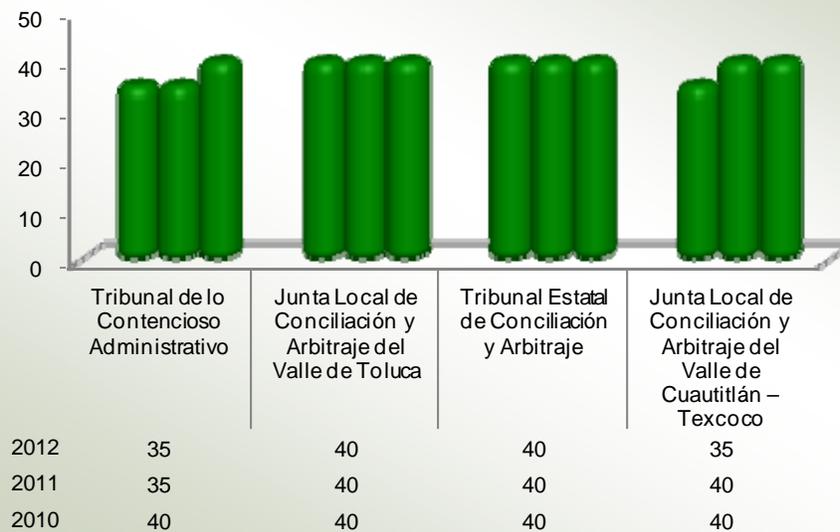
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 15.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 16.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

RECOMENDACIONES:

GUBERNATURA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, los resultados del indicador de desempeño **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza el rango de **Adecuado**, por lo cual se recomienda mantener el nivel alcanzado para subsecuentes evaluaciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el parámetro alcanzado.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el parámetro alcanzado.

- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, con lo que respecta a sus Manuales de Procedimientos, estos se encuentran en proceso de elaboración, por lo cual el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza un rango de

Bueno, se recomienda gestionar ante la Dirección General de Innovación la validación de los mismo.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Manual de Procedimientos está siendo modificado, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, por lo que se recomienda realizar las gestiones pertinentes para que a la brevedad posible se cuente con el Manual de Procedimientos debidamente actualizado y autorizado.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

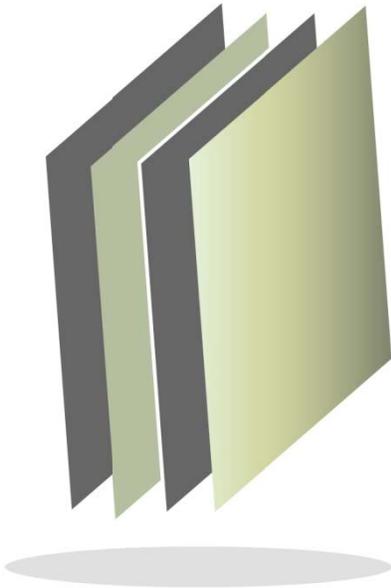
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN – TEXCOCO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación,



alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- Derivado de la revisión efectuada a los Manuales, General de Organización y de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Organigrama está pendiente de actualizar, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, por lo que se recomienda realizar las gestiones pertinentes para que a la brevedad posible se cuente con el Organigrama debidamente actualizado.



SECTOR AUXILIAR

**SECTOR I. EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL****1 INDICADOR: TRANSPARENCIA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Colegio de Bachilleres del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de Cultura	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	4.0	4.5	4.0	Bueno	Adecuado	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			



SECTOR AUXILIAR



ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Universidad Digital del Estado de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Universidad Estatal del Valle de Toluca	4.5	4.0	0	Adecuado	Bueno	Crítico			
Universidad Intercultural del Estado de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Universidad Mexiquense del Bicentenario	4.0	4.5	4.0	Bueno	Adecuado	Bueno			
Universidad Politécnica de Tecámac	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Universidad Politécnica de Texcoco	1.0	N.D.	N.D.	Crítico	N.D.	N.D.			
Universidad Politécnica del Valle de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	4.0	4.0	4.5	Bueno	Bueno	Adecuado			
Universidad Tecnológica de Tecámac	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			

N.D.: No disponible por su reciente creación.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

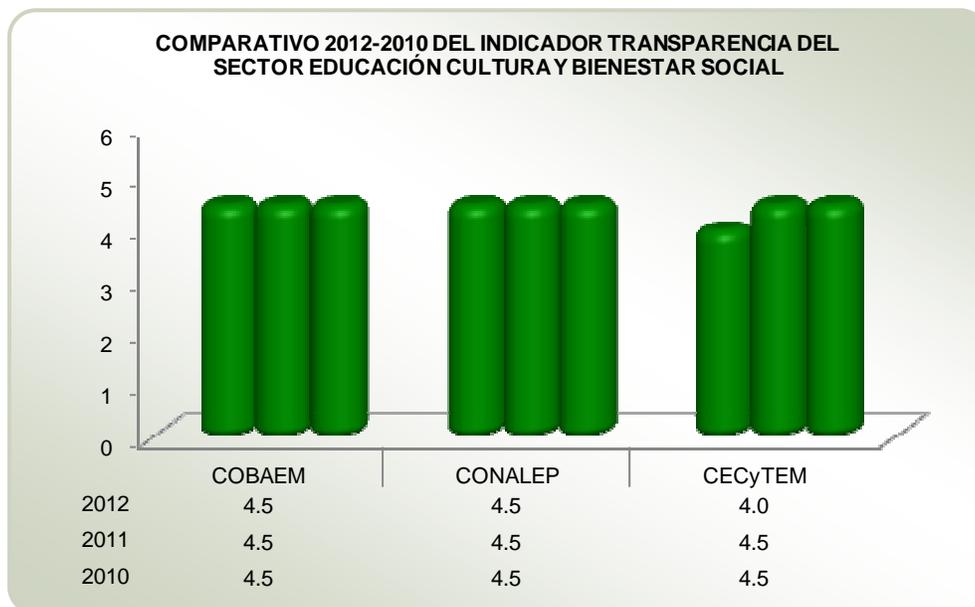
En el cuadro anterior se puede observar el resultado de la evaluación a la Página de Transparencia de las 37 entidades fiscalizables que integran el Sector Educación, Cultura y Bienestar Social, concluyendo que 22 entidades mantuvieron la misma calificación y evaluación en comparación con el año 2011, 21 en **Adecuado** y 1 en **Bueno**.

Sin embargo, cabe destacar que dentro del subgrupo de Tecnológicos y Universidades, 5 entes modificaron su evaluación del rango de Bueno a **Adecuado**, los cuales son: Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Tecnológico de Estudios Superiores

del Oriente del Estado de México, Universidad Estatal del Valle de Toluca, Universidad Politécnica del Valle de Toluca y Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

Así también las entidades que obtuvieron una evaluación menor que en el 2011 fueron 9, y su rango de evaluación de Adecuado a **Bueno**, cabe mencionar que la Universidad Politécnica de Texcoco en su primer año de evaluación obtuvo la evaluación de **Crítico**.

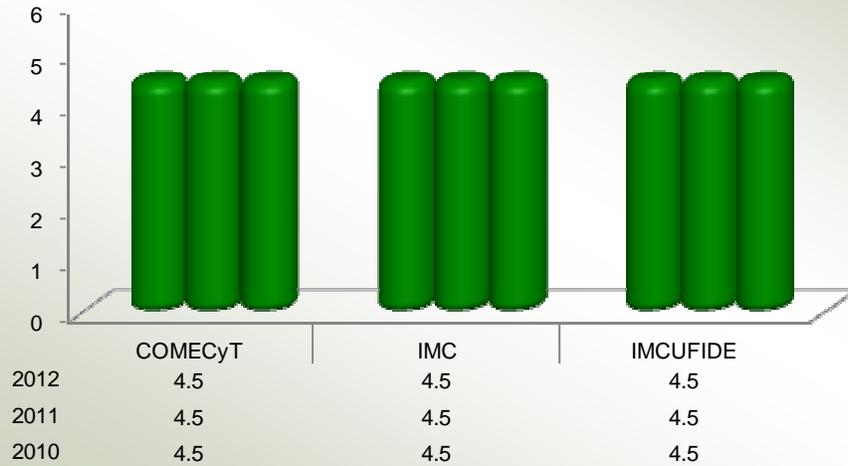
Ver gráficas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

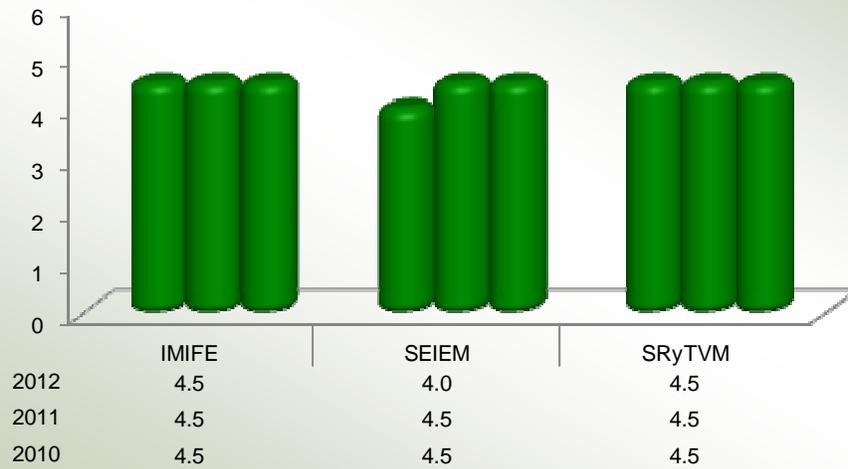
Gráfica 17.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

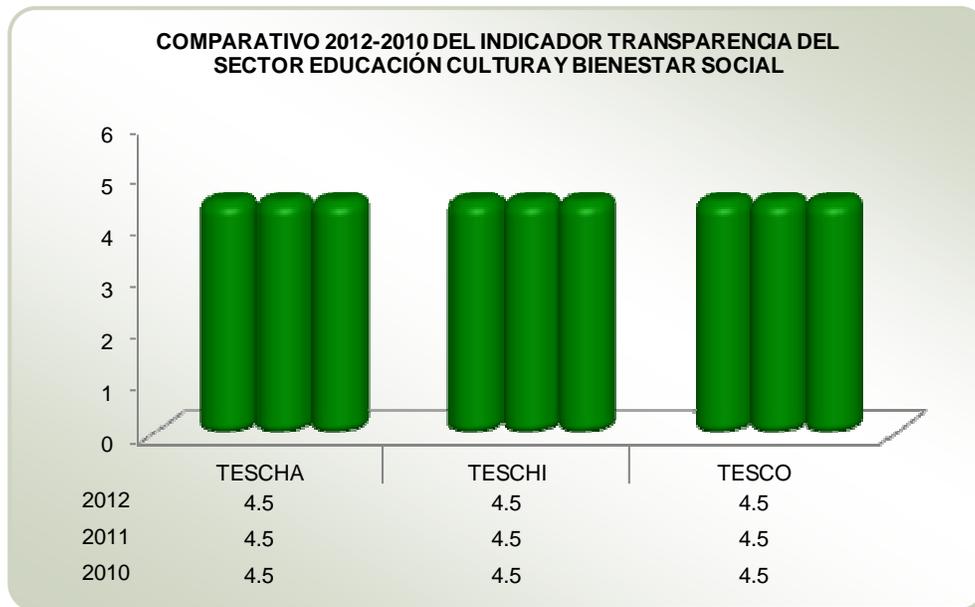


* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 18.

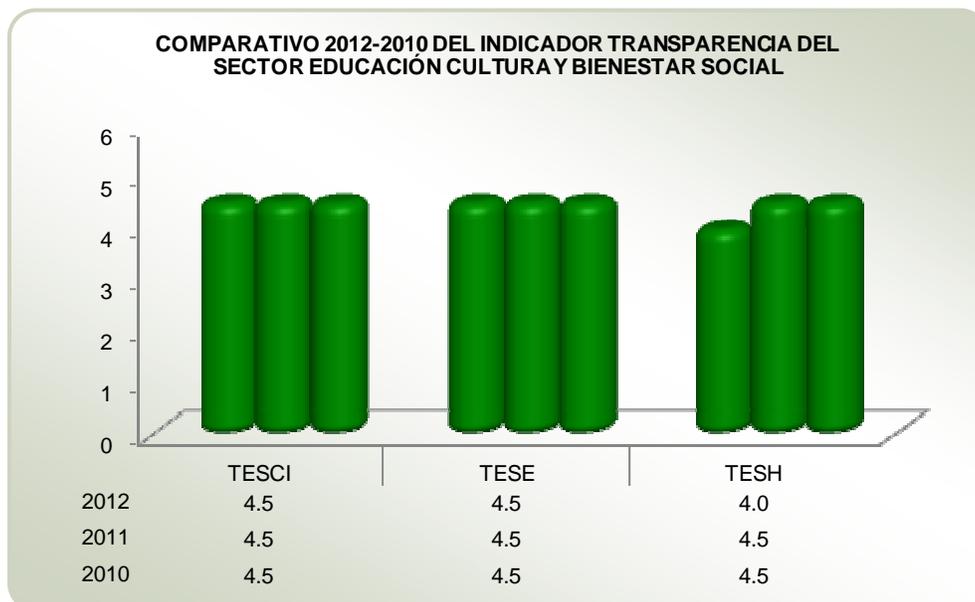
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 19.

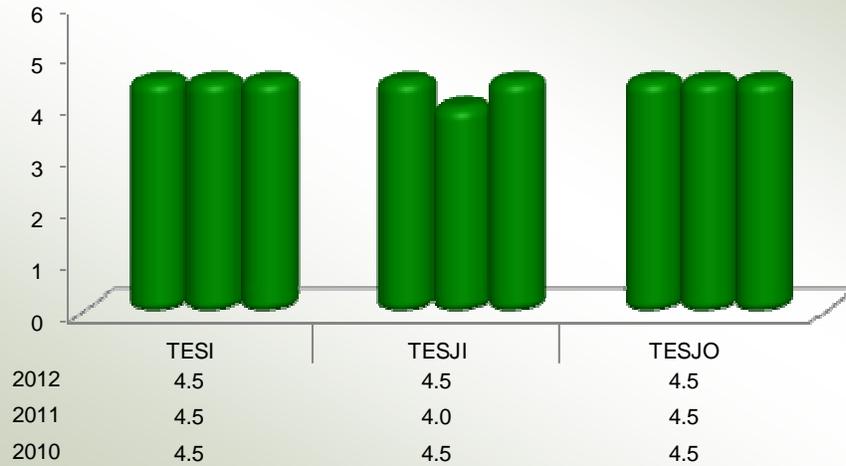


* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 20.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 21.

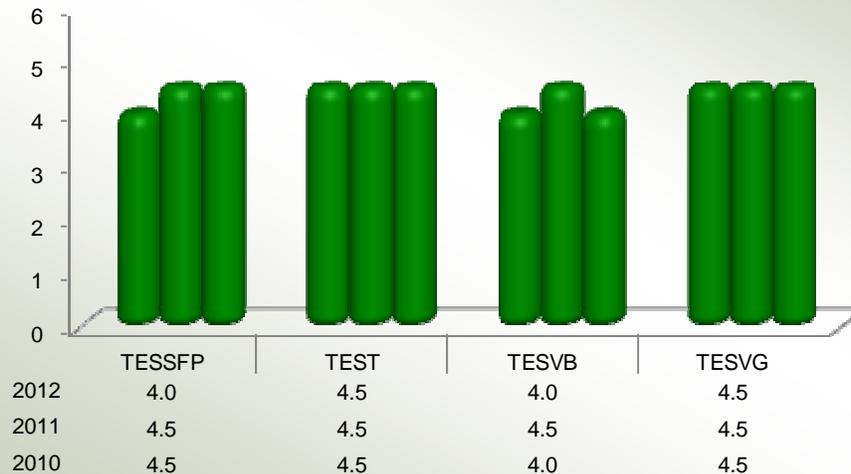
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 22.

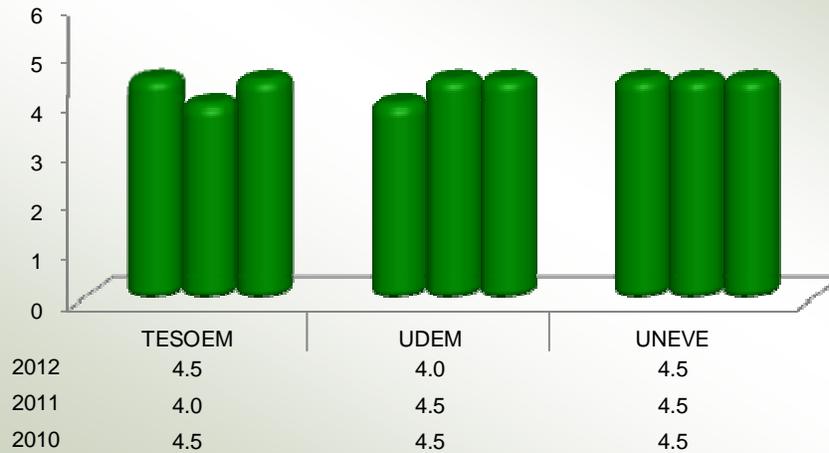
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 23.

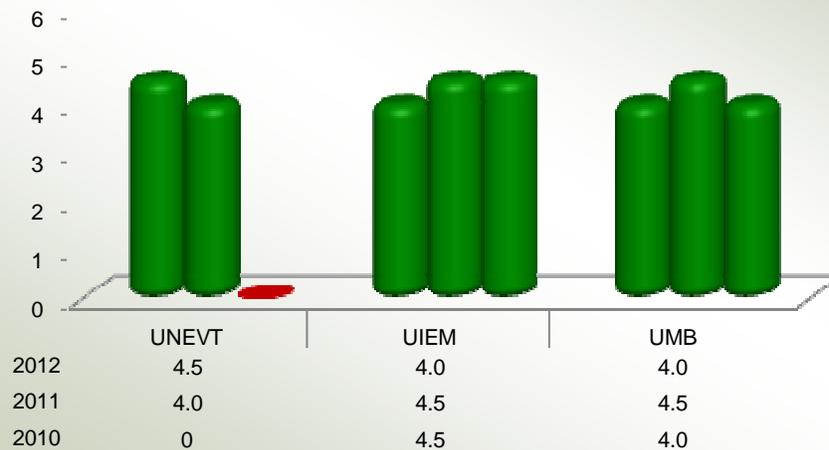
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

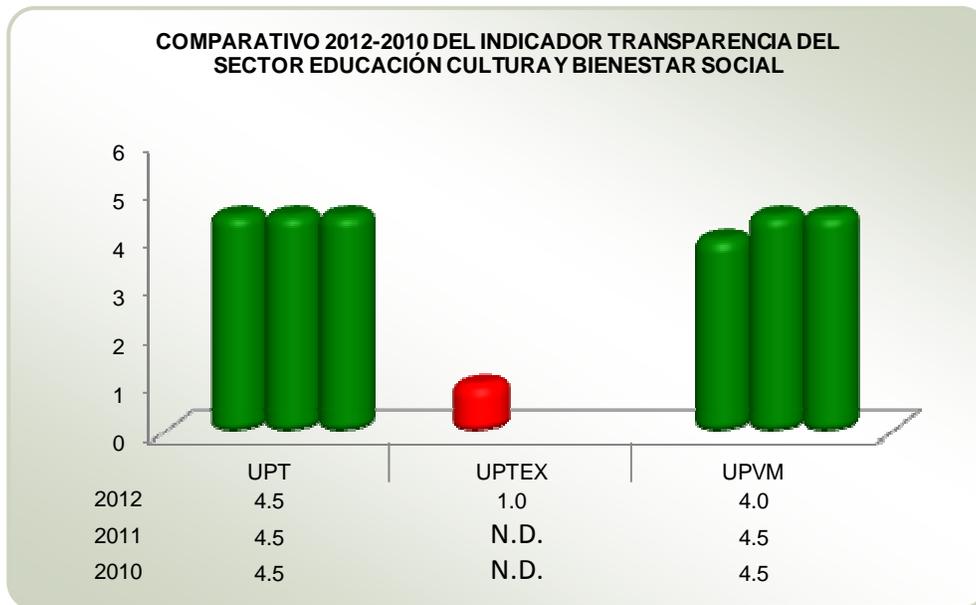
Gráfica 24.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



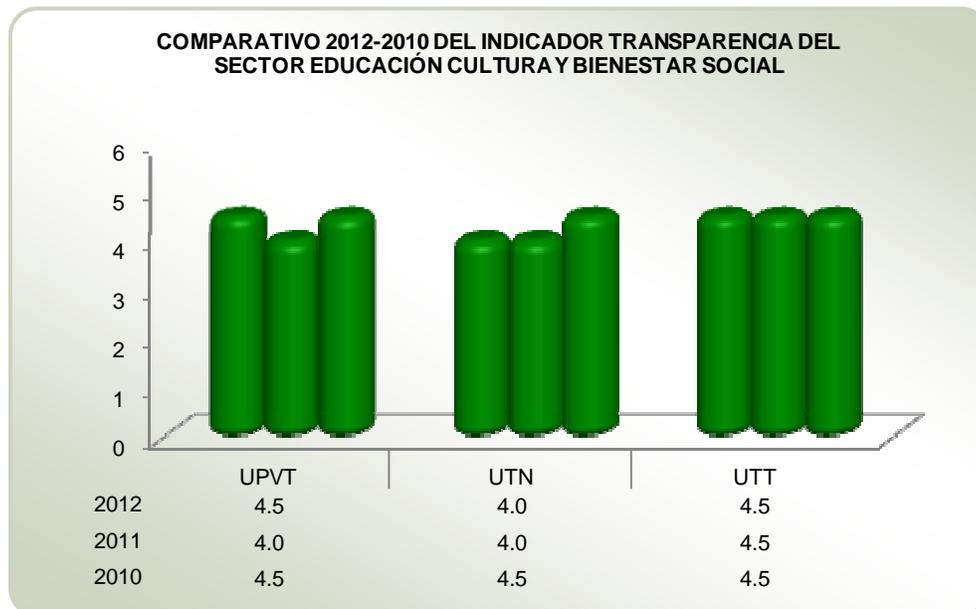
* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 25.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

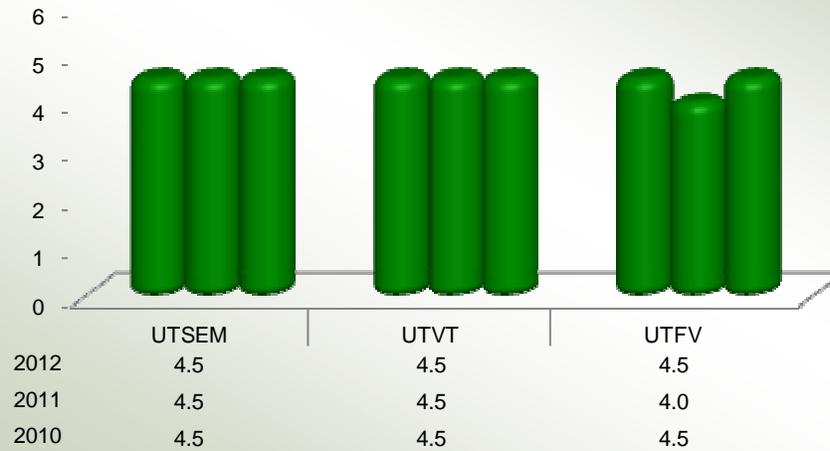
Gráfica 26.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 27.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 28.

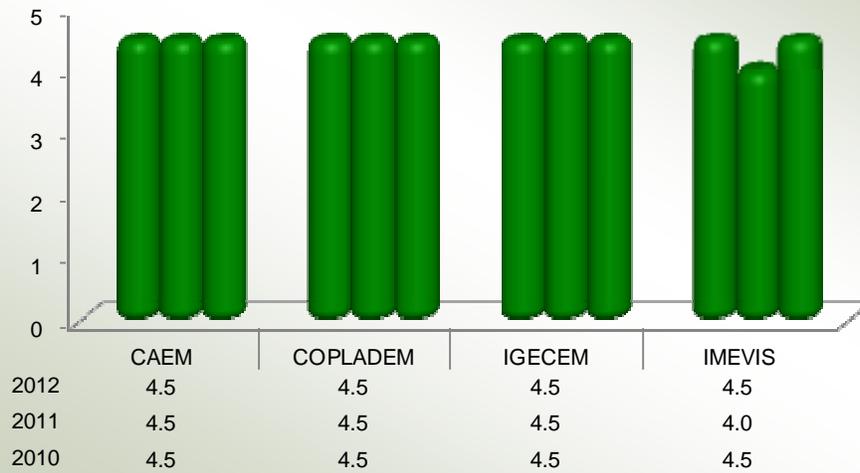
**SECTOR II. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL****1 INDICADOR: TRANSPARENCIA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión del Agua del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Al verificar los resultados del indicador Transparencia aplicado a las entidades públicas que integran el Sector Desarrollo Urbano y Regional, se puede observar que 3 de ellas se mantuvieron sin modificación con respecto a su calificación anterior continuando con la evaluación de **Adecuado** y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social aumentó su calificación, modificando la evaluación de Bueno a **Adecuado**. **Ver gráfica 29.**

COMPARATIVO 2012 - 2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR DESARROLLO URBANO Y REGIONAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 29.

SECTOR III. SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

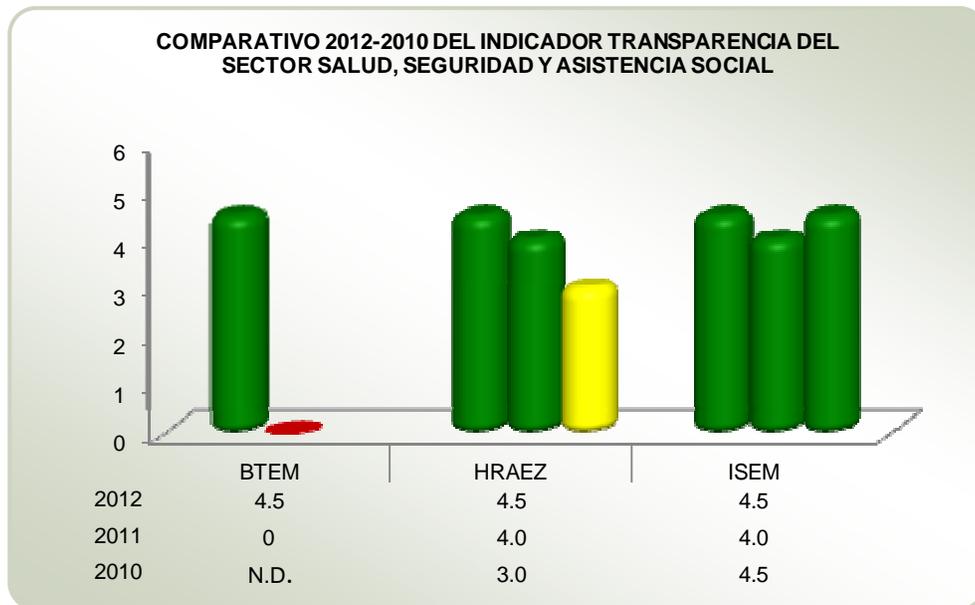
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Banco de Tejidos del Estado de México	4.5	0	N.D.	Adecuado	Crítico	N.D.			
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	4.5	4.0	3.0	Adecuado	Bueno	Suficiente			
Instituto de Salud del Estado de México	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Instituto Materno Infantil del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

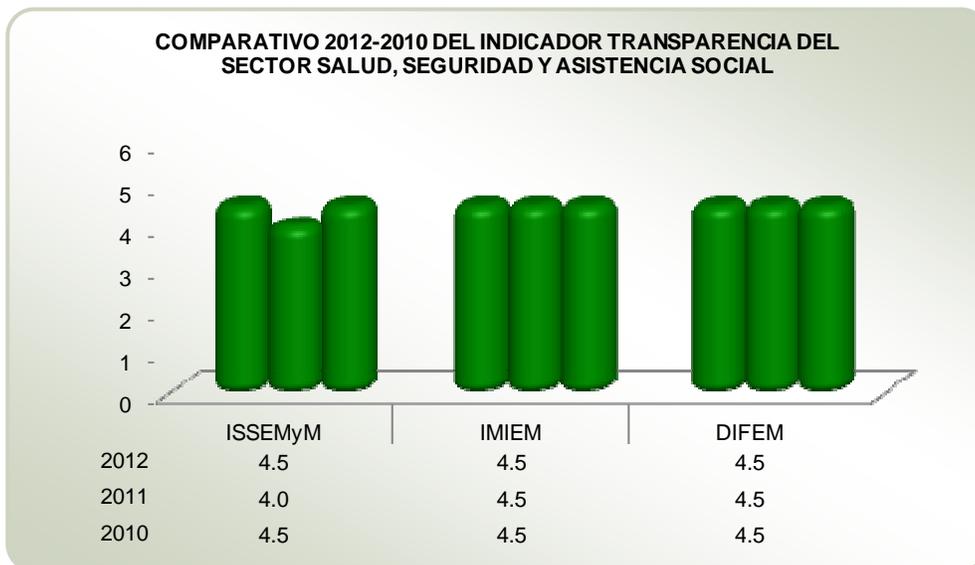
N.D.: No disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Del análisis a la evaluación de la Página de Transparencia de las entidades del Sector referido, se observa que únicamente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Materno Infantil, se mantuvieron en el mismo rango de evaluación del año 2011, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, el Instituto de Salud del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios aumentaron su calificación de Bueno a **Adecuado**, y finalmente el Banco de Tejidos del Estado de México incrementó su evaluación del rango de Crítico a **Adecuado**. Ver gráficas 30 y 31.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 30.



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 31.



SECTOR IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Centro de Control de Confianza del Estado de México	4.5	4.5	4.0	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "C3"	3.0	N.D.	N.D.	Suficiente	N.D.	N.D.			
Instituto de la Función Registral del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	4.5	4.5	4.0	Adecuado	Adecuado	Bueno			

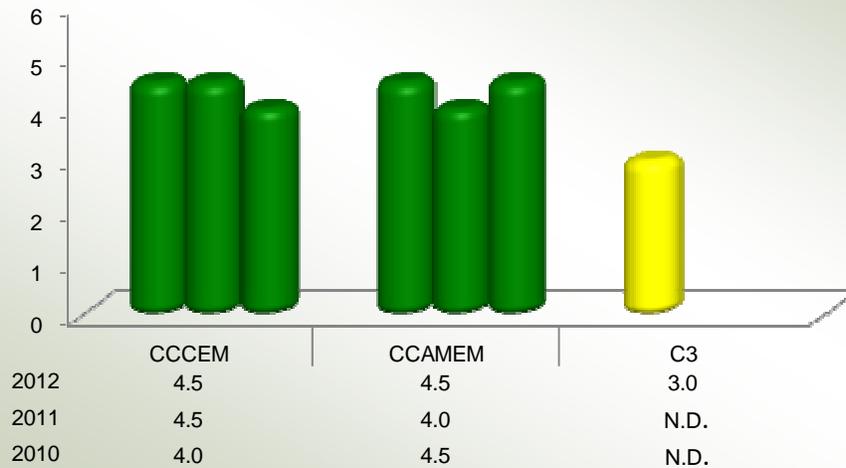
N.D.: No disponible por su reciente creación.

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Como resultado de la aplicación del indicador Transparencia para el año 2012 a las entidades que comprenden el Sector Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se presentó que el Centro de Control de Confianza del Estado de México, el Instituto de la Función Registral y el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia mantuvieron la misma calificación en relación al año anterior, la Comisión de Conciliación y Arbitraje del Estado de México cambió favorablemente su calificación a **Adecuado**.

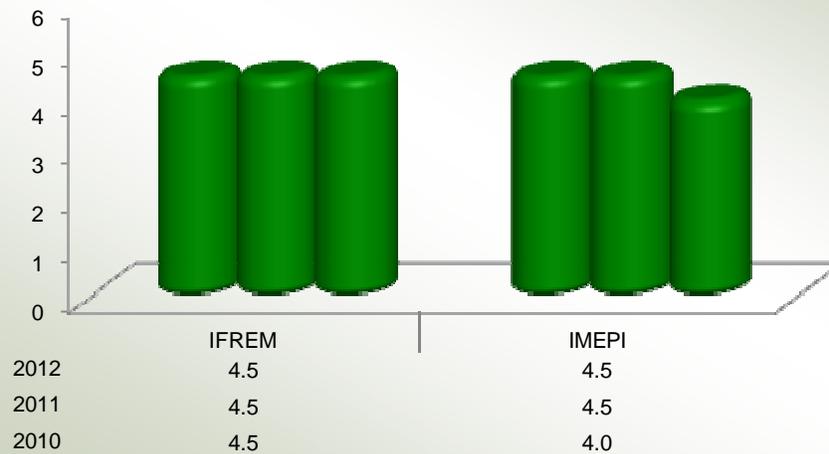
El Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "FIDEICOMISO C3" en su primera evaluación obtuvo la calificación de **Suficiente**. Ver gráfica 32 y 33.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 32.

COMPARATIVO 201-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 33.

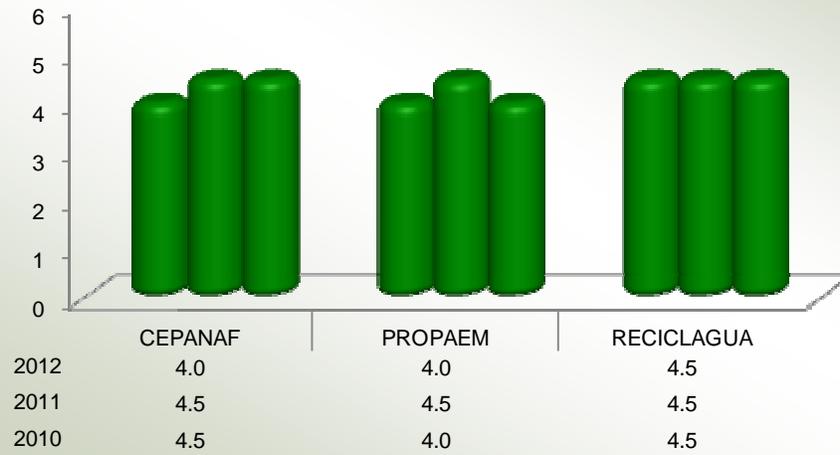
**SECTOR V. MEDIO AMBIENTE****1 INDICADOR: TRANSPARENCIA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	4.0	4.5	4.0	Bueno	Adecuado	Bueno			
Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Conforme a los resultados obtenidos por estas instituciones para el año de análisis, en materia de Transparencia, 1 de ellas permaneció sin modificación alguna conservado la misma calificación que en el año 2011, sin embargo; la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México disminuyeron su calificación y por tanto bajó su nivel de evaluación, de un rango de Adecuado a **Bueno**. Ver gráfica 34.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 34.

**SECTOR VI. PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y COMBATE A LA POBREZA**

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

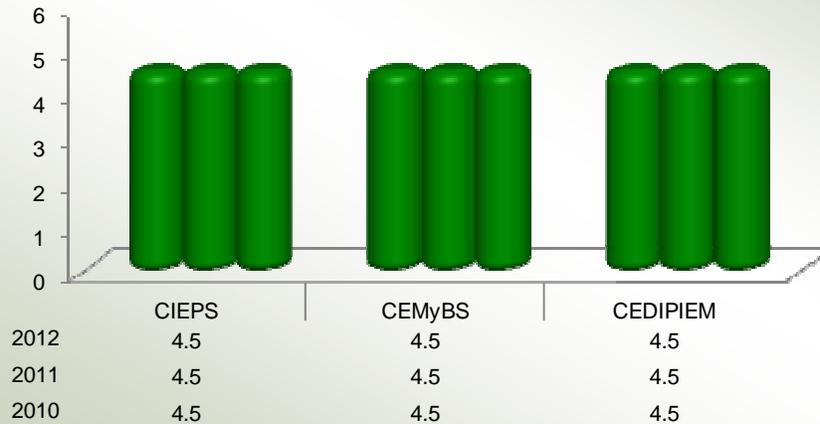
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Juventud	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Las 5 entidades que conforman el presente Sector, en su totalidad mantienen la misma calificación para los 3 años del análisis tal y como se puede apreciar en el cuadro que antecede, logrando mantener la evaluación en el nivel de **Adecuado**, en virtud de haber dado cumplimiento a las Fracciones del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Ver gráficas 35 y 36.**

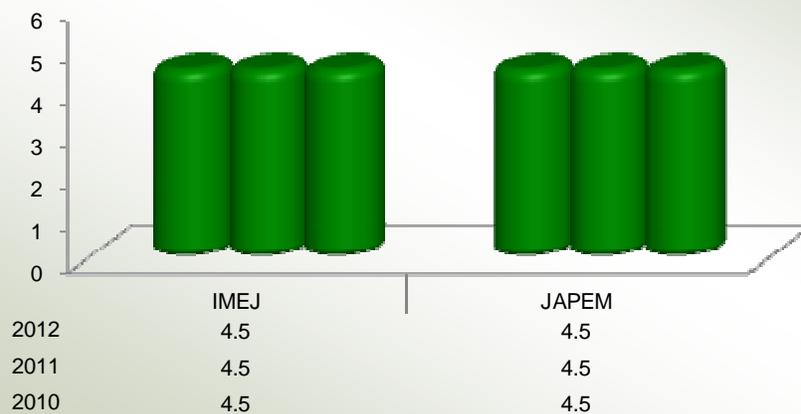
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL
SECTOR PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA
POBREZA



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 35.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL
SECTOR PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA
POBREZA



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 36.



SECTOR VII. AGROPECUARIO Y FORESTAL

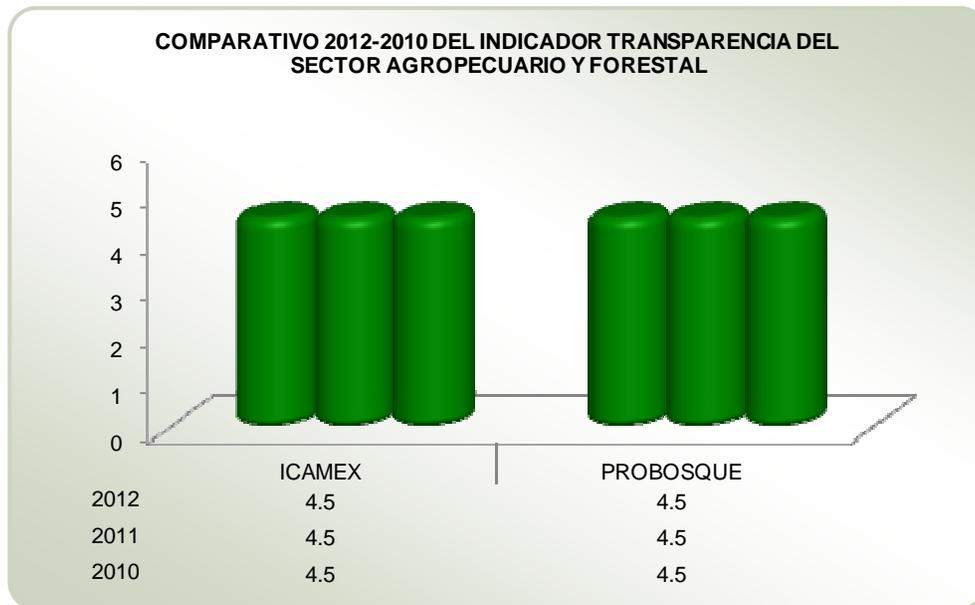
1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2012
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Protectora de Bosques del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

En el cuadro anterior se puede observar la actuación de las entidades del Sector en análisis, mismas que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, han logrado mantener la calificación obtenida durante los últimos 3 años con 4.5 puntos; permaneciendo en el nivel de **Adecuado** para el ejercicio 2012. **Ver gráfica 37.**



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 37.

**SECTOR VIII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****1 INDICADOR: TRANSPARENCIA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

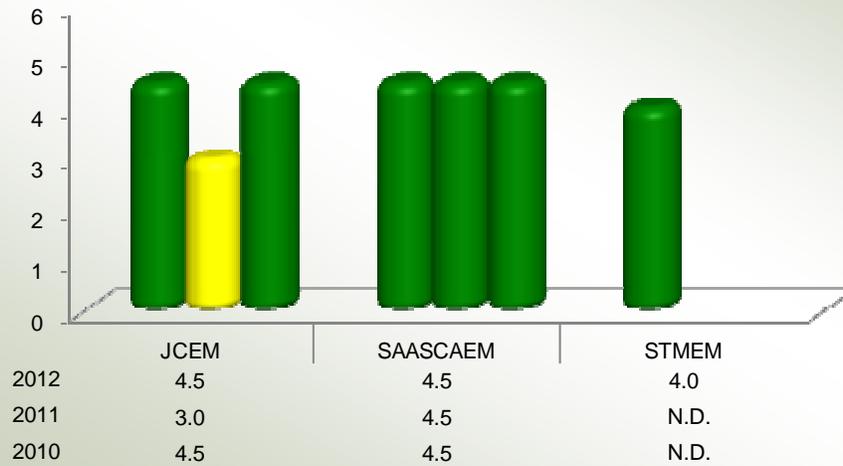
ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Junta de Caminos del Estado de México	4.5	3.0	4.5	Adecuado	Suficiente	Adecuado			
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	4.0	N.D.	N.D.	Bueno	N.D.	N.D.			

N.D.: No disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

En el análisis de las calificaciones reflejadas en el cuadro anterior, se concluye que la Junta de Caminos del Estado de México, aumentó en 1.5 puntos su calificación, cambiando el nivel de evaluación de Suficiente a **Adecuado** a diferencia del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México que se mantuvo en el nivel de **Adecuado**, así mismo se observa que el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, obtuvo una evaluación de **Bueno** en su primera evaluación al indicador de Transparencia. **Ver gráfica 38.**

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 38.



SECTOR IX. DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO

1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

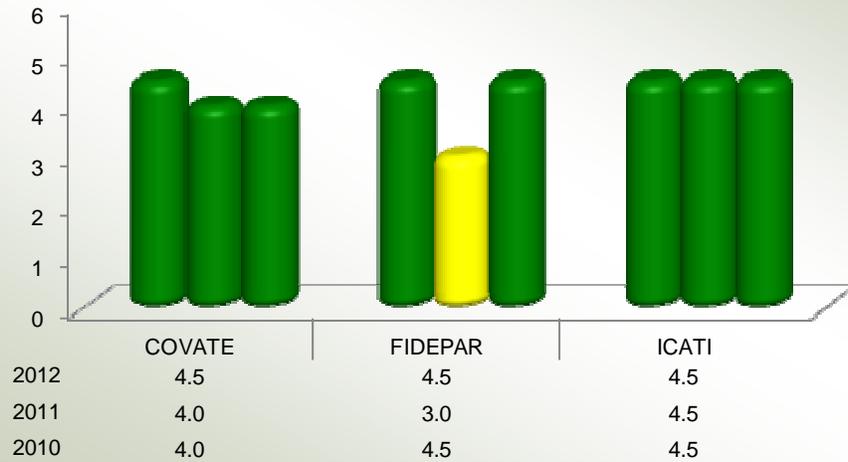
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	4.5	4.0	4.0	Adecuado	Bueno	Bueno	Verde	Verde	Verde
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	4.5	3.0	4.5	Adecuado	Suficiente	Adecuado	Verde	Amarillo	Verde
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Instituto Mexiquense del Emprendedor	4.5	4.0	4.5	Adecuado	Bueno	Adecuado	Verde	Verde	Verde

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

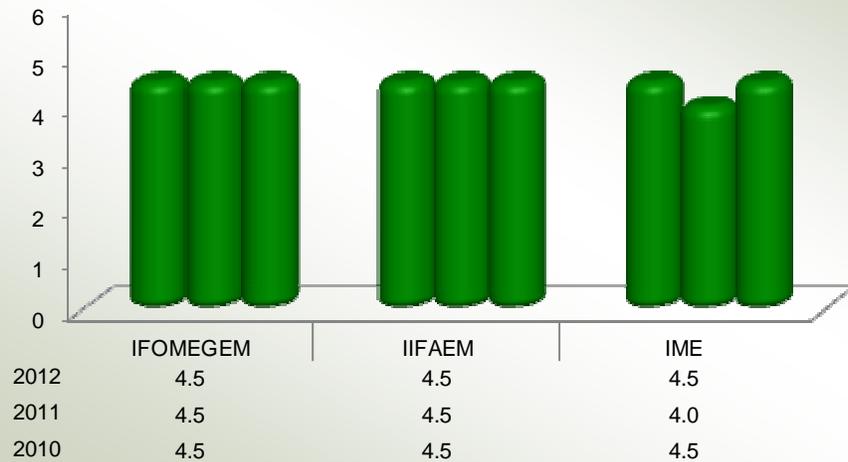
Con base en los resultados presentados en la tabla de datos anterior, se puede apreciar que solamente 3 de las 6 entidades que integran este Sector, en el año 2012, se mantuvieron con la calificación obtenida en 2011, y las otras 3 incrementaron la misma alcanzando la evaluación de **Adecuado** las 6 entidades. **Ver gráfica 39 y 40.**

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 39.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.
Gráfica 40.

SECTOR X. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

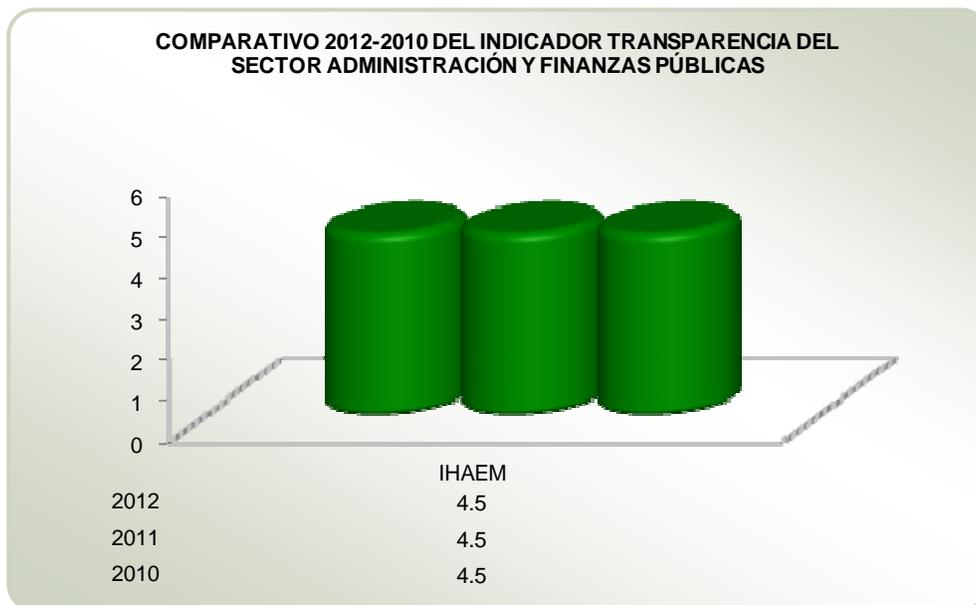
1 INDICADOR: TRANSPARENCIA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Instituto Hacendario del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Mediante la información que se presenta en el cuadro anterior, se puede verificar que el Instituto Hacendario del Estado de México ha sido constante en el cumplimiento de lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que ha logrado mantener la calificación de 4.5 puntos durante 3 años consecutivos. **Ver gráfica 41.**



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 41.

**SECTOR I. EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL****2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Colegio de Bachilleres del Estado de México	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	40	30	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de Cultura	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de México	35	35	20	Bueno	Bueno	Suficiente			
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	30	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	35	20	30	Bueno	Suficiente	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	35	30	40	Bueno	Bueno	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	35	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	35	30	40	Bueno	Bueno	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	35	35	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	35	30	25	Bueno	Bueno	Suficiente			
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	35	40	30	Bueno	Adecuado	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Jiltepec	35	30	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	30	20	35	Bueno	Suficiente	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	40	30	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	30	40	35	Bueno	Adecuado	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	35	30	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			



SECTOR AUXILIAR



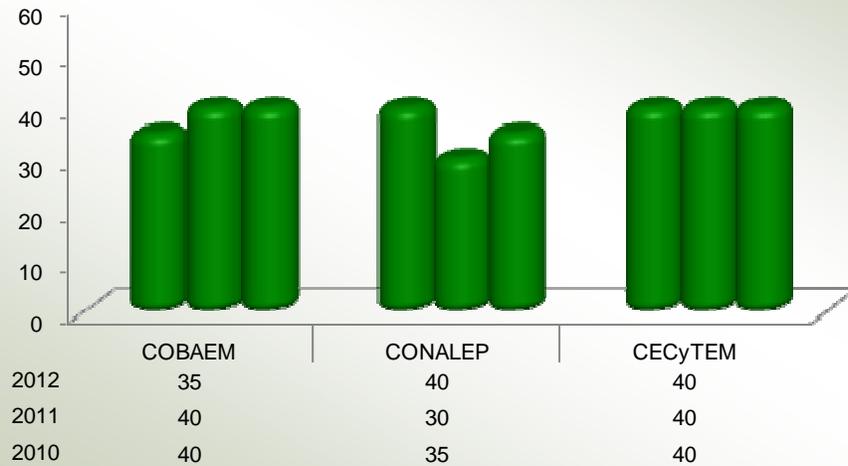
ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	30	25	30	Bueno	Suficiente	Bueno	Verde	Amarillo	Verde
Universidad Digital del Estado de México	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Universidad Estatal del Valle de Toluca	40	35	20	Adecuado	Bueno	Suficiente	Verde	Verde	Amarillo
Universidad Intercultural del Estado de México	35	35	35	Bueno	Bueno	Bueno	Verde	Verde	Verde
Universidad Mexiquense del Bicentenario	40	30	20	Adecuado	Bueno	Suficiente	Verde	Verde	Amarillo
Universidad Politécnica de Tecámac	40	35	30	Adecuado	Bueno	Bueno	Verde	Verde	Verde
Universidad Politécnica de Texcoco	25	N.D.	N.D.	Suficiente	N.D.	N.D.	Amarillo	Verde	Verde
Universidad Politécnica del Valle de México	30	35	35	Bueno	Bueno	Bueno	Verde	Verde	Verde
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	35	35	20	Bueno	Bueno	Suficiente	Verde	Verde	Amarillo
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	35	25	40	Bueno	Suficiente	Adecuado	Verde	Amarillo	Verde
Universidad Tecnológica de Tecámac	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	20	35	20	Suficiente	Bueno	Suficiente	Amarillo	Verde	Amarillo
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	30	25	40	Bueno	Suficiente	Adecuado	Verde	Amarillo	Verde
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado	Verde	Verde	Verde

N.D.: No disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Los resultados que se presentan en el cuadro que antecede, refieren a la evaluación que se realizó al Sector Educación, Cultura y Bienestar Social en el año 2012, mediante el indicador Documentos Básicos de la Gestión Pública, del cual se desprende que de las 37 entidades evaluadas, 12 alcanzaron el rango de **Adecuado**, 23 la calificación de **Bueno** y 2 obtuvieron el nivel de **Suficiente**; destacando que fueron 9 entidades las que permanecieron con el mismo rango de evaluación del año inmediato anterior, 17 mejoraron su calificación y 10 más la disminuyeron. **Ver gráficas 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.**

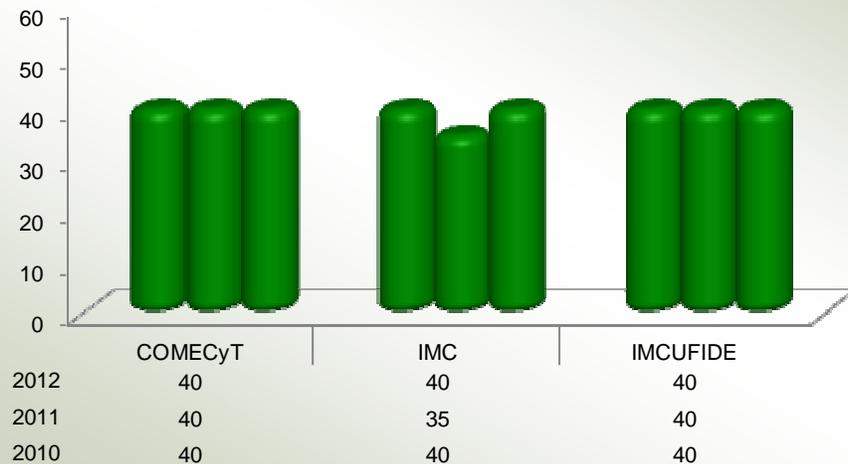
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 42.

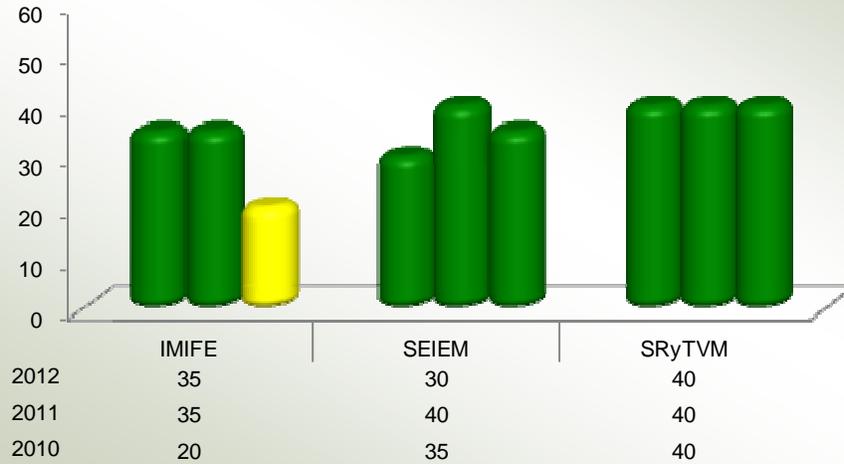
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 43.

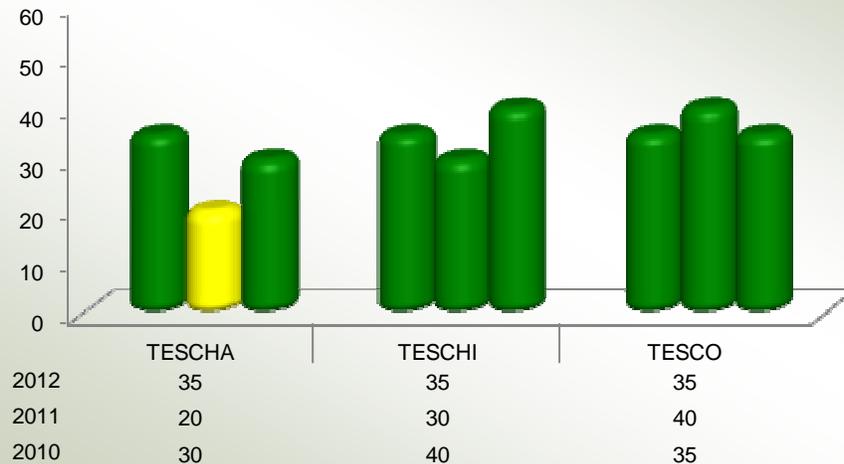
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 44.

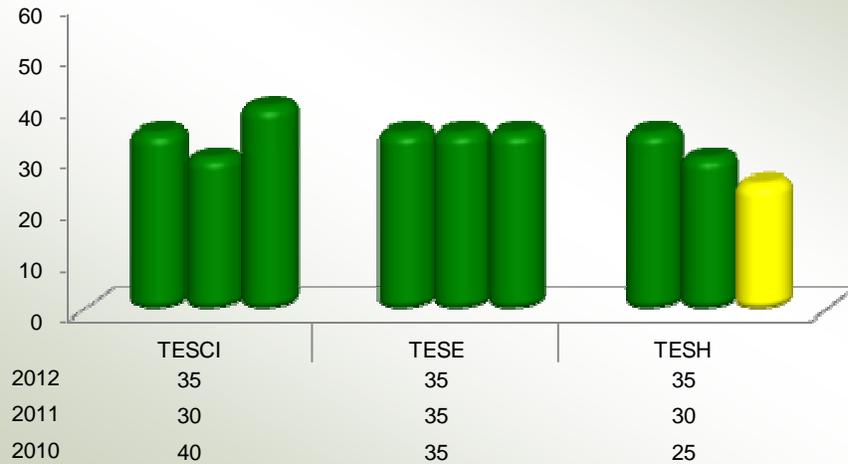
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

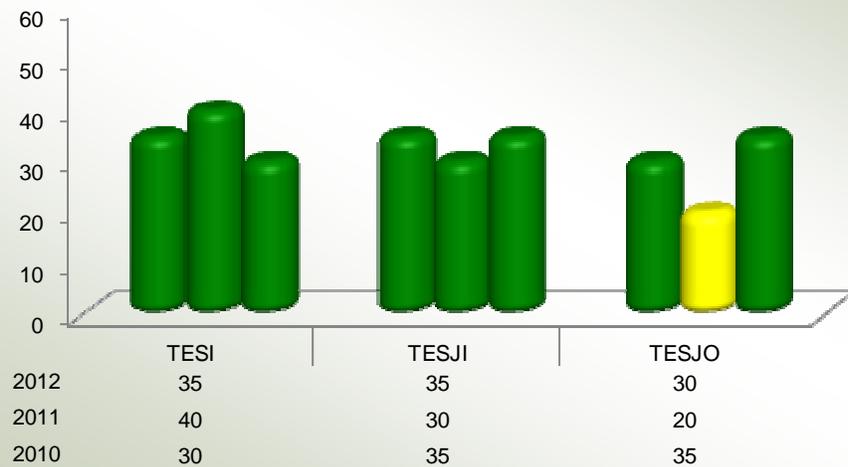
Gráfica 45.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



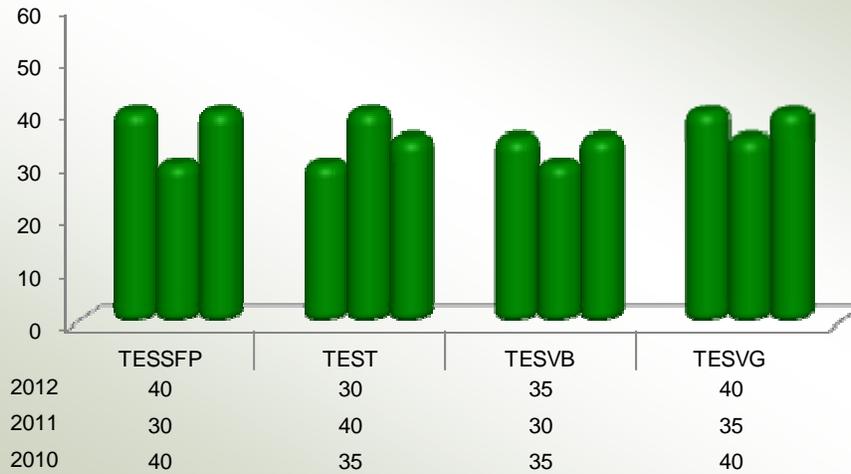
* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 46.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 47.

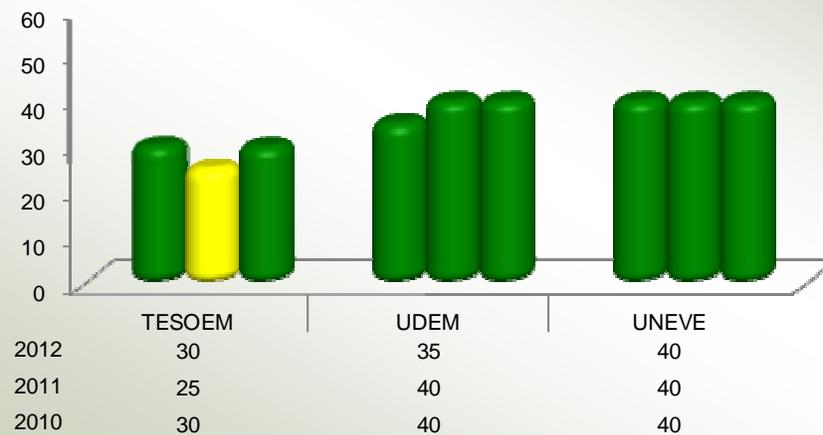
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 48.

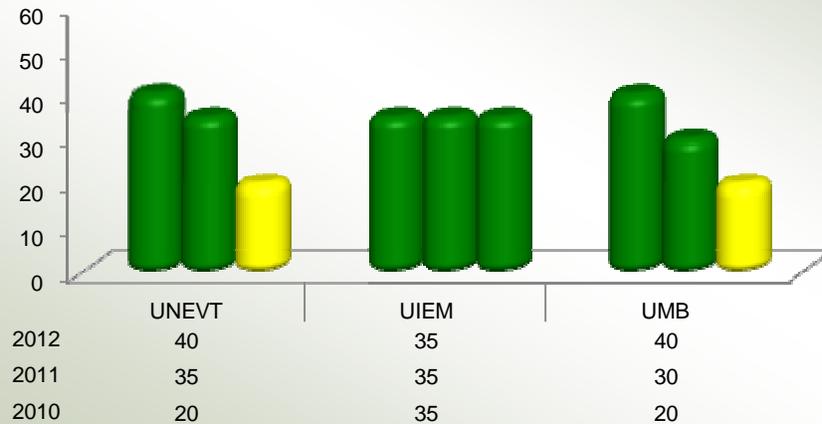
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

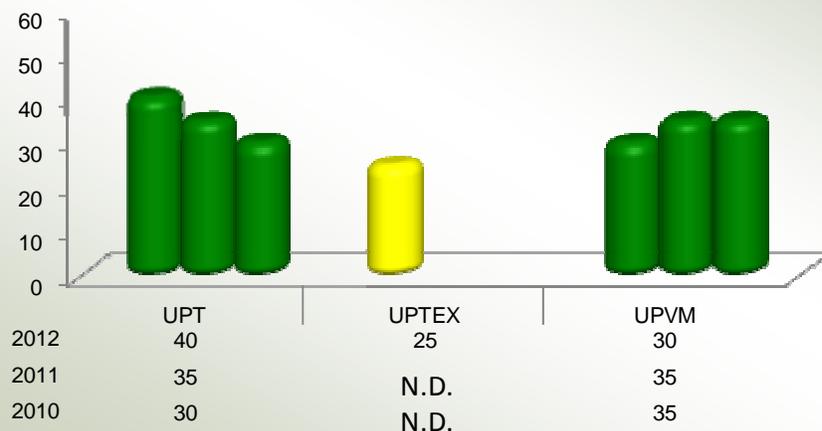
Gráfica 49.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



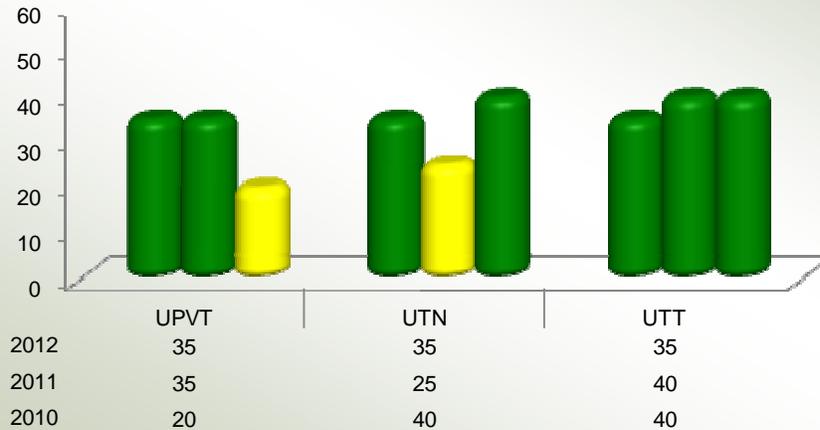
* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 50.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 51.

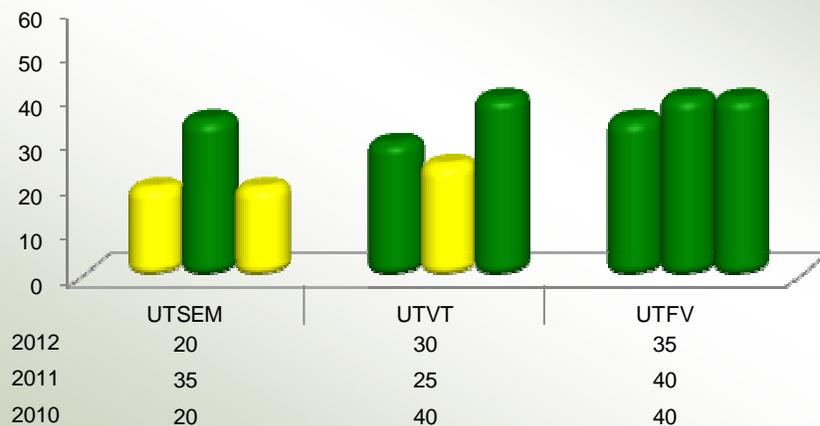
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 52.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 53.



SECTOR II. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

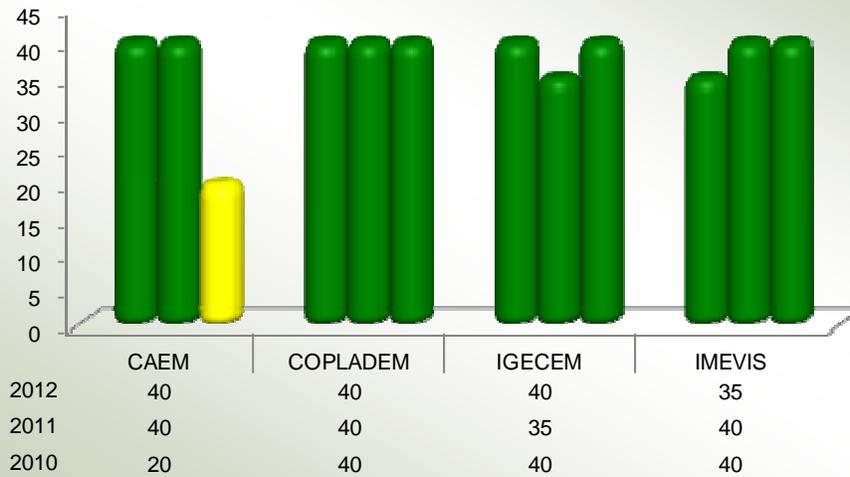
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión del Agua del Estado de México	40	40	20	Adecuado	Adecuado	Suficiente			
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Comisión del Agua del Estado de México y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México mantuvieron la misma calificación del 2011, logrando conservar el rango de **Adecuado**, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México aumentó en 5 puntos la calificación, modificando su evaluación a **Adecuado** y la entidad restante, disminuyó para el año 2012 la evaluación de Adecuado a **Bueno**. Ver **gráfica 54**.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR DESARROLLO URBANO Y REGIONAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 54.

**SECTOR III. SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL****2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

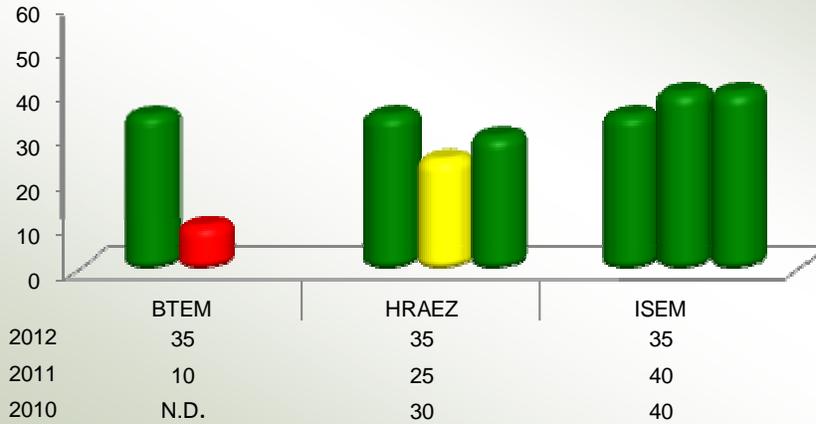
ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Banco de Tejidos del Estado de México	35	10	N.D.	Bueno	Insuficiente	N.D.			
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	35	25	30	Bueno	Suficiente	Bueno			
Instituto de Salud del Estado de México	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	40	30	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			
Instituto Materno Infantil del Estado de México	40	35	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			

N.D.: No Disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

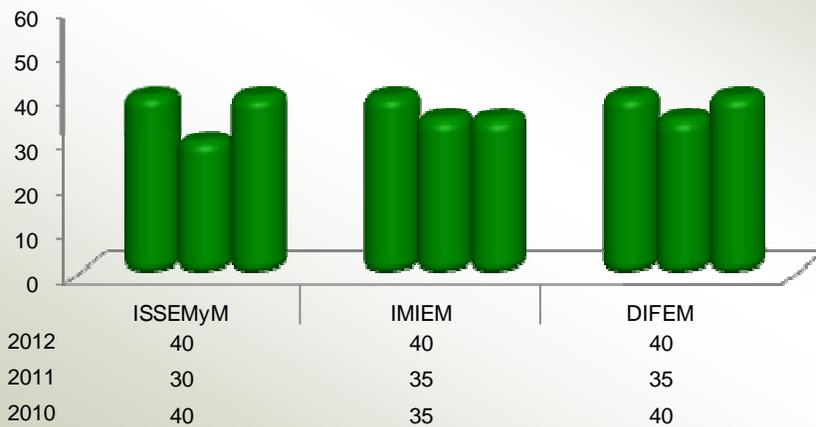
Derivado de la aplicación del indicador Documentos Básicos de la Gestión Pública para el año 2012 a las entidades integrantes del Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social, el Banco de Tejidos del Estado de México y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango aumentaron su rango de evaluación a **Bueno**; sin embargo, el Instituto de Salud del Estado de México disminuyó su calificación en 5 puntos pasando de un rango de evaluación de Adecuado a **Bueno** y las 3 entidades restantes aumentaron su calificación al rango de **Adecuado**. Ver gráficas 55 y 56.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 55.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 56.

**SECTOR IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA****2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Centro de Control de Confianza del Estado de México	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "C3"	35	N.D.	N.D.	Bueno	N.D.	N.D.			
Instituto de la Función Registral del Estado de México	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			

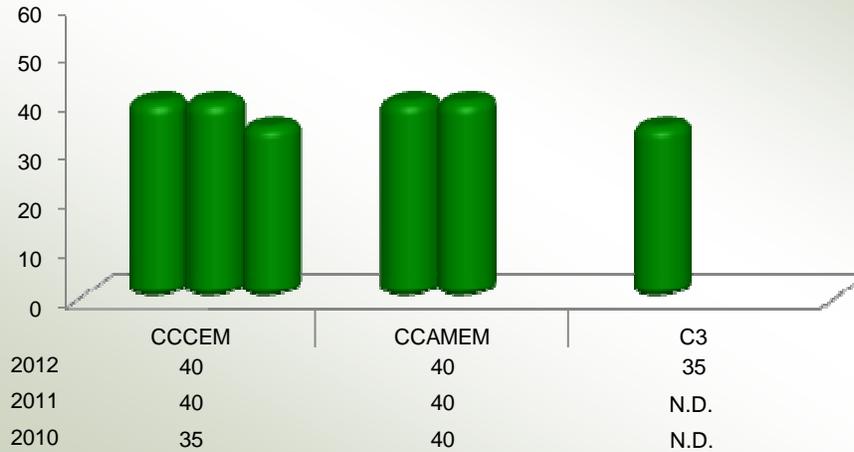
N.D.: No Disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

En el Sector Seguridad Pública y Procuración de Justicia; se concluye que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, permaneció con la misma evaluación que en los años 2010 y 2011, destacando que las entidades restantes que conforman el Sector antes mencionado, mantuvieron sus calificaciones en **Adecuado**.

El Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "FIDEICOMISO C3" en su primer año de evaluación logró obtener una evaluación de **Bueno**. Ver gráfica 57 y 58.

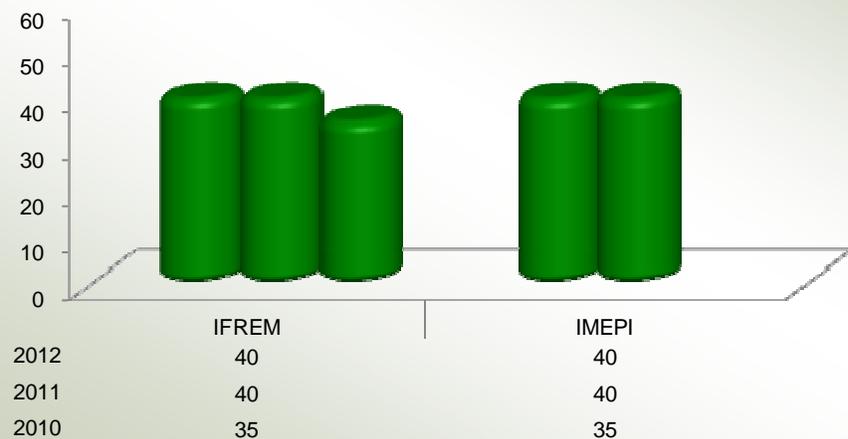
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 57.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 58.

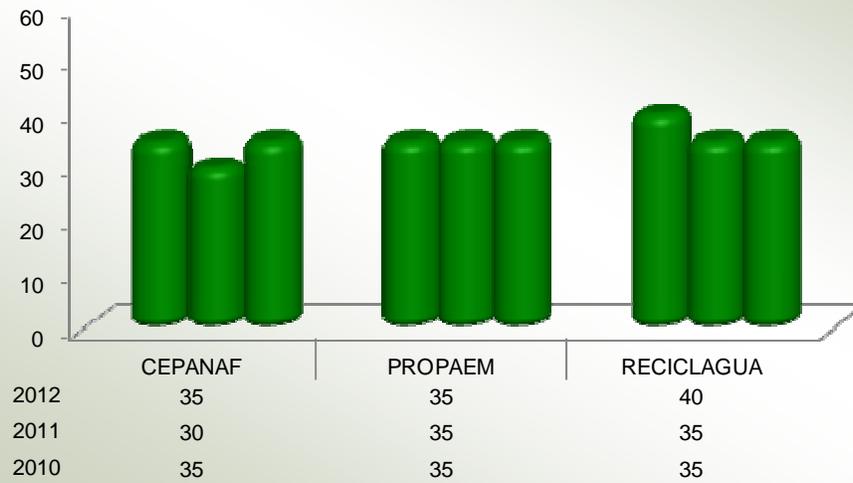
**SECTOR V. MEDIO AMBIENTE****2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	35	30	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	35	35	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	40	35	35	Adecuado	Bueno	Bueno			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Analizando el despliegue de las calificaciones que obtuvieron los entes que conforman el Sector Medio Ambiente, con la evaluación del indicador Documentos Básicos de la Gestión Pública, 2 entidades continúan manteniendo el rango de **Bueno** como en años anteriores y en el caso de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V. aumentó su calificación de Bueno a **Adecuado**. Ver gráfica 59.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 59.

SECTOR VI. PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

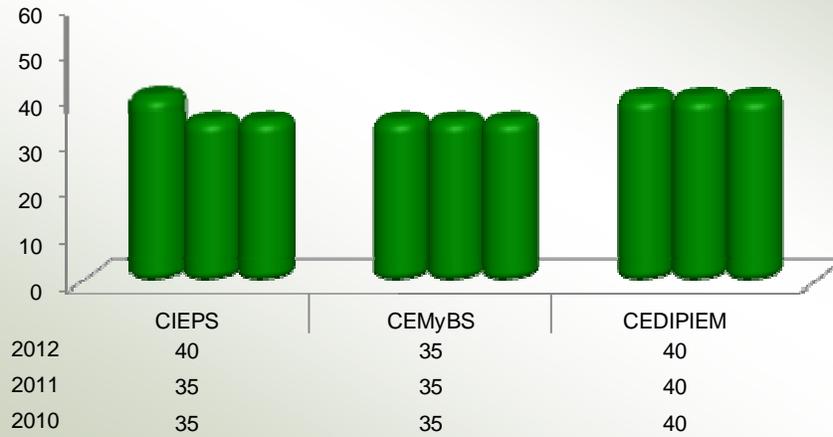
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	40	35	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	35	35	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Mexiquense de la Juventud	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

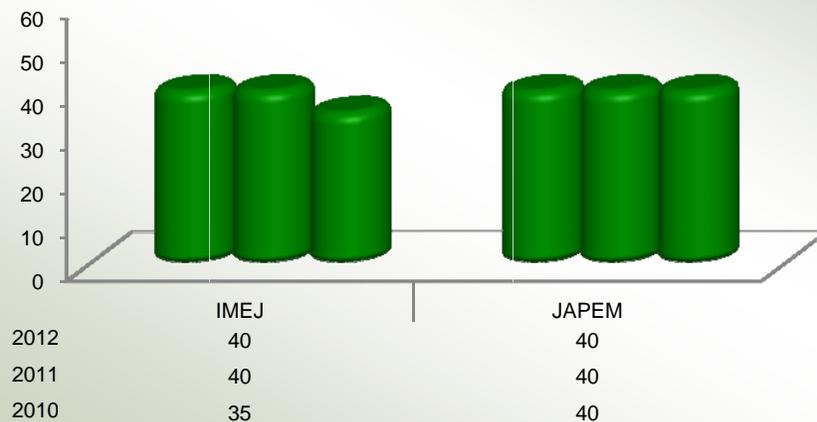
En la revisión de los resultados de la aplicación del indicador referido es de destacar que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social mejoró el nivel de evaluación alcanzado en el año 2011, modificando su evaluación de Bueno a **Adecuado** y las 4 entidades restantes se mantienen dentro de los rangos obtenidos en el año anterior, los cuales fueron una en **Bueno** y 3 en **Adecuado**. Ver gráficas 60 y 61.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 60.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.
Gráfica 61.



SECTOR VII. AGROPECUARIO Y FORESTAL

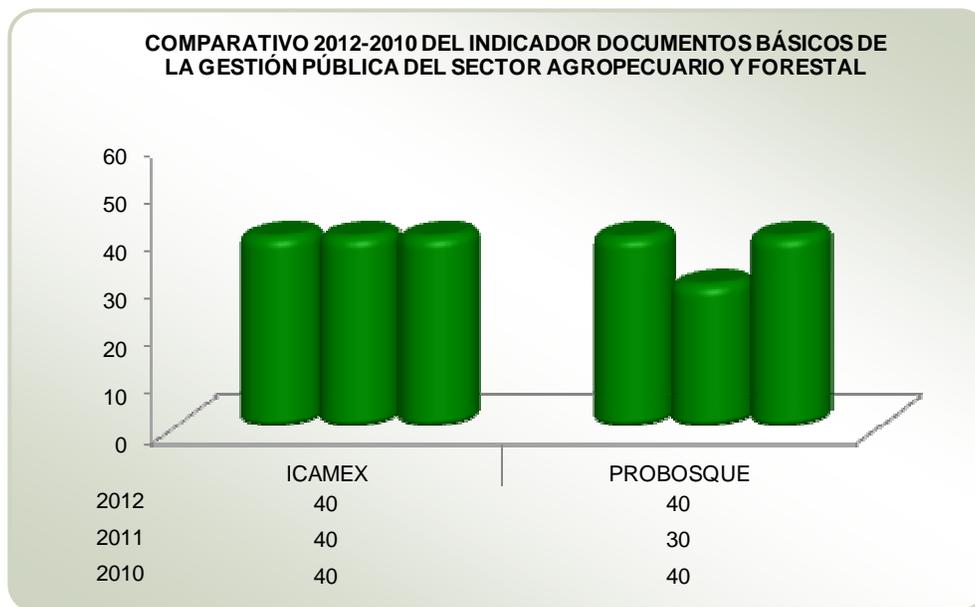
2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Protectora de Bosques del Estado de México	40	30	40	Adecuado	Bueno	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Como se puede observar la entidad Protectora de Bosques del Estado de México aumentó con 10 puntos su calificación, modificando el rango de evaluación obtenido de Bueno a **Adecuado**, en comparación con el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, que ha mantenido el nivel de **Adecuado** durante los últimos 3 años de revisión. Ver gráfica 62.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 62.

**SECTOR VIII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA****FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA**

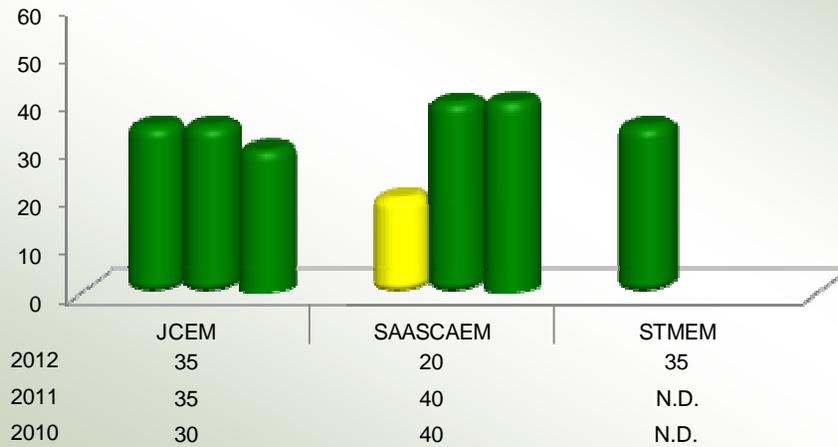
ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Junta de Caminos del Estado de México	35	35	30	Bueno	Bueno	Bueno			
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	20	40	40	Suficiente	Adecuado	Adecuado			
Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	35	N.D.	N.D.	Bueno	N.D.	N.D.			

N.D.: No Disponible por su reciente creación.

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Como se observa en el cuadro anterior, la Junta de Caminos del Estado de México conserva el nivel de **Bueno** con la aplicación del indicador referido para el ejercicio del año 2012, así como el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México que calificó con 20 puntos menos y con una evaluación de Adecuado a **Suficiente**, y el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, alcanzó un nivel de **Bueno** en esta primera evaluación por ser una entidad de reciente creación. **Ver gráfica 63.**

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 63.



SECTOR IX. DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO

2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

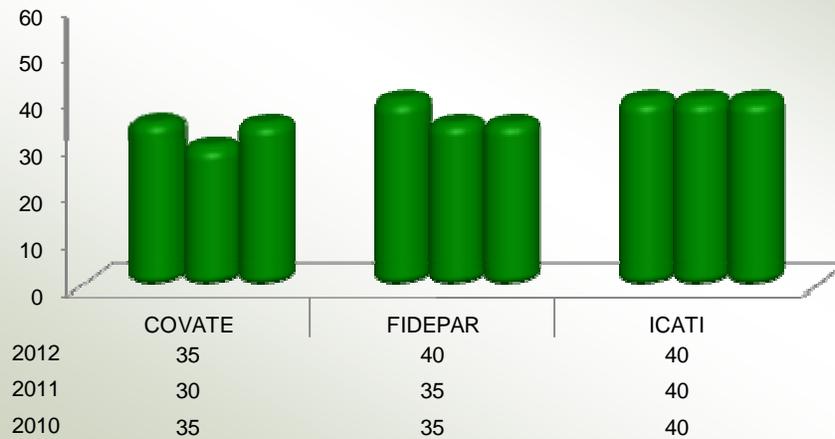
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	35	30	35	Bueno	Bueno	Bueno			
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	40	35	35	Adecuado	Bueno	Bueno			
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	40	40	35	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Instituto Mexiquense del Emprendedor	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Al realizar el comparativo de los resultados obtenidos mediante la aplicación del indicador Documentos Básicos de la Gestión Pública, a las instituciones que integran este Sector, se puede observar que las calificaciones alcanzadas para el año 2012, son positivas, lográndose que 3 entidades con el nivel de **Bueno** y las 3 restantes el nivel de **Adecuado** conforme a los parámetros establecidos. **Ver gráficas 64 y 65.**

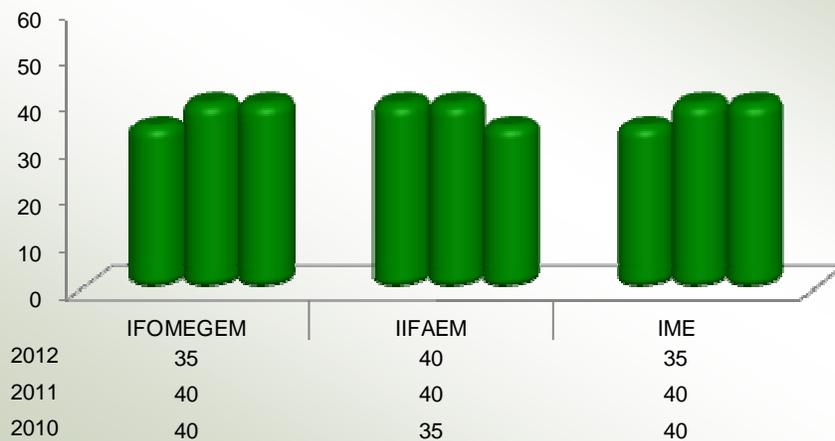
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 64.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 65.

SECTOR X. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

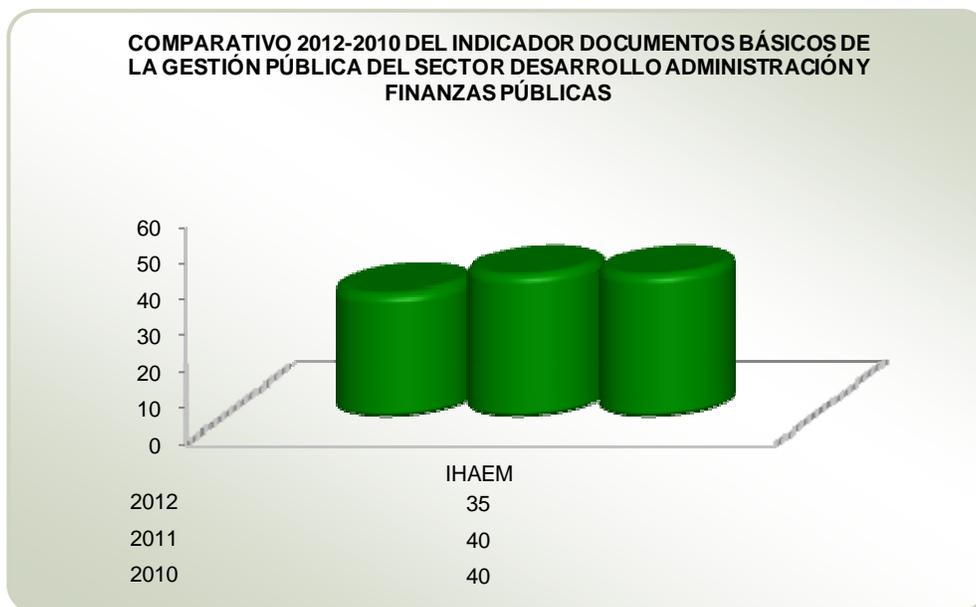
2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Instituto Hacendario del Estado de México	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

El Instituto Hacendario del Estado de México, disminuyó la calificación de 40 puntos a 35 con un nivel de Adecuado a **Bueno**, en relación al año de estudio y los inmediatos anteriores con respecto al indicador referido en esta sección. **Ver gráfica 66.**



* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 66.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SECTOR AUXILIAR

RECOMENDACIONES:

SECTOR I. EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado** por lo que se le recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y los Manuales de Procedimientos en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes, por lo que respecta al Reglamento Interior se encuentra en proceso de actualización, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del

indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **III** y **VIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se actualice lo establecido en las Fracciones **XIV**, **XVI** y **XIX** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran vigentes, y con respecto al Manual de Procedimientos de la Unidad Jurídica, está en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la Fracción **XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con la actualización correspondiente.



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XIV** y **XXI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, (este último es necesario subirlo a su Portal de Transparencia); asimismo, se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes; respecto a los Manuales de Procedimientos que indica en su oficio, menciona que se encuentran en proceso de elaboración y/o actualización, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación a la brevedad.

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación



alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa; asimismo, se actualice lo establecido en la Fracción **XIX** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que respecto a éstos últimos, el 62% de las Unidades Administrativas de Estructura cuentan con el documento vigente, y el restante 38% se encuentra en proceso de elaboración y/o actualización; por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para su cumplimentación a la brevedad. Asimismo, la última actualización al Reglamento Interior, de fecha 12 de mayo de 2011, no está incluida en la versión presentada en el apartado de Transparencia de su sitio web.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Manuales de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, los resultados del indicador de desempeño **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza el



rango de **Adecuado**, por lo cual se recomienda mantener el nivel alcanzado para subsecuentes evaluaciones.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la fracción **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con la actualización correspondiente.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que los Manuales se encuentran en proceso de actualización y validación por las autoridades correspondientes, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para cumplir con dicho proceso a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación



alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos; respecto a éstos últimos, se le recomienda agilizar las acciones necesarias para cumplimentar su actualización.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XII** y **XV** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes; respecto a los Manuales de Procedimientos que menciona en su oficio, se puede evidenciar que dichos documentos se encuentran en proceso de validación, por lo que, se le



recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTILÁN IZCALLI

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XIV** y **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Reglamento Interior, Organigrama y Manual General de Organización (este último es necesario subirlo a su Portal de Transparencia); asimismo, se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes. Respecto a los Manuales de Procedimientos que indica en su oficio, menciona que se llevaron a cabo adecuaciones a los procedimientos de nueva creación, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función**



Pública, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que los últimos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XIV** y **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que la mayoría de los



Manuales de Procedimientos se encuentran en proceso de actualización por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la fracción **XIX** (Informe de Actividades 2012), del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la Fracción **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.



- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior, Organigrama y Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran actualizados; en el caso de los Manuales de Procedimientos, éstos se encuentran en proceso de validación por la autoridad correspondiente, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación a la brevedad.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la Fracción **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con la actualización correspondiente.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que los dos primeros documentos se encuentran en proceso de actualización y validación por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XVI, XIX y XXII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran validados por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las actualizaciones para el 2013, referidas en su oficio de contestación.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Organigrama y Reglamento Interior, a través de la cual se pudo identificar que dichos documentos se encuentran autorizados; con respecto al Manual General de Organización y Manual de Procedimientos, se le recomienda agilizar las acciones necesarias para concluir el proceso de actualización.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XIV, XVI y XXII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes; respecto a los 21 Manuales de Procedimientos que menciona en su oficio, se recomienda subir 8 al Portal de Transparencia.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XI** y **XV** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior, Organigrama y el Manual de Procedimientos; éstos dos últimos, se encuentran en proceso de actualización, por lo que se le recomienda agilizar las acciones necesarias para su cumplimentación.



UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **XIII**, **XIX** y **XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se actualice lo establecido en las Fracciones **XVI**, **XIX**, **XX** y **XXII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Manuales de Procedimientos y el Reglamento Interior, en los cuales se puede identificar que respecto a los Manuales de Procedimientos, éstos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las acciones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **VII**, **XIV**, **XVI**, **XVIII** y **XXII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en las Fracciones **VIII** y **XVI** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos del Departamento de Control Escolar, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes; sin embargo, sobre los últimos dos, se recomienda subirlos a la Página de Transparencia, en razón de que no despliega la información, por lo que se le recomienda agilizar las adecuaciones necesarias a la brevedad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función**

Pública, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Crítico**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se actualice aquella información según lo establecido en las Fracciones **III, IV, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Suficiente**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado y lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes en las Fracciones **XI y XII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que las antes mencionadas cuentan con información al primer semestre del 2012.



- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior, Organigrama y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que tanto el Organigrama como los Manuales de Procedimientos se encuentran en proceso de actualización y/o validación por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las acciones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes de las Fracciones **XIV**, **XVI** y **XVII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manuales de Procedimientos y el Reglamento Interior, en los cuales se puede identificar que el tercero está siendo validado por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias a la brevedad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, por lo que se recomienda elevar el nivel alcanzado, lleve a cabo las gestiones ante la dependencia normativa y se actualice lo establecido en las Fracciones **VI, XVII, XIX, XXII y XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la Fracción **XIV** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con la actualización correspondiente.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y Organigrama, éste último solo despliega hasta nivel Dirección en su Portal de Transparencia, se



recomienda se complemente en su totalidad; asimismo, se pudo identificar que dichos documentos se encuentran autorizados y vigentes por las autoridades correspondientes. Por lo que respecta al Manual de Procedimientos, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y se actualice lo establecido en la Fracción **XIV** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Suficiente**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que dichos documentos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por lo que se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del



indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado y concluya las gestiones ante la dependencia normativa y se cumplimente con lo establecido en la Fracción **XVIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de contar con las actualizaciones correspondientes.

- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Organigrama y Reglamento Interior éste último debe actualizarse en la Página de Transparencia; asimismo, se pudo identificar que dichos documentos se encuentran autorizados; con respecto al Manual General de Organización y Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de esa Universidad, se debe concluir el proceso de autorización por las autoridades correspondientes, por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior



y los Manuales de Procedimientos, en los cuales se puede identificar que el tercer documento no se observa dentro de la Página de Transparencia de la Universidad. Por lo que, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para llevar a cabo dicha actualización.



SECTOR II. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza el rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización y el Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; algunos de los Manuales de Procedimientos, están en proceso de revisión, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza el rango de **Bueno**, recomendando agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.



SECTOR III. SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el indicador **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos para la Procuración, Procesamiento, Almacenamiento y Conservación de Tejidos en el Banco de Tejidos del Estado de México, en el cual, mediante su respuesta se identificó que dicho documento se encuentra en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- El resultado de la evaluación, para el indicador **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada a los Manuales de Procedimientos: Subdirección de Desarrollo y Calidad, Subdirección Clínica, Subdirección de Enfermería, Subdirección de Diagnósticos y Tratamientos, Programa de SS y PP, Servicio de Anatomía Patológica e Imagenología, en los cuales, mediante su respuesta se identificó que dichos documentos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para obtener la validación a la brevedad.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el Indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada a los 46 Manuales de Procedimientos, en los cuales, mediante su respuesta se identificó que dichos documentos se encuentran en proceso de elaboración, revisión y validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para tal cometido.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función**



Pública, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECTOR IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO “FIDEICOMISO C3”

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Suficiente**, por lo que se recomienda atender las Fracciones **XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de actualizar los documentos correspondientes.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza un rango de **Bueno** por lo que se recomienda se concluya la etapa del Manual de Procedimientos hasta su autorización y/o publicación en la Gaceta del Gobierno.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECTOR V. MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, sin embargo, se recomienda atender lo que se menciona en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios respecto a sus fracciones **I, III, VI, XII, XIV y XVI**, con el objeto de incorporar y/o actualizar los documentos correspondientes.
- El resultado de la evaluación, para el indicador **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada a los Manuales de Procedimientos: Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Atención y Gestión ANPS, Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos y Zoológico de Zacango, en los cuales, mediante su respuesta, se identificó que dichos documentos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para tal cometido.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, sin



embargo, se recomienda atender lo que se menciona en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios respecto a sus Fracciones **XI, XIV, XV, XVII y XX**, con el objeto de incorporar y/o actualizar los documentos correspondientes.

- El resultado de la evaluación, para el Indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de la Subdirección de Verificación y Vigilancia, en el cual, mediante su respuesta se identificó que dicho documento se encuentra en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para tal cometido.

RECICLAGUA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECTOR VI. PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- El resultado de la evaluación, para el Indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, lo anterior derivado de la revisión efectuada a los Manuales de Procedimientos: Futuro en Grande; Albergue Temporal para Mujeres en Situación de Violencia, Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia; Atención de la Línea Contra la Trata de Personas; Unidades de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género; Mujeres que Logran en Grande; Procedimientos de las Delegaciones Regionales; y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, mediante su respuesta, se identificó que dichos



documentos se encuentran en proceso de validación por las autoridades correspondientes, por ello, se le recomienda agilizar las gestiones necesarias para tal cometido.

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación,



alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECTOR VII. AGROPECUARIO Y FORESTAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



SECTOR VIII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, se identificó que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados; sin embargo, el Manual de Procedimientos está en proceso de actualización, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, recomendándole agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.

SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, sin embargo, se recomienda atender las Fracciones I y XX del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



Municipios, con el objeto de incorporar y/o actualizar los documentos correspondientes.

- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, se identificó que dichos documentos se encuentran en proceso de actualización, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Suficiente**, recomendándole agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, sin embargo, se recomienda atender lo que se menciona en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios respecto a sus Fracciones **III, IV, VI, VII, XVI y XXIII**, con el objeto de incorporar y/o actualizar los documentos correspondientes.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Manual de Procedimientos, está en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de Documentos Básicos de la Gestión Pública, alcanza un rango de **Bueno**, recomendándole agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.



SECTOR IX. DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Manual de Procedimientos, está en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, recomendándole agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Manual de Procedimientos se puede identificar que dichos

documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo; el Reglamento Interior, está en proceso de validación, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, recomendándoles agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**; sin



embargo, se recomienda atender las Fracciones **XIX** y **XXIII** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de incorporar y/o actualizar los documentos correspondientes.

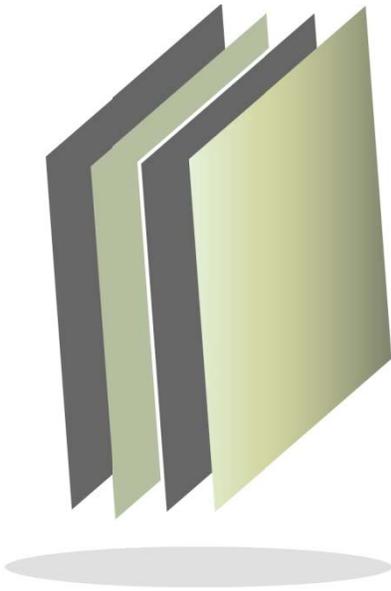
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, se identificó que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados; sin embargo, algunos de los Manuales de Procedimientos están en proceso de actualización, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Bueno**, recomendándole agilizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación para obtener la validación de sus documentos.



SECTOR X. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, no así el Manual de Procedimientos por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Bueno**, por lo cual se recomienda implemente las acciones para su elaboración, aprobación y publicación, lo antes posible.



EVALUACIÓN ÓRGANOS AUTÓNOMOS



3 INDICADOR: TRANSPARENCIA

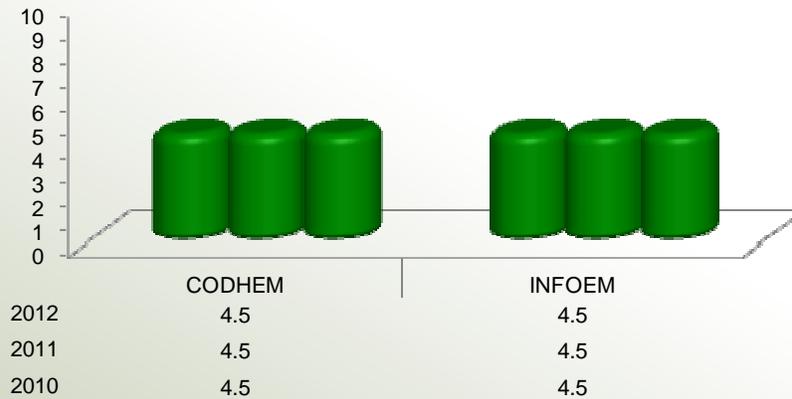
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Instituto Electoral del Estado de México	4.5	4.5	4.0	Adecuado	Adecuado	Bueno			
Tribunal Electoral del Estado de México	4.0	4.5	4.5	Bueno	Adecuado	Adecuado			
Universidad Autónoma del Estado de México	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Como se puede observar en el presente cuadro la información relativa al indicador Transparencia de las 5 entidades que integran los Órganos Autónomos, 4 de ellas obtuvieron calificación de **Adecuado** con 4.5 puntos y 1 la de **Bueno** con 4.0 puntos, motivo por el cual se concluye que dieron cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Ver gráficas 67 y 68.**

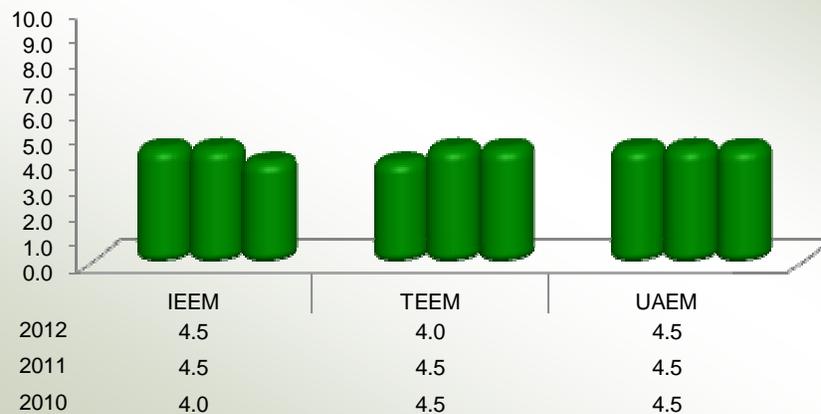
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DE LOS
ÓRGANOS AUTÓNOMOS



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 67.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR TRANSPARENCIA DE LOS
ÓRGANOS AUTÓNOMOS



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la Página Web de la entidad.

Gráfica 68.



2 INDICADOR: DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

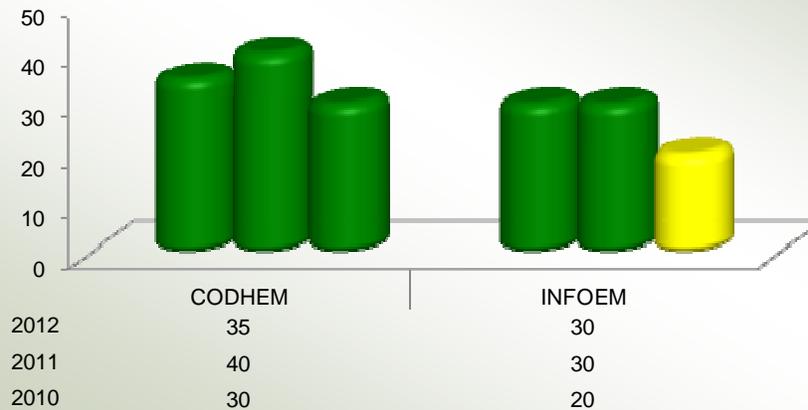
FISCALIZACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZABLE	CALIFICACIÓN			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
	2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	35	40	30	Bueno	Adecuado	Bueno			
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	30	30	20	Bueno	Bueno	Suficiente			
Instituto Electoral del Estado de México	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado			
Tribunal Electoral del Estado de México	20	15	30	Suficiente	Insuficiente	Bueno			
Universidad Autónoma del Estado de México	40	40	30	Adecuado	Adecuado	Bueno			

* **FUENTE:** Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Con la aplicación del indicador de Documentos Básicos de la Gestión Pública a los Órganos Autónomos, durante el año 2012 se observó que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México paso de tener una evaluación de Adecuado a **Bueno**, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se mantuvo con la evaluación de **Bueno**, el Instituto Electoral del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México se ubicaron en el mismo rango de evaluación de **Adecuado**; el Tribunal Electoral del Estado de México incrementó su evaluación de Insuficiente a **Suficiente**. **Ver gráficas 69 y 70.**

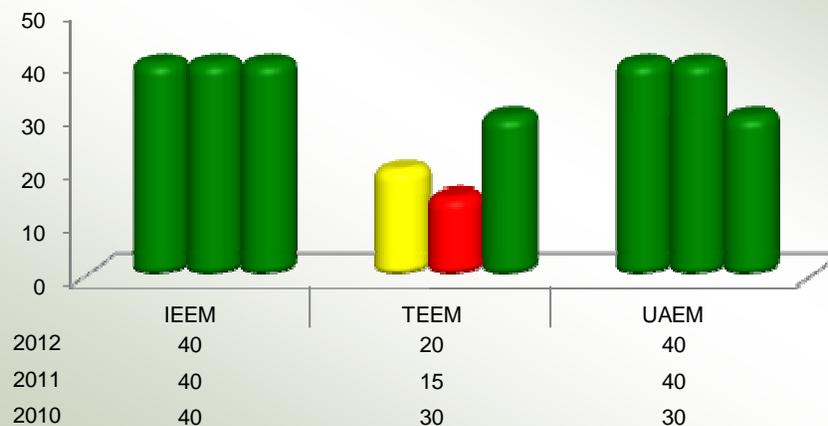
COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 69.

COMPARATIVO 2012-2010 DEL INDICADOR DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

Gráfica 70.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

RECOMENDACIONES:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, no así el Manual General de Organización, por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Bueno**, por lo que se recomienda dar continuidad a las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes, hasta lograr que sus documentos administrativos sean debidamente validados y publicados.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación,



alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.

- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, sin embargo, el Manual General de Organización y Manual de Procedimientos están en proceso de modificación y actualización, por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Bueno**, por lo que se recomienda dar continuidad a las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes, hasta lograr que sus documentos administrativos sean debidamente validados y publicados.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda en lo subsecuente mantenga actualizada la información de su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada al Manual General de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

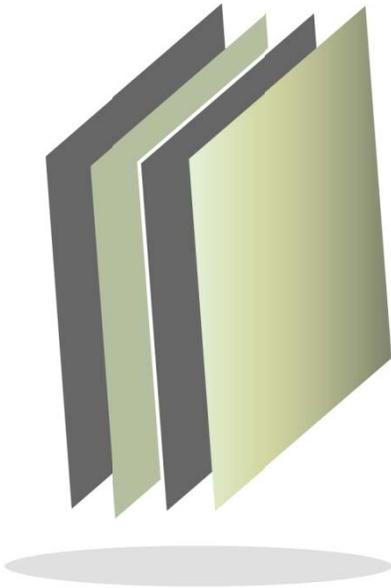


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de la evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Bueno**, sin embargo, se recomienda revisar lo establecido en la Fracción **XIV** del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que se aprecia que la información referente a este apartado, no se encuentra actualizada en su Página Web.
- Derivado de la revisión efectuada a su Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Procedimientos Administrativos e Instructivo de Formatos Administrativos, se identificó que dichos documentos se encuentran en proceso de adecuación, por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Suficiente**, por lo que se recomienda dar continuidad a las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes, hasta lograr que sus documentos administrativos sean debidamente validados y publicados

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

El índice se ha formulado a partir del año 2006, tomando en consideración que los datos proceden de la revisión y análisis de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares 2012 y la información proporcionada por las entidades del Sector Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos del Estado de México. Para ello la Auditoría Especial de Evaluación de Programas ha evaluado a las entidades fiscalizables antes descritas, a través de indicadores de desempeño llamados genéricos: Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública.

El resultado obtenido con la aplicación del Índice General de Desempeño, permitirá registrar la evaluación que obtienen los Poderes y Entidades de la Administración Pública Estatal, de manera consolidada y de su desempeño, lo cual podrá propiciar una mejor atención a su quehacer cotidiano, o lograr una propuesta de cambio en la prestación de servicios a la ciudadanía; así como eficientar el uso, destino y comprobación del gasto público, la realización de evaluaciones financieras operativas y legales, y a la toma de decisiones.

Con el propósito de presentar un panorama general y conocer el desempeño de las entidades fiscalizables evaluadas, se presenta la fórmula en la cual se definen, describen y explican los aspectos y la manera de evaluarlos, así como los resultados obtenidos.

El índice se obtiene con la división del valor máximo, entre la calificación numérica obtenida de los indicadores en cada entidad, en dónde se suman el total de los valores resultantes y se divide entre el total de los indicadores aplicados a cada Poder, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, en el que el resultado se multiplica por

diez para obtener el Índice General de Desempeño, esta calificación se ubica entre los rangos definidos en la tabla de parámetros obtenidos para aplicar así la evaluación resultante.

La fórmula para calcular el Índice General de Desempeño consiste en:

$$IGD = 10 * \left(\frac{\sum_{i=1}^n \left(\frac{Q_i}{M_i} \right)}{n} \right)$$

En donde:

Con el supuesto de: Si $Q_i \geq M_i$ Entonces:

- $\left(\frac{Q_i}{M_i} \right) = 1$ esto es, que la calificación máxima que puede tener el indicador i es 1.
- A la entidad se le aplican n número de indicadores (n representa el número de indicadores, puede ser 1, 2, 3, 4, 5...).
- M_i representa el valor máximo del indicador i .
- Q_i representa la calificación numérica del indicador i (donde i puede ser: Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública).
- 10 es un multiplicador general para la fórmula.
- $\sum_{i=1}^n \left(\frac{Q_i}{M_i} \right)$ representa la sumatoria de la calificación obtenida por cada indicador, $i = 1$ es el primer indicador, hasta el n indicador (n indica hasta que número de indicador se hará la suma).



Para determinar el parámetro obtenido podemos observar en el siguiente cuadro como se determinaron los siguientes valores:

PARÁMETRO OBTENIDO				
Adecuado	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Crítico
9 a 10	8 a 8.9	7 a 7.9	6.1 a 6.9	0 a 6
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	

En congruencia con los resultados de la evaluación obtenida por cada uno de los Poderes, Organismos Auxiliares, los Órganos Autónomos y aplicando la fórmula en referencia, concluimos que:

PODER LEGISLATIVO

INDICADOR	FISCALIZACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR MÁXIMO DEL INDICADOR	VALOR	IGD DEL INDICADOR
Transparencia	Gestión Pública	4.5	4.5	1.00	10.0
Documentos Básicos de la Gestión Pública	Gestión Pública	40	40	1.00	10.0
Índice General de Desempeño					20.0

ENTIDAD FISCALIZABLE	FÓRMULA	IGD			EVALUACIÓN			SEMAFORO		
		2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Legislativo	$IGD = 10 * \left(\frac{2.0}{2}\right)$	10.0	10.0	9.4	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

El resultado obtenido para el ejercicio 2012 con la evaluación del Índice General de Desempeño para el Poder Legislativo fue de 10 puntos, mismo resultado que en 2011, motivo por el cual su evaluación continúa siendo de **Adecuado**. Ver gráfica 71.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.
Gráfica 71.

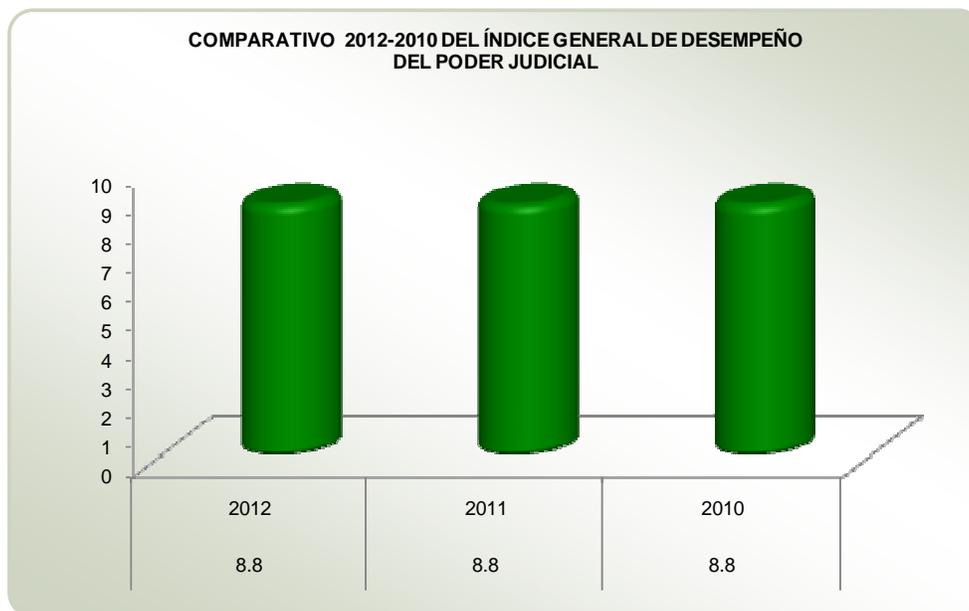
PODER JUDICIAL

INDICADOR	FISCALIZACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR MÁXIMO DEL INDICADOR	VALOR	IGD DEL INDICADOR
Transparencia	Gestión Pública	4.5	4.5	1.00	10.0
Documentos Básicos de la Gestión Pública	Gestión Pública	30	40	0.75	7.5
Índice General de Desempeño					17.50

ENTIDAD FISCALIZABLE	FÓRMULA	IGD			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
		2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Poder Judicial	$IGD=10*\left(\frac{1.75}{2}\right)$	8.8	8.8	8.8	Bueno	Bueno	Bueno			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

El índice obtenido por el Poder Judicial para el año 2012, se ubicó en 8.8 puntos, manteniéndose en el nivel de **Bueno**. Ver gráfica 72.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Gráfica 72.

*

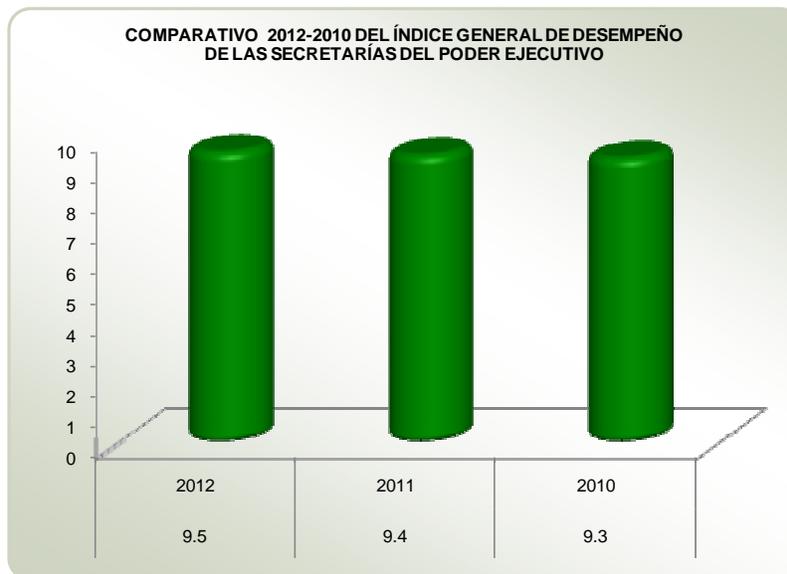
PODER EJECUTIVO SECRETARÍAS

INDICADOR	FISCALIZACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR MÁXIMO DEL INDICADOR	VALOR	IGD DEL INDICADOR
Transparencia	Gestión Pública	4.5	4.5	1.0	10.0
Documentos Básicos de la Gestión Pública	Gestión Pública	35.9	40	0.90	9.0
Índice General de Desempeño					19.0

ENTIDAD FISCALIZABLE	FÓRMULA	IGD			EVALUACIÓN			SEMAFORO		
		2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Secretarías	$IGD = 10 * \left(\frac{1.9}{2}\right)$	9.5	9.4	9.3	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia del OSFEM.

El Índice General de Desempeño para las Secretarías del Poder Ejecutivo, se ubicó en 9.5 puntos, calificando de acuerdo a la tabla de parámetros definidos, en el rango de **Adecuado**. Ver gráfica 73.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Gráfica 73.

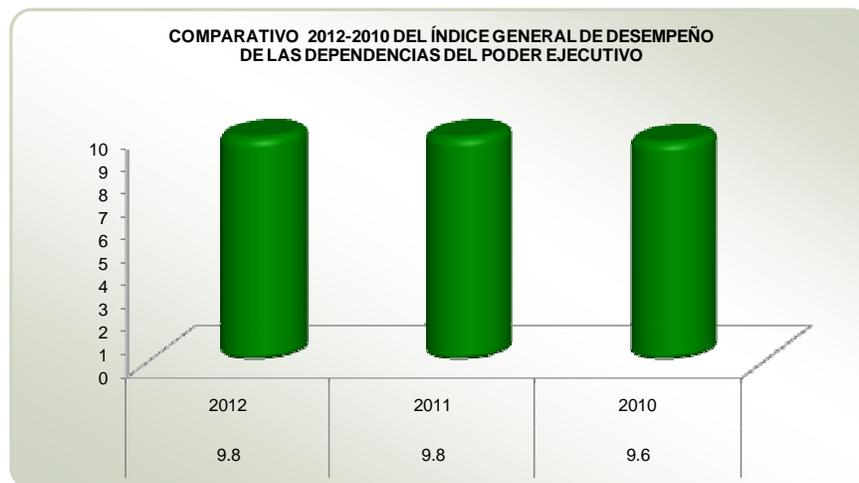
DEPENDENCIAS

INDICADOR	FISCALIZACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR MÁXIMO DEL INDICADOR	VALOR	IGD DEL INDICADOR
Transparencia	Gestión Pública	4.5	4.5	1.0	10.0
Documentos Básicos de la Gestión Pública	Gestión Pública	38.1	40	0.95	9.5
Índice General de Desempeño					19.5

ENTIDAD FISCALIZABLE	FÓRMULA	IGD			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
		2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Dependencias	$IGD = 10 * \left(\frac{1.95}{2}\right)$	9.8	9.8	9.6	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Mediante la aplicación del Índice General de Desempeño a las dependencias del Poder Ejecutivo, se alcanzó un puntaje de 9.8 para el año 2012, logrando mantenerse en el rango de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado. Ver **gráfica 74**.



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.
Gráfica 74.

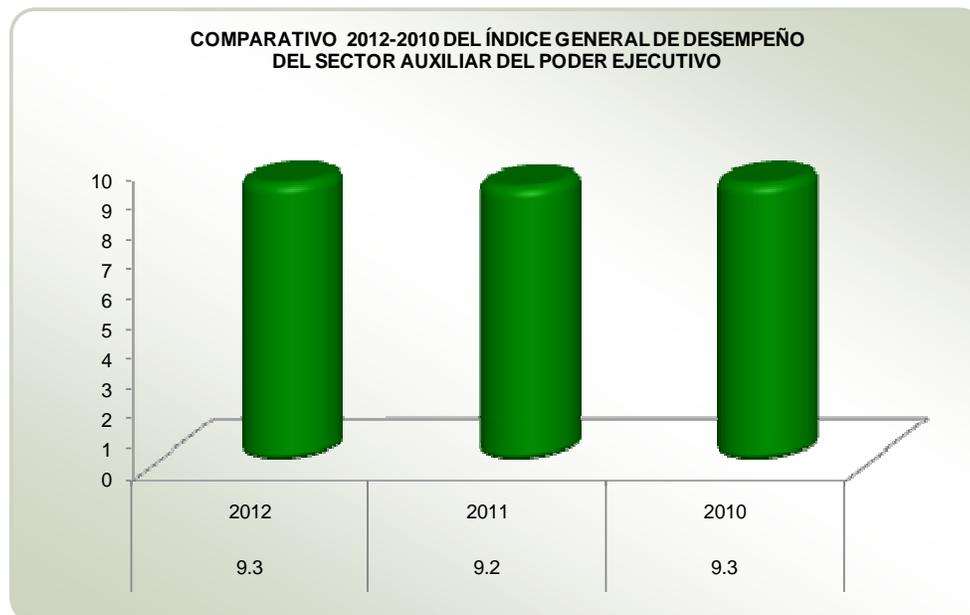
SECTOR AUXILIAR

INDICADOR	FISCALIZACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR MÁXIMO DEL INDICADOR	VALOR	IGD DEL INDICADOR
Transparencia	Gestión Pública	4.3	4.5	0.96	9.60
Documentos Básicos de la Gestión Pública	Gestión Pública	36.3	40	0.91	9.10
Índice General de Desempeño					18.7

ENTIDAD FISCALIZABLE	FÓRMULA	IGD			EVALUACIÓN			SEMÁFORO		
		2012	2011	2010	2012	2011	2010	2012	2011	2010
Sector Auxiliar	$IGD = 10 * \left(\frac{1.87}{2} \right)$	9.4	9.2	9.3	Adecuado	Adecuado	Adecuado			

* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Como se puede observar el resultado del Índice General de Desempeño para el Sector Auxiliar es de 9.3 puntos, manteniendo la calificación de **Adecuado**, durante los tres últimos años en análisis, recomendando a todos los Organismos mantener el nivel alcanzado en su próxima evaluación. **Ver gráfica 75.**



* FUENTE: Elaboración propia OSFEM.

Gráfica 75.